



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



PERIÓDICO OFICIAL
**GACETA
DEL GOBIERNO**

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México



Dirección: Mariano Matamoros Sur núm. 308, C.P. 50130.

Registro DGC: No. 001 1021

Características: 113282801

Fecha: Toluca de Lerdo, México, martes 14 de enero de 2025

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E
INFRAESTRUCTURA**

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A “CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL”, S.A. DE C.V., LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZÓ EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO “ALAMOS III”, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A “VALLE SAN SEBASTIÁN”, S. DE R.L., LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZÓ EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL MEDIO, RESIDENCIAL, RESIDENCIAL ALTO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO “CONDADO DEL VALLE II”, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

OFICIALÍA MAYOR

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN HORAS Y DÍAS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2025, PARA QUE LA OFICIALÍA MAYOR A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PUEDAN SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA QUE LA CITADA DEPENDENCIA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL REFERIDA PUEDA REALIZAR EL TRÁMITE DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS A LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES O DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y EN SU REGLAMENTO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR No. 02/2025.- FE DE ERRATAS POR LA QUE SE HACE REFERENCIA A LA CIRCULAR No. 01/2025, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL DÍA 7 DE ENERO DE 2025, SECCIÓN PRIMERA, TOMO CCXIX, No. 3.

AVISOS JUDICIALES: 3660, 3683, 3684, 3686, 3687, 3689, 3694, 3930, 3935, 3936, 3937, 3944, 3946, 41, 67, 68, 69, 70, 71, 76, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103, 105, 03-B1, 15-A1, 16-A1, 18-A1, 19-A1, 20-A1, 26-A1, 117, 118, 119, 165, 166, 167, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 188, 189, 190, 191, 192, 194, 195, 196, 197, 06-B1 y 07-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 187, 193, 3905, 3906, 3907, 3908, 3909, 3910, 3911, 3912, 3918, 3933, 3934, 3947, 177-B1, 1281-A1, 1282-A1, 1283-A1, 1284-A1, 1285-A1, 168, 169, 185, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 54-A1, 55-A1, 56-A1, 57-A1, 58-A1, 3889, 1295-A1, 1305-A1, 77, 101, 102, 22-A1, 186, 59-A1 y 60-A1.



TOMO

CCXIX

Número

8

300 IMPRESOS

SECCIÓN PRIMERA

A:202/3/001/02

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A “CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL”, S.A. DE C.V., LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZÓ EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO “ALAMOS III”, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: DESARROLLO URBANO, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Dirección General de Operación y Control Urbano, Dirección Técnica para Autorizaciones Urbanas.

23000203A/0006874/2024

Toluca de Lerdo México a 20 de noviembre de 2024

MODIFICACIÓN PARCIAL AL ACUERDO

Licenciada Carmen Gabriela Arguello Martínez
Representante Legal de
“Consortio de Ingeniería Integral”, S.A. de C.V.
Av. Toluca esq. Av. Axapusco No. 1,
Colonia Cumbria
Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Tel: 5530949142
P r e s e n t e

En atención a su escrito, recibido en esta Dirección General de fecha 6 de noviembre de 2024, a través del cual solicita la **Modificación Parcial al Acuerdo de Autorización**; por la Sustitución Parcial del Equipamiento Urbano Municipal, correspondiente al Conjunto Urbano de tipo habitacional de Interés Social denominado “**ALAMOS III**”, ubicado en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1,4,19,23 fracción VIII y 39 fracción II, XIII, XVI y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicada en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el 11 de septiembre del 2023; artículos 5.1, 5.2, 5.5 fracción I, 5.7 y 5.9 fracción IV inciso a) e i) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; artículos 63, 68 y 69 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 07 de julio de 2021; 1, 2, 4 fracción I inciso c), y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 20 de diciembre del año 2023; Acuerdo Delegatorio de Facultades en favor de la persona titular de la Dirección General de Operación y Control Urbano, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 18 de enero del año 2024. Al respecto se informa que:

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el 26 de agosto del 2011, se autorizó a la empresa “Consortio de Ingeniería Integral”, S.A. de C.V., el conjunto urbano de tipo Habitacional de Interés Social denominado “**ALAMOS III**”, ubicado en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México y en el que dentro de sus obligaciones se estableció en su Acuerdo **SEGUNDO**, fracción **IV**, Incisos **C**) y **D**) lo siguiente:

- C) OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BÁSICO por 299.00 m² (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) de construcción.**
- D) JARDÍN VECINAL Y ÁREA DEPORTIVA.**

Jardín Vecinal de 4,550.00 m² (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS).

Que mediante oficio No. 22402A000/262/2011 de fecha 11 de noviembre de 2011, la entonces Dirección General de Operación Urbana, aprobó el proyecto arquitectónico de Jardín Vecinal parcial a ubicarse en la manzana 4 lote 1 con una superficie de 3,894.43 m² dentro del desarrollo en comento.

Que mediante oficio No. 22402A000/3387/2012 de fecha 15 de noviembre de 2012, la entonces Dirección General de Operación Urbana, aprobó el proyecto arquitectónico de Jardín Vecinal parcial a ubicarse en la manzana 5 lote 1 con una superficie de 315.90 m² en el desarrollo en comento.

Con oficio No. DDU/0238/2022 de fecha 17 de marzo de 2022, el Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Cuautitlán, solicitó a esta Dirección General la **sustitución de los 299.00 m² de construcción de las Obras de Equipamiento Urbano Básico y los 339.67 m² de superficie restantes de Jardín Vecinal** del Conjunto Urbano en referencia, por la construcción de "Oficinas Administrativas" a ubicarse en el predio de la calle Alfonso Reyes esq. Con calle Gral. Mariano Escobedo s/n colonia Santa María, Cuautitlán, Estado de México, lo anterior debido a las necesidades que enfrenta la administración, y con el fin de atender a la ciudadanía de una manera eficiente, segura y coordinada con todas y cada una de las dependencias que integran dicha administración.

Que mediante oficio No. 22400105L/001740/2022 de fecha 5 de abril de 2022, esta Dirección General emitió una serie de requisitos que la empresa desarrolladora debe cumplir, para llevar a cabo la sustitución a través de la Modificación Parcial al Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano.

Con escrito de fecha 13 de marzo de 2024, la empresa "Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V., ingresa el oficio No. DDU/0242/2024 de fecha 13 de marzo de 2024, con el cual el Director de Desarrollo Urbano de Cuautitlán pronuncia su aceptación al presupuesto de obra con los trabajos a realizar, asimismo, anexa Constancia de Alineamiento y Número Oficial No. ALOF 24 01 08, emitida por el Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Cuautitlán, Dictamen de Servicios DAPAS/OFAC63/23 de fecha 13 de marzo de 2024 emitido por la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y copia certificada de la Escritura Número 3,245 de fecha 28 de mayo de 1995, con los cuales el Municipio de Cuautitlán acredita la propiedad del predio propuesto para la construcción de las "Oficinas Administrativas" pretendidas.

Con oficio No. DDU/0336/2024 de fecha 16 de abril de 2024, el Director de Desarrollo Urbano de Cuautitlán, ratifica su no inconveniente respecto a que se lleve a cabo la **sustitución parcial del equipamiento urbano** establecido en el punto SEGUNDO fracción IV incisos C) y D) del acuerdo de Autorización del desarrollo en comento, por la construcción de "Oficinas Administrativas" a ubicarse en calle Alfonso Reyes esquina con calle Gral. Mariano Escobedo s/n colonia Santa María, Cuautitlán, Estado de México.

Que mediante oficio No. 23000105L/003972/2024 de fecha 25 de abril de 2024, esta Dirección General da por presentada la documentación anexa en su escrito de fecha 18 de abril de 2024, con la cual se llevará a cabo la Modificación Parcial al Acuerdo de Autorización.

Por todo lo anterior, esta Dirección General de Operación y Control Urbano, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "**Consortio de Ingeniería Integral**", S.A. de C.V., la **Modificación Parcial al Acuerdo de Autorización** por el que se autorizó el Conjunto Urbano de tipo Habitacional de Interés Social denominado "**ALAMOS III**", ubicado en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 26 de agosto de 2011, específicamente en su Acuerdo **SEGUNDO**, fracción **IV**, incisos **C) y D)**, para quedar en la forma siguiente:

Acuerdo original

IV. . . .

C) OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BÁSICO por 299.00 M² (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) de construcción.

D) JARDÍN VECINAL Y ÁREA DEPORTIVA.

Jardín Vecinal de 4,550.00 M² (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS).

(De los cuales se tenían pendientes de aprobación 339.67 M²)

Acuerdo modificado

IV. ...

A). ...

B). ...

C) **OFICINAS ADMINISTRATIVAS**, a ubicarse en la calle Alfonso Reyes esquina con calle Gral. Mariano Escobedo s/n colonia Santa María, con la aprobación de esta Dirección General de Operación y Control Urbano, quien definirá así mismo el programa arquitectónico.

D). ...

SEGUNDO. La empresa “**Consortio de Ingeniería Integral**”, S.A. de C.V., deberá respetar en todos sus términos el presente Acuerdo, cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización de esta Dirección General de Operación y Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

TERCERO. El diverso Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano que nos ocupa, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, **de fecha 26 de agosto de 2011, queda subsistente en todas sus partes**, en lo que no se contraponga al presente, y seguirán en vigor surtiendo sus efectos legales.

CUARTO. Con fundamento en el Artículo 68, último párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, **la presente Autorización deberá publicarse en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México en un plazo de treinta días hábiles, debiendo ingresar un ejemplar de este a esta Dirección General de Operación y Control Urbano, dentro del plazo antes establecido.**

QUINTO. **La presente no autoriza obras o construcciones, por lo que previamente deberá presentar los proyectos arquitectónicos** para sus aprobaciones, por parte de esta dependencia, así como cumplir con las demás disposiciones que señalen el acuerdo de autorización del Conjunto Urbano y el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. **La presente surtirá sus efectos legales, al día hábil siguiente a la publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación.**

SÉPTIMO. La Dirección General de Planeación Urbana, **remitirá copia del presente Acuerdo al Municipio de Cuautitlán, Estado de México.**

Toluca de Lerdo, Estado de México.

Sin más por el momento, envié un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.

C.c.p. Ing. Arq. Rubí Celia Rizzo Jácome. - Directora Técnica para Autorizaciones Urbanas.
Ing. Israel Sindy Sánchez Torres. - Director de Control Urbano, Obras y Áreas de Donación.
Expediente/Minutario
Folio 5936/2024
BHPM/RCRJ/NMF/LLM/MFF

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A “VALLE SAN SEBASTIÁN”, S. DE R.L., LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZÓ EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL MEDIO, RESIDENCIAL, RESIDENCIAL ALTO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO “CONDADO DEL VALLE II”, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: DESARROLLO URBANO, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Dirección General de Operación y Control Urbano, Dirección Técnica para Autorizaciones Urbanas.

23000203A/ 007631 /2024
Toluca de Lerdo México a 04 de diciembre de 2024

Acuerdo Modificatorio

Ciudadano Raúl Solano Camacho
Representante Legal de la empresa
“VALLE SAN SEBASTIÁN” S. DE R.L. DE C.V.
Calle Leona Vicario No. 701 local 40
Col. La Purísima
Municipio de Metepec, Estado de México
Tel. 722 199 20 27
arquga26quadrum1@gmail.com
P r e s e n t e

En atención a su escrito recibido en esta Dirección General de fecha 28 de noviembre de 2024, a través del cual solicita la **Modificación Parcial al Acuerdo de Autorización** por la Sustitución Parcial del Equipamiento Urbano Municipal, correspondiente al Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional medio, residencial, residencial alto, comercial y de servicios) denominado “**CONDADO DEL VALLE II**”, ubicado en el Municipio de Metepec, Estado de México.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1,4,19,23 fracción VIII y 39 fracción II, XIII, XVI y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicada en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el 11 de septiembre del 2023; artículos 5.1, 5.2, 5.5 fracción I, 5.7 y 5.9 fracción IV inciso a) e i) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; artículos 63, 68 y 69 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 07 de julio de 2021; 1, 2, 4 fracción I inciso c), y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 20 de diciembre del año 2023; Acuerdo Delegatorio de Facultades en favor de la persona titular de la Dirección General de Operación y Control Urbano, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 18 de enero del año 2024. Al respecto se informa que:

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” en fecha 1° de abril de 2019, se autorizó a la empresa “**VALLE SAN SEBASTIÁN**”, **S. de R.L.** el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional medio, residencial, residencial alto, comercial y de servicios) denominado “**CONDADO DEL VALLE II**”, ubicado en el Municipio de Metepec, en el que dentro de sus obligaciones se estableció en su punto **SEGUNDO**, fracción **IV** inciso **D)**, lo siguiente:

D). JARDÍN VECINAL, ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES.

Jardín Vecinal de 2,508.00 m² (DOS MIL QUINIENTOS OCHO METROS CUADRADOS) de superficie.

Zona Deportiva de 3,010.00 m² (TRES MIL DIEZ METROS CUADRADOS) de superficie.

Juegos Infantiles de 2,006.00 m² (DOS MIL SEIS METROS CUADRADOS) de superficie.

Que mediante oficio No. 21200005A/2055/2019 de fecha 23 de agosto de 2019, la entonces Dirección General de Operación Urbana aprobó el proyecto arquitectónico de "Jardín Vecinal", a ubicarse en la manzana 4 lote 2 con una superficie de 2,700.19 m² en el desarrollo en comento.

Con oficio DDUYM/SAYCU/3972/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, el entonces Director de Desarrollo Urbano y Metropolitano solicitó al titular del desarrollo en comento, la sustitución del equipamiento urbano de Zona Deportiva y Juegos Infantiles por la "Rehabilitación del Parque La Loma" en el Municipio de Metepec, con la finalidad de coadyuvar con las necesidades del Municipio.

Que mediante oficio 22400105L/004233/2023 de fecha 20 de julio de 2023, esta Dirección General emite su no inconveniente en que se lleve a cabo la sustitución del equipamiento urbano pretendido, indicando una serie de requisitos que su representada deberá acreditar para llevar a cabo la sustitución a través de la Modificación Parcial al Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano.

Que mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2024, su representada ingresa el oficio DDUYM/SACU/301/2024 de fecha 01 de febrero de 2024, por el cual la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Municipio de Metepec anexa diversos documentos con los cuales el Municipio acredita la propiedad del "Parque La Loma" ubicado en Avenida Gobernadores No. 900 Norte, Fraccionamiento Rancho San Francisco, Metepec, Estado de México, donde se pretende llevar a cabo la construcción, los cuales consisten en: Constancia de servicios No. ODAPAS/DG/DO/SP/DF/0918/2023 emitido por el Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, Constancia de Registro Administrativo de la Propiedad Municipal con folio SA/1355/2022 emitido por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Metepec, Constancia de Alineamiento y Número Oficial sin folio emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Municipio.

Con oficio DDUYM/SAC/SAU/948/2024 de fecha 18 de abril de 2024, el Director de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Municipio de Metepec, ratifica su solicitud de sustitución del equipamiento urbano municipal establecido en el punto SEGUNDO fracción IV inciso D) Zona Deportiva y Juegos Infantiles, por la "Rehabilitación del Parque La Loma" en el mismo Municipio, justificando que será del beneficio y por la necesidad de recuperar los espacios públicos para las familias metepecuenses, en apego a lo establecido del artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Con escrito de fecha 28 de noviembre de 2024, su representada adjunta el oficio DDUYM/SAC/SAU/2464/2024 de fecha 09 de octubre de 2024, con el cual el Director de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Municipio de Metepec valida y aprueba el presupuesto de obra actualizado, con los trabajos a realizar por la "Rehabilitación de una Fracción del Parque La Loma", en el mismo municipio.

Por todo lo anterior, esta Dirección General de Operación y Control Urbano, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "**VALLE SAN SEBASTIÁN**", S. de R.L., la **Modificación Parcial al Acuerdo de Autorización** por el que se autorizó el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional medio, residencial, residencial alto, comercial y de servicios) denominado "**CONDADO DEL VALLE II**", ubicado en el Municipio de Metepec, Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 1° de abril de 2019, específicamente en su Acuerdo **SEGUNDO** fracción **IV**, inciso **D**), para quedar en la forma siguiente:

Acuerdo original

IV. . . .

D) JARDÍN VECINAL, ÁREA DEPORTIVA y JUEGOS INFANTILES

Jardín Vecinal de 2,508.00 m² (DOS MIL QUINIENTOS OCHO METROS CUADRADOS) de superficie.

Zona Deportiva de 3,010.00 m² (TRES MIL DIEZ METROS CUADRADOS) de superficie

Juegos Infantiles de 2,006.00 m² (DOS MIL SEIS METROS CUADRADOS) de superficie.

Acuerdo modificado

IV. . . .

D) JARDÍN VECINAL, ÁREA DEPORTIVA y JUEGOS INFANTILES

Jardín Vecinal de 2,508.00 m² (DOS MIL QUINIENTOS OCHO METROS CUADRADOS) de superficie.

“Rehabilitación del Parque La Loma”, ubicado en Avenida Gobernadores No. 900 Norte, Colonia Rancho San Francisco, Municipio de Metepec, Estado de México, con la aprobación de esta Dirección General de Operación y Control Urbano quien definirá así mismo el programa arquitectónico.

SEGUNDO. La empresa **“VALLE SAN SEBASTIÁN”, S. de R.L., deberá respetar en todos sus términos el presente Acuerdo**, cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización de esta Dirección General de Operación y Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

TERCERO. El Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano que nos ocupa, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, **de fecha 1° de abril de 2019, queda subsistente en todas sus partes**, en lo que no se contraponga al presente, y seguirán en vigor surtiendo sus efectos legales.

CUARTO. Con fundamento en el Artículo 68, último párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, **la presente Autorización deberá publicarse en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México en un plazo de treinta días hábiles, debiendo ingresar un ejemplar de este a esta Dirección General de Operación y Control Urbano, dentro del plazo antes establecido.**

QUINTO. **La presente no autoriza obras o construcciones, por lo que previamente deberá presentar los proyectos arquitectónicos** para sus respectivas aprobaciones por parte de esta dependencia, así como cumplir con las demás disposiciones que señalen el acuerdo de autorización del Conjunto Urbano y el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. **La presente surtirá sus efectos legales, al día hábil siguiente a la publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación.**

SÉPTIMO. La Dirección General de Planeación Urbana, **remitirá copia del presente Acuerdo al Municipio de Metepec, Estado de México.**

Toluca de Lerdo, Estado de México.

Sin más por el momento, envió un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.

c.c.p. Ing. Arq. Rubí Celia Rizzo Jácome. - Directora Técnica para Autorizaciones Urbanas.
Ing. Israel Sindy Sánchez Torres. - Director de Control Urbano, Obras y Áreas de Donación.
Expediente/Minutario
Folio 6369/2024
BHPM/RJR/NMF/LLM/

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir!

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ÍNDICE

Table with 2 columns: Index Number and Title. Includes sections like Presentación, Antecedentes, Marco Jurídico-Administrativo, Atribuciones, Objeto Social, Visión y Valores Organizacionales, Codificación Estructural, Organigrama, and Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa with sub-items.

•	Departamento de Asesoría Comercial a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
•	Dirección de Comercio
•	Subdirección de Apoyo al Comercio
•	Departamento de Capacitación y Asesoría Comercial para el Mercado Tradicional
•	Departamento Técnico de Proyectos
•	Departamento de Estadística e Inversión
•	Dirección General de Industria
•	Delegación Administrativa
•	Dirección de Industria
•	Subdirección de Programas Sectoriales y Regionales.....
•	Subdirección de Promoción y Competitividad.....
•	Dirección de Comercio Exterior.....
•	Subdirección de Promoción Externa
•	Departamento de Promoción Sectorial "A"
•	Departamento de Promoción Sectorial "B"
•	Departamento de Promoción Sectorial "C"
•	Dirección de Inversión Extranjera.....
•	Subdirección de Seguimiento de Proyectos
•	Departamento de Vinculación y Orientación a la Inversión Extranjera
•	Subdirección de Atracción a Inversión Extranjera.....
•	Departamento de Promoción Industrial para la Atracción de Inversión Extranjera
•	Dirección General de Atención Empresarial
•	Subdirección del Valle de Toluca
•	Subdirección del Valle de México.....
VIII.	Directorio
IX.	Validación
X.	Hoja de Actualización
XI.	Dictaminación y Créditos

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Secretaría de Desarrollo Económico. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de esta dependencia del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. ANTECEDENTES

La Ley de Egresos de 1917-1918 consideraba la existencia del Departamento de Industria y Comercio, como dependencia de la Administración Pública del Estado de México encargada de promover el desarrollo económico de la entidad.

Fue hasta diciembre de 1941 cuando el Gobierno del Estado de México expidió el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, en el que se definió la creación del Departamento de Economía, Estadística y Turismo, con funciones específicas en materia de control de datos estadísticos estatales y municipales, atención de lo relativo a molinos de nixtamal, panaderías, exposiciones, pasaportes provisionales, demografía de extranjeros, además de las actividades turísticas.

Posteriormente, en 1955, se expidió la Ley Orgánica de las Dependencias del Poder Ejecutivo, en la que se creó la Dirección de Turismo con atribuciones específicas, tales como: fomento al turismo, registro de los centros turísticos, hoteles, restaurantes y similares, revisión de tarifas de los servicios turísticos, intervención en la conservación de monumentos con valor histórico y artístico, promoción de ferias y exposiciones y administración de museos y centros de extensión turística. Se creó, también, el Departamento de Estadística y Economía, el cual se encargaba de proporcionar ayuda en el levantamiento de censos nacionales y elaborar estadísticas de la asistencia pública, trabajo, comerciales, de economía industrial, comunicaciones y transportes, accidentes viales y de las finanzas públicas del Estado y Municipios.

Debido al incremento de las actividades económicas, así como a la importancia que éstas adquirieron en el ámbito estatal y, sobre todo, a la falta de una unidad que atendiera de manera específica las actividades en materia económica, en 1969 se creó, por acuerdo del Ejecutivo del Estado, la Dirección de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal, quedando bajo su coordinación el Departamento de Estadística y Economía.

La nueva dirección tenía las siguientes atribuciones:

- Regular el establecimiento y promoción de industrias en el medio urbano y rural.
- Fomentar la inversión nacional en el Estado.
- Sugerir la construcción de obras de infraestructura económica.
- Encauzar la producción industrial a nuevos mercados, diversificarlos y promover la actividad comercial con relación al consumo, y
- Realizar inventarios industriales, comerciales y artesanales del Estado.

El 12 de octubre de 1974 se promulgó la Ley que dio origen al organismo público descentralizado denominado Casa de las Artesanías e Industrias Rurales en el Estado de México (CAIREM); en este mismo año, como una respuesta al Programa de Fomento Artesanal se constituyó, mediante escritura pública, la Empresa Tapetes Mexicanos S.A.

En 1976 se expidió la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la cual definió y asignó atribuciones en materia de desarrollo económico a dos direcciones y a un departamento.

La Dirección de Promoción Industrial tenía a su cargo fomentar y regular el establecimiento de industrias en el medio rural y urbano; realizar inversiones y capital de nacionales; sugerir obras de infraestructura económica; encauzar la producción industrial a nuevos mercados y diversificarlos; capacitar en artesanías y pequeña industria a los campesinos; promover la actividad comercial con relación al consumo; elaborar los inventarios de recursos industriales, comerciales y artesanales; desarrollar la artesanía; organizar y participar en exposiciones, ferias y congresos; y fomentar la integración de cooperativas y grupos solidarios.

A la Dirección de Turismo correspondía vigilar el cumplimiento de las leyes relativas al turismo; fomentar la actividad turística en la entidad; registrar los centros turísticos y hoteles del Estado; dictar medidas de protección al turismo; fundar agencias de promoción turística; crear servicios de información y ayuda para los turistas; y proteger los lugares típicos o de belleza natural.

El Departamento de Estadística y Estudios Económicos generaba estadísticas del comercio y economía industrial, así como los índices económicos de la entidad.

Con la aprobación de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el 17 de septiembre de 1981, se creó la Secretaría de Desarrollo Económico, a la cual se le asignaron facultades para regular, promover y fomentar las actividades industriales, mineras, artesanales, turísticas y comerciales.

Esta Secretaría se integró por las siguientes unidades administrativas:

- **La Dirección General de Desarrollo Regional** que tenía las atribuciones de dirigir la política de desarrollo regional en la entidad; coordinar los programas de integración social y económica de las regiones del estado; diseñar programas para fomentar la desconcentración de la actividad económica; capacitar y proporcionar asesoría a los responsables de empresas paramunicipales y a las dependencias y ayuntamientos para la realización de proyectos de fomento económico.
- **La Dirección General de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal** llevaba a cabo actividades que promovían el desarrollo de zonas, parques, proyectos industriales y la creación de nuevos polos de desarrollo, fomentaba, por un lado, la explotación racional de recursos minerales y, por el otro, la realización de ferias, exposiciones y eventos a nivel nacional e internacional, con la finalidad de comercializar los productos de la entidad; se encargaba, también, de mejorar los sistemas de distribución, ventas, créditos y almacenaje de los medios de producción y consumo.
- **La Dirección de Turismo** tenía a su cargo la planeación, dirección y ejecución de funciones en materia turística, el fomento de inversiones en la entidad, la promoción para el desarrollo de posadas familiares, la elaboración y actualización del inventario turístico, así como la realización de campañas de promoción turística.

En 1982, se creó, mediante contrato, el Fideicomiso para la Construcción y Operación de Centros de Abasto Popular (FICOCAP), y el Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México (FIDEPAR), más tarde, en 1984 se abrogó la Ley que le dio origen al CAIREM, y por decreto, se constituyó el organismo público descentralizado denominado Centro de Artesanías Mexiquenses

(CASART), cabe señalar que en este año, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, firmó un convenio para establecer la forma de explotación comercial y turística de un hotel en el parque estatal denominado "El Ocotál".

En 1986, se modificó la estructura de organización de la Secretaría de Desarrollo Económico para crear la Dirección General de Abasto, la cual se encargaba de planear, dirigir e instrumentar la política de abasto alimentario en la entidad, formular lineamientos del Sistema Estatal de Abasto, proporcionar apoyo para la realización de proyectos, programas y estudios en cumplimiento a la política de abasto y para la ejecución de acciones que contribuyeran al mismo proceso.

Para 1990, debido al crecimiento de las actividades artesanales en la entidad, la Secretaría de Desarrollo Económico, creó la Dirección de Promoción Artesanal, con dependencia directa del Secretario, y encargada de regular y coordinar las acciones desarrolladas en el subsector artesanal y aquellas que efectuaban los organismos auxiliares CASART y TAPEMEX, S.A.

A partir de junio de 1991, como parte fundamental del programa de racionalización y reajuste del sector, se reestructuró la Secretaría de Desarrollo Económico, suprimiéndose la Dirección General de Desarrollo Regional; asimismo, en 1992 la Secretaría se integraba por cuatro áreas sustantivas, Turismo, Abasto y Comercio, Promoción Industrial y Minera, y Promoción Artesanal, conformando su estructura por 42 unidades administrativas, y sectorizando a cinco organismos auxiliares: TAPEMEX, S.A., FIDEPAR, FICOCAP, CASART y Prestadora de Servicios Turísticos "El Ocotál".

Posteriormente, en 1993, la Secretaría de Desarrollo Económico, sufrió nuevas modificaciones, aumentó su número de unidades administrativas (subdirecciones y departamentos), la Dirección General de Promoción Industrial y Minera, cambió su denominación por la de Dirección General de Industria, Minas y Artesanías, a la cual se adscribió la Dirección de Promoción Artesanal.

En junio de 1994 se creó la Subsecretaría del ramo y la Contraloría Interna de la Secretaría. Asimismo en octubre de ese año, se creó como organismo público descentralizado el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México (IIFAEM) y se abrogó la Ley que creó al organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Centro de Artesanía Mexiquense.

Por Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de enero de 1995 y con el propósito de que el Poder Ejecutivo contara con un órgano técnico y de asesoría para la promoción de las actividades económicas, se creó el Consejo Consultivo Económico Estatal, reconocido posteriormente por la Ley para el Fomento Económico del Estado de México publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 16 de octubre del mismo año.

En mayo de 1995, la Secretaría de Desarrollo Económico es sujeta a una reestructuración administrativa de acuerdo a la política de racionalización del gasto público y compactación de áreas, desincorporándose la Dirección de Promoción Artesanal y asignándose sus funciones al IIFAEM, que dio origen al cambio de denominación de la Dirección General de Industria, Minas y Artesanías por Dirección General de Industria, Minas y Promoción Externa, por lo que la dependencia quedó facultada para regular y controlar las actividades de inversión extranjera y comercio exterior dentro del territorio estatal. Asimismo, se fusionaron cuatro departamentos y se suprimieron 14 unidades administrativas, se desincorporó uno de los fideicomisos que forman parte de este sector, el Fideicomiso para la Construcción y Operación de Centros de Abasto Popular (FICOCAP), y en mayo de 1996 se aprueba la ejecución del proceso de desincorporación de la empresa para la prevención y control de la Contaminación del Agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial (EPCCA), la que por acuerdo del Ejecutivo estaba sectorizada a Desarrollo Económico.

En 1996 se realizaron modificaciones a la estructura administrativa de la Secretaría, en la Dirección General de Turismo se crearon las direcciones de Turismo Interno y la de Promoción y Fomento, así como la Subdirección de Coordinación de Programas y sus departamentos de Turismo Social y el de Concertación Social.

Posteriormente, el 23 de febrero de 1998 la asamblea de accionistas de Tapetes Mexicanos, S.A., en sesión extraordinaria acordó la disolución anticipada de la sociedad y su liquidación, nombrando al liquidador de la misma y concluyendo el proceso de desincorporación la Secretaría de la Contraloría.

En abril de 2000, la entonces Secretaría de Administración autorizó una estructura de organización para la Secretaría de Desarrollo Económico, la cual se integró por 72 unidades administrativas (una secretaría, una secretaría particular, una coordinación administrativa, una contraloría interna, una coordinación de estudios y proyectos especiales, un centro de atención empresarial, dos subsecretarías, cuatro direcciones generales, una unidad de sistemas e informática, dos unidades de informática y estadística, nueve direcciones de área, 14 subdirecciones, 23 departamentos, una coordinación de unidades regionales, seis unidades regionales de abasto y comercio y cuatro delegaciones administrativas).

Posteriormente, en 2001 la Secretaría de Desarrollo Económico sufrió modificaciones en su estructura de organización, la cual consistió en la creación de una dirección general y dos unidades staff, así como la supresión de dos subdirecciones y un departamento. Estas modificaciones no incrementaron el número de unidades administrativas de la Secretaría, por lo que nuevamente quedó integrada por 72 unidades administrativas (una secretaría, una secretaría particular, una coordinación administrativa, una contraloría interna, una coordinación de estudios y proyectos especiales, un centro de atención empresarial, dos subsecretarías, cinco direcciones generales, una unidad de sistemas e informática, una unidad de proyectos para el mejoramiento empresarial, una unidad de programación y seguimiento, una unidad de investigación y análisis económicos, una unidad de informática, nueve direcciones de área, 12 subdirecciones, 22 departamentos, una coordinación de unidades regionales, seis unidades regionales de abasto y comercio y cuatro delegaciones administrativas).

Con el propósito de fortalecer orgánica y funcionalmente a la Secretaría, el 28 de noviembre de 2002 el Titular del Ejecutivo Estatal instruyó la creación de la Subsecretaría de Planeación para el Desarrollo Económico, como unidad administrativa orientada a promover con mayor eficiencia y eficacia las tareas de planeación económica para el fomento de las actividades de la micro, pequeña y mediana empresa, promoción internacional, minera, infraestructura de parques industriales, artesanales, turísticas, comerciales y de abasto, que permitieran alcanzar el nivel de desarrollo que por su potencial le correspondía al Estado de México en el contexto nacional.

A partir de julio de 2003 se autorizó formalmente la estructura orgánica de la nueva Subsecretaría surgiendo la Dirección General de Planeación Económica Sectorial y Regional y la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Evaluación, unidades administrativas que son incluidas en el Reglamento Interior de la dependencia publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 12 de febrero de 2004.

Asimismo, para el ejercicio fiscal 2004 se integró orgánicamente a la Secretaría de Desarrollo Económico, el Consejo Consultivo Económico del Estado de México como un órgano de coadyuvancia de la dependencia para la promoción de inversiones y la generación de empleos.

En enero de 2005, la Secretaría de Desarrollo Económico suprime las Subsecretarías de Comercio y Turismo, y de Industria y Promoción Internacional. Asimismo, transfiere las funciones y unidades orgánicas encargadas de las actividades turísticas y artesanales a la recién creada Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, quedando integrada por 54 unidades administrativas (una secretaría, una subsecretaría, ocho direcciones generales, seis direcciones de área, 20 subdirecciones y 18 departamentos).

En enero de 2006, a la Secretaría de Desarrollo Económico se le autorizó una nueva estructura de organización, en la cual desaparece la Subsecretaría de Planeación para el Desarrollo Económico y se eliminan las direcciones generales de Fomento a la Micro y Pequeña Empresa; de Promoción Internacional; de Planeación Económica Sectorial y Regional; y de Proyectos Estratégicos y Evaluación, asimismo, para atender y fortalecer las funciones sustantivas de la dependencia se creó la Dirección General de Industria y la Dirección General de Atención Empresarial.

Por otra parte, la Dirección General de Abasto y Comercio simplifica su denominación permaneciendo como Dirección General de Comercio; desaparece del área staff del Secretario el Centro de Atención Empresarial y se adicionan a ésta las unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación, así como la de Informática.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico quedó integrada por 43 unidades administrativas: una secretaría, seis unidades staff de secretaría, tres direcciones generales, tres unidades staff de dirección general, cinco direcciones de área, 13 subdirecciones y 12 departamentos.

En junio de 2009, la Secretaría de Finanzas autorizó una reestructuración administrativa a la Secretaría de Desarrollo Económico, la cual consistió en la creación de la Subsecretaría de Fomento Industrial y la readscripción de dos unidades administrativas, lo que permitió contribuir a vincular, direccionar e integrar los procesos y las acciones para el fortalecimiento de la industria mexicana, la atracción de inversiones y la apertura rápida de empresas en el Estado, así como impulsar el desarrollo económico y generar empleos permanentes en beneficio de la población.

Así, la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Económico quedó conformada por 44 unidades administrativas: una Secretaría, seis Unidades staff de Secretaría, una Subsecretaría, tres Direcciones Generales, tres unidades staff de Dirección General, cinco Direcciones de Área, 13 Subdirecciones y 12 Departamentos.

El 6 de septiembre de 2010, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto número 148 por el que se expide la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, en la cual en el Capítulo Primero, Artículo 6, menciona que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, será un órgano desconcentrado de la Secretaría.

El 7 de septiembre del 2010, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto número 160 por el que se expide la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, la cual señala en el Título Segundo, Capítulo Segundo que el Consejo Estatal de Fomento Económico y Competitividad será un Órgano de Gobierno, cuyo objeto es el diseño de políticas, estrategias, programas y acciones tendientes al fomento de la inversión productivas y de las actividades económicas en el Estado, con el fin de impulsar el desarrollo económico; por lo que el Libro Décimo del Código Administrativo del Estado de México quedó derogado.

Por lo anterior, en marzo de 2011 la Secretaría de Finanzas autorizó una reestructuración administrativa a la Secretaría de Desarrollo Económico, la cual consistió en la eliminación de la Subdirección de Mejora Regulatoria que estaba adscrita a la Dirección General de Atención Empresarial, a fin de crear la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria. Por lo cual la estructura de organización de esta dependencia quedó conformada por 43 unidades administrativas.

En febrero de 2012, la Secretaría de Finanzas autorizó modificar nuevamente la estructura de organización de esta dependencia, la cual consistió en crear la Coordinación de Fomento Económico y Competitividad en el área Staff de la Secretaría, con un desdoblamiento integrado por una Dirección de Área y cuatro Subdirecciones, por lo que la estructura quedó integrada por 49 unidades administrativas: una Secretaría; una Secretaría Particular; tres Coordinaciones; una Contraloría Interna; una Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; una Unidad de Informática; una Subsecretaría; Tres Direcciones Generales; tres Unidades Staff de Dirección General; seis Direcciones de Área; 16 Subdirecciones; y 12 Departamentos.

En mayo de 2016, la Secretaría de Finanzas autorizó una reestructuración administrativa a la Secretaría de Desarrollo Económico, la cual consistió en el cambio de nivel jerárquico de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, cambió la denominación de cuatro unidades administrativas: la Dirección de Desarrollo y Vinculación Comercial por Dirección de Factibilidad Automotriz y Vinculación Comercial; la Subdirección de Promoción Comercial por Subdirección de Factibilidad Automotriz; el Departamento de Promoción a la Inversión Comercial por Departamento de Asesoría y Dictaminación, y el Departamento de Difusión para la Inversión Comercial por Departamento de Promoción y Difusión para la Inversión, así como la readscripción de cinco, por lo que la dependencia quedó integrada por 49 unidades administrativas: una Secretaría, una Secretaría Particular; tres Coordinaciones; una Contraloría Interna; una Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; una Unidad de Informática; una Subsecretaría; Tres Direcciones Generales; tres Unidades Staff de Dirección General; seis Direcciones de Área; 16 Subdirecciones; y 12 Departamentos.

La dinámica de la administración pública estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad para ejecutar sus planes, proyectos, programas y procesos de trabajo, así como evaluar permanentemente sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear los que resulten insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora para incrementar y regular la apertura y el funcionamiento de las unidades económicas para fortalecer la competitividad y el ordenamiento comercial, industrial y empresarial, así como promover acciones tendientes a estimular aquellos emprendedores que se domicilien y tributen dentro del territorio del Estado de México.

Por lo anterior, en octubre de 2016, la Secretaría de Finanzas autorizó una reestructuración administrativa a la Secretaría de Desarrollo Económico, la cual consistió en el cambio de denominación de dos Departamentos: el de Promoción E.U.A., Canadá y América Latina y el de Promoción Japón, Corea, China e India por Departamentos de Vinculación y Orientación a la Inversión Extranjera y de Promoción Industrial

para la Atracción de Inversión Extranjera, respectivamente. Por lo que la dependencia quedó integrada por el mismo número de unidades administrativas (49).

En octubre de 2016, la Secretaría de Desarrollo Económico consideró procedente actualizar los objetivos y funciones de las unidades administrativas que lo integran, a fin dar cumplimiento y atención al **Proceso de Certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación**, así como dar respuesta a las necesidades que la misma dinámica del sector desarrollo económico va exigiendo y por ende, estar a la vanguardia para seguir logrando los objetivos, metas, proyectos y programas establecidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México.

El 24 de abril de 2017, se publicaron en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y el 30 de mayo de 2017 a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; en esta última fecha también se expide la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, donde se establece la figura del Órgano Interno de Control como la unidad administrativa encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de los entes públicos, competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de las personas servidoras públicas, cuyos titulares dependen jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Contraloría.

El 10 de mayo de 2018, se publican en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" las reformas y adiciones que se hicieron a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Específicamente es en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, donde se menciona que las dependencias del Ejecutivo y los organismos auxiliares deberán conducir sus actividades bajo el principio de igualdad de género, en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que establezca el Gobierno del Estado; asimismo, promoverán que sus planes, programas y acciones sean realizados con perspectiva de género y crearán unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.

En abril de 2019 la Secretaría de Finanzas autorizó a la Secretaría de Desarrollo Económico una reestructuración administrativa en la que se cambió de denominación la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación por Unidad de Planeación e Igualdad de Género, y la Contraloría Interna por Órgano Interno de Control, así como los Departamentos de Promoción del Sector Textil, Alimentación e Industria Automotriz; y de Promoción del Sector Eléctrico, Electrónico, Químico, Farmacéutico y Plástico; adscritos a la Subdirección de Promoción Externa; y del Departamento de Promoción del Sector de Materiales para Construcción, Cuero, Calzado, Artículos de Oficina y Muebles, adscrito a la Dirección de Comercio Exterior, por Departamento de Promoción Sectorial "A", Departamento de Promoción Sectorial "B" y Departamento de Promoción Sectorial "C", respectivamente.

En octubre de 2020 la Secretaría de Finanzas autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico una nueva estructura de organización, en la cual se considera la eliminación de la Subsecretaría de Fomento Industrial quedando integrada por 48 unidades administrativas: una Secretaría, una Secretaría Particular; tres Coordinaciones; un Órgano Interno de Control; una Unidad de Planeación e Igualdad de Género; una Unidad de Informática; tres Direcciones Generales; tres Unidades Staff de Dirección General; seis Direcciones de Área; 16 Subdirecciones; y 12 Departamentos.

El 4 de octubre de 2022, la Secretaría de Finanzas autorizó un nuevo organigrama a la Secretaría de Desarrollo Económico, el cual consistió en el cambio de denominación de las siguientes unidades administrativas: Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales por Unidad Jurídica, Proyectos Especiales e Igualdad de Género; Unidad de Planeación e Igualdad de Género por Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; Unidad de Informática por Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación; Dirección de Factibilidad Automotriz y Vinculación Comercial por Dirección de Desarrollo y Vinculación Comercial; Subdirección de Factibilidad Automotriz por Subdirección de Promoción Comercial; Departamento de Asesoría y Dictaminación por Departamento de Vinculación Comercial; Departamento de Promoción y Difusión para la Inversión por Departamento de Asesoría Comercial a MIPYMES; Departamento de Asesoría y Asistencia por Departamento de Capacitación y Asesoría Comercial para el Mercado Tradicional; y el Departamento de Promoción a la Inversión para el Abasto por Departamento de Estadística e Inversión, quedando conformada por las mismas 48 unidades administrativas: una Secretaría, una Secretaría Particular; dos Coordinaciones; un Órgano Interno de Control; una Unidad Jurídica, Proyectos Especiales e Igualdad de Género; una Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; una Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación; tres Direcciones Generales; tres Unidades Staff de Dirección General; seis Direcciones de Área; 16 Subdirecciones; y 12 Departamentos.

El 30 de mayo de 2023, la Secretaría de Finanzas autorizó una nueva estructura de organización a la Secretaría de Desarrollo Económico con la creación de tres unidades administrativas con nivel de departamento (Área de Auditoría, Área de Quejas y Área de Responsabilidades), con el propósito de fortalecer al Órgano Interno de Control, por lo cual la Secretaría de Desarrollo Económico quedaría integrada por 51 unidades administrativas: una Secretaría, una Secretaría Particular; dos Coordinaciones; un Órgano Interno de Control; una Unidad Jurídica, Proyectos Especiales e Igualdad de Género; una Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; una Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación; tres Direcciones Generales; tres Unidades Staff de Dirección General; seis Direcciones de Área; 16 Subdirecciones; y 15 Departamentos.

El 11 de septiembre de 2023 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto número 182 de la "LXI" Legislatura del Estado de México, por el que se expidió una nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a fin de establecer una administración pública eficiente, eficaz, transparente, austera y cercana a la gente. Por lo que la Secretaría de Desarrollo Económico es la dependencia encargada de regular, promover, fomentar y atender el desarrollo económico del Estado.

El 23 de mayo de 2024 la Oficialía Mayor autorizó una nueva estructura de organización a la Secretaría de Desarrollo Económico, la cual consistió en el cambio de nivel jerárquico de la Coordinación de Fomento Económico (de subsecretaría a dirección general) y los cambios de denominación de la Unidad Jurídica, Proyectos Especiales e Igualdad de Género por Coordinación Jurídica, Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia; Subdirección de Recursos Financieros por Subdirección de Recursos Financieros y Gestión Documental; y el Departamento de Inversión Sectorial por Departamento de Inversión Sectorial, Gestión Documental y Administración de Archivos, quedando integrada por las mismas 51 unidades administrativas: una Secretaría, una Secretaría Particular; tres Coordinaciones; un Órgano Interno de Control; una Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; una Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación; tres Direcciones Generales; tres Unidades Staff de Dirección General; seis Direcciones de Área; 16 Subdirecciones; y 15 Departamentos.

II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1934, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976, reformas y adiciones.
- Ley de Coordinación Fiscal.
Diario Oficial de la Federación, 27 de diciembre de 1978, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1982, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley General de Salud.
Diario Oficial de la Federación, 7 de febrero de 1984, reformas y adiciones.
- Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.
Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 1988, reformas y adiciones.
- Ley de Instituciones de Crédito.
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 1990, reformas y adiciones.
- Ley de la Propiedad Industrial.
Diario Oficial de la Federación, 27 de junio de 1991, reformas y adiciones.
- Ley Minera.
Diario Oficial de la Federación, 26 de junio de 1992, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Protección al Consumidor.
Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 1992, reformas y adiciones.
- Ley de Inversión Extranjera.
Diario Oficial de la Federación, 27 de diciembre de 1993, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
Diario Oficial de la Federación, 25 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
Diario Oficial de la Federación, del 30 de diciembre de 2002, reformas y adiciones.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
Diario Oficial de la Federación, 2 de agosto de 2006, reformas y adiciones.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Diario Oficial de la Federación, 1° de febrero de 2007, reformas y adiciones.

- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008, reformas y adiciones.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
Diario Oficial de la Federación, 30 de mayo del 2011, reformas y adiciones.
- Ley de Firma Electrónica Avanzada.
Diario Oficial de la Federación, 11 de enero de 2012, reformas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2015.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016, reformas y adiciones.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016, reformas y adiciones.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 2017.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
Diario Oficial de la Federación, 18 de mayo de 2018, reformas y adiciones.
- Ley General de Archivos.
Diario Oficial de la Federación, 15 de junio de 2018.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 2 de marzo de 1993, reformas y adiciones.
- Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura en el Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 25 de febrero de 1994, reformas y adiciones.
- Ley de Expropiación para el Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de enero de 1996, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de enero de 2007, reformas y adiciones.
- Ley del Adulto Mayor del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 06 de agosto de 2008, reformas.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de noviembre de 2008.
- Ley de la Juventud del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 31 de agosto de 2010, reformas y adiciones
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Fomento Económico para el Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de mayo de 2013, reformas y adiciones.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de diciembre de 2014, reformas y adiciones.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de enero de 2016, reformas y adiciones.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 4 de mayo de 2016, reformas y adiciones.
- Ley del Programa de Derechos Humanos del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de diciembre de 2016, reforma.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017, reformas y adiciones.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre del 2018.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de noviembre de 2018, reformas y adiciones.
- Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de noviembre de 2020.
- Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de abril de 2021.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 11 de septiembre de 2023, reformas y adiciones.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Código Fiscal de la Federación. Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1981, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Código Civil del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 1 de julio de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica. Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud. Diario Oficial de la Federación, 5 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Diario Oficial de la Federación, 11 de marzo del 2008, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Minera. Diario Oficial de la Federación, 12 de octubre de 2012, reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Diario Oficial de la Federación, 30 de noviembre de 2012.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Diario Oficial de la Federación, 2 de abril de 2014, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de agosto de 1999.
- Reglamento del Comité de Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de julio de 2000.
- Reglamento de Salud del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de marzo de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Mérito Civil del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de agosto de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de diciembre de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de octubre de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de febrero de 2009, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 29 de octubre de 2013, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para el uso de medios electrónicos del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de junio de 2014.
- Reglamento del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de marzo de 2015.
- Reglamento de la Ley que regula el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de junio de 2015.
- Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de septiembre de 2015.
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de marzo de 2016.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de julio de 2019.
- Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de agosto de 2019.
- Reglamento del Proceso Escalonario de las Personas Servidores Públicos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 28 de febrero de 2020.
- Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de julio de 2020.
- Reglamento de Profesionalización para las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 4 de febrero de 2021.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de diciembre de 2023.
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10 de mayo de 2000.
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense del Emprendedor. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 1 de diciembre de 2005.

- Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial.
Diario Oficial de la Federación, 24 de noviembre de 1995.
- Acuerdo del Secretario de Desarrollo Económico por el que se faculta al Contralor Interno de la propia Secretaría, para imponer sanciones disciplinarias en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10 de junio de 1994.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Comité Estatal de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de julio de 1995.
- Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de febrero de 2005 y modificaciones.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Comisión Coordinadora para el Impulso a la Competitividad en el Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de junio de 2006.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de junio de 2006 y modificaciones.
- Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo Estatal.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de diciembre de 2013.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de mayo de 2014.
- Acuerdo por el que se Establece la Obligación de Integrar los Expedientes de los Procedimientos de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, mediante: "Índices de Expedientes de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios".
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 05 de abril de 2016, modificaciones.
- Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 2 de abril de 2019.
- Acuerdo por el que se emiten los lineamientos generales para establecer las bases de la integración, organización, atribuciones y funcionamiento de los comités de ética de las dependencias del poder ejecutivo y sus organismos auxiliares del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de febrero de 2021.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal del Año Correspondiente.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de marzo de 2024.
- Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de mayo de 2021.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de julio de 2014.
- Manual de Procedimientos para el Proceso de Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 22 de septiembre de 2022, modificaciones y adiciones.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Contrato de Fideicomiso de Administración, por el cual se constituye el Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México (FIDEPAR).
Fecha de suscripción, 7 de junio de 1984.
- Norma Técnica Estatal Económica NTEE-SEDECO-DGC-02-2013, donde se Establece la Creación, Operación y Actualización del Registro Estatal de Unidades Económicas o Establecimientos para la Enajenación, Reparación o Mantenimiento de Vehículos Usados y Autopartes Nuevas y Usadas.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de diciembre de 2013.
- Lineamientos para la valoración, selección y baja de documentos, expedientes y series de trámite concluido en los Archivos del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 29 de mayo de 2015.

- Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de Difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2016 y modificación.
- Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 14 de septiembre de 2017.
- Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 10 de diciembre de 2018.
- Guía para la Ejecución del Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de México 2018. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 19 de diciembre de 2018.
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual. Diario Oficial de la Federación, 3 de enero de 2020.
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 10 de mayo de 2018.

III. ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO TERCERO DE LA COMPETENCIA DE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

Artículo 43. La Secretaría de Desarrollo Económico contará con las siguientes atribuciones:

- I. Proponer a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado las políticas y programas relativos al fomento de las actividades industriales, mineras, comerciales y energéticas, que tiendan a impulsar el desarrollo económico de la Entidad, de manera integral, regional y sectorial, con un enfoque en favor del medio ambiente y de economía circular;
- II. Coordinarse con autoridades federales, estatales y municipales para la elaboración y ejecución de programas y proyectos tendientes a la promoción del desarrollo de la industria minera, así como la planeación y programación de las obras e inversiones tendientes a promover la racional explotación de los recursos minerales del Estado;
- III. Establecer, conducir y coordinar los mecanismos de apoyo al sector empresarial, incluyendo asesorías y asistencia técnica en materia de desarrollo económico a organismos públicos y privados, a dependencias y organismos auxiliares y municipios, para el establecimiento y desarrollo de empresas, industria o en la ejecución de proyectos productivos en materia industrial, energética, comercial, minera, artesanal, de abasto y demás relativos a su competencia;
- IV. Promover e impulsar la creación y el desarrollo de la agroindustria, industria rural, semiurbana, urbana, familiar, difundiendo y apoyando nuevos esquemas de producción en el Estado;
- V. Desarrollar e implementar políticas que vayan encaminadas al uso estratégico de las tecnologías de la información y que impulsen el desarrollo económico dentro de la Entidad, así como la generación de nuevas empresas y empleos que fomenten la competitividad dentro de las regiones del Estado. Las acciones enunciadas en esta fracción deberán realizarse con apego a los lineamientos técnicos que establezca la Ley de Gobierno Digital, y su Reglamento;
- VI. Promover, apoyar, gestionar y divulgar programas de investigación tecnológica, industrial y la exploración de energías limpias aplicadas a procesos productivos;
- VII. Participar y promover la realización de ferias, exposiciones, congresos, concursos y cualquier otro evento similar que contribuya a fomentar el desarrollo económico del Estado en los ámbitos local, nacional e internacional;
- VIII. Fomentar y participar en la creación y administración de parques, corredores y ciudades industriales, comerciales y de servicios en el Estado;
- IX. Formular y promover programas de apoyo y medidas para la integración de micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, agroindustrias, industrias, talleres artesanales y grupos solidarios, mediante formas asociativas de crédito, compras, producción y comercialización, que disminuyan los niveles de intermediación y alienten su desarrollo fomentando y protegiendo el comercio justo de primera mano en el Estado;
- X. Ejercer, previo acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, las atribuciones y funciones que, en materia industrial, minera, energética, artesanal, comercial, de abasto y de servicios, contengan los convenios y acuerdos firmados, con la Federación, estados, municipios, instituciones de educación superior, organismos empresariales y laborales u otras instancias;
- XI. Crear, integrar, operar y mantener un Sistema de Información Económica y de Registro Estadístico Empresarial de las Unidades Económicas del Estado, que soporte y favorezca la toma de decisiones de los sectores público, privado y social en materia de desarrollo económico y metropolitano, coordinándose con las autoridades competentes de la Administración Pública;
- XII. Difundir información relativa a las unidades económicas representativas del Estado;

- XIII.** Expedir Normas Técnicas en las materias de su competencia;
- XIV.** Instalar y operar las ventanillas de gestión y mantener actualizada la información del Sistema en coordinación con los municipios;
- XV.** Coadyuvar con las instancias competentes promoviendo la adopción de medidas de simplificación, fomento e incentivos de la actividad productiva;
- XVI.** Promover, apoyar, y gestionar la inversión local, nacional y extranjera, así como la coinversión en el impulso a las actividades económicas productivas en el Estado;
- XVII.** Promover, asesorar y gestionar el comercio exterior, así como las exportaciones del Estado;
- XVIII.** Promover mecanismos de coordinación interinstitucional, que permitan incentivar el desarrollo económico sostenible y la inversión productiva del Estado;
- XIX.** Fomentar, regular y promover el desarrollo de la industria de transformación y definir las estrategias para el fomento industrial de cadenas productivas locales;
- XX.** Promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa y la microindustria y actividad artesanal, así como regular la organización de productores industriales;
- XXI.** Promover y desarrollar políticas y estrategias para el desarrollo energético sustentable en el Estado, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible; impulsando la creación y operación de programas que fomenten la eficiencia energética, con el propósito de elevar la competitividad y promover la inversión pública, social y privada en la Entidad;
- XXII.** Fomentar y promover la creación de fuentes de empleo, en coordinación con la Secretaría del Trabajo, a través del impulso al establecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas, unidades de explotación minera, talleres artesanales y comercios, así como el desarrollo de parques o zonas industriales y centros comerciales, conforme a la regulación en materia ecológica y de desarrollo urbano vigente;
- XXIII.** Formular y proponer, en el marco de los programas de desregulación y simplificación administrativa, las acciones que incentiven la creación de empresas, la inversión y el desarrollo tecnológico, fortaleciendo el mercado interno y la promoción de las exportaciones;
- XXIV.** Mantener una consulta permanente con los organismos y asociaciones representativos del sector productivo sobre aspectos relevantes, que tengan impacto y permitan incentivar la actividad económica, con el fin de captar propuestas y sugerencias de adecuación a la política y programas de fomento;
- XXV.** Diseñar y ejecutar programas que promuevan la autonomía financiera y económica de las mujeres cuando lo permitan la capacitación del personal y suficiencia presupuestaria;
- XXVI.** Desarrollar y coordinar, a través de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con las dependencias del Ejecutivo, organismos públicos descentralizados y ayuntamientos, el Programa de Mejora Regulatoria;
- XXVII.** Promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, lineamientos, acciones y programas en materia de Mejora Regulatoria aplicadas al uso estratégico de tecnologías de la información de conformidad con la Ley de Gobierno Digital, con el auxilio que pueda prestar la Oficialía Mayor;
- XXVIII.** Proponer a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado a la persona que deba ocupar la titularidad de la Comisión de Mejora Regulatoria; y
- XXIX.** Las demás que le señalen otras leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables, así como las que le encomiende la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO SEGUNDO

Del Consejo Estatal de Fomento Económico y Competitividad

Artículo 13. Son atribuciones del Consejo:

- I.** Analizar la problemática del Estado en materia de desarrollo económico y competitividad en general, y de los sectores estratégicos y sectores empresariales específicos en particular, y elaborar el diagnóstico respectivo para su presentación al Consejo durante su Segunda Sesión Anual;
- II.** Analizar y proponer los mecanismos e instrumentos necesarios para resolver dicha problemática, tomando el parecer, planteamientos y compromisos de sus integrantes;
- III.** Proponer a la Secretaría metas e indicadores anuales a alcanzar en materia de:
 - a) Crecimiento económico;
 - b) Transferencia de conocimiento;
 - c) Desarrollo humano;
 - d) Transparencia; y
 - e) Competitividad.

En el establecimiento de las metas anuales, el Consejo tomará en cuenta los indicadores de los organismos reconocidos a nivel nacional e internacional en la materia que corresponda.

- IV. Diseñar y proponer a la Secretaría las estrategias y líneas de acción a seguir para la consecución de las metas anuales establecidas y evaluar sus resultados;
- V. Elaborar y aprobar el Proyecto del Programa Anual de Incentivos para:
 - a) Atraer nuevas inversiones al Estado;
 - b) Promover el fortalecimiento de las empresas instaladas en el Estado;
 - c) Apoyar la consolidación de las empresas del sector estratégico;
 - d) Apoyar la creación de MIPYMES y promover el crecimiento de las que ya están instaladas en el Estado;
 - e) Impulsar proyectos productivos en los municipios o zonas geográficas donde prevalezcan condiciones de marginación y pobreza extremas; y
 - f) Apoyar la creación de emprendimientos verdes, entre la población joven, especialmente, de aquella que se encuentra en condiciones de marginación y pobreza.

Este programa deberá estar integrado y aprobarse, a más tardar, durante la Tercera Sesión Anual del Consejo, y será enviado a consideración del Gobernador del Estado, durante el mes de noviembre siguiente, para su inclusión en el paquete económico que enviará a la Legislatura;

- VI. Proponer al Gobernador del Estado los montos de recursos estatales que deban destinarse a la operación en el Estado de los programas federales de desarrollo empresarial;
- VII. Realizar evaluaciones periódicas sobre el grado de eficacia de los incentivos aprobados y aplicados en el ejercicio anual de que se trate;
- VIII. Analizar las estrategias y programas de promoción de parques industriales;
- IX. Presentar al Gobernador del Estado un informe anual de resultados de las evaluaciones realizadas respecto de las metas propuestas, los programas de incentivos aplicados, y los objetivos logrados, así como del funcionamiento de las instancias que conforman el Sistema Estatal;
- X. Aprobar su propio Reglamento Interior; y
- XI. Las demás que le confiera la Ley y otros ordenamientos legales.

En el diseño de metas, estrategias y líneas de acción para promover el desarrollo económico de regiones determinadas, se estará a la regionalización establecida en el Plan de Desarrollo del Estado de México y los Planes Municipales respectivos.

El Reglamento establecerá las bases para la definición de las metas anuales y el programa anual de incentivos, así como para el cumplimiento de las funciones encomendadas al Consejo.

IV. OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES

OBJETO SOCIAL:

La Secretaría de Desarrollo Económico es la dependencia encargada de regular, promover, fomentar y atender el desarrollo económico del Estado.

VISIÓN:

Ser una Secretaría que contribuya a crear oportunidades de desarrollo económico justo, equitativo y sostenible, en entornos competitivos que impulsen la inversión regional tanto nacional como extranjera, colocando al Estado de México como un pilar económico del país, generando empleos dignos e incluyentes para el bienestar de las y los mexiquenses.

VALORES ORGANIZACIONALES:

Interés Público: Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Desarrollo Económico buscamos atender las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Respeto: Tenemos la responsabilidad de otorgar un trato cordial a las personas en general, así como de aquellas con quien compartimos espacios de trabajo, de todos los niveles jerárquicos, propiciando una comunicación efectiva y asertiva.

Respeto a los Derechos Humanos: Todas las unidades administrativas adscritas a la Secretaría de Desarrollo Económico estamos comprometidos a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas en el ámbito de su competencia.

Equidad de Género: Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Desarrollo Económico practicamos una cultura de respeto e igualdad entre hombres y mujeres, sin distinción de género, libre de roles que no sean congruentes con la igualdad de derechos y oportunidades.

Innovación en procesos y servicios: Todas las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Económico participamos y proponemos iniciativas de mejoras en las actividades y procesos bajo nuestra responsabilidad, que impacten y optimicen los servicios que ofrece la Secretaría.

Entorno Cultural y Ecológico: Debemos asumir una actitud y voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente.

Cooperación: Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Desarrollo Económico mantenemos una colaboración entre el personal para propiciar el trabajo en equipo y alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando una vocación de servicio público en beneficio de la sociedad y de confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

Liderazgo: Debemos ser una figura ejemplar frente a la sociedad y a nuestros equipos de trabajo, principalmente ante quienes se encuentran a nuestro cargo.

Igualdad y No Discriminación: Las personas servidoras públicas de la Secretaría prestamos nuestros servicios sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia alguna.

Integridad: Las personas servidoras públicas actuamos de manera congruente a los principios éticos de legalidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas.

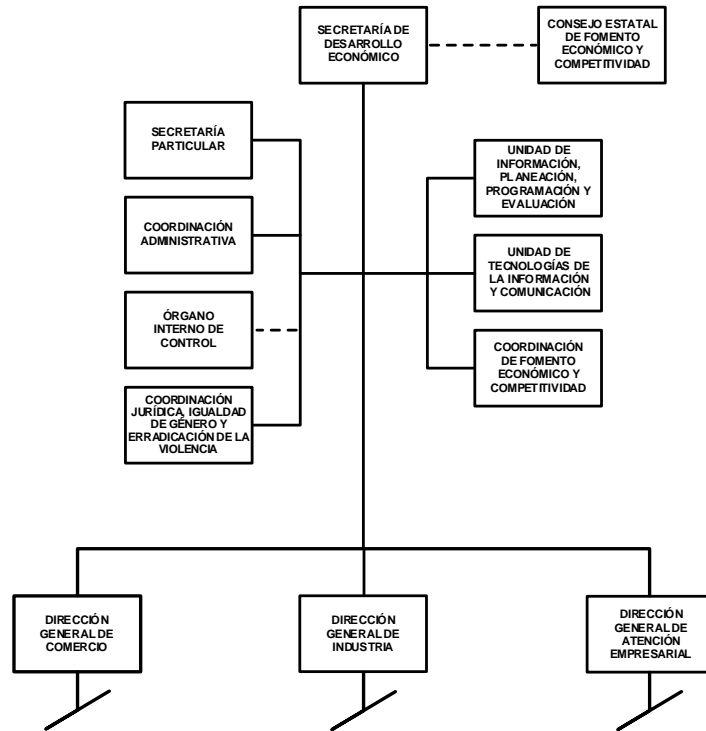
V. CODIFICACIÓN ESTRUCTURAL

2150000000000L	Secretaría de Desarrollo Económico
215A00000000000	Oficina del C. Secretario
21500001000000S	Secretaría Particular
21500004000000S	Coordinación Administrativa
21500004000100S	Subdirección de Recursos Humanos
21500004000200S	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
21500004000400S	Subdirección de Recursos Financieros y Gestión Documental
21500004000401S	Departamento de Inversión Sectorial, Gestión Documental y Administración de Archivos
21500004000402S	Departamento de Seguimiento de Control Presupuestal
21500000020000S	Órgano Interno de Control
21500000020001S	Área de Auditoría
21500000020002S	Área de Quejas
21500000020003S	Área de Responsabilidades
21500000050000S	Coordinación Jurídica, Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia
21500007000000S	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
21500000000200S	Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación
21500008000000S	Coordinación de Fomento Económico y Competitividad
21500008000100S	Secretaría Particular
21500008010000S	Dirección de Planeación e Incentivos
21500008010100S	Subdirección de Planeación y Diseño Económico
21500008010200S	Subdirección de Incentivos para la Inversión
21500008000100S	Subdirección de Seguimiento y Evaluación
21500008000200S	Subdirección de Administración y Estudios Económicos

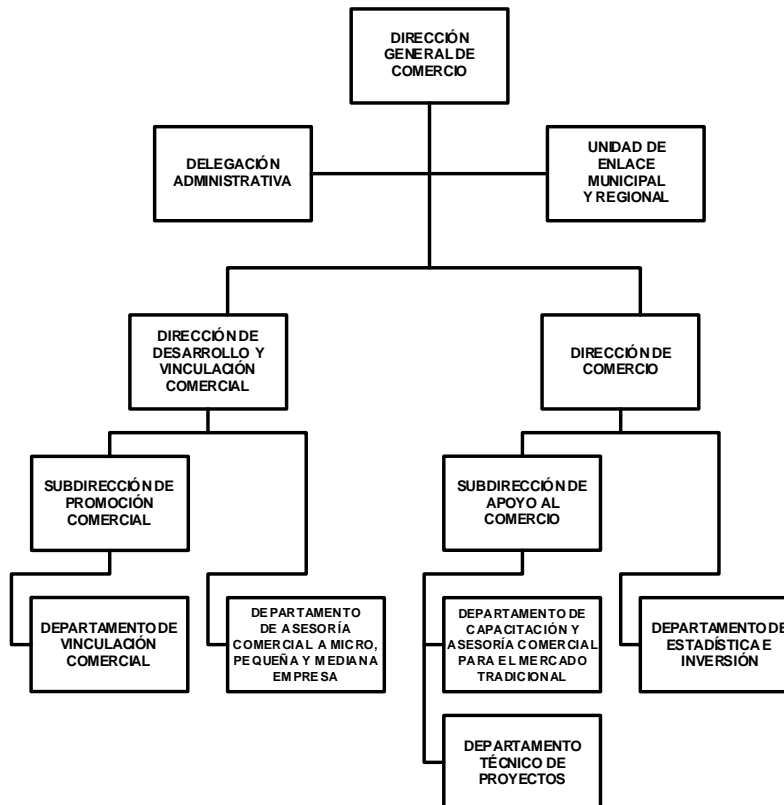
21500003000000L	Dirección General de Comercio
21500003A000000	Oficina del C. Director General
21500003000001S	Secretaría Particular
21500003000100S	Delegación Administrativa
21500003000002S	Unidad de Enlace Municipal y Regional
21500003030000L	Dirección de Desarrollo y Vinculación Comercial
21500003030100L	Subdirección de Promoción Comercial
21500003030101L	Departamento de Vinculación Comercial
21500003030001L	Departamento de Asesoría Comercial a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
21500003020000L	Dirección de Comercio
21500003020100L	Subdirección de Apoyo al Comercio
21500003020103L	Departamento de Capacitación y Asesoría Comercial para el Mercado Tradicional
21500003020102L	Departamento Técnico de Proyectos
21500003020002L	Departamento de Estadística e Inversión
21500005000000L	Dirección General de Industria
21500005A000000	Oficina del C. Director General
21500005000001S	Secretaría Particular
21500005000100S	Delegación Administrativa
21500005010000L	Dirección de Industria
21500005010100L	Subdirección de Programas Sectoriales y Regionales
21500005010200L	Subdirección de Promoción y Competitividad
21500005020000L	Dirección de Comercio Exterior
21500005020100L	Subdirección de Promoción Externa
21500005020101L	Departamento de Promoción Sectorial "A"
21500005020102L	Departamento de Promoción Sectorial "B"
21500005020001L	Departamento de Promoción Sectorial "C"
21500005030000L	Dirección de Inversión Extranjera
21500005030100L	Subdirección de Seguimiento de Proyectos
21500005030101L	Departamento de Vinculación y Orientación a la Inversión Extranjera
21500005030200L	Subdirección de Atracción a Inversión Extranjera
21500005030201L	Departamento de Promoción Industrial para la Atracción de Inversión Extranjera
21500006000000L	Dirección General de Atención Empresarial
21500006A000000	Oficina del C. Director General
21500006000100T	Subdirección del Valle de Toluca
21500006000200T	Subdirección del Valle de México

VI. ORGANIGRAMA

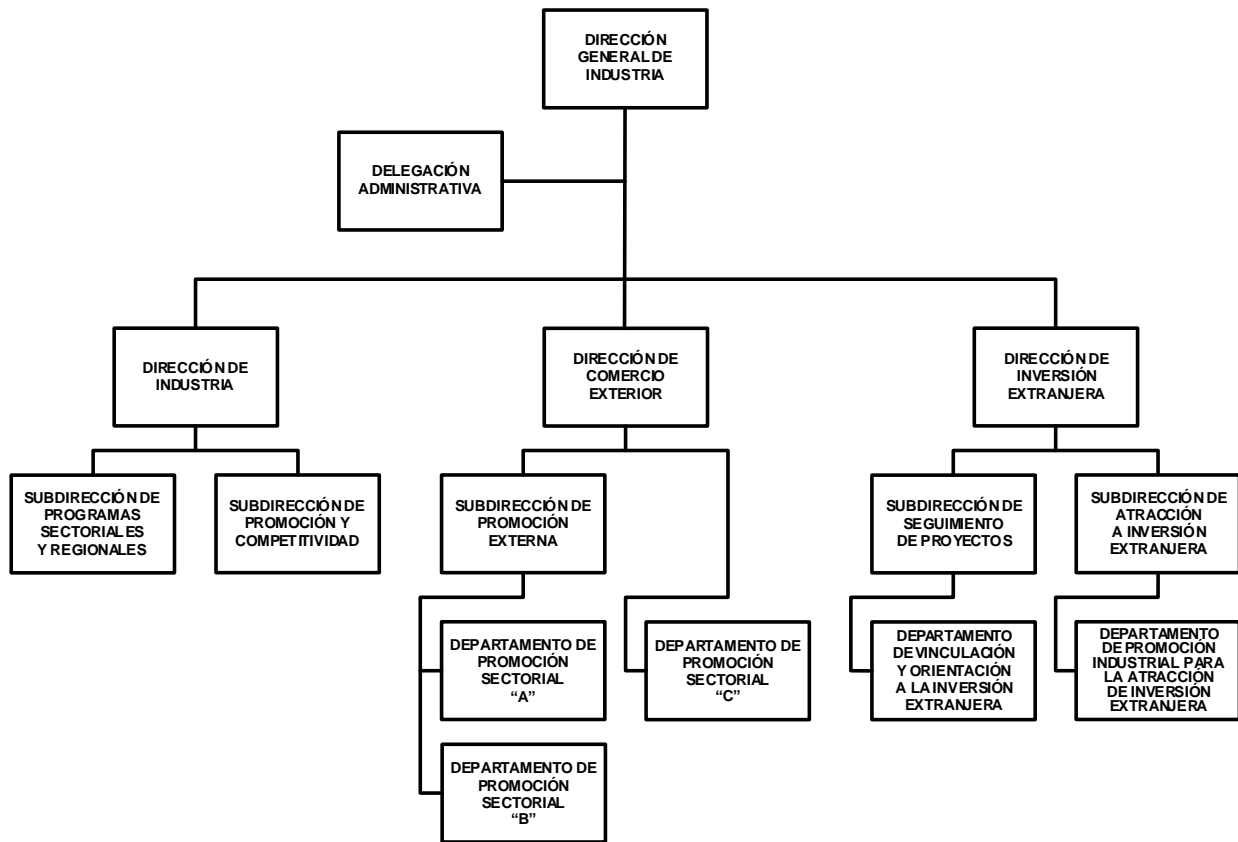
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO



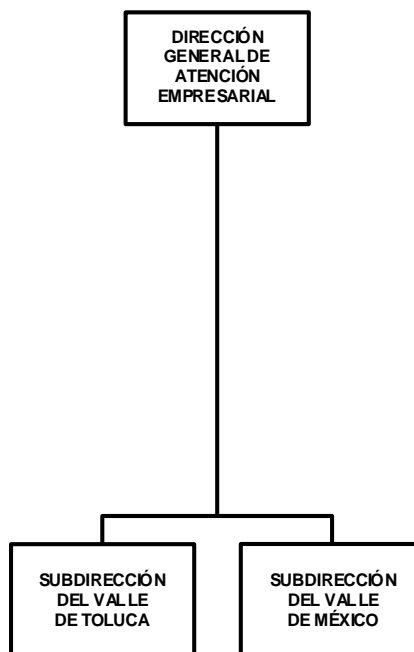
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO



DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

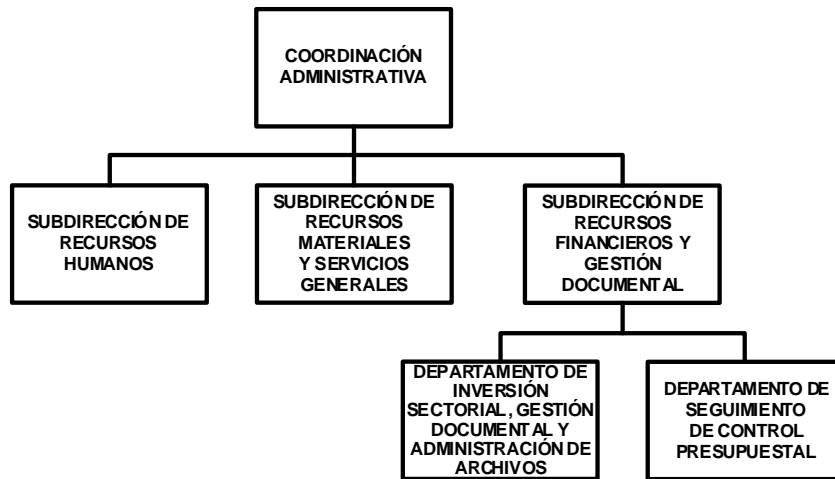


DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN EMPRESARIAL

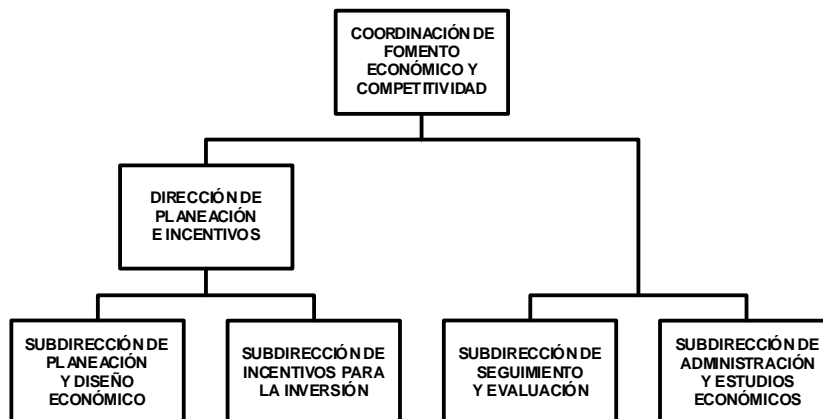


DESDOBLAMIENTO DE LAS UNIDADES STAFF

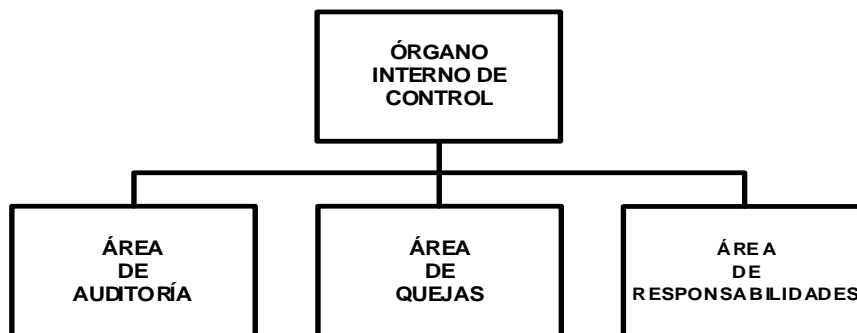
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA



COORDINACIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



AUTORIZACIÓN NO. 23400000L-1228/2024,
DE FECHA 23 DE MAYO DE 2024.

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**2150000000000L SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO****OBJETIVO:**

Planear, dirigir, regular y evaluar el seguimiento a la política estatal en materia de comercio y servicios, industria, atención empresarial, fomento a la inversión productiva, así como aquellos relativos a la mejora regulatoria, desarrollo energético, aprovechamiento minero sostenible, la actividad emprendedora, promoción internacional y la constitución de parques y zonas industriales, que contribuyan a la creación de fuentes de empleo y la competitividad de la entidad, con un enfoque en favor del medio ambiente, economía circular, perspectiva de género impulsando una cultura de respeto entre hombres y mujeres.

FUNCIONES:

1. Conducir la política general de la Secretaría, de conformidad con la normatividad estatal; el Plan de Desarrollo del Estado de México y los programas regionales, sectoriales o especiales, en el ámbito de su competencia.
2. Promover la creación e instalación de desarrollos comerciales y servicios, industriales, logísticos y tecnológicos que fortalezcan a las cadenas productivas locales.
3. Conducir las estrategias y acciones planteadas en los tratados y acuerdos comerciales internacionales, para fortalecer y extender los vínculos de la Entidad.
4. Someter a la aprobación de la persona titular del Ejecutivo del Estado los planes, programas y proyectos de desarrollo económico, de conformidad con sus atribuciones y normatividad aplicable.
5. Validar los lineamientos generales para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo económico en la entidad.
6. Planear y coordinar las actividades de los organismos auxiliares sectorizados y órganos desconcentrados a la Secretaría, en términos de la legislación aplicable.
7. Autorizar los planes y programas de la Secretaría y los organismos auxiliares sectorizados y órganos desconcentrados, conforme a los objetivos, metas, políticas y lineamientos que determine el Ejecutivo del Estado.
8. Aprobar los manuales de organización, de procedimientos y guías de servicios al público de la Secretaría, organismos auxiliares sectorizados y órganos desconcentrados, en coordinación con la Oficialía Mayor.
9. Definir la organización y funcionamiento interno de la Secretaría y de los organismos auxiliares adscritos al sector desarrollo económico, para ser presentada ante la Oficialía Mayor para su aprobación.
10. Verificar la aplicación de las normas técnicas, políticas, programas y lineamientos estatales de apoyo al sector empresarial.
11. Colaborar en la elaboración de informes anuales y la memoria de Gobierno con los asuntos desarrollados por la Secretaría.
12. Someter al acuerdo de la persona titular de Ejecutivo del Estado, las políticas y programas relativos al fomento de las actividades industriales, mineras, artesanales, comerciales y energéticas empresariales, de prestación de servicios, de fomento a la inversión productiva de tipo público, social o privado, local, nacional y extranjero, así como la creación e instalación de parques, corredores logísticos, tecnológicos y ciudades industriales, comerciales, que impulsen el desarrollo económico de la entidad, e informar sobre el estado de las actividades, comisiones y funciones que le sean conferidas.
13. Autorizar los anteproyectos de presupuesto anual de egresos e ingresos de la Secretaría y de los organismos auxiliares sectorizados y órganos desconcentrados, remitiéndose a la Secretaría de Finanzas para su aprobación.
14. Proponer a la persona titular del Ejecutivo del Estado, los proyectos de iniciativas de leyes, códigos, reglamentos, decretos y acuerdos sobre los asuntos competencia de la Secretaría, de los organismos auxiliares sectorizados y órganos desconcentrados.
15. Suscribir acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado nacional e internacional, en materia comercial, industrial, minera, energética, artesanal, de abasto, prestación de servicios, promoción internacional, planeación económica, constitución de parques y zonas industriales y otras competencias de la Secretaría.
16. Realizar las facultades y funciones que contengan los convenios y acuerdos firmados, con la federación, estados, municipios, instituciones de educación superior, organismos empresariales y laborales u otras instancias, en el ámbito nacional e internacional.
17. Coordinar actividades con el sector público, social, privado y organismos internacionales, para el impulso y ejecución de políticas y programas que fortalezcan la competitividad, promuevan la inversión y fomenten la eficiencia energética en el sector productivo de la Entidad.
18. Promover la creación, ampliación, conservación y modernización de zonas, parques, desarrollos, ciudades industriales, corredores logísticos, tecnológicos, comerciales y de servicios en la Entidad.
19. Establecer el Registro de Prestadores de Servicios Inmobiliarios del Estado de México, así como el Sistema de Información y Consulta para Usuarios de Servicios Inmobiliarios.
20. Vigilar la creación y operación del Sistema de Unidades Económicas, que se integra por los registros de las ventanillas, en coordinación con autoridades municipales.
21. Vigilar la creación y operación de ventanillas de gestión y del Registro Estadístico Empresarial de las Unidades Económicas del Estado, en coordinación con autoridades estatales y municipales.

22. Vigilar la creación y operación del Sistema de Información Económica de la Secretaría.
23. Instruir el cumplimiento, al interior de la Secretaría, de las disposiciones en materia archivística y de administración de documentos, de conformidad con la normatividad en la materia.
24. Promover que los planes y programas de la Secretaría sean realizados con perspectiva de género, de igualdad sustantiva, eliminación de toda forma de discriminación, de respeto a los derechos humanos y promuevan la autonomía financiera de las mujeres, impulsando esquemas de fortalecimiento individual y respeto a los derechos humanos.
25. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500001000000S SECRETARÍA PARTICULAR**OBJETIVO:**

Apoyar a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico en el desempeño de sus funciones ejecutivas, atender la organización, coordinación y despacho de actividades de la oficina, así como informar sobre los compromisos oficiales y los avances de cumplimiento.

FUNCIONES:

1. Poner a consideración de la persona titular de la Secretaría los compromisos, acuerdos, audiencias, visitas, giras, entrevistas y demás eventos que requieran su atención.
2. Actualizar la agenda de la persona titular de la Secretaría.
3. Preparar los acuerdos que la persona titular de la Secretaría sostenga con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como con otras instancias del sector público federal, estatal, municipal y representantes del sector privado y social.
4. Coordinar la recepción, registro, análisis y delegación de los asuntos turnados y documentación recibida, para su atención.
5. Establecer y operar los mecanismos de seguimiento y control de los asuntos, acuerdos y peticiones del sector público, social y privado que ingresen formalmente a la oficina de la persona titular de la Secretaría.
6. Difundir los criterios para el seguimiento de los compromisos, acuerdos, audiencias, visitas, giras, entrevistas y solicitudes que le presenten a la persona titular de la Secretaría.
7. Coordinar y supervisar la logística de las audiencias, visitas, giras, entrevistas, reuniones y actos oficiales en los que participe la persona titular de la Secretaría.
8. Proporcionar el apoyo necesario para la realización de eventos y giras, así como coordinar el apoyo logístico entre las áreas de la Secretaría y de las giras que lleve a cabo la persona titular de la Secretaría.
9. Mantener actualizados y a su resguardo los directorios, documentación e información de uso cotidiano de la persona titular de la Secretaría.
10. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
11. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
12. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
13. Emitir copias certificadas de la documentación que obra en los archivos físicos y electrónicos de la Unidad Administrativa a su cargo.
14. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500004000000S COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**OBJETIVO:**

Administrar los recursos financieros, humanos y materiales asignados y gestionar aquellos que le sean requeridos por la oficina de la persona titular de la Secretaría, áreas staff y la Dirección General de Atención Empresarial, así como coordinar a las Delegaciones Administrativas, para el funcionamiento y cumplimiento de sus funciones.

FUNCIONES:

1. Planear, programar y suministrar los recursos financieros, humanos, materiales, técnicos y archivísticos requeridos para la operación de las unidades administrativas de la Secretaría.
2. Supervisar la formulación e integración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Mantenimiento y Servicios Generales de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
3. Coordinar, autorizar y verificar los trámites que en materia de recursos financieros presupuestales, humanos, materiales y de adquisiciones realicen las Subdirecciones a su cargo y Delegaciones Administrativas de la Secretaría, así como apoyar en los trámites que en la materia realicen las unidades de apoyo administrativo de los organismos auxiliares sectorizados y órganos desconcentrados.

4. Organizar la recepción de fondos financieros, así como realizar los pagos conforme a la normatividad aplicable, a los pedidos fincados ante proveedoras o proveedores y contratistas, entre otros, previendo la capacidad de pago y liquidez.
5. Autorizar y supervisar la difusión de las normas y procedimientos de operación de la Coordinación, a fin de proporcionar con oportunidad y eficiencia el apoyo que requieran las unidades administrativas de la Secretaría, para la realización de sus funciones.
6. Coordinar con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación el anteproyecto de presupuesto anual de egresos de la Secretaría y su calendarización, y someterlo a la autorización de la Secretaría de Finanzas.
7. Disponer la prestación de los servicios generales y de apoyo a actos y eventos especiales que requiera la Secretaría, para difundir y promover las actividades del sector conforme a la normatividad aplicable.
8. Coadyuvar en el logro de las metas y objetivos de las unidades administrativas de la Secretaría, a través del adecuado uso de los recursos financieros autorizados a éstas y el correcto registro y control presupuestal de las erogaciones del gasto corriente para el despacho de sus funciones.
9. Programar, tramitar y vigilar en tiempo y forma, ante la Dirección General de Recursos Materiales, las requisiciones y surtimiento de enseres, materiales, papelería, equipo, entre otros; así como la obtención de servicios que requiera la Secretaría para el desarrollo de sus funciones, cuando se trate de adquisiciones consolidadas.
10. Vigilar y controlar que los recursos presupuestales, así como los bienes y valores de la Secretaría, se manejen en forma adecuada y racional.
11. Mantener informada a la persona titular de la Secretaría sobre el avance y comportamiento del ejercicio del presupuesto y programas de inversión pública autorizados, así como atender los requerimientos de información presupuestal y financiera que le sean solicitados por las dependencias respectivas.
12. Coordinar la integración y actualización, con las unidades administrativas de la Secretaría, del Reglamento Interior, Manual General de Organización y los manuales de procedimientos, para la aprobación de la Oficialía Mayor.
13. Validar los reportes de avance contable y programático-presupuestal de la oficina de la persona titular de la Secretaría y de las Direcciones Generales.
14. Coordinar con la Dirección General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, la aplicación de las normas, medidas o procedimientos que correspondan en materia de seguridad y vigilancia de las instalaciones y bienes de la Secretaría, para la prevención y emergencia en caso de desastre.
15. Dar a conocer a las Subdirecciones a su cargo, las funciones establecidas en el Manual General de Organización de la Secretaría.
16. Supervisar el seguimiento a la recepción, análisis y trámite para la autorización de los expedientes técnicos de las obras o acciones del programa de gasto de inversión sectorial.
17. Verificar que se tramiten las fianzas de fidelidad, conforme a la normatividad aplicable.
18. Suscribir contratos individuales de trabajo por obra o tiempo determinado, por honorarios asimilables a salarios y por servicios profesionales, conforme a la normatividad aplicable.
19. Asegurar el cumplimiento de las disposiciones en materia archivística y de administración de documentos al interior de la Secretaría, conforme a la normatividad aplicable.
20. Aprobar la transferencia de los archivos cuando un área o unidad de la Secretaría sea sometida a procesos de fusión, escisión, extinción o cambio de adscripción; o cualquier modificación de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
21. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
22. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
23. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
24. Emitir copias certificadas de la documentación que obra en los archivos físicos y electrónicos de la unidad administrativa a su cargo.
25. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500004000100S

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**OBJETIVO:**

Programar, organizar y controlar el aprovechamiento de los recursos humanos requeridos para el desarrollo de las actividades de las unidades administrativas de la Secretaría, así como instrumentar y coordinar los mecanismos y acciones necesarias con las Delegaciones Administrativas.

FUNCIONES:

1. Operar el subsistema de nómina del Sistema Integral para la Gestión Administrativa del Personal (SIGAP), conforme al calendario de procesamiento y la normatividad aplicable.
2. Difundir la normatividad en materia de recursos humanos que deben observar las unidades administrativas de la Secretaría.

3. Realizar los trámites de altas, bajas, promociones, cambios, licencias y permisos, entre otros, de la Secretaría, ante la Dirección General de Personal, conforme a la normatividad en la materia.
4. Actualizar la plantilla de personal de la Secretaría e integrar la carpeta general con las respectivas plantillas del sector central, organismos auxiliares sectorizados y órganos desconcentrados.
5. Registrar, verificar y evaluar la puntualidad y asistencia del personal de la oficina de la persona titular de la Secretaría, Áreas Staff y Dirección General de Atención Empresarial, conforme a la normatividad en la materia.
6. Promover, en coordinación con el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, los cursos de capacitación y adiestramiento tendientes a la superación individual y colectiva del personal de la Secretaría.
7. Gestionar ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), los movimientos de altas y bajas del personal de la Secretaría, conforme a la normatividad en la materia.
8. Elaborar y tramitar los finiquitos del personal de la oficina de la persona titular de la Secretaría, Áreas Staff y Dirección General de Atención Empresarial; así como verificar y validar los emitidos por las demás unidades administrativas de la Secretaría, conforme a la normatividad en la materia.
9. Verificar los cálculos derivados del capítulo 1000 "Servicios Personales", de acuerdo con los ordenamientos legales en vigor y, en su caso, solicitar las correcciones correspondientes de la oficina de la persona titular de la Secretaría, Áreas Staff y Dirección General de Atención Empresarial.
10. Integrar, conservar y mantener actualizados los expedientes del personal de base y de contratos individuales de trabajo por obra o tiempo determinado, por honorarios asimilables a salarios y por servicios profesionales de la oficina de la persona titular de la Secretaría, Áreas Staff y Dirección General de Atención Empresarial.
11. Actualizar en el sistema correspondiente de la Secretaría de la Contraloría, los movimientos de altas y bajas del personal obligado a presentar declaraciones de situación patrimonial y de intereses de la Secretaría, de conformidad con la normatividad en la materia.
12. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
13. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
14. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
15. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500004000200S**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES****OBJETIVO:**

Programar, organizar y controlar el suministro de los recursos materiales y servicios generales requeridos para el desarrollo de las actividades de las unidades administrativas de la Secretaría, así como instrumentar y coordinar los mecanismos y acciones necesarias con las Delegaciones Administrativas, para propiciar el uso eficaz y racional de los recursos, conforme a la normatividad en la materia.

FUNCIONES:

1. Integrar y dar seguimiento a la solicitud anual de bienes de la Secretaría, suministrando y distribuyendo conforme a las especificaciones contratadas en los concursos de adquisición.
2. Programar y tramitar, ante la Dirección General de Recursos Materiales, los procedimientos consolidados para la adquisición de bienes y contratación de servicios requeridos por la Secretaría.
3. Dar seguimiento y controlar las entradas y salidas del almacén general, mediante la recepción, registro, resguardo y suministro de los bienes adquiridos por la Secretaría.
4. Registrar, controlar y mantener actualizados los sistemas de registro y control de bienes muebles asignados a la Secretaría, ante la Dirección General de Recursos Materiales, considerando los movimientos de altas, bajas y transferencias, en coordinación con las Delegaciones Administrativas, conforme a la normatividad en la materia.
5. Gestionar ante la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (SEI), los mecanismos de automatización de los procesos de información de la Secretaría.
6. Formular e integrar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Mantenimiento y Servicios, de conformidad con lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México, su Reglamento y otras disposiciones en la materia.
7. Atender el Programa Anual de Mantenimiento y Servicios de la Secretaría, que permita desarrollar las acciones encaminadas al registro, control, mantenimiento y conservación de los bienes muebles, inmuebles y equipos asignados a las unidades administrativas adscritas a la Secretaría.
8. Establecer y operar el sistema general para el registro, control, y dotación de combustibles y lubricantes de los vehículos oficiales de la Secretaría, efectuando el seguimiento a la entrega mensual de los reportes y su comprobación, conforme con la asignación autorizada y la normatividad en la materia.
9. Autorizar la programación y realización de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos oficiales de la oficina de la Secretaría, áreas Staff y Dirección General de Atención Empresarial, de acuerdo con su uso y funcionamiento y el catálogo

de refacciones y mano de obra, elaborando las bitácoras de los mantenimientos correspondientes y conforme a la normatividad en la materia.

10. Gestionar el aseguramiento de los vehículos oficiales y mantener al corriente los pagos correspondientes a tenencias, verificaciones y otros conceptos relacionados con la reglamentación del uso de vehículos.
11. Instrumentar los criterios y medidas de austeridad y contención del gasto público emita el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.
12. Implementar, en coordinación con la Dirección General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, la creación, capacitación y desarrollo interno de las brigadas de protección civil de la Secretaría, así como difundir los mecanismos de prevención y auxilio para salvaguardar la vida e integridad de las personas ante una eventualidad o contingencia.
13. Revisar la recepción y entrega de los bienes y servicios, así como someter a su pago los documentos comprobatorios de las erogaciones realizadas, previa revisión del cumplimiento de los requisitos fiscales y administrativos, y de las normas aplicables.
14. Supervisar y verificar, en coordinación con las delegaciones administrativas, el cumplimiento de los contratos vigentes, realizados con cargo a las partidas consolidadas, así como las que se realizan directamente en forma global.
15. Gestionar y verificar, ante la Dirección General de Recursos Materiales, el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría, para la incorporación en las pólizas de aseguramiento globales.
16. Elaborar y presentar los informes de las verificaciones físicas realizadas a los bienes muebles de la Secretaría.
17. Programar y atender ante la Dirección General de Recursos Materiales, las visitas de verificación del estado y uso de los bienes inmuebles propiedad del Gobierno del Estado y arrendados.
18. Gestionar ante las instancias correspondientes, la vigencia de las fianzas de fidelidad, conforme a la normatividad en la materia.
19. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
20. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
21. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
22. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500004000400S SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y GESTIÓN DOCUMENTAL

OBJETIVO:

Supervisar el manejo de los recursos financieros autorizados a la Secretaría, el registro contable y presupuestal, así como aplicar las medidas de racionalidad, austeridad, contención del gasto y disciplina financiera y colaborar en el cumplimiento de las acciones relacionadas con la Gestión Documental de la Secretaría, conforme a la normatividad en la materia.

FUNCIONES:

1. Organizar y revisar la elaboración de los proyectos de los presupuestos de gasto corriente e inversión pública de las unidades administrativas de la Secretaría.
2. Conciliar la calendarización del presupuesto autorizado de la Secretaría y consolidar la información.
3. Coordinar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las obras del Programa de Gasto de Inversión, para la autorización y liberación de recursos.
4. Vigilar que la ejecución del gasto se realice con apego a las medidas de racionalidad, austeridad, contención del gasto y disciplina financiera, así como en las demás vigentes en la materia.
5. Controlar y revisar la elaboración y afectación presupuestal de los recibos del fondo revolvente, así como su autorización y cobro respectivo.
6. Verificar la correcta elaboración de reportes de avance programático-presupuestal y avance contable.
7. Revisar la elaboración de reportes consolidados de la información de avances en el ejercicio presupuestal de la Secretaría, así como la entrega de los mismos a la Secretaría de Finanzas.
8. Verificar que el suministro de los bienes y servicios contratados se realice de acuerdo con las especificaciones acordadas y la normatividad en la materia, para su posterior pago.
9. Monitorear los gastos y contra recibos generados por las unidades administrativas de la Secretaría, a través del Sistema de la Dirección General de Tesorería.
10. Proponer a la persona titular de la Coordinación Administrativa, las medidas y procedimientos técnicos, administrativos, tecnológicos y ambientales en la organización, mantenimiento, conservación, tratamiento, selección, consulta y, en su caso, difusión de los archivos documentales de la Secretaría.
11. Supervisar la operación de los archivos de trámite, concentración y, en su caso, histórico, conforme a la normatividad en la materia.
12. Formular propuestas de transferencia de archivos cuando una área o unidad de la Secretaría sea sometida a procesos de fusión, escisión, extinción o cambio de adscripción, o cualquier modificación.

13. Colaborar con la persona titular de la Coordinación Administrativa en la operación del Grupo Interdisciplinario de la Secretaría.
14. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
15. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
16. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
17. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
18. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500004000401S DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN SECTORIAL, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS

OBJETIVO:

Operar el manejo y destino de los recursos autorizados para los programas Estatales o Federales, el registro y control de las erogaciones del gasto de las unidades administrativas y colaborar en el cumplimiento de las acciones relacionadas con la gestión documental y administración de archivos de la Secretaría, conforme a la normatividad en la materia.

FUNCIONES:

1. Consolidar el proyecto de presupuesto de inversión pública de las unidades administrativas de la Secretaría.
2. Supervisar que la información de las unidades administrativas de la Secretaría sea incorporada al reporte consolidado del proyecto de presupuesto institucional.
3. Dar seguimiento a la elaboración de los expedientes técnicos de las obras del programa de inversión, para su autorización y liberación de recursos.
4. Programar y realizar visitas físicas, para verificar que el avance, seguimiento y conclusión de obras y acciones corresponda a la ejecución del gasto del programa de inversión pública, conforme a la normatividad en la materia.
5. Supervisar el cumplimiento en los tiempos de liberación de recursos, de conformidad con la normatividad en la materia.
6. Elaborar reportes de avance presupuestal del programa de inversión pública y consolidación de la información.
7. Aplicar medidas y procedimientos técnicos, administrativos, tecnológicos y ambientales en la organización y conservación de los archivos institucionales.
8. Formular y proponer el Programa Anual de Desarrollo Archivístico, así como la evaluación de su cumplimiento.
9. Organizar y supervisar los procesos de valoración y disposición documental que realicen las personas responsables de archivos de trámite de la Secretaría.
10. Organizar asesorías técnicas sobre la operación de los archivos, dirigidas a las unidades administrativas de la Secretaría.
11. Proponer y ejecutar programas de capacitación en gestión documental y administración de archivos para las unidades administrativas de la Secretaría.
12. Establecer, conforme a normatividad en la materia, los lineamientos para la disposición de expedientes inactivos y documentos que han caducado.
13. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
14. Aplicar y atender en el ámbito de su competencia, las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
15. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500004000402S DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

OBJETIVO:

Controlar y vigilar la elaboración e integración del proyecto de presupuesto de gasto corriente, así como el manejo de los recursos autorizados y el correcto registro de las erogaciones realizadas por las unidades administrativas de la Secretaría, de conformidad con la normatividad en la materia.

FUNCIONES:

1. Coordinar y elaborar el anteproyecto de presupuesto de gasto corriente y el consolidado de las unidades administrativas de la Secretaría para su entrega.
2. Realizar la calendarización del presupuesto autorizado de la Secretaría y la consolidación de la información.
3. Integrar, revisar y resguardar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como verificar que cumpla con los requisitos establecidos y que éstas se realicen de conformidad con la normatividad en la materia.

4. Recopilar la información de las unidades administrativas de la Secretaría para la elaboración de reportes consolidados de avance presupuestal del gasto corriente.
5. Realizar las afectaciones contable-presupuestal por recibos de fondo revolvente.
6. Realizar los movimientos de ingresos y egresos de la cuenta bancaria del fondo revolvente, así como su registro correspondiente.
7. Elaborar los reportes de avance programático-presupuestal.
8. Realizar conciliaciones bancarias y contables con la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas.
9. Gestionar la revolvencia de fondos financieros, así como realizar los pagos por las adquisiciones de bienes y servicios, con base en la normatividad establecida por la Secretaría de Finanzas, generando la afectación presupuestal para adquisiciones de bienes y servicios realizados por las unidades administrativas de la Secretaría.
10. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
11. Aplicar y atender en el ámbito de su competencia, las medidas tendientes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
12. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500000020000S ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OBJETIVO:

Contribuir al ejercicio legal, eficaz, eficiente y transparente de la gestión de la Secretaría, mediante acciones preventivas y correctivas de fiscalización, evaluación y control, que permitan vigilar la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de programas, metas y objetivos de la dependencia dentro del marco normativo, proporcionando la mejora permanente de los procesos de trabajo, así como tramitar las quejas y denuncias, e instrumentar y resolver procedimientos administrativos de su competencia.

FUNCIONES:

1. Planear, dirigir y controlar el Programa Anual de Auditorías, así como llevar a cabo las acciones y actividades no programadas, que se deriven de denuncias recibidas o de las solicitadas por la Secretaría de la Contraloría.
2. Elaborar y ejecutar el Programa de Trabajo del Órgano Interno de Control, conforme a los criterios y lineamientos establecidos por la Secretaría de la Contraloría y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
3. Planear y coordinar la instrumentación de acciones preventivas que contribuyan a lograr que las personas servidoras públicas de la Secretaría, cumplan con la presentación de su Declaración Patrimonial y de Intereses, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
4. Analizar y evaluar los sistemas y procedimientos de auditoría, control interno, investigación, substanciación, responsabilidades, quejas y denuncias, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
5. Emitir los informes y dictámenes que resulten de las acciones de control y evaluación y, en su caso, proponer y acordar las acciones tendientes a fortalecer el control interno y la gestión de la Secretaría.
6. Participar como representante del Órgano Interno de Control, de acuerdo con las formalidades y disposiciones de los ordenamientos vigentes.
7. Coordinar y supervisar auditorías, evaluaciones, supervisiones y otras acciones de control a las unidades administrativas de la Secretaría, tendientes a verificar el cumplimiento de los objetivos, metas y a las normas y disposiciones relacionadas con la operación, sistemas de registro, contabilidad, ejecución del presupuesto, la captación y ejercicio de los ingresos, control y pago de personal, contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes, y demás recursos asignados a la Secretaría.
8. Vigilar la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales contempladas en el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal correspondiente.
9. Llevar a cabo acciones que permitan vigilar el seguimiento en el cumplimiento de la instrumentación de las medidas de control convenidas con las unidades administrativas de la Secretaría, como resultado de su actuación, así como las emitidas por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado y las derivadas por las instancias fiscalizadoras externas.
10. Actuar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en correlación con el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.
11. Vigilar, en la esfera de su competencia, el cumplimiento de las obligaciones de proveedoras, proveedores y contratistas adquiridas por la dependencia, solicitándoles información relacionada con las operaciones que realicen y fincar las deductivas y responsabilidades que procedan.
12. Recibir y dar seguimiento a las quejas y denuncias que se presenten en contra de las personas servidoras públicas de la Secretaría y, en su caso, promover la instauración del procedimiento administrativo, e imponer las sanciones que correspondan en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, cuando se trate de faltas administrativas calificadas como no graves.
13. Coordinar y supervisar el envío al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, de los expedientes de responsabilidad administrativa cuando se trate de faltas administrativas calificadas como graves en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

14. Coordinar y/o participar, directamente o a través de una persona representante, en los procesos de entrega-recepción de las unidades administrativas de la Secretaría, verificando el cumplimiento de la normatividad correspondiente.
15. Informar a la Secretaría de la Contraloría el resultado de las acciones, comisiones o funciones de su competencia y sobre aquellas que le encomiende, así como sugerir a la Secretaría, la instrumentación de normas complementarias en materia de control.
16. Participar en los Comités de Control y Evaluación; de Mejora Regulatoria y de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y demás Comités que en la materia se señalen.
17. Verificar la aplicación de las políticas, planes, programas, normas, lineamientos y procedimientos.
18. Colaborar en la actualización trimestral del Portal de Información Pública de Oficio (IPOMEX) de la Secretaría de Desarrollo Económico.
19. Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, así como expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en los archivos del Órgano Interno de Control.
20. Colaborar en las medidas que le correspondan para garantizar la aplicación de una cultura de equidad de género.
21. Emitir copias certificadas de la documentación que obra en los archivos físicos y electrónicos del Órgano Interno de Control.
22. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
23. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
24. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500000020001S ÁREA DE AUDITORÍA

OBJETIVO:

Instrumentar, coordinar y supervisar acciones de control y evaluación en las unidades administrativas de la Secretaría Desarrollo Económico, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones y la correcta aplicación de los recursos, de conformidad con las disposiciones normativas e instrumentos administrativos vigentes.

FUNCIONES:

1. Elaborar y proponer a la persona titular del Órgano Interno de Control, el Programa Anual de Control y Evaluación, para su desarrollo en las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Económico, así como vigilar que su ejecución se realice bajo los principios, normas, procedimientos y técnicas que en la materia se establezcan.
2. Realizar y coordinar acciones de control y evaluación para verificar que las unidades administrativas adscritas a la Secretaría de Desarrollo Económico cumplan con la normatividad en la que sustentan su actuación, promoviendo la eficacia y transparencia en su funcionamiento.
3. Constatar que el gasto corriente y de programas se ejerza de acuerdo con el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, así como en apego a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, que establecen las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables mediante acciones de control y evaluación.
4. Vigilar de conformidad a las disposiciones aplicables el uso, ejercicio y destino de los recursos públicos federales o estatales asignados a la Secretaría, así como la ejecución de acciones derivadas de los programas, convenios o acuerdos respectivos.
5. Determinar las observaciones y proponer mejoras derivadas de las acciones de control y evaluación, así como dar seguimiento a su solventación o implementación.
6. Coordinar y participar en los procesos de entrega y recepción de las unidades administrativas, baja de bienes, siniestros, robos, entre otros, que se lleven a cabo en la Secretaría, verificando el apego a la normatividad correspondiente.
7. Participar en representación del Órgano Interno de Control de la Secretaría, en reuniones, comités u órganos colegiados en atención a las solicitudes de las unidades administrativas de la dependencia y en cumplimiento a la normatividad aplicable.
8. Turnar al Área de Quejas, los expedientes derivados de acciones de control y evaluación, donde se hayan detectado hallazgos de faltas administrativas a fin de promover las acciones procedentes.
9. Registrar, actualizar y controlar información en los sistemas automatizados, a fin de generar diagnósticos cualitativos y/o reportes estadísticos que coadyuven a la oportuna toma de decisiones.
10. Informar y reportar periódicamente a la Secretaría de la Contraloría, los resultados de las acciones de fiscalización llevadas a cabo en las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Económico.
11. Identificar las necesidades de capacitación y realizar las gestiones necesarias para la actualización de las y los auditores, a fin de contribuir al mejor desarrollo de sus funciones para el cumplimiento del programa de trabajo, promoviendo la aplicación de los instrumentos administrativos y normativos.
12. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
13. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
14. Emitir copias certificadas de la documentación que obra en los archivos físicos y electrónicos de la Unidad Administrativa a su cargo.

15. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2150000020002S ÁREA DE QUEJAS**OBJETIVO:**

Realizar las diligencias de investigación en los asuntos que se inicien de oficio, por denuncia o derivado de las acciones de control y evaluación practicadas por autoridades competentes, para determinar la existencia o inexistencia de faltas administrativas atribuibles a las personas servidoras públicas de la Secretaría de Desarrollo Económico y particulares vinculados con faltas graves, calificar las faltas y elaborar el informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, con la finalidad de presentarlo ante el Área de Responsabilidades.

FUNCIONES:

1. Recibir las denuncias que se formulen por la probable comisión de faltas administrativas, por actos u omisiones cometidos por servidoras y servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Económico, o de particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
2. Iniciar de oficio, por denuncia o derivado de auditorías practicadas por las autoridades competentes, las investigaciones por actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas, por parte de servidoras y servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Económico, o de particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
3. Suscribir los requerimientos de la información y documentación necesaria para el esclarecimiento de los hechos materia de la investigación, incluyendo aquella que las disposiciones jurídicas en la materia consideren con carácter de reservada o confidencial, siempre que esté relacionada con la comisión faltas administrativas a que se refiere la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
4. Solicitar la colaboración de las autoridades competentes, para las notificaciones personales que deban llevar a cabo respecto de aquellas personas que se encuentren fuera de la jurisdicción, mediante exhorto o carta rogatoria.
5. Citar a cualquier persona servidora pública y/o particular que pueda tener conocimiento de hechos relacionados con presuntas responsabilidades administrativas a fin de constatar su veracidad, así como solicitarles que aporten, en su caso, elementos, datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa de la persona servidora pública o de la o del particular vinculado con faltas administrativas graves, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
6. Realizar y supervisar las visitas de verificación, cuando se consideren necesarias en la investigación de faltas administrativas, conforme a lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
7. Emitir los acuerdos de los procedimientos de investigación, de conclusión y archivo del expediente cuando proceda; así como el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, para turnarlo al Área Substanciadora.
8. Recibir las impugnaciones de la calificación de las faltas administrativas no graves y la abstención de iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa, elaborar el informe que justifique la calificación impugnada, integrar el expediente respectivo, correr traslado del mismo a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas competente y atender sus requerimientos.
9. Reclasificar las faltas administrativas, en los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, cuando así lo determine el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.
10. Aplicar las medidas de apremio para hacer cumplir sus determinaciones.
11. Solicitar las medidas cautelares a la autoridad substanciadora o resolutora, según corresponda.
12. Promover el recurso de inconformidad en contra de la abstención de inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa o de la imposición de sanciones administrativas a las personas servidoras públicas de la Secretaría de Desarrollo Económico.
13. Concurrir como parte en la substanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa y llevar a cabo todos los actos necesarios para acreditar la imputación.
14. Formular denuncias ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, o ante la autoridad competente en el ámbito federal, cuando se advierta la presunta comisión de delitos y coadyuvar en el procedimiento penal respectivo.
15. Elaborar los informes, demandas y contestaciones en los juicios en los que sea parte, así como intervenir en el cumplimiento y defensa de las resoluciones respectivas, en los asuntos de su competencia.
16. Operar los sistemas informáticos de su competencia y registrar en ellos el seguimiento de las investigaciones que se realicen.
17. Realizar el seguimiento a la presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial, de intereses, de las y los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Económico.
18. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
19. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
20. Emitir copias certificadas de la documentación que obra en los archivos físicos y electrónicos de la Unidad Administrativa a su cargo.
21. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500000020003S ÁREA DE RESPONSABILIDADES**OBJETIVO:**

Substanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa relacionados con faltas administrativas no graves o de particulares, vinculados con faltas administrativas graves, así como tramitar los recursos que le corresponda conocer, de acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

FUNCIONES:

1. Admitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa o, en su caso, prevenir a la autoridad investigadora cuando se advierta que dicho informe adolece de alguno o algunos de los requisitos previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, o que la narración de los hechos fuera oscura o imprecisa.
2. Iniciar y substanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, cuando se trate de actos u omisiones que hayan sido calificados como faltas administrativas no graves.
3. Ordenar el emplazamiento del presunto o la presunta responsable, para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial, citando a las demás partes que deban concurrir.
4. Substanciar el procedimiento de responsabilidades administrativas hasta el cierre de la audiencia inicial, cuando se trate de faltas administrativas graves y de faltas de particulares, así como remitir al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, los autos originales del expediente para la continuación del procedimiento y su resolución.
5. Dictar los acuerdos que correspondan en los procedimientos de responsabilidad administrativa.
6. Actuar, requerir e imponer las medidas de apremio, para la atención de los asuntos correspondientes al procedimiento de responsabilidad administrativa, así como solicitar a las unidades administrativas de las dependencias, organismos auxiliares u otras autoridades, la información y documentación que corresponda, para el cumplimiento de sus atribuciones.
7. Emitir, cuando proceda, el acuerdo de acumulación, improcedencia y sobreseimiento de los procedimientos de responsabilidades administrativas que se instruyan por la presunta comisión de faltas administrativas, cometidas por servidoras y servidores públicos de la Secretaría.
8. Dictar las medidas cautelares provisionales y la resolución interlocutoria que corresponda.
9. Integrar los expedientes correspondientes a los procedimientos administrativos relacionados con faltas administrativas no graves de servidoras y servidores públicos.
10. Solicitar por exhorto, la colaboración de los entes públicos para realizar las notificaciones personales en lugares fuera de su jurisdicción, así como el auxilio de autoridades competentes a través de carta rogatoria respecto de las notificaciones que deban realizarse en el extranjero.
11. Realizar los informes previos y justificados, así como desahogar vistas y requerimientos ordenados por las autoridades jurisdiccionales en otras instancias, en las que sea parte o tercero.
12. Participar en la elaboración de los informes que deba rendir la persona titular del Órgano Interno de Control, a la persona titular del Ejecutivo Estatal, a la persona titular de la Secretaría de la Contraloría y a otras instancias.
13. Tramitar los recursos de su competencia, previstos por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables en la materia.
14. Solicitar cuando se estime necesario, la colaboración de la Fiscalía General o de cualquier otra institución pública o educativa que permita el acceso a los instrumentos tecnológicos que se requieran para la apreciación de pruebas documentales presentadas para determinar la autenticidad de cualquier documento que sea cuestionado por las partes.
15. Acordar la abstención de inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
16. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.
17. Operar los sistemas informáticos de su competencia y registrar en ellos el seguimiento de los procedimientos y responsabilidades administrativas.
18. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
19. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
20. Emitir copias certificadas de la documentación que obra en los archivos físicos y electrónicos de la Unidad Administrativa a su cargo.
21. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500000050000S COORDINACIÓN JURÍDICA, DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA**OBJETIVO:**

Realizar el análisis jurídico y emitir comentarios de los convenios, contratos, acuerdos, iniciativas y demás documentos que se sometan a firma de la persona titular de la Secretaría, de sus unidades administrativas, organismos auxiliares sectorizados y órganos desconcentrados

que lo soliciten, así como otorgar a éstos el apoyo jurídico que requieran, y el que la persona titular de la Secretaría, encomiende; además de contribuir a fomentar una cultura de igualdad de género y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

FUNCIONES:

1. Representar legalmente a la persona titular de la Secretaría, con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a las disposiciones en la materia, y sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que la ejerzan individual o conjuntamente.
2. Asesorar jurídicamente a las unidades administrativas de la Secretaría, y actuar como órgano de consulta.
3. Promover, coordinar y en su caso revisar la realización de investigaciones, proyectos o anteproyectos que en materia jurídica requieran las unidades administrativas.
4. Emitir opinión jurídica de los acuerdos, convenios y contratos en los que intervenga la Secretaría, así como de los demás instrumentos jurídicos, que, en el ámbito de su competencia, le soliciten.
5. Elaborar, dirigir, coordinar y ejecutar, en su caso, estudios y proyectos especiales que coadyuven en el desarrollo de estrategias de coyuntura de corto, mediano y largo plazo, que permitan presentar alternativas de solución a los problemas que enfrenta la economía en el Estado de México.
6. Atender los proyectos de diversa índole que contribuyan a la ejecución de las tareas de la Secretaría, que le sean turnados por la persona titular de la Secretaría.
7. Atender las acciones de apoyo técnico y asesoría en materia de desarrollo económico que le encomiende la persona titular de la Secretaría.
8. Presentar la propuesta del Programa Editorial Anual de la dependencia a la persona titular de la Secretaría, para su autorización.
9. Dar seguimiento en el ámbito de competencia a los acuerdos, convenios o instrumentos jurídicos en los que la Secretaría sea parte, así como de los organismos auxiliares sectorizados y órganos desconcentrados de la misma.
10. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y aquellos que les sean señalados por autorización, delegación o los que les correspondan por suplencia.
11. Realizar los trámites que se requieran para el registro legal de patentes y derechos de autor que tenga la Secretaría.
12. Recopilar, actualizar y difundir las normas jurídicas aplicables en materia de desarrollo económico y llevar el registro de los ordenamientos legales que dicte la Secretaría, para regular su funcionamiento.
13. Fomentar que los planes y programas de la Secretaría sean realizados con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.
14. Coordinar la implementación de medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género y la igualdad sustantiva en la Secretaría de Desarrollo Económico.
15. Asesorar a las unidades administrativas de la dependencia, sobre la aplicación de medidas y protocolos en materia de violencia de género, hostigamiento y acoso sexual.
16. Asesorar a las unidades administrativas en la implementación de esquemas y mecanismos que permitan a trabajadores y patrones, convenir horarios y espacios laborales de tal forma que se incrementen las probabilidades de compatibilidad entre las exigencias laborales y las familiares.
17. Orientar a las unidades administrativas en el uso de un lenguaje no sexista, así como impulsar la capacitación en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
18. Promover y difundir la cultura de respeto y equidad de género, asegurando los principios y derechos establecidos en la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, a fin de abatir las desigualdades entre las mujeres y los hombres, e impulsar los derechos humanos de las mujeres.
19. Promover investigaciones con perspectiva de género sobre las causas y las consecuencias de la violencia de género, y sobre la efectividad de la aplicación de las medidas para su prevención, atención, sanción y erradicación.
20. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
21. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
22. Emitir copias certificadas de la documentación que obra en los archivos físicos y electrónicos de la Unidad Administrativa a su cargo.
23. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500007000000S

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**OBJETIVO:**

Conducir los procesos de integración de información, planeación, programación, presupuestación, seguimiento y control, evaluación y generación de información de carácter sectorial, regional, especial y anual de la Secretaría, de acuerdo con los lineamientos, criterios y

metodología vigentes; así como participar en la actualización, adecuación y modernización de la normatividad que regula la organización y funcionamiento de la misma acorde a los principios políticos, económicos y sociales; asegurando la incorporación y promoción de la perspectiva y la igualdad de género, la Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Mejora Regulatoria.

FUNCIONES:

1. Desempeñar las actividades, comisiones y funciones que la persona titular de la Secretaría le confiera y mantenerla informada del desarrollo de las mismas.
2. Conducir los procesos de información, planeación, programación, seguimiento y evaluación de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídico administrativas aplicables y a las prioridades que determine la persona titular de la dependencia.
3. Promover y verificar que los programas sectoriales de mediano plazo, regionales, especiales y los anuales que deban integrarse al proyecto de Presupuesto por Programas de la Secretaría, alcancen una total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo del Estado de México y sus programas vigentes.
4. Participar en representación de la Secretaría, en la elaboración del Plan de Desarrollo del Estado de México y de los programas sectoriales, regionales, especiales que de éste se deriven.
5. Conducir los procesos de planeación, programación e integración del Programa Anual, en congruencia con los proyectos, metas y prioridades de la Secretaría y las directrices establecidas en el Plan de Desarrollo del Estado de México.
6. Conducir el diseño de las metas e indicadores de desempeño de la Secretaría, así como los de los organismos auxiliares sectorizados y órganos desconcentrados, que permitan medir los resultados y avances cuantitativos y cualitativos de los programas y objetivos institucionales.
7. Conducir junto con la Coordinación Administrativa, la integración del anteproyecto de presupuesto por programas de la Secretaría, organismos auxiliares sectorizados y órganos desconcentrados, a fin de presentarlo a la Secretaría de Finanzas para su autorización.
8. Recopilar, integrar y analizar la información que generen las unidades administrativas de la Secretaría, a efecto de evaluar los programas y elaborar los reportes cualitativos y cuantitativos correspondientes.
9. Participar con la Coordinación Administrativa, en la actualización o dictámenes de reconducción del programa anual que integra el proyecto de presupuesto por programas de la Secretaría y el de los organismos auxiliares sectorizados, órganos descentralizados, a fin de presentarlo a la Secretaría de Finanzas para su autorización.
10. Generar, recopilar, procesar y proporcionar la información que requiera la Secretaría de Finanzas u otras instancias sobre los programas y proyectos de trabajo de la dependencia.
11. Analizar, valorar, validar y reportar a la Secretaría de Finanzas los avances de los indicadores, así como los informes programático presupuestal mensual, trimestral y anual.
12. Reportar a las Secretarías de Finanzas y de la Contraloría, las posibles desviaciones u omisiones detectadas en el cumplimiento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.
13. Verificar de manera permanente con la Coordinación Administrativa, que, con la asignación y ejercicio de los recursos, se dé el alcance de los objetivos, metas y prioridades del plan y los programas de la Secretaría, organismos auxiliares sectorizados y órganos descentralizados a la misma.
14. Verificar la relación de las actividades con los objetivos, metas y prioridades de la Secretaría con el avance y cumplimiento del programa de trabajo anual y el ejercicio del presupuesto, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda.
15. Evaluar el cumplimiento de los convenios de coordinación y participación, respecto de las obligaciones a su cargo.
16. Generar propuestas de actualización, adecuación y modernización de la normatividad que regula la organización y funcionamiento de la Secretaría, con base en los principios políticos, económicos y sociales.
17. Generar y actualizar indicadores, diagnósticos e informes económico-geográficos municipales, estatal y nacional, así como sectoriales y regionales.
18. Integrar y mantener actualizado el Sistema de Información Económica de la Secretaría.
19. Integrar documentos para la promoción de la inversión en la Entidad.
20. Mantener e implementar la infraestructura tecnológica para el desarrollo del Mapa de Georreferenciación de activos para la inversión, Clúster del Estado de México y la Oficina Virtual de Información Económica, entre otros.
21. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
22. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
23. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
24. Emitir copias certificadas de la documentación que obra en los archivos físicos y electrónicos de la Unidad Administrativa a su cargo.
25. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500000000200S UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**OBJETIVO:**

Contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de las unidades administrativas de la Secretaría, a través del uso estratégico de las tecnologías de la información y la asistencia técnica para el desarrollo de proyectos, programas y sistemas que ésta opere, conforme a la normatividad en la materia.

FUNCIONES:

1. Planear y dirigir el desarrollo de los sistemas automatizados de información que le sean requeridos por las unidades administrativas de la Secretaría.
2. Ser el vínculo con la autoridad estatal en materia de informática y tecnologías de la Información, para la gestión de los dictámenes, diagnósticos, información y desarrollos informáticos que le sean requeridas por las unidades administrativas de la Secretaría.
3. Asesorar a las unidades administrativas en el manejo de sistemas y productos informáticos, así como brindar soporte técnico a la red de equipos de cómputo.
4. Realizar diagnósticos de las tecnologías de la información y comunicación con las que cuente la Secretaría, para su consideración por parte de la Coordinación Administrativa.
5. Integrar el programa estratégico de tecnologías de la información y comunicación de la Secretaría, en coordinación con las unidades administrativas.
6. Definir e implementar los mecanismos que, en materia de tecnologías de la información y comunicación, así como de seguridad informática, deban de observar las unidades administrativas de la Secretaría, conforme a la normatividad en la materia.
7. Fungir como Secretario Técnico del Comité Interno de Gobierno Digital de la Secretaría.
8. Actualizar permanentemente las páginas y aplicaciones institucionales con base en la información generada y reportada por las unidades administrativas responsables de la Secretaría.
9. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
10. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
11. Emitir copias certificadas de la documentación que obra en los archivos físicos y electrónicos de la Unidad Administrativa a su cargo.
12. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500008000000S COORDINACIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD**OBJETIVO:**

Coordinar las actividades del Consejo Estatal de Fomento Económico y Competitividad, asumiendo las funciones de la Secretaría Técnica del mismo, de conformidad con la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, así como colaborar en la vinculación con inversionistas extranjeros mediante la atención a misiones comerciales y promover las ventajas comparativas y competitivas para la inversión en el Estado.

FUNCIONES:

1. Coordinar las Sesiones del Consejo Estatal de Fomento Económico y Competitividad, así como elaborar las actas correspondientes para someterlas a aprobación y validación de sus integrantes.
2. Coordinar las actividades y el seguimiento a los acuerdos que los comités, comisiones o grupos de trabajo que el Consejo Estatal de Fomento Económico y Competitividad establezca para asegurar el cumplimiento de sus atribuciones.
3. Participar, solo con voz, en las comisiones de metas, incentivos, seguimiento y evaluación, así como en las comisiones o grupos de trabajo que el Consejo Estatal de Fomento Económico y Competitividad establezca para el cumplimiento de sus atribuciones.
4. Coordinar la elaboración de estudios de impacto a nivel regional y sectorial con base en indicadores de crecimiento económico, transferencia de conocimiento, desarrollo humano, transparencia y competitividad.
5. Integrar y difundir el Programa Anual de Incentivos con entidades y dependencias del sector público del Estado para el desarrollo de los sectores público, social y privado de la entidad, en materia de industria, inversión extranjera y comercio exterior.
6. Promover, organizar, participar e identificar ferias, exposiciones, congresos, concursos y demás eventos a nivel nacional e internacional; a fin de promover las ventajas comparativas y competitivas de la entidad.
7. Proponer esquemas de fomento a la inversión productiva, la generación de empleos y la construcción, apertura, instalación, operación, ampliación o funcionamiento de unidades económicas, inversiones o proyectos.
8. Establecer los mecanismos de consulta permanente con los organismos y asociaciones representativos del sector empresarial, para captar la inversión extranjera en la entidad; así como propuestas y sugerencias de adecuación a la política y programas de su competencia.
9. Coordinar la identificación de oportunidades de inversión extranjera, así como de coinversión y cooperación para el desarrollo económico sostenible de la entidad.

10. Coordinar y participar en la vinculación con inversionistas extranjeros, representaciones diplomáticas y misiones internacionales.
11. Promover entre el sector empresarial de la entidad programas de investigación tecnológica e industrial, así como el uso de energías limpias en sus procesos productivos.
12. Impulsar nuevos esquemas de producción competitiva en la entidad, que permitan incentivar el desarrollo económico sostenible y la inversión productiva del Estado.
13. Impulsar la colaboración de los organismos internacionales en áreas de transferencia de tecnología, exportaciones y promoción económica en beneficio de la entidad.
14. Impulsar y vigilar la creación de fuentes de empleo en coordinación con la Secretaría del Trabajo; a través de la atracción de la inversión extranjera, conforme a la regulación en materia ecológica y de desarrollo urbano vigente.
15. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
16. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
17. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
18. Emitir copias certificadas de la documentación que obra en los archivos físicos y electrónicos de la Unidad Administrativa a su cargo.
19. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

215000080100005 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INCENTIVOS

OBJETIVO:

Coordinar y supervisar el cumplimiento de las funciones de la Unidad Administrativa de acuerdo con la Ley de Fomento Económico para el Estado de México y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, así como apoyar a la persona titular de la Coordinación, en la toma de decisiones.

FUNCIONES:

1. Supervisar la organización de las Sesiones del Consejo y la elaboración de las actas correspondientes.
2. Supervisar las actividades del Consejo Estatal de Fomento Económico y Competitividad para asegurar el cumplimiento de sus atribuciones.
3. Supervisar la participación en las Comisiones de Metas, Incentivos, Seguimiento y Evaluación, así como en las que se llegaran a crear por acuerdo del Consejo, con voz, pero sin voto.
4. Supervisar e informar el seguimiento de acuerdos de las Sesiones del Consejo.
5. Fungir como Secretario Técnico Suplente de la persona titular de la Coordinación en las Sesiones del Consejo.
6. Presentar recomendaciones a la persona titular de la Coordinación para la mejora continua de las funciones sustantivas de la unidad administrativa.
7. Supervisar la realización de estudios de impacto a nivel regional y sectorial con base en indicadores de competitividad, derivado de los Acuerdos del Consejo.
8. Supervisar la ejecución de esquemas de coordinación interinstitucional que permitan incentivar la inversión extranjera, así como de coinversión y cooperación para el desarrollo económico sostenible de la entidad.
9. Supervisar la promoción, organización, participación e identificación de eventos empresariales en el ámbito internacional; a fin de promover las ventajas comparativas y competitivas de la entidad.
10. Identificar esquemas de fomento a la inversión productiva, la generación de empleos y la construcción, apertura, instalación, operación, ampliación o funcionamiento de unidades económicas, inversiones o proyectos.
11. Participar en los mecanismos de consulta permanente con los organismos y asociaciones representativos del sector empresarial, para captar la inversión extranjera en la entidad; así como propuestas y sugerencias de adecuación a la política y programas de su competencia.
12. Promover entre los organismos empresariales y autoridades de desarrollo económico de los ayuntamientos las herramientas para promover la competitividad.
13. Supervisar la identificación de oportunidades de inversión extranjera, así como de coinversión y cooperación para el desarrollo económico sostenible de la entidad.
14. Organizar y participar en la vinculación con inversionistas extranjeros, representaciones diplomáticas y misiones internacionales.
15. Colaborar en la promoción entre el sector empresarial de la entidad de programas de investigación tecnológica e industrial, así como el uso de energías limpias en sus procesos productivos.
16. Supervisar la propuesta de nuevos esquemas de producción competitiva en la entidad.
17. Promover la colaboración de los organismos internacionales en áreas de transferencia de tecnología, exportaciones y promoción económica en beneficio de la entidad.

18. Supervisar la creación de fuentes de empleo en coordinación con la Secretaría del Trabajo; a través de la atracción de la inversión extranjera, conforme a la regulación en materia ecológica y de desarrollo urbano vigente.
19. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendientes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
20. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
21. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
22. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500008010100S SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DISEÑO ECONÓMICO

OBJETIVO:

Elaborar y presentar el Portafolio de Metas e Indicadores Estratégicos con base en la recopilación, análisis e integración de indicadores de competitividad; así como participar en las acciones definidas en la normatividad vigente en la materia.

FUNCIONES:

1. Realizar la Primera Sesión Ordinaria del Consejo, a fin de presentar el Portafolio de Metas e Indicadores Estratégicos y elaborar el acta correspondiente.
2. Verificar el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión de Metas y, en su caso, de aquellas comisiones que sean aprobadas por el Consejo.
3. Presentar al Consejo, las oportunidades de negocio en materia de desarrollo económico.
4. Elaborar y actualizar el portafolio de metas e indicadores estratégicos en materia de crecimiento económico, transferencia de conocimiento, desarrollo humano, transparencia y competitividad con base en la información proveniente de los organismos reconocidos a nivel nacional e internacional en materia de desarrollo económico.
5. Presentar a informar sobre herramientas para promover la competitividad, a los organismos empresariales y autoridades de desarrollo económico de los ayuntamientos.
6. Proponer estudios a nivel sectorial y regional con base en indicadores de competitividad a las dependencias de la administración pública estatal, con la finalidad de que analicen el impacto que tienen sus programas en beneficio del sector productivo estatal.
7. Integrar y analizar información de los diversos sectores económicos, a nivel estatal, nacional e internacional, a fin de elaborar reportes sobre la situación económica, desarrollo y crecimiento, innovación y transferencia tecnológica, así como nuevas tendencias.
8. Identificar oportunidades de inversión extranjera, así como de coinversión y cooperación para el desarrollo económico sostenible de la entidad.
9. Colaborar en las reuniones con inversionistas extranjeros, representaciones diplomáticas y misiones Internacionales.
10. Identificar y analizar nuevos esquemas de producción competitiva en la entidad.
11. Colaborar en las reuniones con organismos internacionales en áreas de transferencia de tecnología, exportaciones y promoción económica en beneficio de la entidad.
12. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendientes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
13. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
14. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados del a Secretaría.
15. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500008010200S SUBDIRECCIÓN DE INCENTIVOS PARA LA INVERSIÓN

OBJETIVO:

Contribuir a la integración y aprobación del Programa Anual de Incentivos; así como supervisar su difusión entre el sector empresarial y participar en las acciones definidas de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

FUNCIONES:

1. Realizar la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo a fin de presentar para su aprobación el proyecto del Programa Anual de Incentivos y elaborar el acta correspondiente.
2. Verificar el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión de Incentivos y, en su caso, de aquellas comisiones que sean aprobadas por el Consejo.

3. Contribuir a la integración, difusión y actualización del Programa Anual de Incentivos del Estado de México.
4. Informar a la Dirección de Planeación e Incentivos sobre los incentivos aprobados por el Consejo, para ser considerados en la propuesta de montos de los recursos estatales que deban destinarse a su operación.
5. Colaborar en la difusión de las ventajas competitivas en materia de desarrollo económico de la entidad.
6. Analizar los incentivos que ofrecen otras entidades federativas, que sean referencia para identificar áreas de oportunidad.
7. Dar seguimiento a la información obtenida de las Cámaras y Asociaciones Empresariales, sobre sus experiencias e inquietudes para incentivar la materialización de proyectos de inversión en la entidad.
8. Presentar ante los organismos empresariales y autoridades de desarrollo económico de los ayuntamientos, a fin de informar sobre herramientas para promover la competitividad.
9. Identificar oportunidades de inversión extranjera, así como de coinversión y cooperación para el desarrollo económico sostenible de la entidad.
10. Establecer relación con inversionistas extranjeros, representaciones diplomáticas y misiones Internacionales.
11. Promover entre el sector empresarial de la entidad programas de investigación tecnológica e industrial, así como el uso de energías limpias en sus procesos productivos.
12. Establecer relación con organismos internacionales en áreas de transferencia de tecnología, exportaciones y promoción económica en beneficio de la entidad.
13. Identificar la creación de fuentes de empleo en coordinación con la Secretaría del Trabajo; a través de la atracción de la inversión extranjera, conforme a la regulación en materia ecológica y de desarrollo urbano vigente.
14. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendientes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
15. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
16. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados del a Secretaría.
17. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500008000100S SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**OBJETIVO:**

Colaborar con la presentación de la evaluación de metas e incentivos y la actualización del diagnóstico en materia de desarrollo económico, así como participar en las acciones definidas de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

FUNCIONES:

1. Coordinar las acciones necesarias para la realización de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo, a fin de presentar la evaluación de metas e incentivos y la actualización del diagnóstico en materia de desarrollo económico, así como elaborar el acta correspondiente.
2. Verificar el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión de Seguimiento y Evaluación y, en su caso, de aquellas comisiones que sean aprobadas por el Consejo.
3. Gestionar ante la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Consejo la implementación de las herramientas necesarias que permitan dar seguimiento al cumplimiento periódico de metas e incentivos.
4. Coadyuvar con la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Consejo para el diseño de un sistema de evaluación eficiente.
5. Colaborar con la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Consejo en el monitoreo de los reportes trimestrales de metas e incentivos.
6. Informar a la Coordinación sobre el seguimiento al cumplimiento periódico de metas e incentivos.
7. Establecer relación con organismos empresariales y autoridades de desarrollo económico de los ayuntamientos, a fin de informar sobre herramientas para promover el desarrollo económico.
8. Identificar oportunidades de inversión extranjera, así como de coinversión y cooperación para el desarrollo económico sostenible de la entidad.
9. Establecer relación con inversionistas extranjeros, representaciones diplomáticas y misiones Internacionales.
10. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendientes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
11. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
12. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados del a Secretaría.

13. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500008000200S SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS**OBJETIVO:**

Administrar, controlar y en su caso, suministrar los recursos materiales, financieros y humanos asignados a la Coordinación de Fomento Económico y Competitividad.

FUNCIONES:

1. Realizar la calendarización del presupuesto autorizado a la Coordinación de Fomento Económico y Competitividad, con base en los requerimientos de las áreas administrativas.
2. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de egresos de la Coordinación de Fomento Económico y Competitividad, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas y reportarlo a la Coordinación Administrativa.
3. Efectuar conforme a la norma vigente, a través de la Coordinación Administrativa, las adecuaciones presupuestales necesarias que permitan suministrar los bienes y servicios que las áreas requieran para el cumplimiento de sus metas.
4. Adquirir y suministrar los bienes y servicios que requieran las unidades administrativas adscritas a la Coordinación de Fomento Económico y Competitividad, a fin de que puedan desarrollar sus funciones, de conformidad con la normatividad en la materia y con el visto bueno de la Coordinación Administrativa.
5. Procesar y entregar a la Coordinación Administrativa, los informes del avance programático-presupuestal, generados con motivo del ejercicio del presupuesto autorizado a la Coordinación de Fomento Económico y Competitividad.
6. Llevar a cabo las conciliaciones contables presupuestales correspondientes, de acuerdo con la normatividad aplicable.
7. Llevar a cabo el ejercicio, registro y control del gasto de inversión pública, conforme a la normatividad aplicable, remitiendo reportes periódicos a la Coordinación Administrativa.
8. Remitir a la Coordinación Administrativa, la información necesaria para la calendarización de los requerimientos de adquisición de bienes y servicios y la integración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos, mantenimiento y servicios generales de la Coordinación de Fomento Económico y Competitividad.
9. Elaborar los expedientes técnicos y los proyectos ejecutivos de las obras del programa de inversión pública, de conformidad con la normatividad vigente aplicable y remitir a la Coordinación Administrativa para su visto bueno, y tramitar su autorización ante la Secretaría de Finanzas.
10. Ejercer y operar las obras o acciones del programa de inversión pública, de acuerdo con las metas y estrategias fijadas en el Plan de Desarrollo y con base a la normatividad vigente aplicable.
11. Integrar, revisar y resguardar los expedientes de los procesos adquisitivos de bienes y servicios celebrados y en proceso.
12. Integrar, revisar y resguardar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como verificar que cumpla con los requisitos establecidos y que se realicen de conformidad con la normatividad en la materia.
13. Elaborar y gestionar folios de solicitud para la revolvencia del fondo fijo y tramitar los pagos por la adquisición de bienes y servicios, realizando la afectación presupuestal correspondiente con base en la normatividad vigente.
14. Realizar el registro de los movimientos de la cuenta bancaria del fondo revolvente, (ingreso y egresos), y elaborar las conciliaciones bancarias.
15. Instrumentar las acciones de control interno necesarias para dar cumplimiento a las medidas de austeridad y contención al gasto público que, en su caso, ordene el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.
16. Solicitar a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Secretaría, los apoyos técnicos necesarios para la automatización de los procesos de información de la Coordinación de Fomento Económico y Competitividad.
17. Atender y solventar cualquier recomendación efectuada por el Órgano Interno de Control, producto de las auditorías, evaluaciones e inspecciones efectuadas a la Subdirección.
18. Integrar, conservar y mantener actualizados los expedientes de los servidores y servidoras públicas adscritas a la Coordinación de Fomento Económico y Competitividad.
19. Actualizar permanentemente la plantilla del personal de la Coordinación de Fomento Económico y Competitividad, y de existir cambios, informar a la Coordinación Administrativa.
20. Llevar el control de asistencias e incidencias del personal adscrito a la Coordinación de Fomento Económico y Competitividad.
21. Tramitar, ante la Dirección General de Personal, a través de la Coordinación Administrativa, el procesamiento de los movimientos de personal referente a altas, bajas, promociones, licencias, permisos, cambios, reingresos, transferencias, permutas cambios de rango y otras prestaciones del personal adscrito a la Coordinación de Fomento Económico y Competitividad.
22. Gestionar a través de la Coordinación Administrativa, los movimientos de alta y baja del personal de la Coordinación de Fomento Económico y Competitividad ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM); para recibir la prestación de servicio médico y del sistema solidario de reparto.
23. Llevar el control de asistencia y puntualidad del personal adscrito a la Coordinación de Fomento Económico y Competitividad, que permita solicitar a la Dirección General de Personal, el otorgamiento de los estímulos al personal acreedor o, en su caso, aplicar las sanciones y descuentos respectivos.

24. Elaborar los finiquitos del personal que cause baja conforme a la normatividad aplicable, a través de la Coordinación Administrativa, y llevar a cabo el trámite que corresponda ante la Dirección de Remuneraciones de Personal de la Dirección General de Personal y la Dirección General de Tesorería, e informar el avance hasta la conclusión de dicho trámite.
25. Estudiar, analizar, diagnosticar y proponer las modificaciones a las estructuras, sistemas y procedimientos de la Coordinación de Fomento Económico y Competitividad, a la Coordinación Administrativa, para que una vez validadas por esta, y con previa autorización de la persona titular de la Secretaría, se tramité su autorización ante la Dirección General de Innovación.
26. Integrar y dar seguimiento a la solicitud anual de bienes, ante la Coordinación Administrativa de la Secretaría, verificando el suministro y distribución adecuada de los bienes entregados por parte de proveedoras o proveedores, de acuerdo con las especificaciones y calidad contratadas.
27. Registrar y actualizar en forma permanente el sistema de bienes muebles e inmuebles, ante la Dirección General de Recursos Materiales informando a la Coordinación Administrativa.
28. Implementar las acciones necesarias para el registro, control, mantenimiento y conservación de los bienes muebles, inmuebles y equipos asignados a las unidades administrativas de la Coordinación de Fomento Económico y Competitividad, informando a la Coordinación Administrativa de éstas.
29. Registrar, controlar y distribuir la dotación de combustibles y lubricantes para los vehículos oficiales de la Coordinación, integrando los reportes y su comprobación, de acuerdo con la normatividad vigente.
30. Programar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos oficiales asignados a la Coordinación de Fomento Económico y Competitividad, llevando el registro del mantenimiento en las bitácoras correspondientes.
31. Dar seguimiento ante la Coordinación Administrativa, al aseguramiento de los vehículos oficiales, así como mantener al corriente los pagos correspondientes de las tenencias, verificaciones y los relacionados con la reglamentación de uso de los mismos.
32. Revisar, previamente a la tramitación de pagos de bienes y servicios, que éstos se encuentren correctamente suministrados y de conformidad con la normatividad en la materia.
33. Aplicar las acciones para la adecuada administración y control del almacén de bienes de consumo, verificando el correcto registro de entradas y salidas en el sistema de almacenamiento para la actualización del inventario.
34. Instrumentar, a través de la Coordinación Administrativa, las acciones y mecanismos de prevención y auxilio necesarias para la efectiva operación y participación de la subunidad de protección civil y las brigadas de auxilio, que permitan hacer frente a cualquier contingencia que ponga en peligro la integridad física de las personas.
35. Informar, a petición de la Coordinación Administrativa, sobre el cumplimiento de contratos derivados de procesos adquisitivos de bienes y servicios.
36. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
37. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
38. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
39. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500003000000L DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO

OBJETIVO:

Conducir la política de apoyo al sector comercio y servicios, para la integración, modernización y fortalecimiento de micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, agroindustrias, industrias, talleres artesanales y grupos solidarios, mediante formas asociativas de crédito, compras, producción y comercialización, para fomentar el desarrollo económico sostenible, la creación de fuentes de empleo de manera integral, regional y sectorial, fomentando el uso de tecnologías de la información, la mejora regulatoria y la perspectiva de género, conforme a la normatividad en la materia.

FUNCIONES:

1. Planear, organizar, dirigir y evaluar los programas para el fortalecimiento, modernización y desarrollo del sector comercial, así como la ejecución de proyectos productivos en materia artesanal, de abasto y demás relativos a su competencia.
2. Planear y, en su caso, ejecutar los lineamientos y políticas para el desarrollo eficiente de un sistema de distribución, abasto y comercio en el Estado.
3. Promover y dar seguimiento a los proyectos de inversión que, en materia de comercio tradicional, moderno o digital y la prestación de servicios, se generen en el Estado.
4. Coordinar la integración, actualización y difusión de información estratégica del sector, así como la que corresponda a la promoción de las ventajas competitivas y comparativas de la Entidad en materia comercial y de servicios.
5. Determinar los mecanismos de consulta permanente a los organismos y asociaciones representativas del sector comercial y de servicios, así como concertar acciones con el sector público, social y privado para la atención de propuestas de mejora a la política estatal en la materia.
6. Promover la vinculación de micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, agroindustrias, industrias rurales, semiurbanas, urbanas y familiares, talleres artesanales y grupos solidarios con el sector empresarial para ampliar su participación en las cadenas productivas y de suministro locales.

7. Vigilar el cumplimiento de las actividades relacionadas con el fomento económico establecidas en la Ley de Fomento Económico para el Estado de México.
8. Coordinar los programas de la Dirección General ante los sectores público, social y privado.
9. Analizar y proponer las modificaciones jurídicas y administrativas que contribuyan al mejoramiento, modernización y desempeño de la Dirección, así como aquellas que inciden en el fomento al comercio tradicional, moderno o digital, prestación de servicios, así como sistemas de distribución, logística y abasto en el Estado.
10. Proponer y suscribir acuerdos, convenios y contratos con el sector público, social y privado, así como ejercer las facultades y funciones que de estos deriven, en el marco de su competencia.
11. Concertar con el sector público, social y privado, programas de financiamiento, capacitación presencial y en línea, desarrollo de infraestructura y modernización para la operación de proyectos nuevos, ampliaciones o actualizaciones de las unidades económicas del sector comercio y servicios.
12. Expedir el Certificado de Empresa Mexiquense, a través de la Dirección de Desarrollo y Vinculación Comercial.
13. Administrar, operar y mantener actualizado, en coordinación con los municipios, el Registro Estadístico Empresarial de las Unidades Económicas del Estado.
14. Brindar capacitación, asesoría y asistencia técnica en formas asociativas de crédito, compras, producción, comercialización, modernización y desarrollo del producto y servicios a micro, pequeñas y medianas empresas, agroindustrias, industrias rurales, semiurbanas, urbanas y familiares, talleres artesanales y grupos solidarios.
15. Supervisar la operación del Registro de Prestadores de Servicios Inmobiliarios del Estado de México, así como el Sistema de Información y Consulta para Usuarios de Servicios Inmobiliarios.
16. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
17. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
18. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
19. Emitir copias certificadas de la documentación que obra en los archivos físicos y electrónicos de la unidad administrativa a su cargo.
20. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500003000100S DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA**OBJETIVO:**

Suministrar los recursos asignados y gestionar aquellos que le sean requeridos de conformidad con los criterios establecidos por la Coordinación Administrativa y la normatividad en la materia, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección General.

FUNCIONES:

1. Tramitar ante la instancia correspondiente los recursos provenientes de Inversión autorizados a la Dirección General, así como dar seguimiento a su ejercicio, conforme a la normatividad aplicable.
2. Elaborar el anteproyecto y calendarización de presupuesto anual de egresos de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas, en coordinación con las unidades administrativas que integran la Dirección General y presentarlo ante la Coordinación Administrativa, así como vigilar que el presupuesto se ejerza conforme a la normatividad aplicable.
3. Procesar y entregar a la Coordinación Administrativa los avances y reportes generados con motivo del ejercicio del presupuesto autorizado de la Dirección General.
4. Realizar el seguimiento ante la Coordinación Administrativa, del Programa Anual de Adquisiciones y tramitar las requisiciones y pedidos para suministro, almacenamiento y distribución de enseres, materiales, papelería y equipo, entre otras, así como la contratación de servicios que requiera la Dirección General para el desarrollo de sus funciones.
5. Integrar, revisar y resguardar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como verificar que cumpla con los requisitos establecidos y que éstas se realicen de conformidad con la normatividad vigente.
6. Ejercer el control presupuestal, a través del análisis de variaciones y solicitando, en su caso, a las directoras y directores responsables, el sustento correspondiente a dichas variaciones.
7. Gestionar la revolvencia de fondos financieros, así como realizar los pagos por la adquisición de bienes y servicios, con base en la normatividad establecida por la Secretaría de Finanzas, generando la afectación presupuestal para aquellas adquisiciones de bienes y servicios realizados a través de las dependencias normativas, informando a la Coordinación Administrativa.
8. Administrar y controlar las cuentas bancarias, de acuerdo con la normatividad y a las políticas de racionalidad del gasto, así como elaborar las conciliaciones bancarias conforme a los movimientos realizados.
9. Solicitar a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Secretaría, los apoyos técnicos requeridos para la automatización de los procesos de información de la Dirección General.
10. Atender y solventar puntualmente cualquier recomendación efectuada por el Órgano Interno de Control.

11. Integrar, conservar y mantener actualizados los expedientes de las servidoras y servidores públicos adscritos a la Dirección General, según sea el caso.
12. Actualizar en forma mensual la plantilla del personal de la Dirección General, remitiendo a la Coordinación Administrativa.
13. Verificar los cálculos derivados del Capítulo 1000 "Servicios Personales", de acuerdo con los ordenamientos legales en vigor y, en su caso, solicitar las correcciones correspondientes.
14. Llevar el control de asistencia y puntualidad del personal adscrito a la Dirección General, así como tramitar ante la Coordinación Administrativa, el otorgamiento de estímulos al personal acreedor y, en su caso, aplicar las sanciones y deducciones correspondientes.
15. Tramitar, ante la Coordinación Administrativa, el procesamiento de los movimientos de altas, bajas, cambios, permisos, licencias y otras prestaciones del personal adscrito a la Dirección General, de conformidad con la normatividad en la materia.
16. Elaborar y tramitar los finiquitos del personal que cause baja, conforme a la normatividad aplicable, en afinidad con la Coordinación Administrativa.
17. Difundir e impulsar entre las servidoras y los servidores públicos de la Dirección General, el Programa Bidual de Capacitación, para coadyuvar al mejoramiento y desempeño de las funciones.
18. Estudiar, analizar, diagnosticar y proponer, a la Coordinación Administrativa y en coordinación con la Dirección General de Innovación, las estructuras, sistemas y procedimientos de la Dirección General.
19. Impulsar la instrumentación de los programas de servicio social de acuerdo con las necesidades de las unidades administrativas de la Dirección General.
20. Integrar y dar seguimiento a la solicitud anual de bienes ante la Dirección General de Recursos Materiales, verificando el suministro y distribución adecuada de los bienes entregados por parte de proveedoras o proveedores, de acuerdo con las especificaciones y calidad contratadas en los concursos de compras consolidadas.
21. Implementar las acciones necesarias para el registro, control, mantenimiento y conservación de los bienes muebles, inmuebles y equipos asignados a las unidades administrativas de la Dirección General, informando a la Coordinación Administrativa sobre las mismas.
22. Registrar, distribuir y controlar la dotación de combustibles y lubricantes para los vehículos oficiales de la Dirección General, integrando los reportes y su comprobación, de acuerdo con la normatividad vigente.
23. Programar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos oficiales asignados a la Dirección General, con base en el catálogo de refacciones y mano de obra, así como llevar las bitácoras de mantenimiento de los mismos.
24. Dar seguimiento ante la Coordinación Administrativa, al aseguramiento de los vehículos oficiales, así como mantener al corriente los pagos correspondientes de las tenencias, verificaciones y los relacionados con la reglamentación de uso de estos.
25. Registrar y actualizar en forma permanente el sistema de bienes muebles e inmuebles, ante la Coordinación Administrativa para ser entregado en la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas.
26. Instrumentar las acciones de control interno necesarias para dar cumplimiento a las medidas de austeridad y contención al gasto público que, en su caso, ordene el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.
27. Revisar, previamente a la tramitación de pagos de bienes y servicios, que éstos se encuentren correctamente suministrados y de conformidad con la normatividad en la materia.
28. Instrumentar acciones para la adecuada administración y control del almacén de bienes de consumo, efectuando el registro de entradas y salidas en el sistema de almacenamiento para la actualización del inventario.
29. Instrumentar, a través de la Coordinación Administrativa, las acciones y mecanismos de prevención y auxilio necesarios para la efectiva operación y participación de la subunidad de protección civil y las brigadas de auxilio, que permitan hacer frente a cualquier contingencia que ponga en peligro la integridad física de las personas, resultado de una eventualidad.
30. Atender y solventar las recomendaciones efectuadas por el Órgano Interno de Control.
31. Administrar y controlar las cuentas bancarias, de acuerdo con la normatividad y a las políticas de racionalidad del gasto, así como elaborar las conciliaciones bancarias conforme a los movimientos realizados.
32. Impulsar la instrumentación de los programas de servicio social de acuerdo con las necesidades de las unidades administrativas de la Dirección General.
33. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
34. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
35. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
36. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500003000002S**UNIDAD DE ENLACE MUNICIPAL Y REGIONAL****OBJETIVO:**

Mantener comunicación y coordinación permanente con los sectores público, social y privado a nivel municipal y regional que facilite el cumplimiento de los objetivos y metas que en materia de comercio y servicios desarrolla la Dirección General.

FUNCIONES:

1. Elaborar y actualizar permanentemente los directorios, de los diferentes agentes económicos del sector comercial.
2. Brindar asesoría técnica y capacitación sobre el establecimiento y ampliación de la actividad comercial a los sectores público, social y privado interesados, a través de las unidades administrativas de la Dirección General de Comercio.
3. Analizar el marco jurídico de ámbito municipal en materia de comercio y, en su caso, proponer las adecuaciones que contribuyan a su ordenamiento.
4. Difundir y facilitar la operación de los programas de la Dirección General de Comercio, ante los sectores público, privado y social.
5. Atender y dar seguimiento a los temas que, surgidos de la coordinación interinstitucional entre el gobierno estatal y los gobiernos municipales, sean competencia de la Dirección General de Comercio.
6. Recibir, canalizar y dar seguimiento a las peticiones en materia de comercio de los sectores público, social y privado.
7. Propiciar reuniones, acuerdos y convenios, con representantes de los sectores público, social y privado, que contribuyan al fortalecimiento de la actividad comercial en la entidad.
8. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
9. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
10. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
11. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500003030000L DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y VINCULACIÓN COMERCIAL**OBJETIVO:**

Coordinar el diseño y ejecución de las políticas de vinculación de las micro, pequeñas y medianas empresas, agroindustrias, industrias rurales, semiurbanas, urbanas y familiares, talleres artesanales y grupos solidarios, con cadenas productivas y de proveeduría local, regional, estatal y nacional para la promoción, consolidación y fortalecimiento de sus productos y servicios.

FUNCIONES:

1. Establecer vínculos con las Cámaras, Asociaciones Empresariales y Tiendas del Comercio Moderno, para la integración y difusión de un catálogo de proveedoras, proveedores y productos mexicanos.
2. Coordinar la emisión del Certificado de Empresa Mexiquense.
3. Coordinar la vinculación de micro, pequeñas y medianas empresas, agroindustrias, industrias rurales, semiurbanas, urbanas y familiares, talleres artesanales y grupos solidarios para la adopción de tecnología en el uso de pago y cobro digital.
4. Orientar la participación de micro, pequeñas y medianas empresas, agroindustrias, industrias rurales, semiurbanas, urbanas y familiares, talleres artesanales y grupos solidarios mexicanos en concursos, congresos, eventos, exposiciones y ferias, para la promoción de sus productos y servicios y su vinculación con nuevos canales de comercialización.
5. Coordinar las acciones de capacitación para el fortalecimiento de las habilidades empresariales, asesoría comercial, desarrollo del producto y vinculación comercial.
6. Dirigir el registro y seguimiento de información estratégica sobre el desarrollo de proveeduría, prestación de servicios locales, cadenas productivas y de suministro que vinculen a las micro, pequeñas y medianas empresas, agroindustrias, industrias rurales, semiurbanas, urbanas y familiares, talleres artesanales y grupos solidarios.
7. Coordinar acciones de promoción de los programas gubernamentales que fortalezcan el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, agroindustrias, industrias rurales, semiurbanas, urbanas y familiares, talleres artesanales y grupos solidarios.
8. Coordinar la difusión de la información en materia de inversión del comercio moderno.
9. Coordinar la vinculación entre el sector empresarial, academia y gobierno, en proyectos que impulsen el desarrollo de tecnologías de la información.
10. Vigilar la realización de ferias de proveedores que permitan promover los productos y servicios de empresas locales.
11. Coordinar el Registro de Prestadores de Servicios Inmobiliarios del Estado de México, así como el Sistema de Información y Consulta para Usuarios de Servicios Inmobiliarios.
12. Coordinar la vinculación de proveedoras y proveedores, y productos locales con el comercio moderno para integrarlos a la cadena de proveeduría a través de mesas de negocios y relaciones comerciales.
13. Coordinar la promoción de las ventajas competitivas de la entidad para el establecimiento del comercio moderno o digital y la prestación de servicios en la entidad.
14. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.

15. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
16. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
17. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500003030100L SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN COMERCIAL**OBJETIVO:**

Promover el fortalecimiento de productos y servicios locales y las ventajas competitivas de la entidad, para el establecimiento del comercio moderno o digital.

FUNCIONES:

1. Promover las ventajas competitivas de la entidad para el establecimiento del comercio moderno o digital y la prestación de servicios en la entidad.
2. Establecer las acciones de capacitación para el fortalecimiento de las habilidades empresariales, asesoría comercial, desarrollo del producto y vinculación comercial.
3. Supervisar la actualización permanente de los directorios de los diferentes agentes económicos del sector comercial.
4. Supervisar el seguimiento a los proyectos de inversión que, en materia de servicios y comercio, moderno o digital, se generen en la entidad.
5. Supervisar la emisión del Certificado de Empresa Mexiquense.
6. Conducir las acciones de vinculación de micro, pequeñas y medianas empresas, agroindustrias, industrias rurales, semiurbanas, urbanas y familiares, talleres artesanales y grupos solidarios para la adopción de tecnología en el uso de pago y cobro digital.
7. Coordinar la participación de micro, pequeñas y medianas empresas, agroindustrias, industrias rurales, semiurbanas, urbanas y familiares, talleres artesanales y grupos solidarios mexiquenses en concursos, congresos, eventos, exposiciones y ferias, para la promoción de sus productos y servicios y su vinculación con nuevos canales de comercialización.
8. Dirigir la integración de información estratégica sobre el desarrollo de proveeduría, prestación de servicios locales, cadenas productivas y de suministro que vinculen a las micro, pequeñas y medianas empresas, agroindustrias, industrias rurales, semiurbanas, urbanas y familiares, talleres artesanales y grupos solidarios.
9. Difundir el catálogo de proveedores y productos mexiquenses con representantes de Cámaras y Asociaciones Empresariales, así como de Tiendas del Comercio Moderno.
10. Promover los programas gubernamentales que fortalezcan el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, agroindustrias, industrias rurales, semiurbanas, urbanas y familiares, talleres artesanales y grupos solidarios.
11. Implementar y operar el Registro de Prestadores de Servicios Inmobiliarios del Estado de México, así como el Sistema de Información y Consulta para Usuarios de Servicios Inmobiliarios.
12. Coordinar la vinculación con el comercio tradicional, moderno y digital para la incorporación de productos y servicios a la cadena de suministro.
13. Supervisar acciones de vinculación empresarial, entre productores, artesanos, empresarios y/o clientes potenciales para fomentar el consumo de productos mexiquenses.
14. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
15. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
16. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
17. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500003030101L DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN COMERCIAL**OBJETIVO:**

Difundir los productos y servicios locales mexiquenses de la micro, pequeña y mediana empresa, agroindustrias, industrias rurales, semiurbanas, urbanas y familiares, talleres artesanales y grupos solidarios, para su incorporación a la cadena de suministro del comercio moderno y al mercado nacional.

FUNCIONES:

1. Integrar información estratégica sobre el desarrollo de proveeduría, prestación de servicios locales, cadenas productivas y de suministro a fin de vincular a las micro, pequeñas y medianas empresas, agroindustrias, industrias rurales, semiurbanas, urbanas y familiares, talleres artesanales y grupos solidarios.

2. Mantener una interacción con el comercio tradicional, moderno y digital para la incorporación de productos y servicios a la cadena de suministro.
3. Asesorar a micro, pequeñas y medianas empresas, agroindustrias, industrias rurales, semiurbanas, urbanas y familiares, talleres artesanales y grupos solidarios mexiquenses para su participación en concursos, eventos, exposiciones y ferias, para la promoción de sus productos y servicios y su vinculación con nuevos canales de comercialización.
4. Integrar el catálogo de proveedoras y proveedores de productos mexiquenses, para su difusión con representantes de Cámaras y Asociaciones Empresariales, así como de Tiendas del Comercio Moderno.
5. Registrar y dar seguimiento a los proyectos de inversión que, en materia de servicios y comercio, moderno o digital, se generen en la entidad.
6. Difundir entre las micro, pequeñas y medianas empresas, agroindustrias, industrias rurales, semiurbanas, urbanas y familiares, talleres artesanales y grupos solidarios, los beneficios del uso para tecnología en el uso de pago y cobro digital.
7. Realizar acciones de promoción de los programas gubernamentales que fortalezcan el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, agroindustrias, industrias rurales, semiurbanas, urbanas y familiares, talleres artesanales y grupos solidarios.
8. Realizar la actualización permanente de los directorios de los diferentes agentes económicos del sector comercial.
9. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
10. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
11. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
12. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500003030001L

DEPARTAMENTO DE ASESORÍA COMERCIAL A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**OBJETIVO:**

Brindar asesoría comercial y realizar acciones para el desarrollo del producto que permitan el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, agroindustrias, industrias rurales, semiurbanas, urbanas y familiares, talleres artesanales y grupos solidarios mexiquenses.

FUNCIONES:

1. Diseñar y difundir contenido informativo sobre programas, eventos y logros en materia de capacitación para el fortalecimiento de las habilidades empresariales, desarrollo de producto, asesoría y vinculación comercial.
2. Recopilar la información de trámites y servicios de la dependencia para su difusión en el portal de internet y redes sociales del Gobierno del Estado de México, en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, a través del Área de Comunicación Social.
3. Ejecutar las tareas necesarias para la correcta emisión del Certificado de Empresa Mexiquense.
4. Realizar acciones de asesoría comercial y desarrollo del producto en apoyo a pequeños productores micro, pequeñas y medianas empresas, agroindustrias, industrias rurales, semiurbanas, urbanas y familiares, talleres artesanales y grupos solidarios locales que requieren cumplir con los requisitos establecidos por el comercio detallista moderno o digital a sus proveedoras o proveedores.
5. Vincular a micro, pequeñas y medianas empresas mexiquenses, agroindustrias, industrias rurales, semiurbanas, urbanas y familiares, talleres artesanales y grupos solidarios mexiquenses con instancias públicas y privadas que los apoyen en el desarrollo de sus productos.
6. Capacitar en materia de comercialización de productos y prestación de servicios a micro, pequeñas y medianas empresas, agroindustrias, industrias rurales, semiurbanas, urbanas y familiares, talleres artesanales y grupos solidarios mexiquenses.
7. Actualizar la información acerca de los requisitos que deben cumplir los productos de las micro, pequeñas y medianas empresas, agroindustrias, industrias rurales, semiurbanas, urbanas y familiares, talleres artesanales y grupos solidarios mexiquenses, que buscan ser proveedoras o proveedores del comercio detallista moderno o digital.
8. Aplicar las disposiciones en materia archivística y de administración de documentos al interior de su unidad administrativa, de acuerdo con la normatividad en la materia.
9. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
10. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
11. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
12. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500003020000L DIRECCIÓN DE COMERCIO**OBJETIVO:**

Coordinar la generación de estrategias, programas y acciones para fortalecer el comercio tradicional, moderno o digital, prestación de servicios moderno y de rastros, al igual que de servicios locales, favoreciendo su integración en un sistema eficiente y competitivo, de distribución y abasto, que sea capaz de ofrecer tanto productos básicos como de consumo generalizado a los mexicanos, con las condiciones necesarias de calidad y precio.

FUNCIONES:

1. Promover, apoyar y gestionar la inversión local, nacional y extranjera, así como la co inversión en el impulso en materia de comercio tradicional, moderno o digital y servicios locales, tradicional y moderno, así como de rastros, destacando las ventajas competitivas de este sector en la entidad y establecer vínculos con organizaciones, cámaras, asociaciones de comerciantes y empresarios, para apoyar y dar seguimiento a este tipo de proyectos en el Estado.
2. Actualizar y sugerir modificaciones a la normatividad y lineamientos aplicables, que permitan una correcta planeación, diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y operación de la infraestructura del comercio tradicional, moderno o digital y servicios locales, tradicional y moderno, así como de rastros, de acuerdo con las propias condiciones de la entidad, a efecto de garantizar su permanencia y participación en el Sector, con un enfoque en favor del medio ambiente y de economía circular.
3. Promover los mecanismos que permitan difundir experiencias, avances e innovaciones para enriquecer el conocimiento dirigido al comercio tradicional, moderno o digital y servicios local, tradicional y moderno de las micro, pequeñas, y medianas y grandes empresas, agroindustrias, industrias familiares, talleres artesanales y grupos solidarios mexicanos, así como de rastros.
4. Promover acciones que involucren a los sectores público, social y privado en el desarrollo de proyectos de infraestructura del comercio tradicional, moderno o digital y a los servicios locales, tradicional y moderno, así como de rastros.
5. Coordinar el desarrollo de nuevas prácticas para brindar capacitación y asesoría, utilizando preferentemente las tecnologías de la información y profesionalización, con el objeto de incentivar la modernización y competitividad del comercio tradicional, moderno o digital y servicios, local, tradicional y moderno de las micro, pequeñas, y medianas y grandes empresas, agroindustrias, industrias familiares, talleres artesanales y grupos solidarios mexicanos.
6. Promover la participación de los sectores público, social y privado en el desarrollo de proyectos de inversión para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura del comercio tradicional, moderno o digital y servicios locales, así como de rastros.
7. Coordinar y supervisar la correcta integración y actualización del Registro Estadístico Empresarial de Unidades Económicas del Estado, así como de la información estadística en materia de comercio tradicional, moderno o digital y servicios locales tradicional y moderno, que faciliten el desarrollo de proyectos y acciones de la actividad económica, así como promover sus ventajas comparativas y competitivas para facilitar la inversión.
8. Promover y gestionar programas de financiamiento con la participación de los sectores público, social y privado en el desarrollo de los proyectos de construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura para el comercio tradicional, moderno o digital y servicios locales, tradicional y moderno, así como de rastros.
9. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
10. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
11. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
12. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500003020100L SUBDIRECCIÓN DE APOYO AL COMERCIO**OBJETIVO:**

Coordinar las actividades de capacitación, asesorías y asistencia técnica al sector público, social y privado que lo solicite, para la modernización de la infraestructura y operación del comercio tradicional, moderno o digital y servicios, así como de rastros en el Estado.

FUNCIONES:

1. Supervisar que la aplicación de los lineamientos para la planeación, diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y operación de la infraestructura del comercio tradicional, moderno o digital y servicios, así como de rastros, se realicen conforme a la normatividad en la materia.
2. Analizar proyectos que propicien la modernización operativa y de infraestructura del comercio tradicional, moderno o digital y servicios, así como de rastros, brindando asesoría técnica normativa, al sector empresarial, organismos públicos, social y privados, que lo soliciten.
3. Coordinar la participación de los sectores público, social y privado para el desarrollo de proyectos de construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura para el comercio tradicional, moderno o digital y servicios locales, tradicional y moderno, así como de rastros, que detonen el desarrollo económico del Estado.

4. Coordinar el intercambio permanente de información, conocimientos y experiencias permanente con dependencias federales, estatales y municipales del sector, así como con instituciones educativas, sobre el comercio tradicional, moderno o digital y servicios, así como de rastros.
5. Promover y coordinar la capacitación presencial y en línea, así como asesorías personalizadas al comercio tradicional, moderno o digital y servicios local, sobre el mejoramiento de los métodos de operación y atención a las personas consumidoras.
6. Coordinar la supervisión de las obras de infraestructura del comercio tradicional, moderno o digital y servicios locales, así como rastros; donde existe participación estatal o petición de los sectores público y privado, en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México.
7. Supervisar las acciones para la integración y actualización del Registro Estadístico Empresarial de las Unidades Económicas del Estado, así como de la información estratégica en materia de comercio tradicional, moderno o digital y servicios.
8. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
9. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
10. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
11. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500003020103L DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA COMERCIAL PARA EL MERCADO TRADICIONAL

OBJETIVO:

Implementar acciones de capacitación y asesoría presencial y en línea para el fortalecimiento, competitividad y modernización del comercio tradicional, moderno o digital y servicios.

FUNCIONES:

1. Proponer, programar y ejecutar acciones de capacitación, asesoría presencial y en línea, así como análisis FODA dirigidos al comercio tradicional, moderno o digital y servicios sobre modernización de sus métodos de operación y atención al público consumidor.
2. Diseñar y aplicar la metodología correcta, utilizando técnicas y materiales didácticos para transmitir conocimientos teóricos-prácticos, dirigidos al comercio tradicional, moderno o digital y servicios.
3. Vincular al comercio tradicional, moderno o digital y servicios con instancias públicas y privadas para su capacitación y asesoría.
4. Asistir a los Foros y Conferencias en los que se presenten experiencias, avances e innovaciones que fortalezcan las competencias del comercio tradicional, moderno o digital y servicios, para su incorporación a la capacitación.
5. Promover la formalidad, la cultura empresarial y la responsabilidad social, dentro del sector del comercio tradicional, moderno o digital y servicios en la entidad.
6. Otorgar constancias a las personas beneficiarias de las acciones de capacitación.
7. Fomentar la profesionalización del personal que imparte acciones de capacitación y asesoría personalizada al comercio tradicional, moderno o digital y servicios.
8. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
9. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
10. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
11. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500003020102L DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROYECTOS

OBJETIVO:

Vigilar el cumplimiento de los lineamientos en materia de construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura del comercio tradicional, moderno y servicios, así como rastros, promoviendo la participación de los sectores público, social y privado.

FUNCIONES:

1. Brindar asesoría y asistencia técnica al comercio tradicional, moderno y servicios, así como rastros, en la planeación, diseño y operación de su infraestructura, con base en los lineamientos establecidos.
2. Revisar y asesorar técnicamente la planeación, diseño y operación de proyectos de construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura del comercio tradicional, moderno y servicios, así como rastros, que presenten los sectores público y privado.

3. Elaborar e integrar los Expedientes Técnicos y de Factibilidad de los proyectos de infraestructura para el comercio tradicional, moderno y servicios, así como rastros, de acuerdo con las Reglas de Operación de los diferentes programas de financiamiento con participación Estatal.
4. Integrar el Catálogo de Necesidades y Costos y acompañar al sector público y privado en la revisión del cumplimiento de las normas básicas de planeación, diseño y construcción de infraestructura, la elaboración de sus Anteproyectos y Proyectos Ejecutivos y la gestión de los programas de apoyo financiero en materia de comercio tradicional, moderno y servicios, así como rastros.
5. Coordinar con las Direcciones de Desarrollo Económico municipales o áreas afines, las visitas de levantamiento de necesidades para la elaboración de anteproyectos arquitectónicos de mercados y rastros.
6. Concertar con las Direcciones de Desarrollo Económico municipales o áreas afines, las visitas de supervisión a la infraestructura y operación de Centros de Sacrificio Animal para consumo humano.
7. Coordinar visitas de supervisión a la infraestructura y operación de Centros de Sacrificio Animal para consumo humano, a través del Grupo Técnico del Comité Intersecretarial para Regulación de Rastros.
8. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
9. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
10. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
11. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500003020002L DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA E INVERSIÓN**OBJETIVO:**

Integrar la información y estadística estratégica en materia de comercio tradicional, moderno o digital y servicios, así como de rastros, que faciliten el desarrollo de proyectos y acciones de impulso al sector.

FUNCIONES:

1. Captar, integrar y procesar información del comercio tradicional, moderno o digital y servicios, de rastros, así como identificar la inversión en la materia.
2. Identificar y procesar información de instituciones públicas y privadas reconocidas a nivel nacional, estatal y municipal, en materia del comercio tradicional, moderno o digital y servicios, así como de rastros en la Entidad.
3. Coordinar la operación y actualización del Registro Estadístico Empresarial de las Unidades Económicas del Estado, que soporte y favorezca la toma de decisiones en materia de inversión y desarrollo económico.
4. Colaborar en la elaboración del Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos de la Dirección General de Comercio, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas.
5. Colaborar en el proceso y entrega a las dependencias normativas de los avances y reportes generados con motivo del ejercicio del presupuesto autorizado a la Dirección General de Comercio.
6. Actualizar el Padrón de Infraestructura del Comercio tradicional, moderno y servicios, así como de rastros.
7. Colaborar en el proceso de la integración y entrega del Anexo Estadístico para el Informe de Gobierno.
8. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
9. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
10. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
11. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500005000000L DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA**OBJETIVO:**

Promover e impulsar el desarrollo de la industria, el comercio exterior y la atracción de inversión extranjera directa en el Estado de México, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes y las características económicas de la entidad.

FUNCIONES:

1. Someter a consideración de la persona titular de la Secretaría, los programas y proyectos de ferias, exposiciones, encuentros de negocios, entre otros eventos, en los que se podría asistir a fin de impulsar el desarrollo industrial, la inversión, la coinversión y el comercio exterior en la Entidad.

2. Someter a consideración de la persona titular de la Secretaría los programas anuales enfocados al desarrollo competitivo de la industria en la entidad.
3. Proponer e implementar actividades orientadas a la generación de nuevas inversiones, retención de las existentes, la reinversión y la coinversión en la industria de la Entidad, con un enfoque en favor del medio ambiente y economía circular.
4. Promover, apoyar y divulgar estudios e investigaciones a fin de impulsar la productividad y competitividad de la industria en la entidad, la inversión, coinversión, comercio exterior y cooperación para el desarrollo del Estado, con un enfoque en favor del medio ambiente, sostenibilidad y economía circular.
5. Promover y participar en encuentros empresariales, misiones comerciales, ferias, exposiciones, congresos, concursos y demás eventos en el ámbito internacional a fin de promover la infraestructura industrial y la inversión en la Entidad.
6. Establecer contacto con Cámaras y Asociaciones Empresariales, a fin de conocer experiencias e inquietudes para incentivar la materialización de proyectos de inversión en la entidad.
7. Proponer a la persona titular de la Secretaría, la celebración de acuerdos y convenios de coordinación con la Federación, estados, municipios, instituciones de educación superior, organismos empresariales y laborales u otras instancias en materia industrial, atracción de inversiones y el comercio exterior.
8. Atender las solicitudes de los municipios de la entidad para la conducción, coordinación y ejecución de actividades en materia de promoción al comercio exterior, así como la generación de inversión nacional y extranjera.
9. Atender, vincular y acompañar a empresarias y empresarios nacionales y extranjeros con dependencias federales, estatales y municipales para el desarrollo de proyectos industriales.
10. Generar, actualizar y proporcionar información macroeconómica sectorial y regional para orientar la toma de decisiones de las y los inversionistas.
11. Brindar asesorías para las y los exportadores del Estado, respecto a los requisitos y trámites que deben cumplir sus proyectos de exportación, así como la difusión de apoyos federales, estatales y municipales en la materia.
12. Dar seguimiento e informar a la persona titular de la Secretaría, sobre los proyectos de inversión nacional y extranjera directa.
13. Coordinar con la Secretaría del Trabajo la creación de fuentes de empleo con la creación de clústeres, parques, corredores y ciudades industriales en el Estado, conforme a la regulación en materia ecológica y de desarrollo urbano vigente.
14. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
15. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
16. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
17. Emitir copias certificadas de la documentación que obra en los archivos físicos y electrónicos de la Unidad Administrativa a su cargo.
18. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500005000100S DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA**OBJETIVO:**

Gestionar y proporcionar con suficiencia y oportunidad los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la ejecución de los programas de las unidades administrativas que integran la Dirección General, en concordancia con los criterios de eficiencia, racionalidad y disciplina presupuestal y de conformidad con la normatividad en la materia, con el propósito de hacer un uso responsable, eficiente y eficaz.

FUNCIONES:

1. Elaborar el anteproyecto y calendarización de presupuesto anual de egresos de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas, en coordinación con las unidades administrativas que integran la Dirección General y presentarlo ante la Coordinación Administrativa, así como vigilar que el presupuesto se ejerza conforme a la normatividad aplicable.
2. Tramitar ante la instancia correspondiente los recursos provenientes de Inversión autorizados a la Dirección General, así como dar seguimiento a su ejercicio, conforme a la normatividad respectiva.
3. Informar a la persona titular de la Dirección General, el estado que guarda el ejercicio del presupuesto.
4. Procesar y entregar a la Coordinación Administrativa los avances y reportes generados con motivo del ejercicio del presupuesto autorizado de la Dirección General.
5. Actualizar en forma mensual la plantilla del personal de la Dirección General de Industria, remitiendo a las instancias correspondientes.
6. Dar seguimiento ante la Coordinación Administrativa, al Programa Anual de Adquisiciones y tramitar las requisiciones y pedidos para suministro, almacenamiento y distribución de enseres, materiales, papelería y equipo, entre otras, así como la contratación de servicios que requiera la Dirección General para el desarrollo de sus funciones.
7. Integrar, revisar y resguardar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como verificar que cumpla con los requisitos establecidos y que éstas se realicen de conformidad con la normatividad aplicable.

8. Ejercer el control presupuestal, a través del análisis de variaciones y solicitando, en su caso, a las directoras y directores responsables, el sustento correspondiente a dichas variaciones.
9. Gestionar la revolvencia de fondos financieros, así como realizar los pagos por la adquisición de bienes y servicios, con base en la normatividad establecida por la Secretaría de Finanzas, así como realizar la afectación presupuestal para aquellas adquisiciones de bienes y servicios realizados a través de las dependencias normativas, informando a la Coordinación Administrativa.
10. Administrar y controlar las cuentas bancarias, de acuerdo con la normatividad y a las políticas de racionalidad del gasto, así como elaborar las conciliaciones bancarias conforme a los movimientos realizados.
11. Instrumentar las acciones de control interno necesarias para dar cumplimiento a las medidas de austeridad y contención al gasto público que, en su caso, ordene el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.
12. Solicitar a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, los apoyos técnicos requeridos para la automatización de los procesos de información de la Dirección General.
13. Atender y solventar puntualmente cualquier recomendación efectuada por el Órgano Interno de Control.
14. Integrar, conservar y mantener actualizados los expedientes de las servidoras y los servidores públicos adscritos a la Dirección General, según sea el caso.
15. Actualizar en forma mensual la plantilla del personal de la Dirección General, remitiendo a la Coordinación Administrativa.
16. Verificar los cálculos derivados del Capítulo 1000 "Servicios Personales", de acuerdo con los ordenamientos legales en vigor y, en su caso, solicitar las correcciones correspondientes.
17. Llevar el control de asistencia y puntualidad del personal adscrito a la Dirección General, así como tramitar ante la Coordinación Administrativa, el otorgamiento de estímulos al personal acreedor y, en su caso, aplicar las sanciones y deducciones correspondientes.
18. Tramitar, ante la Coordinación Administrativa, el procesamiento de los movimientos de altas, bajas, cambios, permisos, licencias y otras prestaciones del personal adscrito a la Dirección General, de conformidad con la normatividad en la materia.
19. Elaborar y tramitar los finiquitos del personal que cause baja, conforme a la normatividad aplicable en la materia.
20. Difundir e impulsar entre las servidoras y los servidores públicos de la Dirección General, el Programa Bianual de Capacitación, para coadyuvar al mejoramiento y desempeño de las funciones.
21. Estudiar, analizar, diagnosticar y proponer, a la Coordinación Administrativa y en coordinación con la Dirección General de Innovación, las estructuras, sistemas y procedimientos de la Dirección General.
22. Impulsar la instrumentación de los programas de servicio social de acuerdo con las necesidades de las unidades administrativas de la Dirección General.
23. Integrar y dar seguimiento a la solicitud anual de bienes ante la Dirección General de Recursos Materiales, verificando el suministro y distribución adecuada de los bienes entregados por parte de las y los proveedores, de acuerdo con las especificaciones y calidad contratadas en los concursos de compras consolidadas.
24. Implementar las acciones necesarias para el registro, control, mantenimiento y conservación de los bienes muebles, inmuebles y equipos asignados a las unidades administrativas de la Dirección General.
25. Registrar, distribuir y controlar la dotación de combustibles y lubricantes para los vehículos oficiales de la Dirección General, integrando los reportes y su comprobación, de acuerdo con la normatividad vigente.
26. Programar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos oficiales asignados a la Dirección General, con base en el catálogo de refacciones y mano de obra, así como llevar las bitácoras de mantenimiento de éstos.
27. Dar seguimiento ante la Coordinación Administrativa, al aseguramiento de los vehículos oficiales, así como mantener al corriente los pagos correspondientes de las tenencias, verificaciones y los relacionados con la reglamentación de uso de estos.
28. Registrar y actualizar en forma permanente el sistema de bienes muebles e inmuebles, ante la Coordinación Administrativa para ser entregado en la Dirección General de Recursos Materiales.
29. Instrumentar las acciones de control interno necesarias para optimizar el uso de los servicios de fotocopiado, telefonía, energía eléctrica y bienes de consumo, de conformidad con las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
30. Revisar, previamente a la tramitación de pagos de bienes y servicios, que éstos se encuentren correctamente suministrados y de conformidad con la normatividad en la materia.
31. Instrumentar acciones para la adecuada administración y control del almacén de bienes de consumo, efectuando el registro de entradas y salidas en el sistema de almacenamiento para la actualización del inventario.
32. Instrumentar, a través de la Coordinación Administrativa, las acciones y mecanismos de prevención y auxilio necesarios para la efectiva operación y participación de la subunidad de protección civil y las brigadas de auxilio, que permitan hacer frente a cualquier contingencia que ponga en peligro la integridad física de las personas, resultado de una eventualidad.
33. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
34. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.

35. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
36. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500005010000L DIRECCIÓN DE INDUSTRIA**OBJETIVO:**

Diseñar, integrar y promover programas de desarrollo industrial a nivel local, regional y sectorial, mediante la propuesta de acciones que permitan la atracción y retención de inversiones nacionales en el Estado; concertar con los sectores productivos de la entidad el mejoramiento de las condiciones de funcionamiento de la industria estatal; además de proporcionar información estadística y de análisis del entorno económico nacional y regional.

FUNCIONES:

1. Elaborar, integrar y dar seguimiento a los programas industriales, locales, sectoriales y especiales, particularmente en los municipios poco industrializados, en función al potencial de las regiones y de las necesidades de las empresarias y empresarios del Estado.
2. Impulsar acciones, estrategias e instrumentos que detonen el desarrollo económico del Estado, para coadyuvar a la operación de nuevos proyectos, ampliaciones o actualizaciones de las unidades económicas industriales en la Entidad, de acuerdo con las vocaciones productivas de las regiones y a la definición de los sectores y ramas estratégicas, con un enfoque en favor del medio ambiente y economía circular.
3. Promover y difundir los programas de la Dirección General de Industria que tenga adscritos sectorialmente, con el propósito de atraer y retener las inversiones nacionales en la entidad.
4. Elaborar diagnósticos de las regiones en la entidad que tengan potencial para desarrollar proyectos estratégicos en la materia.
5. Proponer, con la participación de las unidades administrativas correspondientes de la Dirección General de Industria, objetivos, estrategias y políticas para fortalecer el desarrollo industrial del Estado.
6. Difundir los programas de cooperación para el desarrollo y la participación de los sectores público, social y privado de la entidad en materia de industria, comercio exterior, inversión extranjera y productiva.
7. Atender, en el ámbito de su competencia, los requerimientos de la industria establecida en el Estado, así como el desarrollo de clientes potenciales, y registrar dichas atenciones a través de la Ficha Técnica de Atención a Industrias.
8. Integrar y promover una cartera de proyectos estratégicos de desarrollo económico, con el propósito de atraer y retener inversiones nacionales en la entidad.
9. Integrar estadísticas de carácter macroeconómico de México y del Estado de México para elaborar documentos analíticos.
10. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
11. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
12. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
13. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500005010100L SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS SECTORIALES Y REGIONALES**OBJETIVO:**

Obtener y generar información de diferentes disposiciones legales que impacten sobre el desarrollo económico, información estadística que contribuya a identificar, monitorear y dar seguimiento a la situación económica del Estado de México, con el propósito de definir e identificar las estrategias para mejorar la competitividad de la industria y la integración sectorial y estatal, así como fortalecer las relaciones de las empresas, cámaras, asociaciones y las secretarías con la dependencia.

FUNCIONES:

1. Promover estudios a nivel sectorial y regional para establecer programas y acciones que permitan el desarrollo de encadenamientos productivos en la entidad.
2. Recopilar información estadística nacional y estatal para la elaboración de indicadores macroeconómicos.
3. Elaborar documentos de análisis económicos en los que se destaquen y promuevan las ventajas comparativas y competitivas del Estado de México con otros Estados o de México con otros países.
4. Monitorear, recolectar, organizar y analizar las diferentes disposiciones legales que impactan sobre el desarrollo económico y competitividad.
5. Coadyuvar en la conformación del Sistema Estatal de Información de Desarrollo Económico de la Secretaría, de conformidad con la Ley de Fomento Económico para el Estado de México.
6. Validar y verificar a través de los diferentes medios tanto digitales como tecnológicos que la información proporcionada por las industrias de la entidad de diferentes sectores, sea verídica.

7. Servir como enlace y mantener una vinculación permanente con las diferentes áreas jurídicas del Congreso del Estado, de las Cámaras, Asociaciones e Industrias, así como de la Secretaría de Desarrollo Económico y de las demás dependencias que intervengan en la promoción del desarrollo económico de la entidad.
8. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
9. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
10. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
11. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500005010200L SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD**OBJETIVO:**

Promover la atracción de nuevas inversiones nacionales en la industria y propiciar la reinversión de las empresas establecidas, brindando atención a los sectores productivos para aumentar sus niveles de productividad y competitividad.

FUNCIONES:

1. Promover la entrada a nuevas inversiones de capital nacional al territorio mexiquense, de acuerdo con las vocaciones productivas de las regiones, para contribuir con el crecimiento económico de la entidad.
2. Propiciar la reinversión de capital nacional en la industria establecida, a fin de promover la expansión productiva.
3. Operar, promover y dar seguimiento a programas de desarrollo industrial, a fin de mejorar la competitividad de los sectores productivos de la entidad.
4. Atender de manera directa a la industria establecida, mediante acciones de gobierno, que contribuyan a crear condiciones óptimas de operación, en función de las necesidades de las y los empresarios del Estado.
5. Programar y dar seguimiento a los programas industriales, locales, sectoriales y especiales, en los municipios poco industrializados.
6. Llevar a cabo acciones orientadas a la atención y canalización de nuevas inversiones conforme a la definición de los sectores y ramas estratégicas de la industria en la entidad.
7. Mantener coordinación y participación de las unidades administrativas de la Dirección General, en la generación de objetivos, estrategias y políticas para fortalecer el desarrollo industrial del Estado.
8. Difundir y promover los programas en materia de inversión en la industria, entre las empresas establecidas en la entidad.
9. Brindar asesoría y capacitación a empresas existentes, así como a emprendedores a fin de mejorar la competitividad y realizar la vinculación con la banca de desarrollo.
10. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
11. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
12. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
13. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500005020000L DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR**OBJETIVO:**

Formular, ejecutar y evaluar los programas y proyectos en materia de comercio exterior, a través de estrategias de apoyo y promoción de la oferta exportable de la entidad, así como brindar asesoría técnica y capacitación a los exportadores.

FUNCIONES:

1. Mantener estrecha relación con organismos nacionales e internacionales, embajadas y cámaras de comercio, a efecto de coordinar acciones conjuntas de exportación comercial.
2. Dar seguimiento a los proyectos de exportación derivado del interés del sector empresarial interesado en comercializar sus productos en mercados internacionales.
3. Coordinar la elaboración y actualización del Directorio de Empresas Exportadoras y con potencial exportador de la Entidad.
4. Proponer el uso de sistemas de inteligencia comercial para promover la comercialización internacional de productos mexiquenses.
5. Proponer y participar en la organización de misiones comerciales, ferias, exposiciones, congresos, concursos y demás eventos en el ámbito internacional a fin de promover la oferta exportable de la entidad.

6. Diseñar estrategias y coordinar acciones específicas de apoyo al sector industrial para cubrir las necesidades sobre asesoría especializada en materia de comercio exterior, con la finalidad de solucionar problemas inmediatos y estructurales que entorpezcan el comercio exterior.
7. Documentar el volumen de exportaciones del Estado de México, de acuerdo con el comportamiento de la Balanza Comercial.
8. Proponer, coordinar y supervisar las visitas de campo a fábricas, corporativos, parques industriales, instituciones educativas y/o no lucrativas, organismos públicos y privados, con el fin de conocer sus actividades e identificar nuevos proyectos de internacionalización.
9. Coordinar y controlar el apoyo logístico para los eventos públicos y privados, en donde la Secretaría de Desarrollo Económico o algún representante del Gobierno mexiquense funja como invitado especial.
10. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
11. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
12. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
13. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500005020100L SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN EXTERNA

OBJETIVO:

Promover, fomentar e incentivar la actividad exportadora del sector industrial del Estado de México, en los diversos mercados del extranjero, mediante la promoción y difusión de la oferta de la planta industrial de la entidad.

FUNCIONES:

1. Promover a través de misiones comerciales, ferias, exposiciones, congresos y demás eventos la oferta exportable de la planta industrial del Estado de México, orientada a dar a conocer los productos de la entidad en el extranjero.
2. Llevar a cabo el registro y promoción correspondiente de las ferias internacionales, para promover y difundir el sector exportador de la entidad.
3. Diseñar programas de seguimiento para evaluar los resultados de las acciones promotoras de comercio exterior.
4. Difundir los logros de las empresas exportadoras, así como informar periódicamente al exportador de la entidad, de las oportunidades que se presentan en otros mercados internacionales.
5. Promover la internacionalización de los productos mexiquenses, mediante su promoción en los mercados extranjeros, a través del establecimiento y desarrollo de ferias entre el sector industrial de la entidad.
6. Elaborar y actualizar periódicamente una base de datos de empresas exportadoras de la entidad, que permita contar con información veraz y oportuna para la adecuada toma de decisiones de la Dirección General.
7. Recopilar y promover las oportunidades de negocios actualizadas en el extranjero, que se obtengan de las embajadas, cámaras de comercio internacionales, entre otras.
8. Gestionar y evaluar las visitas de campo que se realicen en fábricas, corporativos, parques industriales, instituciones educativas y/o no lucrativas, organismos públicos y privados, con el fin de conocer sus actividades e identificar cómo pueden coadyuvar en la consolidación de nuevos proyectos productivos de las empresas de capital extranjero.
9. Apoyar en las acciones para el desarrollo y logística de eventos públicos y privados, en donde la Secretaría de Desarrollo Económico o algún representante del Gobierno mexiquense funja como invitado especial, para dar anuncio a la consolidación de nuevas inversiones por expansión, inicio de operaciones, compra de maquinaria, capacitación, creación de empleo, entre otras.
10. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
11. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
12. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
13. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500005020101L DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN SECTORIAL "A"

OBJETIVO:

Ejecutar los programas y proyectos en materia de comercio exterior, buscando promover la oferta exportable de la entidad y brindar asesoría especializada a las y los exportadores de los sectores industriales de la entidad.

FUNCIONES:

1. Ejecutar acciones específicas para la capacitación del sector exportador mexiquense, a través de la organización y promoción de cursos, talleres o seminarios en temas de actualidad en materia de comercio exterior.
2. Dar seguimiento a los proyectos de exportación del sector empresarial interesados en vender sus productos.
3. Proponer y participar en la organización de misiones comerciales, ferias, exposiciones, congresos, concursos y demás eventos en el ámbito internacional a fin de promover la oferta exportable de la entidad.
4. Ejecutar acciones específicas de apoyo al sector industrial para cubrir las necesidades sobre asesoría especializada en materia de comercio exterior.
5. Usar las plataformas de inteligencia comercial para dar seguimiento al comportamiento de los mercados y tendencias de consumo a nivel internacional, facilitando la comercialización de lo producido en la Entidad.
6. Ejecutar acciones de apoyo y seguimiento a las empresas exportadoras de los sectores industriales de la entidad por participar en ferias y misiones internacionales, así como solicitarles los documentos que conforman su expediente que den evidencia de la ejecución de sus actividades de promoción internacional.
7. Realizar la difusión de las empresas mexiquenses en materia de comercio exterior y oportunidades de negocios en los mercados internacionales.
8. Colaborar en la elaboración y actualización del Directorio de Empresas Exportadoras y con potencial exportador de la Entidad.
9. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
10. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
11. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
12. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500005020102L DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN SECTORIAL "B"**OBJETIVO:**

Ejecutar los programas y proyectos en materia de comercio exterior, buscando promover la oferta exportable de la entidad y brindar asesoría especializada a las y los exportadores de los sectores industriales de la entidad.

FUNCIONES:

1. Ejecutar acciones específicas para la capacitación del sector exportador mexiquense, a través de la organización y promoción de cursos, talleres o seminarios en temas de actualidad en materia de comercio exterior.
2. Dar seguimiento a los proyectos de exportación del sector empresarial interesados en vender sus productos.
3. Proponer y participar en la organización de misiones comerciales, ferias, exposiciones, congresos, concursos y demás eventos en el ámbito internacional a fin de promover la oferta exportable de la entidad.
4. Ejecutar acciones específicas de apoyo al sector industrial para cubrir las necesidades sobre asesoría especializada en materia de comercio exterior.
5. Usar las plataformas de inteligencia comercial para dar seguimiento al comportamiento de los mercados y tendencias de consumo a nivel internacional, facilitando la comercialización de lo producido en la Entidad.
6. Ejecutar acciones de apoyo y seguimiento a las empresas exportadoras de los sectores industriales de la entidad por participar en ferias y misiones internacionales, así como solicitarles los documentos que conforman su expediente que den evidencia de la ejecución de sus actividades de promoción internacional.
7. Realizar la difusión de las empresas mexiquenses en materia de comercio exterior y oportunidades de negocios en los mercados internacionales.
8. Apoyar la elaboración y actualización del Directorio de Empresas Exportadoras y con potencial exportador de la Entidad.
9. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
10. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
11. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
12. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500005020001L DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN SECTORIAL "C"**OBJETIVO:**

Ejecutar los programas y proyectos en materia de comercio exterior, buscando promover la oferta exportable de la entidad y brindar asesoría especializada a las y los exportadores de los sectores industriales de la entidad.

FUNCIONES:

1. Ejecutar acciones específicas para la capacitación del sector exportador mexiquense, a través de la organización y promoción de cursos, talleres o seminarios en temas de actualidad en materia de comercio exterior.
2. Dar seguimiento a los proyectos de exportación del sector empresarial interesados en vender sus productos.
3. Participar en la organización de misiones comerciales al extranjero, así como la promoción de ferias internacionales, que tengan como propósito la difusión y diversificación de la oferta exportable de la entidad.
4. Realizar acciones específicas de apoyo al sector industrial para cubrir las necesidades sobre asesoría especializada en materia de comercio exterior.
5. Usar las plataformas de inteligencia comercial para dar seguimiento al comportamiento de los mercados y tendencias de consumo a nivel internacional, facilitando la comercialización de lo producido en la Entidad.
6. Ejecutar acciones de apoyo y seguimiento a las empresas exportadoras de los sectores industriales de la entidad por participar en ferias y misiones internacionales, así como solicitarles los documentos que conforman su expediente que den evidencia de la ejecución de sus actividades de promoción internacional.
7. Realizar la difusión de las empresas mexiquenses en materia de comercio exterior y oportunidades de negocios en los mercados internacionales.
8. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
9. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
10. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
11. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500005030000L DIRECCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA**OBJETIVO:**

Diseñar, proponer y ejecutar las políticas y actividades tendientes a promover las fortalezas del Estado de México, en los ámbitos nacional e internacional, con la finalidad de atraer inversión extranjera directa y procurar que contribuya al desarrollo económico regional y sustentable, así como supervisar el apoyo a las empresas establecidas para la ejecución de sus proyectos de ampliación o expansión.

FUNCIONES:

1. Proponer e implementar acciones orientadas a la capacitación de inversión extranjera directa, nuevas inversiones, retención de las existentes, así como a la reinversión y la coinversión de éstas en la industria de la Entidad, favoreciendo los sectores que tengan un acreditado liderazgo productivo y/o que generen productos para elevar la competitividad del Estado.
2. Difundir material promocional en diversos eventos internacionales, en coordinación con dependencias e instituciones del Gobierno Federal, donde participen inversionistas extranjeros potenciales.
3. Mantener comunicación con áreas comerciales de las sedes diplomáticas en México para promover invitaciones a delegaciones empresariales al Estado.
4. Utilizar sistemas de inteligencia comercial y de inversión para atraer inversión extranjera directa.
5. Informar, asesorar y brindar atención a inversionistas potenciales extranjeros para el desarrollo de sus proyectos de inversión en la entidad, así como detectar empresas por regiones con oportunidad de invertir en el Estado.
6. Planear, coordinar y proporcionar asesoría y apoyo en el desarrollo y logística de eventos públicos y privados en donde la Secretaría de Desarrollo Económico o algún representante del Gobierno mexiquense funja como invitado especial, para dar anuncio a la consolidación de nuevas inversiones por expansión, inicio de operaciones, compra de maquinaria, capacitación, creación de empleo, entre otros.
7. Detectar, registrar y dar seguimiento a iniciativas de proyectos de inversión extranjera y proyectos materializados por regiones.
8. Establecer contactos con las diferentes instancias federales, estatales y municipales, a fin de recabar información sobre la inversión extranjera directa establecida en la entidad.
9. Coordinar la actualización de la base de datos que contiene la información de empresas con inversión extranjera directa ubicadas en la entidad.
10. Coordinar las visitas de campo a fábricas, corporativos, parques industriales, instituciones educativas y no lucrativas, organismos públicos y privados con el fin de conocer sus actividades e identificar cómo pueden coadyuvar en la consolidación de nuevos proyectos productivos de las empresas de capital extranjero.

11. Coordinar y participar activamente en la generación de nuevos materiales de difusión de información estratégica para la promoción de la inversión extranjera.
12. Vigilar y analizar el registro de Inversión Extranjera Directa en la entidad.
13. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
14. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
15. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
16. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500005030100L SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS**OBJETIVO:**

Realizar el seguimiento en la detección y registro de proyectos de inversión extranjera directa en el Estado, así como reinversiones de empresas instaladas en la entidad.

FUNCIONES:

1. Informar, asesorar y brindar atención a inversionistas extranjeros potenciales para el desarrollo de sus proyectos de inversión en la entidad.
2. Llevar a cabo un registro continuo de las atenciones a inversionistas potenciales y de los proyectos materializados.
3. Establecer contactos con las instancias federales, estatales y municipales, con el propósito de recabar información sobre la inversión extranjera establecida en la entidad.
4. Establecer los mecanismos necesarios que faciliten la recopilación, investigación y seguimiento a los proyectos de inversión extranjera en la entidad.
5. Actualizar permanentemente la base de datos que contiene información sobre empresas con inversión extranjera directa, ubicadas en la entidad.
6. Participar en ferias y eventos nacionales e internacionales, a fin de difundir las fortalezas y ventajas de la entidad.
7. Detectar, registrar y dar seguimiento a iniciativas de proyectos de inversión extranjera y proyectos materializados por regiones.
8. Informar, asesorar y proporcionar apoyo en el desarrollo y logística de eventos públicos y privados donde la Secretaría de Desarrollo Económico o algún representante del Gobierno mexiquense funja como invitado especial, para dar anuncio a la consolidación de nuevas inversiones por expansión, inicio de operaciones, compra de maquinaria, captación, creación de empleo, entre otros.
9. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
10. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
11. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
12. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500005030101L DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y ORIENTACIÓN A LA INVERSIÓN EXTRANJERA**OBJETIVO:**

Orientar y asesorar a inversionistas sobre los trámites para la constitución, instalación y operación de empresas, ante dependencias federales, estatales y municipales, a fin de incrementar el monto de inversión y la generación de empleo en el Estado de México.

FUNCIONES:

1. Brindar apoyo y dar seguimiento a los proyectos de inversión extranjera de las empresas identificadas, que pretendan establecerse por primera vez, o aquellas que ya están establecidas en la entidad y que están en proceso de expansión.
2. Realizar la vinculación de inversionistas potenciales con las diferentes dependencias federales, estatales y municipales, así como con organismos empresariales y de apoyo, con el objetivo de materializar los proyectos de inversión extranjera en la entidad.
3. Realizar acciones para apoyar la materialización de proyectos de inversión extranjera de empresas nuevas y favorecer condiciones para las reinversiones de las empresas extranjeras establecidas en la entidad, con el objeto de incrementar la inversión directa de esta naturaleza.
4. Realizar la difusión de los apoyos que ofrece el Estado, con la finalidad de beneficiar a la planta productiva establecida en la entidad.
5. Informar, asesorar y proporcionar apoyo en el desarrollo y logística de eventos públicos y privados donde la Secretaría de Desarrollo Económico o algún representante del Gobierno mexiquense funja como invitado especial, para dar anuncio a la consolidación de nuevas inversiones por expansión, inicio de operaciones, compra de maquinaria, captación, creación de empleo, entre otros.

6. Detectar, registrar y dar seguimiento a iniciativas de proyectos de inversión extranjera y proyectos materializados por regiones.
7. Participar en el diseño de mecanismos que faciliten el registro de la inversión extranjera directa en la entidad.
8. Registrar y mantener actualizado el directorio de aliados estratégicos para la atracción, promoción y materialización de la inversión extranjera directa en la entidad.
9. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
10. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
11. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
12. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500005030200L SUBDIRECCIÓN DE ATRACCIÓN A INVERSIÓN EXTRANJERA

OBJETIVO:

Promover las ventajas competitivas del Estado de México tanto a nivel nacional, como internacional para la atracción de inversión extranjera.

FUNCIONES:

1. Detectar nuevos proyectos de inversión extranjera productiva, con el fin de contactar a sus representantes para brindarles asesoría personalizada para su instalación en el Estado de México.
2. Informar sobre incentivos y programas de apoyo con los que cuenta el Gobierno del Estado de México a inversionistas potenciales para la toma de decisión, para su instalación en la entidad.
3. Establecer vínculo con las instancias de promoción de las inversiones del gobierno federal para coadyuvar en la promoción y atracción de inversión extranjera en la entidad.
4. Establecer vínculos con los organismos internacionales de promoción de inversiones extranjeras radicados en nuestro país, con el propósito de solicitar que brinden apoyo en la promoción para la atracción de nuevos proyectos de inversión a la entidad.
5. Proponer opciones de eventos internacionales en los que las y los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Económico participen, para realizar la promoción de las ventajas competitivas del Estado de México, para la atracción de inversión productiva.
6. Desarrollar y proponer la logística para la realización de viajes promocionales y oficiales al extranjero.
7. Analizar y supervisar los itinerarios, agendas de trabajo y apoyo logístico para la recepción y atención de delegaciones de inversionistas extranjeros en la entidad.
8. Participar en ferias y eventos nacionales e internacionales, a fin de difundir las ventajas competitivas e incentivos que ofrece el Gobierno del Estado de México a la inversión productiva.
9. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
10. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
11. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
12. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500005030201L DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL PARA LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA

OBJETIVO:

Promover las ventajas competitivas del Estado de México en materia de Inversión Extranjera, con la finalidad de atraer inversión productiva que genere empleo.

FUNCIONES:

1. Establecer vínculos con organismos oficiales y empresariales para la generación de agendas de trabajo, con el objeto de atender delegaciones y misiones extranjeras; viajes promocionales y participación en eventos internacionales.
2. Proponer agendas, itinerarios y apoyo logístico para la participación en eventos internacionales, viajes promocionales y atención a misiones y delegaciones extranjeras, con la finalidad de atraer inversión de otros países y la consecuente generación de empleos.
3. Proponer la elaboración de material promocional como herramienta para la captación de inversión extranjera y la consecuente generación de empleos en la entidad.
4. Coordinar citas de trabajo con organismos internacionales y empresas del país o región que se visita para promoción de inversión extranjera directa y la consecuente generación de empleo.

5. Proponer la elaboración de información generada sobre las oportunidades de negocio existentes en el Estado de México, para inversionistas potenciales, con el objeto de atraer proyectos de inversión extranjera y la consecuente generación de empleos en la entidad.
6. Promover en ferias y eventos internacionales, las fortalezas con que cuenta el Estado de México, con el propósito de atraer el interés de inversionistas extranjeros, a fin de materializar proyectos de inversión y la consecuente generación de empleos en la entidad.
7. Identificar y contactar a empresas que buscan su relocalización para que consideren a la entidad como principal destino de sus inversiones.
8. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
9. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
10. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
11. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500006000000L DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN EMPRESARIAL

OBJETIVO:

Establecer los mecanismos de coordinación y gestión interinstitucional, con la finalidad de coadyuvar en la instalación, apertura y operación de proyectos nuevos, ampliaciones o actualizaciones de las unidades económicas, para impulsar el desarrollo económico del Estado, con un enfoque en favor del medio ambiente, economía circular y conforme a la normatividad en la materia.

FUNCIONES:

1. Proponer las estrategias, programas, así como modificaciones jurídicas y administrativas que contribuyan al mejoramiento y modernización de la Atención Empresarial en la Entidad.
2. Proponer y suscribir acuerdos, convenios y contratos con el sector público, social y privado nacional e internacional, así como ejercer las facultades y funciones que de estos deriven, en el marco de su competencia.
3. Coordinar con la Comisión de Impacto Estatal, la asesoría para la instalación, apertura y operación de proyectos nuevos, ampliaciones o actualizaciones de las unidades económicas, de conformidad con la normatividad en la materia.
4. Coordinar la integración y operación de las ventanillas de gestión, promoviendo su cobertura regional.
5. Dirigir el registro y seguimiento de información estratégica en materia de atención empresarial.
6. Promover mecanismos de comunicación y coordinación con las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal involucradas en la dictaminación de proyectos de inversión, con la finalidad de otorgar facilidades al sector empresarial para la consolidación de inversiones, unidades y proyectos económicos en la entidad.
7. Difundir, vincular y capacitar al sector empresarial sobre los programas, apoyos, estímulos e incentivos que ofrecen las dependencias federales, estatales y municipales.
8. Emitir copias certificadas de la documentación que obra en los archivos físicos y electrónicos de la unidad administrativa a su cargo.
9. Elaborar el Programa de Trabajo de su Unidad Administrativa, para integrar el Programa Sectorial de Tecnologías de la Información y Comunicación, y enviarlo al Secretario Técnico del Comité Interno de Gobierno Digital de la Secretaría.
10. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
11. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
12. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
13. Emitir copias certificadas de la documentación que obra en los archivos físicos y electrónicos de la Unidad Administrativa a su cargo.
14. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

215000060000100T SUBDIRECCIÓN DEL VALLE DE TOLUCA

OBJETIVO:

Brindar asesoría especializada para la gestión y operación de proyectos nuevos, ampliaciones o actualizaciones de las unidades económicas para impulsar el desarrollo económico del Estado en el Valle de Toluca, de conformidad con la normatividad vigente.

FUNCIONES:

1. Dar seguimiento a la gestión de autorizaciones, evaluaciones y permisos para la operación de proyectos nuevos, ampliaciones o actualizaciones de las unidades económicas en el Valle de Toluca, que impulsen el desarrollo económico del Estado, atendiendo la normatividad vigente.

2. Coordinar y promover el funcionamiento de las ventanillas de gestión, con cobertura regional en el Valle de Toluca.
3. Captar, atender y dar seguimiento a los proyectos de inversión del Valle de Toluca.
4. Difundir los servicios que brinda la Dirección General de Atención Empresarial en los municipios del Valle de Toluca.
5. Brindar asesoría y acompañamiento en los trámites federales, estatales y municipales, para la operación de proyectos nuevos, ampliaciones o actualizaciones de las unidades económicas, para impulsar el desarrollo económico en el Valle de Toluca.
6. Promover estrategias para el fomento a la inversión en el Valle de Toluca.
7. Presentar la información de nuevos proyectos de inversión del Valle de Toluca ante la persona titular de la Dirección General de Atención Empresarial.
8. Entregar las autorizaciones, evaluaciones y permisos que hayan sido aprobados en el Valle de Toluca, para la operación de proyectos nuevos, ampliaciones o actualizaciones de las unidades económicas.
9. Dar seguimiento a los convenios suscritos por la persona titular de la Secretaría, en materia de atención empresarial, que corresponda al Valle de Toluca.
10. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
11. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
12. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
13. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21500006000200T SUBDIRECCIÓN DEL VALLE DE MÉXICO**OBJETIVO:**

Brindar asesoría especializada para la gestión y operación de proyectos nuevos, ampliaciones o actualizaciones de las unidades económicas para impulsar el desarrollo económico del Estado en el Valle de México, de conformidad con la normatividad vigente.

FUNCIONES:

1. Dar seguimiento a la gestión de autorizaciones, evaluaciones y permisos para la operación de proyectos nuevos, ampliaciones o actualizaciones de las unidades económicas en el Valle de México, que impulsen el desarrollo económico del Estado, atendiendo la normatividad vigente.
2. Coordinar y promover el funcionamiento de las ventanillas de gestión, con cobertura regional en el Valle de México.
3. Captar, atender y dar seguimiento a los proyectos de inversión del Valle de México.
4. Difundir los servicios que brinda la Dirección General de Atención Empresarial en los municipios del Valle de México.
5. Brindar asesoría y acompañamiento a los trámites federales, estatales y municipales, para la operación de proyectos nuevos, ampliaciones o actualizaciones de las unidades económicas, para impulsar el desarrollo económico en el Valle de México.
6. Promover estrategias para el fomento a la inversión en el Valle de México.
7. Presentar la información de nuevos proyectos de inversión del Valle de México ante la persona titular de la Dirección General de Atención Empresarial.
8. Entregar las autorizaciones, evaluaciones y permisos que hayan sido aprobados en el Valle de México, para la operación de proyectos nuevos, ampliaciones o actualizaciones de las unidades económicas.
9. Dar seguimiento a los convenios suscritos por la persona titular de la Secretaría, en materia de atención empresarial, que corresponda al Valle de México.
10. Implementar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, autonomía financiera de las mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
11. Mantener actualizada la información de la unidad administrativa en las páginas y aplicaciones institucionales en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
12. Conducir y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados de la Secretaría.
13. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

Mtra. Delfina Gómez Álvarez
**Gobernadora Constitucional
del Estado de México**

Lic. Laura González Hernández
Secretaría de Desarrollo Económico

Mtro. Alejandro Eduardo Razo Delgado
Director General de Comercio

Mtro. Salvador Herrera Toledano
Encargado del Despacho de la Dirección General de Industria

Lic. Edwin Gómez Domínguez
**Encargado del Despacho de la
Dirección General de Atención Empresarial**

Lic. Fantina María Salazar Mastache
Secretaría Particular

Mtra. Irma González Becerra
Coordinadora Administrativa

Lic. Alejandro Ulises Alfaro Mora
Titular del Órgano Interno de Control

Mtro. Daniel Benítez Medina
**Titular de la Coordinación Jurídica, Igualdad de Género
y Erradicación de la Violencia**

Dra. Susana Libien Díaz González
**Titular de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación**

Lic. Francisco Rafael Cuca Almonte
**Titular de la Unidad de Tecnologías de la
Información y Comunicación**

Mtro. Jaime Gutiérrez Casas
**Coordinador de Fomento
Económico y Competitividad**

IX. VALIDACIÓN

Lic. Laura González Hernández
**Secretaría de Desarrollo Económico
(RÚBRICA)**

Mtro. Alejandro Eduardo Razo Delgado
**Director General de Comercio
(RÚBRICA)**

Mtro. Salvador Herrera Toledano
**Encargado del Despacho de la Dirección General de
Industria
(RÚBRICA)**

Lic. Edwin Gómez Domínguez
**Encargado del Despacho de la
Dirección General de Atención Empresarial
(RÚBRICA)**

UNIDADES STAFF

Lic. Fantina María Salazar Mastache
Secretaría Particular
(RÚBRICA)

Mtra. Irma González Becerra
Coordinadora Administrativa
(RÚBRICA)

Lic. Alejandro Ulises Alfaro Mora
Titular del Órgano Interno de Control
(RÚBRICA)

Mtro. Daniel Benítez Medina
**Titular de la Coordinación Jurídica, Igualdad de Género
y Erradicación de la Violencia**
(RÚBRICA)

Dra. Susana Libien Díaz González
**Titular de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación**
(RÚBRICA)

Lic. Francisco Rafael Cuca Almonte
**Titular de la Unidad de Tecnologías de la
Información y Comunicación**
(RÚBRICA)

Mtro. Jaime Gutiérrez Casas
**Coordinador de Fomento
Económico y Competitividad**
(RÚBRICA)

OFICIALÍA MAYOR

Alfonso Campuzano Ramírez
Director General de Innovación
(RÚBRICA)

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Económico, deja sin efectos al publicado el 14 de agosto de 2017, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

XI. DICTAMINACIÓN Y CRÉDITOS

El presente Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Económico, cumple con los lineamientos técnicos establecidos en la materia, por lo cual la Dirección General de Innovación dictaminó procedente para que sea implementado y publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", mediante oficio número 23400006L-0351/2024, de fecha 27 de agosto de 2024. La elaboración del manual estuvo a cargo de las siguientes personas servidoras públicas:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Mtra. Irma González Becerra
Coordinadora Administrativa

La dictaminación técnica estuvo a cargo de las siguientes personas servidoras públicas:

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Mtra. Claudia Guadalupe Lizarraga Rivera
**Encargada del Despacho de la Dirección de Organización
y Desarrollo Institucional**

Lic. Adrián Martínez Maximiano
Subdirector de Manuales de Organización

Lic. Gerardo José Osorio Mendoza
**Jefe del Departamento de
Manuales de Organización "I"**

OFICIALÍA MAYOR

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN HORAS Y DÍAS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2025, PARA QUE LA OFICIALÍA MAYOR A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PUEDAN SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA QUE LA CITADA DEPENDENCIA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL REFERIDA PUEDA REALIZAR EL TRÁMITE DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS A LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES O DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y EN SU REGLAMENTO.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: OFICIALÍA MAYOR.

LICENCIADA MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO, OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 23 FRACCIÓN XVIII, 58 Y 59 FRACCIONES XX Y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIONES I Y IV, 3 FRACCIONES II, III Y IX, 5, 12, 26, 27 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y DE SU REGLAMENTO; 1, 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR; Y APARTADO VII, NUMERAL 23400000000000 DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR; Y

CONSIDERANDO

Que en términos del artículo 59 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a la Oficialía Mayor le corresponde planear, coordinar, controlar y realizar los procesos de adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y contratación de servicios para proveer oportunamente a las dependencias del Ejecutivo y demás entes públicos que lo requieran, de los elementos humanos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones, cualquiera que sea su fuente de financiamiento, bajo criterios de economía, eficiencia, eficacia, honradez, transparencia y combate a la corrupción y que aseguren las mejores condiciones de calidad, precio, financiamiento y entrega, conforme a la normatividad establecida.

Que en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, siendo días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, publicado en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno". Asimismo, son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.

Que en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas pueden ejercitar su facultad para habilitar los días y horas inhábiles, con el propósito, en este caso, de realizar los procedimientos adquisitivos hasta la suscripción del contrato, así como de no desfasar la suscripción de los convenios modificatorios a los contratos administrativos de adquisición de bienes y de contratación de servicios, que requiera el funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de México de manera oportuna.

Que de conformidad con el artículo 59 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, corresponde a la Oficialía Mayor planear, coordinar, controlar y realizar los procesos de adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y contratación de servicios para proveer oportunamente a las dependencias del Ejecutivo y demás entes públicos que lo requieran, de los elementos humanos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones, cualquiera que sea su fuente de financiamiento, bajo criterios de economía, eficiencia, eficacia, honradez, transparencia y combate a la corrupción y que aseguren las mejores condiciones de calidad, precio, financiamiento y entrega, conforme a la normatividad establecida.

Que de conformidad con el Acuerdo por el que se establece el “Calendario del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, que registrará el año 2025”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 19 de diciembre de 2024, se estableció el calendario del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para el año 2025.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LAS HORAS INHÁBILES COMPRENDIDAS DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS DE LOS DÍAS 11, 12, 18, 19, 25 Y 26 DE ENERO; 1, 2, 3, 8, 9, 15, 16, 22 Y 23 DE FEBRERO; 1, 2, 3, 8, 9, 15, 16, 17, 22, 23, 29 Y 30 DE MARZO; 5, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 26 Y 27 DE ABRIL; 1, 3, 4, 5, 10, 11, 17, 18, 24, 25 Y 31 DE MAYO; 1, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 Y 29 DE JUNIO; 5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 Y 29 DE JULIO; 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 Y 31 DE AGOSTO; 6, 7, 13, 14, 16, 20, 21, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE; 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 Y 26 DE OCTUBRE; 1, 2, 3, 8, 9, 15, 16, 17, 22, 23, 29 Y 30 DE NOVIEMBRE; 6, 7, 13, 14, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE; TODOS DEL 2025, PARA QUE LA OFICIALÍA MAYOR A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PUEDAN SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA QUE LA CITADA DEPENDENCIA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL REFERIDA PUEDA REALIZAR EL TRÁMITE DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS A LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES O DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y EN SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

ÚNICO: Se habilitan las horas inhábiles comprendidas de las 09:00 a las 18:00 horas de los días los días 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de enero; 1, 2, 3, 8, 9, 15, 16, 22 y 23 de febrero; 1, 2, 3, 8, 9, 15, 16, 17, 22, 23, 29 y 30 de marzo; 5, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 26 y 27 de abril; 1, 3, 4, 5, 10, 11, 17, 18, 24, 25 y 31 de mayo; 1, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de junio; 5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de agosto; 6, 7, 13, 14, 16, 20, 21, 27 y 28 de septiembre; 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de octubre; 1, 2, 3, 8, 9, 15, 16, 17, 22, 23, 29 y 30 de noviembre; 6, 7, 13, 14, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre; todos del 2025, para que la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Recursos Materiales y el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México puedan sustanciar los procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios, hasta la suscripción del contrato, así como para que la citada Dependencia a través de Dirección General pueda realizar el trámite de los convenios modificatorios a los contratos administrativos de adquisición de bienes y de contratación de servicios, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y en su Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la Capital del Estado.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su publicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo será vigente en los días habilitados, los cuales se señalan en el artículo único de este Acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 10 días del mes de enero de 2025.

LIC. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.- OFICIAL MAYOR.-RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR No. 02/2025.- FE DE ERRATAS POR LA QUE SE HACE REFERENCIA A LA CIRCULAR No. 01/2025, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL DÍA 7 DE ENERO DE 2025, SECCIÓN PRIMERA, TOMO CCXIX, No. 3.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

CIRCULAR NO. 02/2025

Toluca de Lerdo, México, a 10 de enero de 2025.

Se hace referencia a la Circular No. 01/2025, de 07 de enero de 2025, informando lo siguiente:

FE DE ERRATAS

DICE:	DEBE DECIR:
(...) los artículos 97 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado (...)	(...) el Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial, en su Transitorio Quinto (...)

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos conducentes. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y Boletín Judicial. Firma al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

A T E N T A M E N T E.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Magistrado Fernando Díaz Juárez.-
Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza M. en C. P. Fabiola Catalina Aparicio Perales.-
Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
EDICTO**

C. ANGÉLICA BECERRIL HERNÁNDEZ.

EXPEDIENTE 1384/2024.

En el expediente número 1384/2024 relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS, solicitado por LUIS ALBERTO Y OMAR FLORES BECERRIL, la Juez Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, por auto dictado en fecha 10 diez de julio de 2024, ordenó dar vista a ANGÉLICA BECERRIL HERNÁNDEZ, por lo que hace de su conocimiento lo siguiente:

LUIS ALBERTO y OMAR FLORES BECERRIL en fecha 04 cuatro de julio de 2024, promovieron PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS, manifestando que desde el día 21 veintiuno de septiembre del año dos mil diecinueve 2019, desapareció la señora ANGÉLICA BECERRIL HERNÁNDEZ; que el último domicilio fue en calle avenida San Roque, sin número, Colonia San Roque, en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México;

Mediante proveído de fecha 10 diez de julio de 2024, se admitió su solicitud y se ordenó notificar a ANGÉLICA BECERRIL HERNÁNDEZ, así mismo se ordena dar Vista a la señora ANGÉLICA BECERRIL HERNÁNDEZ mediante Edictos, para que manifieste lo que a su derecho corresponda; los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial haciéndoles saber a la citada que debe de presentarse en el local de este juzgado dentro del plazo de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, o bien, a señalar domicilio en esta localidad para oír y recibir notificaciones; fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución.

Notifíquese. Para su publicación de los presentes edictos será por TRES VECES en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo se fijará en la puerta de este juzgado. Suscrito en la Ciudad de Cuautitlán, Estado de México se expide el presente a los 12 días del mes de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro para todos los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO ROSA MARÍA GUERRERO SALINAS.-RÚBRICA.

Se expide el presente edicto en cumplimiento al ordenado por auto de fecha 10 diez de julio del 2024.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO ROSA MARÍA GUERRERO SALINAS.-RÚBRICA.

3660.-6, 18 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO ARTURO DIAZ MONGE.

Que en los autos del que en el Incidente de Liquidación de Pensiones Alimenticias, que obra dentro del Expediente número 827/2012, relativo al Juicio de Controversia Sobre el Estado Civil de la Personas y del Derecho Familiar, promovido por MARÍA ELMINA MEIXUEIRO HERRERA en contra de ARTURO DIAZ MONGE, persona de quien demanda las siguientes prestaciones: El pago de la pensión alimenticia atrasada y que se ha abstenido de cubrir la parte demandada ya que fue aprobado el convenio presentado por las partes en el expediente principal en el que se señala la obligación del Sr. ARTURO DIAZ MONGE a cubrir la, esto a partir del primero de octubre de dos mil doce a la fecha más las que se sigan causando y devengando, a razón de \$5,000.00 CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, más sus respectivos incrementos anuales que debería de estar cubriendo a la fecha la parte contraria, en virtud de que dicha pensión alimenticia fue otorgada a favor de las hijas habidas en el matrimonio de nombre Adriana Díaz Meixueiro y Aurora Díaz Meixueiro, por lo que dichos alimentos son de Interés Social y de Orden Público, como consta en autos, cantidades que se adeudan, como se acreditara durante el desarrollo del presente incidente; 2. El aseguramiento de la pensión alimenticia decretada a favor de las hijas habidas en el matrimonio y a cargo del demandado incidentista Sr. Arturo Díaz Monge, en términos de lo dispuesto por el artículo 2.142 y 2.143 del Código Civil para el Estado de México, toda vez que en el punto SEGUNDO RESOLUTIVO de la SENTENCIA DEFINITIVA, se aprobó el convenio en el que se estipuló el pago de la pensión alimenticia a favor de las hijas habidas en el matrimonio y por lo que al no hacerlo, ha incurrido en incumplimiento de la obligación alimentaria a su cargo; 3. El pago de los gastos y costas que el presente incidente origine por su temeridad o mala fe; juicio en el que el Juez del conocimiento dicto en fecha diez de octubre de dos mil veinticuatro, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, a fin de que se publiquen por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que cuenta con el plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo prevéngase a la demandada, para que, señale domicilio en ésta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Se expide el presente a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. Doy Fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de octubre de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO, LICENCIADA BRENDA YEDID ALFREDO VICENTE.-RÚBRICA.

3683.-6, 18 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE CUAUTITLAN, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICAR A: CINTHYA MARCELA MARTÍNEZ TEJEDA.

PARA QUE SE APERSONEN A JUICIO Y MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVenga RESPECTO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RENE MARTÍNEZ SEGURA, en el expediente número 957/2024, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RENE MARTÍNEZ SEGURA, denunciado LUIS MENDOZA ARCOS, las siguientes prestaciones: 1.- Se manifiesta a Su Señoría que el C. Rene Martínez Segura, falleció en el Municipio de Naucalpan de Juárez, el cinco de enero del año dos mil veintiuno, 2.- El ahora De Cujus nació en la Ciudad de México, el día 6 de junio de 1970, 3.- El último domicilio de la De Cujus estuvo ubicado en el Departamento número 2 de la Manzana 8, Lote 6, ubicado del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio, marcado con el número oficial 71 de la calle de Jacarandas del Conjunto Habitacional denominado "Jardines de la Cañada", Municipio de Tultitlán, Estado de México. 4.- Se manifiesta a Su Señoría que el ahora De Cujus contrajo matrimonio civil con la señora Cinthya Yadira Tejeda Page, sin poder acreditar porque régimen lo contrajeron, sin embargo, la misma aparece como Deudora Solidaria en la Escritura Pública número 78,530 de fecha 3 de diciembre de 1997. En la aludida Escritura se hizo constar el contrato de compra venta y el contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria que celebraron por una parte la Inmobiliaria Sandor y el De Cujus, esto en cuanto a la compraventa, en cuanto al con trato de apertura de crédito se formalizó entre Hipotecaria Tu Casita, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado y los señores Rene Martínez Segura y su esposa Cinthya Yadira Tejeda Page. 5.- También se manifiesta a Su Señoría que el suscrito solo conoce que del Matrimonio del ahora De Cujus se procrearon varios hijos sin especificar cuantos son en total, el suscrito solo sabe de los CC. Uriel Ismael Martínez Tejeda y Cinthya Marcela Martínez Tejeda, con domicilio en el Departamento número 2 de la Manzana 8, Lote 6, ubicado del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio, marcado con el número oficial 71 de la calle de Jacarandas del Conjunto Habitacional denominado "Jardines de la Cañada", Municipio de Tultitlán, Estado de México, 6.- Se manifiesta también que la señora Cinthya Yadira Tejeda Page tiene su domicilio en el Departamento número 2 de la Manzana 8, Lote 6, ubicado del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio, marcado con el número oficial 71 de la calle de Jacarandas del Conjunto Habitacional denominado "Jardines de la Cañada", Municipio de Tultitlán, Estado de México. 7.- El Suscrito desconoce si el señor RENE MARTÍNEZ SEGURA otorgó alguna disposición testamentaria, por lo tanto, se solicita se giren los oficios correspondientes al Archivo Judicial del Poder Judicial del Estado de México, al Archivo General de Notarías del Estado de México y al Instituto de la Función Registral del Municipio de Cuautitlán, México, 10.- En vista de lo anterior, se solicita que Su Señoría nombre Interventor Judicial a efecto de que se apersona a ese Juicio Hipotecario para que proceda a contestar la demanda instaurada en contra del señor Rene Martínez Segura, hasta en tanto los presuntos herederos nombren albacea.

En virtud de que se ignora el actual domicilio CINTHYA MARCELA MARTÍNEZ TEJEDA, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndole saber que se le da vista, para que, dentro del plazo de treinta días siguientes, se apersonen a juicio y manifiesten lo que a su derecho convenga respecto al juicio sucesorio Intestamentario a bienes de RENE MARTINEZ SEGURA. Y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro del lugar de ubicación de este Juzgado, que se encuentra en Av. Transformación s/n esquina con Asociación Nacional de Industriales Zona Industrial Cuamatla Cuautitlán Izcalli, México, C. P. 54800, apercibido que, en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, en atención al auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial; se expide el presente a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.- DOY FE.

VALIDACION: ACUERDO DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- LICENCIADO EN DERECHO CARLOS ALEXIS MUNGUÍA HERNÁNDEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

3684.-6, 18 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

PARA EMPLAZAR A: IGNACIA GUADARRAMA ÁLVAREZ y MARÍA SOLEDAD GUADARRAMA ÁLVAREZ.

En el expediente marcado con el número 890/2023, promovido por ALMA VERÓNICA LÓPEZ MARTÍNEZ, por su propio derecho, quien promueve en la vía ORDINARIA CIVIL (USUCAPIÓN), demandado a DE TODO SISTEMA INMOBILIARIO S.A. DE C.V. e IGNACIA GUADARRAMA ÁLVAREZ y MARÍA SOLEDAD GUADARRAMA ÁLVAREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La prescripción positiva o usucapión, respecto del inmueble actualmente marcado con el número quinientos cincuenta y nueve, (559) de la calle Sebastián Lerdo Poniente, Colonia en Toluca, México, cuyas medidas y colindancias se describen más adelante.

B).- La cancelación de la Inscripción que actualmente se encuentra inscrita a favor de las demandadas, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México.

C).- Como resultado de la prestación anterior, la inscripción a favor de la promovente con el carácter con el me ostento, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial, en virtud de declararse como propietario único y universal de la fracción de terreno ya relacionada en la prestación marcada con el inciso A), de esta demanda cuyas medidas y colindancias se describirán más adelante.

D).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

HECHOS

1.- El día cuatro del mes de julio del año dos mil ocho, ALMA VERÓNICA LÓPEZ MARTÍNEZ, celebró contrato privado de compraventa, en su carácter de compradora y la moral denominada "DE TODO SISTEMA INMOBILIARIO S.A. de C.V.", en su carácter de parte vendedora, respecto del inmueble actualmente marcado con el número quinientos cincuenta y nueve, (559) de la calle Sebastián Lerdo Poniente, Colonia en Toluca, México, con una superficie aproximada de 695.90 metros cuadrados de terreno, y con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 14.40 metros y colinda con calle Sebastián Lerdo de Tejada, SUR: 10.40 metros con propiedad privada, ORIENTE 57.70, con propiedad privada, PONIENTE: 58.40 metros y colinda con SOLEDAD GUADARRAMA ÁLVAREZ, contrato que fue firmado de mutuo acuerdo y por voluntad propia de las partes.

2.- Como se desprende del anexo UNO, consistente en el contrato de compraventa, la promovente cumplió con las obligaciones contraídas en el mismo, como se desprende del propio clausulado, asimismo se pagó con el precio total pactado por dicha operación de compraventa, a la parte vendedora, quien desde entonces otorgó el recibo más eficaz que en derecho procede, en el momento de la suscripción del contrato de compra venta en mención, comprobándose así cumplida la obligación de pago; e igualmente como se desprende del multicitado contrato de compraventa basal, la parte vendedora, entregó a la parte actora la posesión física y legal, del terreno del documento basal, y desde entonces la parte actora, lo ha poseído a título de dueño, de manera continua, pacífica y pública, cumpliendo como lo señala el artículo 5.128 del Código Civil en vigor para el Estado de México.

3.- El inmueble que se pretende usucapir, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a nombre de IGNACIA GUADARRAMA ÁLVAREZ y MARÍA SOLEDAD GUADARRAMA ÁLVAREZ, a quienes tal como se acredita con la certificación de inscripción correspondiente.

4.- De lo anteriormente señalado le consta a diversos familiares y amigos, por lo que en su momento procesal oportuno, solicita se recabe su testimonio, y con el mismo se acredite que la parte actora ha poseído el inmueble motivo de la presente usucapión de buena fe, de manera pública pacífica y continua en su carácter de propietaria por más de cinco años.

Se ordena emplazar a las demandadas IGNACIA GUADARRAMA ÁLVAREZ y MARÍA SOLEDAD GUADARRAMA ÁLVAREZ, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de dicho escrito que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Con el objeto de que las demandadas comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, teniendo por contestada en sentido negativa a la codemandada.

Asimismo, prevéngase para que dentro del mismo plazo señale domicilio o lugar donde se encuentra ubicado este juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las posteriores aun las de carácter personal se harán por medio de lista y boletín judicial. Se expide el presente en la Ciudad de Toluca México a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación trece de noviembre de dos mil veinticuatro.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIBEL SALAZAR REYES.-RÚBRICA.

3686.-6, 18 diciembre y 14 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

Que en el expediente marcado con el número 915/2023, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (NULIDAD DE CONTRATO DE DONACIÓN), promovido por AGUSTINA CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ, en calidad de albacea de las sucesiones de los de Cujus TEÓDULA DOMÍNGUEZ LÓPEZ Y JOSÉ CASTAÑEDA HERNÁNDEZ toda vez que de los informes que rindieron las autoridades correspondientes en el expediente citado en autos, se advierte que no fue posible lograr la localización del domicilio o paradero de ELIZABETH CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ; por auto de fecha quince de abril y veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días a ELIZABETH CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ a efecto que sea notificada de lo demandado por el ocurso en su escrito presentado en fecha once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023), al cual le recayó el número de promoción 11407/2023, al tenor de lo siguiente: En su escrito inicial del expediente 915/2023, AGUSTINA CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ demanda de ELIZABETH CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ en la vía Ordinaria Civil Nulidad absoluta de Contrato de Donación, de fecha treinta de agosto del año dos mil veintiuno, respecto de un terreno en los llamados de Común repartimiento, denominado "La Piedra Grande" ubicado en la prolongación de la calle Vicente Guerrero, cuartel número dos, barrio Santa Catarina, Ixtapan de la Sal, Estado de México. Fundando sus prestaciones en los siguientes hechos: 1. La declaración judicial por sentencia firme de nulidad absoluta del contrato de Donación de fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno, respecto del terreno en los llamados de Común repartimiento, denominado "La Piedra Grande" ubicado en la prolongación de la calle Vicente Guerrero, cuartel número dos, barrio Santa Catarina, Ixtapan de la Sal, Estado de México. La cual está bajo la Escritura número ocho mil ciento cuarenta y ocho (8,148), volumen número ciento veintiocho (128), página número doscientos sesenta y siete (267), el cual acompaña en este escrito como ANEXO 3, dicha propiedad cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: Catorce metros, noventa centímetros con Glarifa Cruz Flores, al sur: Doce metros, veinticinco centímetros con el señor Faustino Ortiz, al oriente: Doce metros con prolongación de la calle Vicente Guerrero, al poniente: Doce metros con la señora Carmen Salinas de Nájera. Con una superficie de ciento sesenta y dos metros ochenta y cinco centímetros cuadrados.

Toda vez que por medio de dicho contrato se le adjudico la propiedad del bien inmueble y el cual se encuentra en su posesión.

Dicho acto jurídico fue celebrado entre el C. José Castañeda Hernández y la C. Elizabeth Castañeda Domínguez. Toda vez que el documento que señalo con anterioridad se encuentra afectado de nulidad absoluta, por los hechos que describiré a continuación.

Así mismo solicito que, mediante resolución judicial por sentencia firme se haga la cancelación de cualquier inscripción administrativa y/o notarial que hubiese realizado la C. Elizabeth Castañeda Domínguez a raíz de dicha donación, ante en la notaría pública número dos, de la octava determinación notarial del Estado de Morelos, con sede en Temixco y en el Registro Público de Tenancingo, Estado de México y/o cualquier otra institución pública o catastral. 2. La cancelación de cualquier inscripción administrativa y/o notarial por medio de sentencia firme y definitiva, que haya realizado la notaría pública número dos, de la octava demarcación notarial del Estado de Morelos, con sede en Temixco, y el Registro Público de Tenancingo, Estado de México. Toda vez que se dio fe pública de actos en los cuales existía dolo por las partes contratantes. 3. La cancelación de cualquier inscripción administrativa y/o notarial efectuada ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Morelos como del Estado de México, así como ante cualquier Institución Catastral Municipal en las Entidades Federativas mencionadas derivado del acto jurídico precitado consistente en el Contrato de Donación celebrado por los C. José Castañeda Hernández y Elizabeth Castañeda Domínguez, respecto del bien inmueble mencionado. 4. El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.

Haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del edicto, de contestación a la demanda instaurada en su contra, previéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los tres (03) días de diciembre de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto veintidós (22) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO EN DERECHO ANDRES MANCILLA MEJÍA.-RÚBRICA.

3687.-6, 18 diciembre y 14 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO EDICTO PARA EMPLAZAR

C. DIEGO VILLEGAS SEGUNDO. Por medio del presente se le hace saber que en el expediente 78/2023 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, ACCION REAL DE USUCAPION promovido por SANDRA CASIMIRO ORTIZ en contra de DIEGO VILLEGAS SEGUNDO; quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva (USUCAPION) del inmueble denominado "FRACCIONAMIENTO DE LA PORCION SUR DEL LLANO SAN JUAN DE DIOS", ubicado en la población de San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, que cuenta con una superficie de 1602.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 18.00 Metros colinda con Martha Casimiro Ortiz (anteriormente mismo predio), Al sur: 18.00 Metros colinda con propiedad de Evelia Ortiz Aldama (anteriormente mismo predio), Al oriente: 89.00 Metros colinda con servidumbre de paso (anteriormente mismo predio), y Al poniente: 89.00 Metros colinda con mismo predio, B).- Como consecuencia de la prestación anterior mediante Sentencia debidamente ejecutoriada se ordene la tildación de la inscripción del inmueble que pretendo usucapir y en su lugar se ordene la inscripción a mi favor, tal y como lo dispone el artículo 933 del Código Civil Abrogado para el Estado de México, C).- El pago de las costas judiciales en caso de que la parte demandada se conduzca con temeridad o mala fe., Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos; 1.- El día veinte días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco, adquirí por contrato privado de Compra por que realizo mi señora madre EVELIA ORTIZ ALDAMA a favor del que suscribe SANDRA CASIMIRO ORTIZ, respecto de la fracción del inmueble denominado "FRACCIONAMIENTO DE LA PORCION SUR DEL LLANO SAN JUAN DE DIOS", ubicado en la población de San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, que cuenta con una superficie de 1602.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias Al norte: 18.00 Metros colinda con Martha Casimiro Ortiz (anteriormente mismo predio), Al sur: 18.00 Metros colinda con propiedad de Evelia Ortiz Aldama (anteriormente mismo predio), Al oriente: 89.00 Metros colinda con servidumbre de paso (anteriormente mismo predio), y Al poniente: 89.00 Metros colinda con mismo predio, como lo acredito con el original del Contrato Privado de Compra-Venta, referido, mismo que agrego a la presente demanda, de igual forma me permito exhibir croquis de localización y descriptivo del inmueble motivo del presente asunto, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, 2.- Asimismo, tomando en consideración lo expresado en el hecho marcado con el número UNO, de este capítulo, el que suscribe, desde el día en que celebre contrato privado hasta la presente fecha el hoy demandado DIEGO VILLEGAS SEGUNDO, me entrego la posesión física y material del inmueble que pretendo usucapir, la misma que he venido poseyendo en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, 3.- Como lo demuestro con el CERTIFICADO DE INSCRIPCION, expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, acredito que hasta la presente fecha el inmueble que pretendo usucapir, esta debidamente inscrito, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y en la actualidad registrado en el folio electrónico 00127086, a favor de DIEGO VILLEGAS SEGUNDO, mismo que agrego a la presente demanda, para los efectos legales a que haya lugar. Como al que suscribe no se me llevo a otorgar escritura pública por parte de los ahora demandados a pesar de que se lo he requerido y cumplo con todos y cada uno de los requisitos que la ley exige para USUCAPIR, es por ello que me veo en la imperiosa necesidad de promover el presente juicio en la vía y forma propuestas, con el objeto de que se declare por sentencia que la (USUCAPION), se ha consumado a mi favor y que por ende me he convertido en propietario del inmueble materia de la presente, sirviendo dicha sentencia como título de propiedad al que suscribe y se inscriba debidamente ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Expedidos en Chalco, Estado de México, a veinticinco de noviembre del dos mil veinticuatro. DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 12 de Noviembre de 2024.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS.- LICENCIADA ELIZABETH ANAHI VILLANUEVA RAMIREZ.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO.-RÚBRICA.

3689.-6, 18 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO
CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 832/2023, relativo al JUICIO ORDINARIO SOBRE (RESPONSABILIDAD CIVIL OBJETIVA O RIESGO CREADO), promovido por REYNA MARCELA BAJONERO FLORES en contra de el H. AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO y a EDUARDO CASIMIRO ODILON el cual funda su escrito de demanda en las siguientes prestaciones y hechos:

P R E S T A C I O N E S

A) Del H. Ayuntamiento Constitucional de Atlacomulco, Estado de México, reclamo la Responsabilidad Civil Objetivo o Riesgo Creado, específicamente por una patrulla conducida por un Elemento Policiaco Municipal de Atlacomulco, de nombre EDUARDO CASIMIRO ODILON, en contra de SOCORRO CARMEN FLORES LOPEZ, por las consideraciones que en el capítulo de hechos precisaré, esto conforme a lo previsto en el artículo 7.147 del Código Civil vigente en el Estado de México.

B) A consecuencia de la prestación anterior, el pago por concepto de indemnización, por el daño causado a mi señora madre SOCORRO CARMEN FLORES LÓPEZ, esto en atención a que, el estado de coma y/o vigil en el que se encuentra, fue a causa del incidente ocasionado por negligencia y falta de pericia del Policía Municipal de nombre EDUARDO CASIMIRO ODILON, tal y como se desprenderá con posterioridad en el capítulo de hechos, conforme a lo previsto en el artículo 7.146 del Código Civil vigente en el Estado de México.

C) Del C. EDUARDO CASIMIRO ODILON y el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO, reclamo el pago de gastos médicos, hospitalarios y lo que se genere a la postre, esto en atención a lo referido con antelación, detallado en el capítulo de hechos, en atención a que, a la fecha de presentación de la presente demanda, se lleva una totalidad de \$ 83,764.89 (ochenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro pesos 89/100 M.N.), por concepto de gastos clínicos, lo anterior conforme a lo previsto en el artículo 7.152 del Código Civil vigente en el Estado de México.

D) Por consecuencia de la prestación anterior, la reparación del daño moral causado a mi señora madre, esto en atención a que el estado en el que se encuentra fue ocasionado por el C. Eduardo Casimiro Odilón, Policía Municipal de Atlacomulco, Estado de México, esto en atención a ser consistente en volver las cosas al estado en que se encontraban antes del daño, conforme a lo previsto en el artículo 7.155 del Código Civil vigente en el Estado de México.

E) Del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO, reclamo el pago de daños y perjuicios a favor de la suscrita, en representación de mi madre, consistente en el pago de \$7,551,680.02 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 02/100 M.N.), en atención a que fue afectada en el ámbito social y familiar, dentro de la esfera jurídica en el que se encontraba hasta antes del accidente, toda vez que en la actualidad se han erogado gastos excesivos por el estado de salud en que se encuentra mi señora madre, lo anterior conforme a los diagnósticos médicos, facturas y recibo de gastos médicos, conforme a lo previsto en el artículo 7.156 del Código Civil vigente en el Estado de México.

F) El pago de gastos y costas a favor de la suscrita, en representación de mi señora madre de nombre SOCORRO CARMEN FLORES LÓPEZ, por las consideraciones que en el capítulo de hechos precisare, conforme a lo previsto en el artículo 7.365 del Código Civil vigente en el Estado de México.

Lo anterior en atención a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

HECHOS

1.- El H. Ayuntamiento de Atlacomulco, Estado de México, tiene varias facultades a fin tener una debida administración y preservar la paz social dentro y fuera de su Municipio, entre ellas contratar personal a fin de cumplir con sus determinados objetivos, así como adquirir diversos bienes muebles e inmuebles, contar con Policía Municipal, uno de ellos lleva por nombre EDUARDO CASIMIRO ODILON, quien conduce un vehículo para patrullaje dentro de su Municipio pues dentro de sus facultades como policía, es realizar diversos patrullajes a fin de preservar la seguridad social, incluyendo también que el Municipio, es el encargado de capacitar al personal a su cargo, a fin de evadir y evitar riesgos por los instrumentos o aparatos que maneja, ya sea por su naturaleza, velocidad, explosiva o inflamable, por energía eléctrica etc.

2.- El C. EDUARDO CASIMIRO ODILON, forma parte del personal a cargo del H. Ayuntamiento de Atlacomulco, Estado de México, desde hace más de cuatro años a la fecha, pues se ha desempeñado como elemento de Seguridad Pública Municipal de Atlacomulco, quien dicho ayuntamiento le otorgó una unidad tipo patrulla, para el ejercicio de sus funciones laborales, contando con un horario de 7:00 a 7:00 horas, esto con la finalidad de realizar los patrullajes necesarios dentro del Municipio a fin de salvaguardar la integridad y seguridad de la ciudadanía.

3.- En fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, aproximadamente a las nueve horas con veinticinco minutos, el Policía Municipal EDUARDO CASIMIRO ODILON, se encontraba dentro de sus funciones laborales conduciendo un vehículo tipo patrulla, con número económico 23372, haciendo recorridos por la avenida Isidro Fabela, sin número, Colonia Centro, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, donde al pasarse un alto total, por estar en color rojo el semáforo, intentando girar a la calle Antonio Vélez, a causa de la negligencia atropello a mi señora madre SOCORRO CARMEN FLORES LÓPEZ, quien la trasladaron inmediatamente al Hospital, para una debida atención médica por las diversas lesiones que presentaba al momento que fue embestida por la patrulla del H. Ayuntamiento de Atlacomulco, conducida por Eduardo Casimiro Odilón.

4.- Mi mamá SOCORRO CARMEN FLORES LÓPEZ, a causa de las lesiones graves, fue trasladada al Hospital General del ISSSTE de Toluca, Estado de México, mientras que el Policía Municipal fue trasladado al Ministerio Público de Atlacomulco, puesto a disposición ante el Ministerio Público de Atlacomulco, Estado de México, el cual dio origen a la carpeta de investigación con NUC ORO/ATLA/ATA/014/377138/22/12, dando inicio a la carpeta administrativa 1/2023 ante el Juez de Control de El Oro de Hidalgo, por el delito de lesiones cometido en agravio de mi mamá SOCORRO CARMEN FLORES LÓPEZ en contra de EDUARDO CASIMIRO ODILON, esto debido a que, con la patrulla perteneciente al Ayuntamiento de Atlacomulco, Estado de México, causó un daño irreparable a mi señora madre, causándole el estado de coma y/o vigíl, esto es, causa efecto, donde claramente se aprecia la intervención de manera activa de la patrulla con características de la marca Ford tipo Pickup, con número económico 23372, conducida por elemento policial municipal, Perteneciente al Ayuntamiento Constitucional de Atlacomulco, donde visiblemente existe, una relación estrecha de hecho y el daño en la relación causa a efecto, caratula de la carpeta de investigación que se agrega a la presente como ANEXO DOS.

5.- Es importante manifestar que el estado actual en el que se encuentra mi señora madre SOCORRO CARMEN FLORES LOPEZ, solicitó el juzgado de control, se nombrara un tutor interino a fin de garantizar los derechos que tiene a través de su tutor, teniendo el carácter de ofendido, por ello, en fecha 7 de julio de 2023, en audiencia preliminar, la suscrita REYNA MARCELA BAJONERO FLORES fui nombrada como tutor interino, aceptando y protestando el cargo conferido, juicio llevado ante el Juzgado Segundo Civil de El Oro con Residencia en Atlacomulco, Estado de México, con número de expediente 591/2023, tal y como se desprende de las copias certificadas que se agregan a la presente, esto a consecuencia del estado vegetativo en el que se encuentra mi mamá, puesto que después del accidente se han originado diversos gastos económicos para preservar la salud de mi mamá, por secuelas neurológicas graves secundario a trauma, que al mes de junio resulta la cantidad de \$ 83,764.89 (ochenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro pesos 89/100 M/N), esto como podrá apreciar su señoría en el resumen descrito en el documento que se agrega a la presente como ANEXO TRES.

6.- En mérito de lo anterior, es de suma importancia hacer del conocimiento de este juzgador que, por negligencia, falta de expertis y de no llevar a cabo los protocolos de seguridad de EDUARDO CASIMIRO ODILON, junto con el H. Ayuntamiento Constitucional de Atlacomulco, provocaron lesiones graves de difícil reparación a mi mamá SOCORRO CARMEN FLORES LOPEZ, en atención a que la responsabilidad deriva del uso de mecanismos peligrosos o riesgosos, como lo es la patrulla por parte del Ayuntamiento, causando daño directamente a mi mamá que iba cruzando la calle Antonio Vélez, puesto que el paso estaba libre para ella y la patrulla conducida por el Policía Municipal Eduardo, se pasó el semáforo rojo que indica alto total, embistió a mi mamá, como podrá apreciar su Señoría su responsabilidad y participación, esto como se aprecia en tres videos de ángulos diferentes que se agrega en USB a la presente como ANEXO CUATRO, no pasando por alto que los dictámenes médicos y dictamen de tránsito terrestre de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, favorecen a la suscrita en atención a que por la falta de pericia del oficial, esto como se desprende de las copias del Dictamen de Tránsito Terrestre realizado por GUMESINDO GARCIA DIAZ, designado por la Coordinación General de Servicios Periciales, documento que se agrega a la presente como ANEXO CINCO, afectando severamente la movilidad del cuerpo, causándole incapacidad referentes a que no puede hablar, comunicarse, moverse, al esparcimiento social y familiar, afectando su vida privada y familiar, puesto que hasta antes del accidente se encontraba en perfectas condiciones, motivo por el cual se demanda el pago de las prestaciones referidas con antelación, sirve de criterio para acreditar mi acción el siguiente criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con registro digital 2024293, libro 11, marzo de 2022, tomo IV, que a la letra dice:

RESPONSABILIDAD CIVIL OBJETIVA. SI EL NEXO CAUSAL NO SE ACREDITA EN UN HECHO DE TRÁNSITO EN EL CUAL EL VEHÍCULO AUTOMOTOR NO INTERVIENE DE FORMA DIRECTA, ACTIVA E INMEDIATA EN LA PRODUCCIÓN DEL DAÑO OCASIONADO, AQUELLA NO SE ACTUALIZA (LEGISLACIÓN APLICABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO).

El artículo 1913 del Código Civil para el Distrito Federal, aplicable para la Ciudad de México dispone: "Cuando una persona hace uso de mecanismos, instrumentos, aparatos, vehículos automotores o sustancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, por la energía de la corriente eléctrica que conduzcan o por otras causas análogas, está obligada a responder del daño que cause, aunque no obre ilícitamente, a no ser que demuestre que ese daño se produjo por culpa o negligencia inexcusable de la víctima..."; por ende, para que exista responsabilidad civil objetiva, en principio, sólo es necesaria la concurrencia de los elementos siguientes: a) el uso de mecanismos peligrosos; b) que se cause un daño; y, c) que entre el hecho y el daño exista una relación de causa a efecto. Ahora bien, un requisito esencial para la procedencia de la acción por este tipo de responsabilidad derivada del uso de mecanismos peligrosos, lo constituye la relación de causa a efecto, ya que la acción no es sancionable, si no media entre el hecho imputable y el daño una relación o nexo de causalidad; de donde se colige que el daño debe ser el efecto del obrar antijurídico imputable que reviste en consecuencia el carácter de causa. Es decir, si bien es cierto que dicha responsabilidad se genera con independencia de la culpabilidad del agente, ya que no se basa en un factor subjetivo de imputación (culpa), sino en uno objetivo originado por el riesgo creado, lo cierto es que la antijuricidad no se actualiza por el simple empleo de cosas peligrosas o riesgosas, pues en éste el obrar sigue siendo lícito, el cual solamente deviene antijurídico cuando como consecuencia de ese uso o empleo de aparatos peligrosos o riesgosos se causa un daño; de ahí que para la existencia de la responsabilidad es necesario que los aparatos que el artículo invocado establece como "peligrosos" hayan contribuido a la producción del daño, no de modo pasivo, sino de manera activa. Así, la relación de causa a efecto entre el hecho mismo y el daño ocasionado se actualiza únicamente cuando existe una intervención directa, inmediata y activa de la cosa u objeto en la producción del daño, de tal forma que si el aparato peligroso ha contribuido en la producción del daño solamente de manera pasiva no se está en la hipótesis prevista por el artículo citado, pues solamente el causante o autor del resultado es quien es sancionado por la norma. De esta manera, en el caso en que a consecuencia de un hecho de tránsito la persona que viajaba a bordo como pasajero en un vehículo automotor falleció como consecuencia de éste, en el cual dicho automóvil no intervino en forma directa, activa e inmediata en la producción del daño, sino pasiva, es evidente que no se acredita el nexo causal, por lo que no se actualiza la responsabilidad civil objetiva.

Es por ello que, a causa de las lesiones y daño irreparable causadas a mi mamá SOCORRO CARMEN FLORES LOPEZ, demando todas y cada una de las prestaciones mencionadas con anterioridad, en atención a que los responsables, siendo este el H. Ayuntamiento de Atlacomulco, Estado de México y el Policía Municipal EDUARDO CASIMIRO ODILON, se han desentendido de la obligación, motivo por el cual la suscrita me veo obligada a iniciar dicho procedimiento, fundamentando y motivando dicha demanda e incluso haciendo alusión a dos criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde comparten la misma idea, pues existe un mecanismo peligroso dada la velocidad que pueda alcanzar y causar un daño directo con participación activa, lo que ocasiono la incapacidad de mi mama SOCORRO CARMEN FLORES LOPEZ, que a todas luces del derecho se aprecia la estrecha relación del hecho con el daño causado causa - efecto, por ello, ante el estado en el que se encuentra mi señora madre y bajo los estudios médicos, los diagnósticos médicos, las facturas y recibos de gastos médicos, los datos estadísticos de población del INEGI, CONAPO, donde se parecía que los daños a la salud física y mental de la señora SOCORRO CARMEN FLORES LÓPEZ son degenerativos e incapacitantes, se relacionan y valoran los daños futuros conforme a la esperanza de vida para el Estado de México de la pérdida de ingreso mensual multiplicado por los meses proyectados y estandarizados de vida para una persona adulta; la indemnización económica y social de los daños presentes y futuros se estiman en \$7,551,680.02 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 02/100 M.N.), esto conforme al peritaje en materia de trabajo social rendido por RAUL COCA LUNA, perito con número de Cédula Profesional 1044975, expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública que lo acredita como Licenciado en Trabajo Social, además de formar parte de la lista de personas en fungir peritos en la especialidad de Trabajo Social ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año 2021 (registro número P. 102-2019); asimismo, con registro en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, documental que se agrega a la presente como ANEXO SEIS, en consecuencia, por lo anteriormente descrito, mediante sentencia se debe condenar a los demandados al pago de todos y cada uno de las prestaciones mencionadas, lo anterior por estar apegado y ajustado a derecho.

Dado en la ciudad de Atlacomulco, México a los treinta y un días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: cinco (04) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).- Funcionario: Licenciado en Derecho CRISTIAN FRANCISCO NAVA RAMÍREZ.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

3694.-9, 18 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

RAFAEL GARCÍA ISLAS Y JULIA LÓPEZ DE BAUTISTA.- En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha DIEZ 10 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, dictado en el expediente número 363/2023, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL EN LA ACCIÓN DE USUCAPIÓN promovido por MARÍA ESTHER FERNÁNDEZ DE LARA RAMÍREZ EN CONTRA DE RAFAEL GARCÍA ISLAS Y JULIA LÓPEZ DE BAUTISTA, radicado en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, el juez dictó un auto ordenando emplazarla, haciéndole saber que deberá de presentarse en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial, la parte actora le ha demandado las siguientes: a).- Se reconozca que he cumplido con los requisitos de ley para ser DECLARADA PROPIETARIA de los lotes de terreno 35 y 36 (TREINTA Y CINCO Y TREINTA Y SEIS), dentro de los cuales edifique una construcción mayor a la ya existente y que me sirve de casa habitación; misma que actualmente cuenta con la siguiente nomenclatura de ubicación: Lotes 24 y 26 de la Calle Josefa Ortiz de Domínguez, Manzana 2, de la Colonia Loma Bonita, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57940; y que tiene las medidas y colindancias que a continuación se refieren: AL NORTE: 20.00 mts. y linda con lote 34. AL SUR: 20.00 mts. y colinda con lote 37. AL ORIENTE: 20.00 mts. y limita con calle. AL PONIENTE: 20.00 mts. y linda con lotes 14 y 15. Lo cual da una superficie total aproximada de 400.00 mts² (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS). b).- Como consecuencia de la DECLARACION DE PROPIEDAD a mi favor se ordene la cancelación del Registro de está propiedad a favor de la C. JULIA LÓPEZ DE BAUTISTA, que actualmente corresponde a la Partida 154, Volumen V, Libro Primero, Sección Primera de fecha 22 de junio de 1965, que se encuentra en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en el Municipio de Nezahualcóyotl y se ordene se tilde e inscriba a mi nombre en el asiento que legalmente corresponda. H E C H O S. 1.- Bajo Protesta de decir verdad, manifiesto que el inmueble ubicado en los lotes 24 y 26 de la Calle Josefa Ortiz de Domínguez, Manzana 2, de la Colonia Loma Bonita, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con Código Postal 57940; lo adquirí del señor Rafael García Islas, mediante Contrato Privado de Compra Venta, en fecha veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, tal como consta en el mismo y que se adjunta a la presente en original; por lo que tengo a bien solicitar de la manera más atenta, dicho contrato sea resguardado bajo el secreto de este Tribunal, para evitar su deterioro. Desde ese momento la suscrita lo he poseído en calidad de propietaria de manera pública, pacífica, continúa y de buena fe; tal como se acreditará en el momento procesal oportuno con los testigos que para tal efecto se presenten. 2.- Así mismo, cabe mencionar que una vez realizado el acto jurídico por el cual obtuve el bien, perdí de vista al C. RAFAEL GARCÍA ISLAS, quien vivía en este domicilio hasta antes de realizarlo y posterior a ello se mudó inmediatamente, sin dejar otro domicilio donde se le pudiera localizar. 3.- Ahora bien, sé que el inmueble perteneció en su momento a la C. JULIA LÓPEZ DE BAUTISTA; en virtud de que el vendedor, señor RAFAEL GARCÍA ISLAS, me comento que él no había realizado ningún acto administrativo ante las autoridades registrales o municipales que pudiera acreditarlo como propietario o poseedor, tan era así que todos los pagos de impuestos derivados del predio ubicado en los lotes 24 y 26, de la Calle Josefa Ortiz de Domínguez, Manzana 2, Colonia Loma Bonita, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57940; se encontraban y encuentran aún a nombre la susodicha JULIA LÓPEZ DE BAUTISTA; tal como se acredita con los recibos de agua y predial que al presenten se adjuntan y que la de la voz ha pagado así año con año desde que adquirí la posesión del bien. 4.- También me he percatado de la veracidad del dicho del vendedor al momento de realizar los trámites administrativos necesarios para llevar a cabo el presente proceso judicial; puesto que, en el certificado de inscripción emitido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en el Municipio de Nezahualcóyotl, aparece como propietaria la C. JULIA LÓPEZ DE BAUTISTA, mismo que se anexa para su debida constancia legal. 5.- En virtud de lo anterior y toda vez que por más de treinta años he poseído y habitado, el inmueble ubicado en los lotes 24 y 26 de la Calle Josefa Ortiz de Domínguez, Manzana 2, Colonia Loma Bonita, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57940; de manera pública, pacífica, continúa y de buena fe; solicito a su Señoría, previo desahogo de las etapas procesales correspondientes y una vez acreditado mi dicho, se me Declare Propietaria del bien en cuestión. Así mismo, gire atento oficio al Titular del Instituto de la Función

Registral, con sede en el Municipio de Nezahualcóyotl, a fin de que tilde la inscripción a favor de la C. JULIA LÓPEZ DE BAUTISTA y se realice la anotación correspondiente de mi titularidad como propietaria.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el Boletín Judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta ciudad, Nezahualcóyotl, Estado de México el veinticinco (25) de noviembre de 2024. Doy fe.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: DIEZ 10 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ANGEL MICHEL SILVA CASTAÑÓN.-RÚBRICA.

3930.-18 diciembre, 14 y 23 enero.

**JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 822/2021, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por GENARO YESCAS LOPEZ de JOSEFINA LEON LEON; por auto de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024); con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.228, 2.229, 2.230, 2.231, 2.234 y 2.235 del Código de Procedimientos Civiles, pero aplicable al caso concreto, se establece como base para la venta judicial del bien inmueble ubicado en Callejón de los Nardos número 15, manzana 8-A, lote 7, del Distrito H-01, del Fraccionamiento Jardines del Alba, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4'414,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); por lo tanto, se señalan las DIEZ HORAS DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, a efecto de que tenga verificativo la Primera Audiencia para la Venta Judicial de Bien Inmueble; por lo que anúnciese su venta en Pública Almoneda por medio de EDICTOS que se publicaran por DOS VECES de SIETE en SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial de mayor circulación en esta ciudad, y GACETA DEL GOBIERNO, fijándose además en la tabla de avisos de éste Tribunal, una copia de edictos; Convóquense postores, apercibiéndoseles a los mismos para que su postura la realicen en efectivo o mediante Billete de Depósito ante este Juzgado.

Cuatitlán Izcalli, México; veintiuno de noviembre del año dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARELI SARAI GRANADOS PEÑALOZA.-RÚBRICA.

3935.-18 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

NOTIFIQUESE: ROCIO HERNANDEZ PARRA.

Por medio que hace saber que en JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, bajo el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO bajo el expediente radicado número 101/2024 promovido por ADAN PEREZ MALAGON solicitado de ROCIO HERNANDEZ PARRA, por proveído de fecha veintidós de enero de dos mil veinticuatro se admite la demanda y por auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil veinticuatro se ordena notificar y citar a la señora ROCIO HERNANDEZ PARRA mediante la publicación de edictos por tanto, se hace una relación de la demanda en los siguientes términos: A) La disolución del vínculo matrimonial que une a el señor ADAN PEREZ MALAGON con ROCIO HERNANDEZ PARRA, por lo tanto, cítese de manera personal a ROCIO HERNANDEZ PARRA; para que dentro del plazo de TREINTA DIAS se apersona al presente procedimiento, si así lo desea, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la colonia Centro, Guadalupe o Necapa de Cuautitlán Estado de México, con el apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de boletín judicial y lista de conformidad con el artículo 1.170 del mismo Código Adjetivo Civil.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial, Gaceta Oficial de Gobierno del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide a los diez días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN; DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO, LICENCIADO EN DERECHO IVAN SOSA GARCIA.-RÚBRICA.

3936.-18 diciembre, 14 y 23 enero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA,
CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 1443/2012, relativo a la declaración de ausencia de JUAN JOSÉ CRUZ ESCAMILLA, promovido por MA. DE LA LUZ TORRES ROJAS por mi propio derecho y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en las listas de este honorable Juzgado, en mi calidad de parte actora, basándose para hacerlo en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho. 1.- En el caso como consta se apertura juicio de con escrito inicial de fecha dos de febrero de octubre de dos mil doce. 2.- Se admite la demanda con auto de fecha tres de octubre de dos mil doce y se ordena girar oficios de búsqueda y paradero del C. JUAN JOSÉ CRUZ ESCAMILLA. 3.- Con distintas fechas de autos, se glosan las contestaciones de los oficios girados a las dependencias, sin tener razón del paradero o bien con direcciones de domicilios en los cuales ya no se localiza al señor JUAN JOSÉ CRUZ ESCAMILLA. 4.- Con auto de fecha trece de agosto

de dos mil veinticuatro se ordena girar oficio al director del archivo judicial a efecto que regrese las actuaciones a este H. Juzgado y continuar con el juicio; 5.- Toda vez que desde la fecha en que se admitió el escrito inicial y se dio auto inicial para la misma no se ha podido localizar a la parte demandada aun solicitando la ayuda de instituciones y dependencias, con auto de fecha once de noviembre de dos mil veinticuatro, se ordena dar vista a la parte demandada por medio de edictos, AUTO. Atizapán de Zaragoza, México; 11 once de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro. Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por MA. DE LA LUZ TORRES ROJAS, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 4.341 y 4.348 del Código Civil, procédase a llamar a JUAN JOSE CRUZ ESCAMILLA, por edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la solicitud, que se publicaran por TRES VECES de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un Diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este Órgano Jurisdiccional dentro del plazo de TRES A SEIS MESES, contados a partir del siguiente día de la última publicación, personalmente o por quien pueda representarlo, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento que de no presentarse el ausente dentro del término establecido, se determinara representante del ausente, y conforme a lo dispuesto por el artículo 4.348 del Código Civil, se procederán a realizarse nuevas publicaciones de edictos por el plazo que señala la ley.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación doce de noviembre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LICENCIADA MIRNA GABRIELA GAMBOA GODINEZ.-RÚBRICA.

RAZÓN. Atizapán de Zaragoza, México; 11 once de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro.- Con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, el Secretario da cuenta al Juez del conocimiento en el expediente 1443/2012, con la promoción 23668. 3937.-18 diciembre, 14 y 23 enero.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA
EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

APODERADO LEGAL DE LAMAC S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veintitrés, dictado en el expediente número 1598/2017, que se ventila en el JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA GUADALUPE HERNANDEZ POZOS, en contra de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A. DE C.V., Y OTROS, en el cual se reclaman las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por usucapión del inmueble ubicado en Manzana 18, Lote 61, Municipio de Ixtapaluca, Fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, Estado de México, actualmente e corresponde Calle Paseo Citlalin, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.50 METROS CON PASEO CITLALIN; AL SUR: 19.67 METROS CON CAMPO DE GOLF 3; AL ORIENTE: 35.32 METROS CON LOTE 60; AL PONIENTE: 32.49 METROS CON LOTE 62. Teniendo una superficie total de 658.69 metros cuadrados; b).- La cancelación o tildación parcial que se encuentra en la Oficina Registral de Chalco anteriormente Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, sobre los antecedentes registrales que se encuentran a nombre del ahora demandado UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC S.A. bajo el folio electrónico 00098161; c).- La inscripción en dicho Registro que se haga de la sentencia debidamente ejecutoriada en donde se me declare propietaria de dicho inmueble al cual me he referido anteriormente; d).- La cancelación parcial del fideicomiso constituido en fecha 10 de diciembre de 1970 y en el cual le asiste el carácter de fiduciario al BANCO COMERCIAL MEXICANO, S.A. ahora SCOTIABANK INVERLAT S.A. y en donde a UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC S.A., le asiste el carácter de fideicomisaria, en virtud de que en la actualidad dicho fideicomiso se encuentra extinguido; se ordena emplazar a juicio mediante edictos a la persona moral LAMAC S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado legal, de la tramitación de este juicio haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita.

PUBLÍQUESE POR TRES (3) VECES DE SIETE (7) EN SIETE (7) DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación cinco 5 de noviembre de dos mil veinticuatro 2024.- Fecha de validación trece 13 de diciembre de dos mil veinticuatro 2024.- SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO BENJAMÍN SÁNCHEZ HUASCAS.-RÚBRICA. 3944.-18 diciembre, 14 y 23 enero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 1296/2021 relativo al JUICIO DE NULIDAD DE TESTAMENTO, promovido por ARMANDO GUADALUPE GARCÍA BELTRÁN, en contra de ROSA MARÍA GARCÍA BELTRÁN, y RENÉ CUTBERTO SANTÍN QUIROZ, se desprende que dentro de las prestaciones son: LA NULIDAD DEL TESTAMENTO OTORGADO POR BENITA BELTRÁN CORONA, con número de escritura pública 67,417 de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, ante la fe del notario público número uno del Estado de México, RENÉ CUTBERTO SANTÍN QUIROZ; solicitando la incapacidad para heredar de ROSA MARÍA GARCÍA BELTRÁN; el pago de daños y perjuicios; y el pago de los gastos y costas judiciales erogados por la tramitación del presente asunto. HECHOS: el veintiséis de abril de dos mil diecinueve, Benita Beltrán Corona, a la edad de noventa y dos años, ingresó a la Unidad Médica Familiar número 222 del IMSS por neumonía, además, fue teniendo delirios, por lo que permaneció internada por dos semanas, que derivado de la neumonía perdió su independencia y ya

no reconocía personas, que Benita Beltrán Corona estaba afiliada al IMSS como dependiente económico de su hijo Miguel Ángel, por lo que fue trasladada al domicilio de Miguel Ángel ubicado en Calzada al Refugio, número 114, colonia el Refugio, Toluca, México, dado que por requisitos del Instituto, debía tener oxígeno dieciocho horas y este debía estar en el domicilio del derechohabiente, que el veintiséis de mayo de dos mil diecinueve, Rosa María, hija de Benita Beltrán Corona la visitó y sugirió que la regresaran a su casa y estando todos sus hijos de acuerdo, la trasladaron a su domicilio y contrataron a Perla Valentina Sánchez Vidal para que la cuidara, que el veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, Rosa María, se llevó a Benita Beltrán Corona a una supuesta cita en el seguro social con ayuda de Arturo Arteaga García e Inés Margarita Beltrán, sin su oxígeno, que siendo las diecinueve horas de ese mismo día, Rosa María regresó con Benita Beltrán Corona, que en fecha trece de julio de dos mil diecinueve, en el Hospital General Regional número 251 falleció Benita Beltrán Corona, que en fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve se promovió juicio sucesorio intestado a bienes de Benita Beltrán Corona y Guadalupe García Urbina radicado con el número de expediente 923/2019 en el Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Toluca y autoridades informaron la inexistencia del testamento público abierto, que después de ser notificada Rosa María, adjuntó copia certificada de testamento público, trayendo como consecuencia el sobreseimiento sucesorio intestado en fecha dieciocho de marzo de dos mil diecinueve; que al revisar el testamento, en la fecha en que Rosa María se llevó a Benita a la supuesta cita en el IMSS en realidad se aprovechó de sus deficiencias físicas y mentales para llevarla con el ex - notario público número uno del EDO. Méx., René Cutberto Santín Quiroz y estampar su huella en un testamento en la que fue nombrada como única y universal heredera, respectivamente; haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado ese plazo, no comparece por sí, apoderado, o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASÍ COMO PARA LA FIJACIÓN EN ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE TOLUCA, MÉXICO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

ACUERDO: 31-10-2024.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA LINARES RAMOS.-RÚBRICA.

3946.-18 diciembre, 14 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

LLAMAMIENTO A JUICIO AL C. JOSE GABRIEL GARCIA FARIAS.

Se hace de su conocimiento que BRENDA GUADALUPE GARCIA FARIAS bajo el expediente número 1327/2023, promovió el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JORGE FERNANDO GARCIA ROJAS, por las razones que son de su ocuro BRENDA GUADALUPE GARCIA FARIAS siendo la hermana del desaparecido refiere su último domicilio como el ubicado en AVENIDA VALLE DE LAS FLORES, NUMERO 131-A, COLONIA IZCALLI DEL VALLE, MUNICIPIO DE TULTITLAN, C.P. 54945, MANZANA 36, LOTE 20, ESTADO DE MEXICO, señalando que se está llevando a cabo un juicio sucesorio intestamentario y se requiere su presencia para continuar con la secuela procesal correspondiente, para lo cual se han girado oficios a diferentes autoridades administrativas para poder localizar su paradero, sin tener éxito en la búsqueda. Llámese a cualquier persona que tenga interés jurídico en este procedimiento de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JORGE FERNANDO GARCIA ROJAS, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES en el Boletín Judicial, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en las páginas oficiales de internet de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca, México y la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México para que lo publiquen en su página oficial de internet por tres veces, mediando CINCO DÍAS naturales entre cada publicación, sin costo para quien ejerza la acción.

Con la observación que si transcurren TREINTA días naturales contados a partir de la última publicación del edicto, y no se tienen noticias de la Persona Desaparecida u oposición de alguna persona interesada, el órgano jurisdiccional citará a la persona solicitante, al Ministerio Público de la Fiscalía Especializada y la Comisión Ejecutiva Estatal a una audiencia, en la cual, con base en las pruebas aportadas y en todo lo actuado dentro del expediente resolverá la procedencia o no de la Declaración Especial de Ausencia y ordenará al Secretario del Juzgado emitir la certificación correspondiente.

CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO A CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, LICENCIADO IVAN SOSA GARCIA.-RÚBRICA.

DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016 DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PUBLICADO EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS EN EL BOLETÍN NÚMERO 8169 ISG/CR.

41.-8, 14 y 20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1269/2024.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 1269/2024, que se tramita en este juzgado, promueve ALFREDO VICENTEÑO ALAMILLO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contenciosos, sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Vereda sin nombre, Santa Cruz Chignahuapan, perteneciente al Municipio de Lerma de Villada, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 15.00 MTS. Y COLINDA CON ISABEL TOVAR GARCÍA ACTUALMENTE ELIZABETH GUTIÉRREZ TOVAR.

AL SUR: 15.00 MTS. Y COLINDA CON JUAN CARLOS HERNÁNDEZ VILCHIS ACTUALMENTE JAVIER CASTRESANA CABELLO.

AL ORIENTE: 10.00 MTS. Y COLINDA CON GUADALUPE VÁZQUEZ GARCÍA.

AL PONIENTE: 10.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE ACTUALMENTE CERRADA DE CHINAHUAPAN.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 150.00 METROS CUADRADOS.

A partir de la fecha veinte de noviembre de dos mil quince, ALFREDO VICENTEÑO ALAMILLO, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación amplia. Dado en Lerma, México; a los cinco días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: DIECIOCHO DE DICIEMBRE EN TERMINOS DEL AUTO DE VEINTICINCO DE OCTUBRE AMBOS DE DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. TANIA KARINA CONTRERAS REYES.-RÚBRICA.

67.-9 y 14 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
EDICTO

A LOS INTERESADOS.

EL C. ANTONIO MIRANDA CHAVEZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1092/2024, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del terreno ubicado en calle Reforma sin número, en el poblado de Santa Cruz de Arriba, Texcoco, Estado de México es el mismo el que se dice ubicado en Calle Reforma, Número 18, Santa Cruz de Arriba, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.20 metros y colinda con calle Reforma, AL SUR 14.05 metros y colinda con Alberto Miranda Chávez, ORIENTE: 13.00 metros y colinda con callejón de salida, PONIENTE: 13.00 metros y colinda con Alberto Miranda Huescas hoy Carolina Miranda Rivera, teniendo una superficie de 192.40 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día cinco 5 de diciembre de mil novecientos setenta y cinco 1975 celebró un contrato de cesión de derechos respecto del inmueble referido con ALBERTO MIRANDA CORONEL, y desde que lo adquirido había tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de cinco años y en calidad de propietaria, exhibiendo un contrato de cesión de derechos de fecha 05/12/1975, un plano en copia simple, un comprobante de pago, un volante universal, un solicitud, un certificado de no inscripción, un certificado de no adeudo, una constancia de no ejido con firmas autógrafas, un recibo de pago de agua con firmas autógrafas, una credencial para votar en copia simple una carta invitación con sello y sin firma, una certificación de clave y valor catastral, un recibo de CFE, para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIECISIETE 17 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO 2024. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: VEINTITRES 23 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO 2024.- SECRETARIA JUDICIAL, LIC. JIMENA ALIN ALVARADO DELGADO.-RÚBRICA.

68.-9 y 14 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO
EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1295/2024.

DIRIGIDO: A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Promueve: ALEJANDRA CONDE GARCIA, EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del terreno de labor, denominado AGUACUAUTITLA ubicado en la población de Atenguillo, Municipio de San Andrés Chiautla, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.50 metros y colinda con resto del predio; AL SUR: 12.50 metros y colinda con calle Hombres Ilustres; AL ORIENTE: 26.90 metros y colinda con resto del predio; AL PONIENTE: 26.00 metros y colinda con calle sin nombre. Con una superficie total aproximada de 342.79 metros cuadrados.

El promovente manifiesta que lo adquirió y lo posee desde el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, misma fecha en la cual celebró contrato de donación, en donde se desprende que los donantes son Gabriel Conde Peredo y Sofía Virginia García Velásquez, y la donataria es Alejandra Conde García. Por último expresa que el predio ya descrito con antelación no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, lo que acredita con Certificado de No Inscripción, expedido por dicha dependencia pública.

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.- TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, Lic. en D. Aarón González López.- Rúbrica.

69.-9 y 14 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. ROBERTO CONDE GARCIA promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1457/2024 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL DE INFORMACION DE DOMINIO respecto del inmueble identificado como el terreno de labor denominado "AGUACUAUTITLA", ubicado en la población de Atenguillo, del Municipio de San Andrés Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México y/o inmueble denominado "AGUACUAUTITLA" ubicado en calle Hombres Ilustres, sin número Colonia Atenguillo, Código Postal 56063, Municipio de Chiautla, Estado de México y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 12.50 metros con calle son nombre; AL SUR: mide 12.50 metros con resto del predio; AL ORIENTE: mide 28.00 metros con resto del predio y AL PONIENTE: mide 28.00 metros con calle sin nombre, con una superficie de 350.00 (trescientos cincuenta metros cuadrados). Refiriendo el promovente que el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce celebró contrato de donación respecto del inmueble referido con Gabriel Conde Peredo y Sofía Virginia García Velásquez, el cual desde que lo adquirió ha tenido la posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, exhibiendo los documentos siguientes para acreditar su dicho; Contrato de Donación, certificado de no inscripción con firma electrónica, constancia ejidal, certificado de no adeudo, un croquis de localización.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO 2024. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.- PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JOSE MOISES AYALA ISLAS.-RÚBRICA.

70.-9 y 14 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1457/2024.

PRIMERA SECRETARIA.

DIRIGIDO: A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Promueve: SOFIA VIRGINIA GARCIA VELASQUEZ, EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACION JUDICIAL MEDIANTE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del terreno de labor denominado AGUACUAUTITLA, ubicado en población de Atenguillo, Municipio de San Andrés Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, también identificado como: inmueble denominado AGUACUAUTITLA, ubicado en calle Hombres Ilustres, sin número, colonia Atenguillo, código postal 56036, Municipio de Chiautla, Estado de México.

El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, 12.50 metros y linda con calle sin nombre; al sur, 12.50 metros y linda con resto del predio; al oriente, 28.00 metros y linda con resto del predio y al poniente, 28.00 metros y linda con resto del predio. Con una superficie de total aproximada de 350.00 metros cuadrados.

La promovente manifiesta que lo adquirió y lo posee desde el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, fecha en que celebró contrato de donación, en donde se desprende que el donante es Gabriel Conde Peredo y la donataria es la promovente.

Manifiesta que el predio referido no pertenece al núcleo ejidal, que el predio en cita no adeuda impuesto predial y que tampoco se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, todo eso lo acredita con documentos fehacientes.

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.- TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: CINCO 05 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, LIC. EN D. AARÓN GONZÁLEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

71.-9 y 14 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON
RESIDENCIA EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

MARGARITA MONTOYA HERNANDEZ, LUIS ALBERTO MONTOYA HERNANDEZ, MARÍA VICTORIA MONTOYA HERNANDEZ, MARIA GABRIELA MONTOYA HERNANDEZ Y RAFAEL FRANCISCO MONTOYA HERNANDEZ.

En el expediente número 1721/2024, MARGARITA MONTOYA HERNANDEZ, LUIS ALBERTO MONTOYA HERNANDEZ, MARÍA VICTORIA MONTOYA HERNANDEZ, MARIA GABRIELA MONTOYA HERNANDEZ Y RAFAEL FRANCISCO MONTOYA HERNANDEZ, promueven por propio derecho el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO).

Respecto del bien inmueble denominado "CRUCE DE AGUA" ubicado en CALLE CRUCE DE AGUA, SIN NÚMERO COLONIA SAN PEDRO ATZOMPA MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, argumentando los promoventes que en fecha veinte (20) de junio de dos mil quince (2015), adquirieron el mismo del señor DANIEL MONTOYA GUTIERREZ a través de un contrato de compraventa mismo que cuenta con una superficie total aproximada de 514.39 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORESTE: 20.97 METROS LINDA CON LUIS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ ANTES LUIS GUTIERREZ G;

AL SUROESTE: 20.97 METROS LINDA CON AGUSTIN MONTOYA HERNÁNDEZ ANTES ANICETO VÁZQUEZ;

AL SURESTE: 24.53 METROS LINDA CON LUIS VELAZQUEZ ESTEVEZ;

AL NOROESTE: 24.53 METROS LINDA CON CALLE CRUCE DE AGUA.

Argumentando los promoventes que desde que adquirieron el inmueble de este presente procedimiento lo han venido poseyendo de buena fe, con título de propietarios, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente pues lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha nueve (09) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) la publicación de su solicitud mediante edictos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA DEICISIETE (17) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- DOY FE.- ATENTAMENTE: DOCTORA EN DERECHO ILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC CON RESIDENCIA EN TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

76.-9 y 14 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2029/2024, ALEJANDRO GARCIA NUÑEZ, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un bien inmueble ubicado en PARAJE DENOMINADO LAS FUENTES, SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.00 metros, con barranca anteriormente calzada de los Burros.

AL SUR: 20.00 metros, colinda con Inés López, hoy callejón comunal.

AL ORIENTE: 20.00 metros, colinda con Agustín García, hoy calle 2 de Marzo.

AL PONIENTE: 20.00 metros, con Marcelo Sánchez, hoy callejón comunal.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 400.00 (CUATROCIENTOS) METROS CUADRADOS.

La Jueza del conocimiento dictó auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha cinco (22) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIA DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO MIRIAM MARTINEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

89.-9 y 14 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

LA C. LUZ MARÍA GAMA VILCHIS, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 1221/2024, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble que se encuentra ubicado en Calle Juan Aldama S/N pueblo San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte: 19.60 metros, con el señor Eloy Romero Martínez (actualmente Arturo Efrén Miranda Castillo); Al Sur: 19.60 metros, colindando con calle Juan Aldama; Al Oriente: 32.50 metros, colindando con el señor Amado Martínez Romero (actualmente Arturo Efrén Miranda Castillo); Al Poniente: 32.50 metros, colindando con la señora Agustina Romero Martínez (actualmente Luz Emilia Gama Vilchis). CON UNA SUPERFICIE DE 636.79 METROS CUADRADOS.

El inmueble lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con ELOY ROMERO MARTÍNEZ, en presencia de sus vecinos los señores JAVIER ATILA BASTIDA LÓPEZ, VALERIA HARUMI BASTIDA GAMA Y JAVIER RAMÍREZ LÓPEZ, en fecha veinte de abril de dos mil dos, y lo ha venido poseyendo por más de diez años en forma continua, pacífica, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta localidad.- DOY FE.- Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JORGE LUIS LUJANO URIBE.-RÚBRICA.

90.-9 y 14 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 1055/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre una "INFORMACIÓN DE DOMINIO" promovido por SERGIO VAZQUEZ FERNANDEZ, respecto del predio denominado "CASA GRANDE" ubicado en Calle Zaragoza Esquina Con Calle Francisco I Madero, en el Poblado de Nopaltepec, Municipio de Nopaltepec, Estado de México, que en fecha once 11 de noviembre del dos mil ocho 2008, lo adquirió mediante contrato de donación, celebrado con RAMÓN EDUARDO VAZQUEZ VAZQUEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 17.90 metros colinda con CALLE ZARAGOZA, AL SUR.- de 16.30 metros colinda con BLANCA MALO AGUILERA, AL ORIENTE.- de 38.00 metros colinda con CALLE FRANCISCO I MADRERO, AL PONIENTE.- EN 38.00 metros colinda con RAMON EDUARDO VÁZQUEZ VÁZQUEZ. Con una superficie aproximada de 649.30 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A DIECISEIS 16 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). -----Doy fe -----

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN CUATRO 04 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

91.-9 y 14 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 1057/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MAURICIO IRAN VALLE GARCIA, respecto del predio denominado "CHAPARRAL", UBICADO EN CALLE GUERRERO PONIENTE S/N EN EL BARRIO DE AXAPUSCO, MUNICIPIO DE AXAPUSCO, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha primero (1°) del mes de noviembre del año 2018, lo adquirió mediante contrato de Donación celebrado con la señora CLAUDIA GARCÍA SÁNCHEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 18.91 METROS COLINDA CON CALLE GUERRERO PONIENTE, AL SUR.- EN DOS TRAMOS, EL PRIMERO DE 6.78 METROS COLINDA CON EDUARDO SÁNCHEZ PASTEN Y EL SEGUNDO 12.70 METROS COLINDA CON EZEQUIEL SÁNCHEZ PASTEN Y ERNESTINA SÁNCHEZ PASTEN, AL ORIENTE.- EN DOS TRAMOS, EL PRIMERO DE 16.15 METROS COLINDA CON EZEQUIEL SÁNCHEZ PASTEN, Y EL SEGUNDO DE 9.74 METROS COLINDA CON EZEQUIEL SÁNCHEZ PASTEN Y ERNESTINA SÁNCHEZ PASTEN, AL PONIENTE.- EN 25.87 METROS COLINDA CON MA. ANGÉLICA GARCÍA SÁNCHEZ. CON UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS NOVENTA (390.00) METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DICIENUEVE (19) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024). -----DOY FE-----

VALIDACIÓN DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

92.-9 y 14 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 1088/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN), promovido por EDUARDO VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, respecto del predio denominado "CASA GRANDE", ubicado en CALLE ZARAGOZA, EN EL POBLADO DE NOPALTEPEC, MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha treinta (30) del mes de octubre del año dos mil ocho (2008), lo adquirió mediante contrato de Donación celebrado con el señor RAMON EDUARDO VÁZQUEZ VÁZQUEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 19.47 METROS COLINDA CON CALLE ZARAGOZA, AL SUR.- 18.76 METROS COLINDA CON BLANCA MALO AGUILERA, AL ORIENTE.- 38.00 METROS COLINDA CON RAMÓN EDUARDO VÁZQUEZ VÁZQUEZ, AL PONIENTE.- 38.00 METROS COLINDA CON CLEMENTE MARTÍNEZ SÁNCHEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 730 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024). --DOY FE--

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JAVIER OLIVARES CASTILLO.- RÚBRICA.

93.-9 y 14 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 1497/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por VICENTE CRUZ SALAZAR, sobre un bien inmueble ubicado en SAN GABRIEL, CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 10.330 metros y colinda con CALLE; Al Sur: 10.330 metros y colinda con BERTHA GARCÍA GUADARRAMA; Al Oriente: 48.667 metros y colinda con CALLE y Al Poniente: 49.230 metros y colinda con ADELA CRUZ SALAZAR, con una superficie de 500.00 metros cuadrados.

Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.

Auto: Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdos, Lic. Ernestina Velasco Alcántara.-Rúbrica.

94.-9 y 14 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 1495/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ADELA CRUZ SALAZAR, sobre un bien inmueble ubicado en SAN GABRIEL, CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 31.500 metros y colinda con CALLE; Al Sur: 31.066 metros y colinda con BERTHA GARCÍA GUADARRAMA; Al Oriente: 49.230 metros y colinda con VICENTE CRUZ SALAZAR y Al Poniente: 50.997 metros y colinda con VERÓNICA CRUZ SALAZAR, con una superficie de 1,550.00 metros cuadrados.

Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.

Auto: Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdos, Lic. Ernestina Velasco Alcántara.-Rúbrica.

95.-9 y 14 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO,
CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 1256/2024, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio por ERIKA FLORES QUIROZ, mediante auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro (04/12/2024), se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

Por medio del escrito del contrato de compraventa de fecha veinte (20) de enero de dos mil dieciocho (2018), ERIKA FLORES QUIROZ adquirió de MARCELA GARCÍA ANDRÉS, el predio que se encuentra bien ubicado en CAMINO ANTIGUO A DONGU S/N, MUNICIPIO DE ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 270.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 27.00 metros, colinda con Alejandro Hernández Rodríguez.

Al Sur: 27.00 metros, colinda con María Guadalupe Ríos Jiménez.

Al Oriente: 10.00 metros, colinda con calle sin nombre.

Al Poniente: 10.00 metros, colinda con Arroyo.

Con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Atlacomulco, Estado de México, el diecisiete (17) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación de diez de diciembre de dos mil veinticuatro (10/12/2024).- Secretaria de Acuerdos, Licenciada Claudia Escobar Sánchez.-Rúbrica.

96.-9 y 14 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO DE HIDALGO, MEXICO
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de El Oro, México, se radicó el expediente 1585/2024 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por J. TRINIDAD ALCÁNTARA REYES, mediante auto de fecha quince (15) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- En fecha catorce de junio del dos mil diecinueve J. TRINIDAD ALCÁNTARA REYES, mediante contrato de donación puro y simple, que celebro con PAZ MARCELINA REYES MARTÍNEZ, del inmueble ubicado en Av. Felipe de Jesús Chaparro sin número, Colonia Centro, Municipio de Temascalcingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medias y colindancias:

Al NORTE: 24.46 metros, colinda con Camino Principal, propiedad del Municipio de Temascalcingo, México.

Al SUR: Ocho líneas de 16.50, 21.00, 11.11, 15.58, 10.87, 14.73, 9.44 y 10.48 metros, colinda con Adrián Montoya Ruiz y con camino.

Al ORIENTE: Ocho líneas de 47.87, 11.00, 9.80, 10.59, 20.00, 26.10, 27.00 y 18.93 metros, colinda con camino propiedad del Municipio de Temascalcingo.

Al PONIENTE: doce líneas de 17.13, 11.05, 16.00, 13.00, 7.00, 14.00, 33.00, 17.20, 16.00, 16.00, 50.00 y 18.00 metros, colinda con arroyo y Félix Edmundo Ruiz Quintana.

Con superficie aproximada de 12.778.16 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en estas entidad, a quince (15) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024). DOY FE.

Validación: Ordenado por auto del seis (06) de agosto del dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de acuerdo del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, Estado de México, LIC. EN D. SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

97.-9 y 14 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente número 1309/2024, radicado en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Tenancingo; promovido por LEOPOLDO ENSASTEGUI CRUZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en la calle Lázaro Cárdenas, Localidad Santa Mónica, Municipio de Ocuilan, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes al Norte: 16.40 mts (dieciséis metros con cuarenta centímetros) y colinda con Fidel Abundis Devora, al Sur: 16.40 mts (dieciséis metros con cuarenta centímetros) y colinda con patio de uso común, al Oriente 11.00 mts (once metros) y colinda con Abel Ensastegui Ramírez, al Poniente: 11.00 mts (once metros) y colinda ANTES con Octavio Ensastegui Ramírez, AHORA con Eduward Yahir Ensastegui Araiza, con una superficie de 180.00 mts² (ciento ochenta metros cuadrados), y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de haberlo adquirido en fecha doce de abril de dos mil dieciocho, mediante contrato de compraventa celebrado con David Ensastegui Ramírez; y que por proveído de fecha cinco de diciembre de dos mil veinticuatro se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley; en Tenancingo, México, a nueve de diciembre del dos mil veinticuatro.

Fecha del auto que ordena la publicación: cinco de diciembre del año en curso.- SECRETARIA DE ACUERDOS, L. EN D. YOSELIN RESENDIZ BRAGADO.-RÚBRICA.

98.-9 y 14 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente número 1294/2024, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LEOPOLDO ENSASTEGUI CRUZ, respecto de un bien inmueble consistente en un terreno de propiedad privada, ubicado en Calle Lázaro Cárdenas, en la Localidad de Santa Mónica, Municipio de Ocuilan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 15.75.00 metros, y colinda con servidumbre de paso, al Sur: 17.80 metros y colinda con Raymundo Ferreyra Colín, al Oriente 11.00 metros y colinda con Calle Lázaro Cárdenas, al Poniente: 8.69 metros y colinda con C. Leopoldo Ensastegui Cedillo, que fue adquirido mediante contrato de donación venta, celebrado entre los señores Leopoldo Ensastegui Cedillo y Leopoldo Ensastegui Cruz, el día trece de mayo de dos mil diez.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, admitió su solicitud en la vía y forma propuesta, y ordenó, la publicación de los edictos correspondientes, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expiden en Tenancingo, Estado de México, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Fecha del auto que ordena la publicación: veintiséis de noviembre del año dos mil veinticuatro.- SECRETARIA DE ACUERDOS, L. EN D. YOSELIN RESENDIZ BRAGADO.-RÚBRICA.

99.-9 y 14 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2071/2024, ARY MONSERRAT VELEZ LOPEZ, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un terreno ubicado en calle sin nombre, La Cabecera Concepción, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 22.21 metros colindando con la señora Blanca Estela López Morales;

AL SUR: 22.28 metros colindando con el señor Venancio López Morales;

AL ORIENTE: 13.47 metros colindando con calle sin nombre;

AL PONIENTE: 13.60 metros colindando con la señora Elsa Cruz Ruiz.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 301.50 METROS CUADRADOS.

La Jueza del conocimiento dictó auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO DANIELA MARTÍNEZ MACEDO.-RÚBRICA.

103.-9 y 14 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 896/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO) promovido por YUNIRIA DEHONOR GONZALEZ, respecto de un inmueble ubicado en CALLE BENITO JUAREZ, NUMERO 6 EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuya superficie, medidas y colindancias son: al norte: 15.00 metros con VICTOR DE LA PORTILLA; al sur: 15.00 metros con ARTEMIO MENDIOLA; al oriente: 18.00 METROS con CALLE BENITO JUAREZ; al poniente: 18.00 metros con GRACIELA GONZALEZ PORTILLA. Con una superficie total de 277.00 metros cuadrados, como se acredita con el contrato privado de compra venta de fecha dieciséis de enero de dos mil, por medio de Contrato Privado de Compra Venta con Hilario Dehonor Pérez, que actualmente tiene las medidas y colindancias y superficies mencionadas para poder recibir la información testimonial.

Publíquese la presente solicitud por medio de edictos, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley; en su oportunidad para recibir la testimonial, deberá citarse a la autoridad municipal de Metepec, Estado de México, a los colindantes del terreno motivo del presente procedimiento y a la persona a cuyo nombre se expida la boleta predial, en los domicilios que se indican. Metepec, México a tres de diciembre de dos mil veinticuatro. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, LICENCIADO CARLOS ALBERTO DIAZ BENITEZ.-RÚBRICA.

105.-9 y 14 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLAN,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

ANA LUCÍA SOLÍS ARMAS, por su propio derecho ha promovido ante éste Juzgado, bajo el número de EXPEDIENTE 2033/2024, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto del PREDIO UBICADO EN CERRADA SIN NOMBRE S/N, BARRIO BELEM, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, siendo éste en la actualidad, 3RA. CERRADA DE CALICANTO, BARRIO BELEM, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 21.25 metros y colinda en HELIODORO GUILLERMO PIEDRAS VIZUET;

AL SUR: en 21.07 metros y colinda con ROSALIA DURAN ANDRADE;

AL ORIENTE: EN 8.42 metros y colinda con CERRADA;

AL PONIENTE: 8.42 metros y colinda con AURELIO CORTES.

TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 180.71 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro Periódico de mayor circulación diaria, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a éste Juzgado a deducirlo. Se elabora en fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veinticuatro. DOY FE.

AUTO QUE LO ORDENA: NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. XOCHITL YOLANDA VELAZQUEZ MENDEZ.- DOY FE.- SECRETARIO, M. EN D. XOCHITL YOLANDA VELAZQUEZ MENDEZ.-RÚBRICA.

03-B1.-9 y 14 enero.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

ARACELI RUIZ HERNANDEZ, bajo el expediente número 5600/2024, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE CRISANTEMO, SIN NÚMERO, BARRIO DE LOMA LARGA, PUEBLO DE SANTA MARIA CUEVAS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 09.40 m con JARDIN DE NIÑOS LA DÉCIMA MUSA; AL SUR: 11.43 m con PRIVADA SIN NOMBRE; AL SUR 04.24 m con AURELIO LÓPEZ ACTUALMENTE RUBÉN LÓPEZ SOLIS; AL ORIENTE: 19.40 m con PROPIEDAD PRIVADA ACTUALMENTE MA. ROSA ELIA LÓPEZ SOLIS y ALEJANDRO TREJO CARVAJAL; AL ORIENTE: 15.55 m con ALEJANDRO

TREJO CARVAJAL; AL ORIENTE 15.20 m con AURELIO LÓPEZ S. ACTUALMENTE RUBÉN LÓPEZ SOLIS; AL PONIENTE: 49.90 m con ARACELI RUIZ HERNÁNDEZ; con una superficie de 470.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en Zumpango, Estado de México, a 28 de noviembre del 2024.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 12 de noviembre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. ISRAEL DOMINGUEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

15-A1.- 9 y 14 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JUANA HERRERA FLORES, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 1453/2024, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado en PRIVADA SIN NOMBRE SIN NUMERO CUAXOXACA TEOLYUCAN, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 6.21 METROS COLINDANDO CON FELIX HERRERA FLORES.

AL SUR: 10.76 METROS COLINDANDO CON PRIVADA SIN NOMBRE.

AL ORIENTE: 10.72 METROS COLINDANDO CON FELIX HERRERA FLORES.

AL PONIENTE: 9.30 METROS COLINDANDO CON ROSA HERRERA FLORES.

Con una superficie total de 79.90 m2. (SESENTA Y NUEVE METROS Y NOVENTA CENTIMETROS CUATRADOS).

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los trece días de diciembre de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de veinticinco (25) de septiembre de (2024) dos mil Veinticuatro.- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, MAESTRO EN DERECHO DOMINGO ERNESTO LEON GONZALEZ.-RÚBRICA.

16-A1.-9 y 14 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA
EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 879/2024, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por JOAQUÍN FIGUEROA OSORIO, tramitado en el Juzgado Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, en cumplimiento al auto de veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: se promueven las presentes diligencias a efectos de acreditar mediante sentencia judicial la inmatriculación, y en términos de lo dispuesto por los artículos 8.52, 8.53 del Código Civil, en relación con los artículos 3.1 y 3.24 de Código Adjetivo de la Materia, que he poseído el bien inmueble que actualmente se encuentra ubicado en Camino de Codorniz s/n, en la población de San Cristóbal Texcalucan, del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, Código Postal 52796, toda vez de que, por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley para prescribir, me he convertido en propietario del bien inmueble mencionado. HECHOS: 1.- Tal y como lo acredito con la Cesión de Derechos de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, soy propietario del bien inmueble que actualmente se ubica en Camino de Codorniz s/n, en la población de San Cristóbal Texcalucan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, Código Postal 52796. 2.- El bien inmueble mencionado y del cual se pretende su inscripción tiene las siguientes medidas y colindancias: Al noreste, mide 12.11 (doce metros, once centímetros) y colinda con calle sin nombre. Al sureste, mide 30.70 (treinta metros, setenta centímetros) y colinda con José Luis Figueroa Osorio. Al suroeste, mide 10.76 (diez metros, setenta y seis centímetros) y colinda con Camino Codorniz. Al noroeste, mide 31.05 (treinta y un metros, cinco centímetros) y colinda con calle sin nombre. Dicho predio cuenta con una superficie total de 350.72 (trescientos cincuenta metros, setenta y dos centímetros). 3.- Desde este momento el suscrito me permito manifestar y aclarar: A).- En primer lugar debo aclarar respecto del bien inmueble que se pretende inmatricular, que de la superficie que aparece en el traslado de dominio es del predio es de 351 m2, y en los demás documentos que exhibo aparece una superficie de 350.72 m2 o sea que hay una diferencia de aproximadamente 30 centímetros, dicha superficie se asentó así por criterio de dicha dependencia, pero se trata del mismo inmueble; B).- En segundo lugar se hace notar que a este H. Juzgado que los datos que aparecen en el recibo de pago del impuesto predial corresponden al inmueble materia de la presente solicitud; C.- En tercer lugar cabe señalar y aclarar que la superficie que aparece en el plano manzanero difieren aproximadamente por tres centímetros, ya que no coincide con la superficie que aparece en los demás documentos exhibidos, en virtud de que actualmente ya se encuentra construido pero se trata del mismo inmueble. 4.- La persona que realizó la Cesión de Derechos a favor del suscrito fue mi padre de nombre Joaquín Figueroa Abarca y el entroncamiento familiar se demuestra con la copia certificada de mi correspondiente nacimiento, documental pública que exhibo con el presente escrito. 5.- El inmueble objeto del presente asunto, carece de antecedentes registrales. 6.- Es propiedad privada y no forma parte del ejido de Huixquilucan. 7.- A partir del veinticinco de enero del año dos mil diecinueve, el inmueble descrito en el hecho número 1, mi posesión sobre el mismo ha sido de forma pacífica, continua,

pública, de buena fe y en calidad de propietario; en consecuencia, lo he poseído con los atributos necesarios para inmatricular a mi favor el inmueble mencionado. 8.- El inmueble materia de las presentes diligencias se encuentra al corriente en el pago de dicho impuesto predial.

Por auto de veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley, edictos que contendrán los datos necesarios de la solicitud de la promovente.

Se expide para su publicación a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro. Doy fe.

Validación: El veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se dictaron los autos que ordenan la publicación de edictos; M. en D. Julio Cesar Arrellanes Acevedo, Secretario de Acuerdos y firma.- Secretario de Acuerdos, M. en D. Julio Cesar Arrellanes Acevedo.-Rúbrica.

18-A1.- 9 y 14 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA,
CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 878/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por JOSÉ LUIS FIGUEROA OSORIO, por su propio derecho, en el Juzgado Noveno de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México, por auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que mediante contrato privado de Cesión de Derechos celebrado el cinco de octubre de dos mil dieciocho entre Joaquín Figueroa Abarca y José Luis Figueroa Osorio, adquirió el inmueble, ubicado en Camino de Codorniz s/n, en la población de San Cristóbal Texcalucan, perteneciente al MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO con clave catastral 095-12-299-18-00-0000; con una superficie de 345.32 (trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados con 32 centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros, colinda con Camino Codorniz, al sur: 10.63 metros, con Camino Codorniz, oriente: 30.47 metros, con Yaneth Figueroa Osorio, al Poniente: 30.72 metros con Joaquín Figueroa Osorio; inmueble que se encuentra registrado ante la tesorería del Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México, bajo la clave catastral 095-12-299-18-00-0000, por lo que solicita que mediante sentencia se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a los Municipios de Naucalpan de Juárez y Huixquilucan, Estado de México.

Debiendo publicarse los edictos en la Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación diaria en la presente localidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Expedidos a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 29 de noviembre 2024.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. JULIO CESAR ARELLANES ACEVEDO.-RÚBRICA.

19-A1.-9 y 14 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON
RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 876/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por ISMAEL FIGUEROA OSORIO, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México, por auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que mediante contrato de cesión de derechos Celebrado el cinco de octubre de dos mil dieciocho, con JOAQUIN FIGUEROA ABARCA, adquirió el bien inmueble que actualmente se encuentra ubicado en Camino de Codorniz s/n, en la población de San Cristóbal Texcalucan, del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, Código Postal 52796, con una superficie de 443.90 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, mide 18.36 (dieciocho metros, treinta y seis centímetros) y colinda con Segunda Cerrada de Codorniz; AL SUR, mide 11.07 (once metros, siete centímetros) y colinda con Camino Codorniz; AL ORIENTE, mide 31.00 (treinta y un metros) y colinda con Andador sin nombre; AL PONIENTE, mide 30.26 (treinta metros, veintiséis centímetros) y colinda con Yaneth Figueroa Osorio; manifestando y aclarando que, tanto en el traslado de dominio, como en clave catastral, aparece una superficie de 444 m2, difieren por 10 centímetros de la superficie que corresponde al inmueble que se pretende inmatricular y se asentó dicha superficie por criterio de las correspondientes dependencias y que en los documentos mencionados se desprende que mi inmueble se encuentra entre las calles de camino Alondra y Colibríes, no así en los demás documentos que se adjuntan, debido a que aparecen los datos actuales con los nombres de las calles, pero se trata del mismo inmueble; inmueble que carece de antecedentes registrales en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Distrito Judicial de Naucalpan, acreditando su dicho con el contrato de cesión de derechos de cinco de octubre de dos mil dieciocho, acto jurídico que generó su derecho a poseer el inmueble mencionado, ejercitando la posesión a título de dueño y en carácter de propietario, de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, por lo que solicita que mediante sentencia se declare que ha prescrito en su favor y por ende que se ha convertido en propietario del predio en cuestión a fin de que la sentencia que le recaiga al presente procedimiento, se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Naucalpan.

Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Expedido a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintinueve de noviembre de 2024.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

20-A1.- 9 y 14 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

NICETO LIBERIO CUEVAS URBAN, promoviendo por propio derecho, en el expediente número 2030/2024, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INMATRICULACIÓN JUDICIAL", respecto del inmueble TERRENO PARTICULAR, UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "LA HUERTA", HOY CONOCIDO COMO CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, NÚMERO UNO, COLONIA JAJALPA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54980, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 24.95 METROS Y COLINDA CON ANA BERTHA CUEVAS URBAN.

AL SUR: 24.90 METROS Y COLINDA CON LORENZO CUEVAS URBAN y MA. EUGENIA CUEVAS URBAN y ACTUALMENTE COLINDA CON MA. EUGENIA CUEVAS URBAN.

AL ORIENTE: 9.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ.

AL PONIENTE: En 9.40 METROS Y COLINDA CON FRIACO QUEZADA RAMIREZ.

TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 229.30 m² (DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CON TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico local de mayor circulación, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha cuatro diciembre de dos mil veinticuatro.- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. YESENIA RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

26-A1.-9 y 14 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPUBLICA MEXICANA
Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

A TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO EN EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 3/2024-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio 3/2024-III, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de **cuatro de marzo de dos mil veinticuatro**, emplazar por medio de edictos a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse **por tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, el **Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México** y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el plazo de **treinta días, contado a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son:

Actora: Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República.

Demandados: Adrián Benito Suárez Cruz y Ana María Suárez Cruz.

Persona afectada: A toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio.

Las prestaciones sobre las cuales se ejerce la acción de extinción de dominio son:

A) La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del numerario consistente en la cantidad de **\$579,566.00 (quinientos setenta y nueve mil quinientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional)**, más los rendimientos e interés ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse hasta en tanto el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) lo administre y realice la aplicación de los recursos.

B) La declaración judicial de extinción de dominio, consistente en la pérdida a favor del Estado por conducto del Gobierno Federal, de los derechos de propiedad del bien referido anteriormente, sin contraprestación ni compensación alguna para los codemandados Adrián Benito Suárez Cruz, Ana María Suárez Cruz y/o quien se ostente como su propietario.

C) Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes.

El bien sobre el cual se ejerce la acción de extinción de dominio es:

- Numerario por la cantidad de \$579,566.00 (quinientos setenta y nueve mil quinientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional).

Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil veinticuatro.

Jannete López Rojano.- Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.- Rúbrica.

117.-10, 13 y 14 enero.

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LAS GACETAS O PERIÓDICOS OFICIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE GUERRERO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 14/2022-VI.

Se comunica a **Marco Antonio Benítez Hernández** sobre el numerario: **\$35,000,00 USD (Treinta y cinco mil Dólares Americanos)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, lo siguiente:

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente **14/2022-VI**, relativo al Juicio de Extinción de Dominio Promovido por los **Agentes del Ministerio Público de la Federación** adscritos a la **Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República**, respecto a dicho numerario en contra de la **parte demandada Centro Cambiario Intereuros, Sociedad Anónima de Capital Variable** por conducto de su representante legal **Blanca Estela Bailón Martínez**.

Se comunica a la **parte afectada** que deberá presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en **el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.P. 15960, Ciudad de México**, dentro del término de **treinta días hábiles**, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio y del numerario afecto.

Expedido en la Ciudad de México, el seis de marzo de dos mil veinticuatro.

EDSON REYES CONTRERAS.- SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.-RÚBRICA.

118.-10, 13 y 14 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPUBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 19/2024-V, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **19/2024-V**, Ana Lilia Osorno Arroyo, Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, ordenó en proveído de tres de diciembre de dos mil veinticuatro, emplazar por medio de edictos a cualquier persona que tenga derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, en el **Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México**, y en la página de la **Fiscalía General de la República**, para que dentro del plazo de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, conteste la demanda, acredite su interés jurídico y exprese lo que a su derecho Convenga, apercibida que en caso de no contestar la demanda en el plazo indicado, se hará la declaratoria de rebeldía y se tendrán por perdidos los derechos procesales que no se hicieron valer oportunamente, en términos de los artículos 51 y 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Se hace constar que las partes en el juicio son: **actora los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía General de la República; demandado Camroble, sociedad anónima de capital variable y/o Servicio Camroble, sociedad anónima de capital variable;** y cualquier persona que considere tener un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio.

La prestación que se reclama en síntesis es la extinción de dominio, a favor del Estado, respecto del **numerario por la cantidad de \$1,044,810.00 (un millón cuarenta y cuatro mil ochocientos diez pesos 00/100 moneda nacional).**

Copias de traslado. Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Ciudad de México, 6 de diciembre de 2024.

Atentamente.- Yahel Hernández Castillo.- Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.- Rúbrica.

119.-10, 13 y 14 enero.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente **255/2024**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión**, promovido por el **Gobierno del Estado de México a través de sus representantes legales**, para acreditar la **posesión a título de propietario**, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00010526** ubicado en **D/C Teopazul, Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, Estado de México**, donde se encuentran las instalaciones de la **Escuela Primaria "Adolfo López Mateos"**, con una superficie de **401.00 metros cuadrados (cuatrocientos un metros cuadrados)**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **Norte: 18.00** metros y colinda con Camino Vecinal.
Al **Sur: 8.70 y 9.10** metros y colinda con Gilberto Jaimez Aguilar.
Al **Oriente: 34.20** metros y colinda con Calle Principal.
Al **Poniente: 22.40, 9.80 y 3.50** metros y colinda con Gilberto Jaimez Aguilar.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México** y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro**. Doy fe.

Firma electrónicamente el **Licenciado en Derecho Israel Demmys Carrillo López**, Técnico Judicial Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016 y 39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- **Doy fe.-Rúbrica.**

165.-14 y 17 enero.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente **256/2024**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión**, promovido por el **Gobierno del Estado de México a través de sus representantes legales**, para acreditar la **posesión a título de propietario**, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00010653** ubicado en **D/C Jaltepec, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Distrito Sultepec, Estado de México**, donde se

encuentran las instalaciones de la **Escuela Preescolar "Melchor Ocampo"**, con una superficie de **1,250.00 metros cuadrados (mil doscientos cincuenta metros cuadrados)**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **Norte: 50.00** metros y colinda con Propiedad Privada.
 Al **Sur: 50.00** metros y colinda con Calle S/N.
 Al **Oriente: 25.00** metros y colinda con Propiedad Privada.
 Al **Poniente: 25.00** metros y colinda con Propiedad Privada.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro**. Doy fe.

Firma electrónicamente el **Licenciado en Derecho Israel Demmys Carrillo López**, Técnico Judicial Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016 y 39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- **Doy fe.-Rúbrica**.

165.-14 y 17 enero.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente **257/2024**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión**, promovido por el **Gobierno del Estado de México a través de sus representantes legales**, para acreditar la **posesión a título de propietario**, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00010440** ubicado en **D/C Cuadrilla de Flores, Municipio de Tlatlaya, Distrito Sultepec, Estado de México**, donde se encuentran las instalaciones de la **Escuela Primaria "Leona Vicario"**, con una superficie de **1,764.00 metros cuadrados (mil setecientos sesenta y cuatro metros cuadrados)**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **Norte: 36.00** metros y colinda con Eufrosina Patricio Vda. de Julián.
 Al **Sur: 36.00** metros y colinda con Eufrosina Patricio Vda. de Julián.
 Al **Oriente: 25.00 y 24.00** metros y colinda con Eufrosina Patricio Vda. de Julián.
 Al **Poniente: 25.00 y 24.00** metros y colinda con camino al centro de la Escuela la Dívica.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro**. Doy fe.

Firma electrónicamente el **Licenciado en Derecho Israel Demmys Carrillo López**, Técnico Judicial Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016 y 39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- **Doy fe.-Rúbrica**.

165.-14 y 17 enero.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente **259/2024**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión**, promovido por el **Gobierno del Estado de México a través de sus representantes legales**, para acreditar la **posesión a título de propietario**, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00010441** ubicado en **D/C Revelado, Municipio de Tlatlaya, Distrito Sultepec, Estado de México**, donde se encuentran las instalaciones de la **Escuela Primaria "Cuahtémoc"**, con una superficie de **20,512.50 metros cuadrados (veinte mil quinientos doce punto cincuenta metros cuadrados)**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **Norte: 100.00** metros y colinda con Clemente Brito.
 Al **Sur: Termina en punta**.
 Al **Oriente: 200.00 y 25.00** metros y colinda con Probesto Morales.
 Al **Poniente: 300.00** metros y colinda Pedro Morales.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro**. Doy fe.

Firma electrónicamente el **Licenciado en Derecho Israel Demmys Carrillo López**, Técnico Judicial Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016 y 39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- **Doy fe.-Rúbrica.**

165.-14 y 17 enero.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente **537/2024**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **Procedimiento Judicial no Contencioso Sobre Consumación de la Usucapión**, promovido por el **Gobierno del Estado de México a través de sus representantes legales**, para acreditar la **posesión a título de propietario**, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00021046** ubicado en **DOMICILIO CONOCIDO, XOCHITLA, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO**, donde se encuentran las instalaciones del **JARDÍN DE NIÑOS RITA FERRINI**, el cual tiene una superficie aproximada de **849.02 M² (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO CERO DOS METROS CUADRADOS)**, con las siguientes medidas y colindancias:

PARTIENDO DEL VÉRTICE 1; CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 19.00 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE VÉRTICE CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 26.05 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 3; AMBOS COLINDANDO CON GREGORIA ESTRADA, DE ESTE VÉRTICE CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 32.48 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 4; COLINDANDO CON GREGORIA ESTRADA Y ACCESO, DE ESTE VÉRTICE CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 23.70 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 5; DE ESTE VÉRTICE CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 18.50 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 6; DE ESTE VÉRTICE CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.78 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 1; EL CUAL FUE NUESTRO PUNTO DE PARTIDA COLINDANDO TODOS ELLOS CON GREGORIA ESTRADA.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **doce** de noviembre de **dos mil veinticuatro**. Doy fe.

Firma electrónicamente la **Licenciada en Derecho Erika Yadira Flores Uribe**, Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016 y 39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- **Doy fe.-Rúbrica.**

166.-14 y 17 enero.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente **538/2024**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **Procedimiento Judicial no Contencioso Sobre Consumación de la Usucapión**, promovido por el **Gobierno del Estado de México a través de sus representantes legales**, para acreditar la **posesión a título de propietario**, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00021208** ubicado en **DOMICILIO CONOCIDO, SAN MIGUEL TOTOLMALOYA, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO**, donde se encuentran las instalaciones del **JARDIN DE NIÑOS NARCISO MENDOZA**, el cual tiene una superficie aproximada de **279.72 M² (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS)**, con las siguientes medidas y colindancias:

PARTIENDO DEL VÉRTICE 1; CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 19.72 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE VÉRTICE CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 8.95 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 3; AMBOS COLINDANDO CON MARCELIANO GASPAR, DE ESTE VÉRTICE CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 23.53 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 4; COLINDANDO CON CALLE SIN NOMBRE, DE ESTE VÉRTICE CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 18.67 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 1; EL CUAL FUE NUESTRO PUNTO DE PARTIDA COLINDANDO CON BENITO FLORES.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **doce** de noviembre de **dos mil veinticuatro**. Doy fe.

Firma electrónicamente la **Licenciada en Derecho Erika Yadira Flores Uribe**, Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016 y 39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- **Doy fe.-Rúbrica.**

166.-14 y 17 enero.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente **539/2024**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **Procedimiento Judicial no Contencioso Sobre Consumación de la Usucapión**, promovido por el **Gobierno del Estado de México a través de sus representantes**

legales, para acreditar la **posesión a título de propietario**, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00011124** ubicado en **EL CONSUELO, DEL MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, DONDE SE ENCUENTRAN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA PRIMARIA "SOR JUANA INES DE LA CRUZ"**, el cual tiene una superficie aproximada de **871.35 M²** (**OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS**), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 55.50 METROS Y COLINDA CON SANTIAGO CAMPUZANO ARCE;
AL SUR: 55.50 METROS Y COLINDA CON CARRETERA AMATEPEC-GOLETA;
AL ORIENTE: 15.70 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; Y
AL PONIENTE: 15.70 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **quince de noviembre de dos mil veinticuatro**. Doy fe.

Firma electrónicamente la **Licenciada en Derecho Erika Yadira Flores Uribe**, Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016 y 39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- **Doy fe.-Rúbrica**.

166.-14 y 17 enero.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente **564/2024**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **Procedimiento Judicial no Contencioso Sobre Consumación de la Usucapión**, promovido por el **Gobierno del Estado de México a través de sus representantes legales**, para acreditar la **posesión a título de propietario**, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00018725** ubicado en el **Camino a Coscomate Sin Número, en el Municipio y Distrito de Jilotepec México, donde se encuentran las Instalaciones del Centro de Rehabilitación de Jilotepec, actualmente denominado Centro Preventivo de Readaptación Social**, el cual tiene una superficie aproximada de **1,754.20 m²** (**Mil setecientos cincuenta y cuatro punto veinte metros cuadrados**), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 38.00 Metros y colinda con casa del Pueblo.
AL SUR: 33.70 Metros y colinda con Alameda.
AL OESTE: 49.00 Metros y colinda con Parque Alameda y
AL ESTE: 49.00 Metros y colinda con Calzada a Coscomate.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro**. Doy fe.

Firma electrónicamente la **Licenciada en Derecho Erika Yadira Flores Uribe**, Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016 y 39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- **Doy fe.-Rúbrica**.

166.-14 y 17 enero.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente **565/2024**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **Procedimiento Judicial no Contencioso Sobre Consumación de la Usucapión**, promovido por el **Gobierno del Estado de México a través de sus representantes legales**, para acreditar la **posesión a título de propietario**, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00010342** ubicado en **Domicilio Conocido, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, Estado de México, (Actualmente Calle Cuauhtémoc Número 33, Colonia Centro, Amatepec, Estado de México), donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Preescolar "10 de Mayo", (Actualmente Jardín de Niños "Profesora Elvia Jaimes Gómez")**, el cual tiene una superficie aproximada de **1,110.29 m²** (**Mil ciento diez punto veintinueve metros cuadrados**), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 50.00 metros y colinda con Gaudencio Barrueta Abarca,
AL SUR: 40.40 y 18.20 metros y colinda con Calle sin número, actualmente Calle Cuauhtémoc,
AL ORIENTE: 24.15, metros y colinda con Calle Cuauhtémoc, Actualmente Margarita Rodríguez Peña; y
AL PONIENTE: 13.20 metros y colinda con Eduardo Domínguez Rodríguez.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **veintiséis** de noviembre de **dos mil veinticuatro**. Doy fe.

Firma electrónicamente la **Licenciada en Derecho Erika Yadira Flores Uribe**, Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016 y 39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- **Doy fe.-Rúbrica.**

166.-14 y 17 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON
RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 07/2024, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPION promovido por PETRA ZENON RODRIGUEZ, en contra de ALMA ISABEL PEÑA RANGEL DE VALDEZ Y SERGIO VALDEZ ESQUIVEL, la Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez, Jueza Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, ordenó emplazar a juicio a la codemandada ALMA ISABEL PEÑA RANGEL DE VALDEZ, por medio de edictos, por lo que se hace saber que el actor reclama:

PRESTACIONES:

a) Se declare en sentencia definitiva que, por el tiempo transcurrido y las condiciones que marca la ley; ha operado la Usucapión a mi favor respecto del inmueble de tipo casa habitación ubicado en Calle Convivencia, Número Exterior 104 Lote 5 Manzana XVIII, Colonia Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú, Municipio de Metepec, Estado de México.

b) Que, previa declaración judicial que se haga mediante sentencia definitiva en la que se me declare legítima propietaria del inmueble; materia del presente juicio. Luego de haber acreditado que ha operado la usucapión a mi favor. Dicha resolución sirva de título de propiedad, remitiéndose copia certificada de la sentencia, al director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, para que proceda a su inscripción correspondiente.

c). El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen hasta su total conclusión.

HECHOS:

1. Se da el caso que, desde el año mil novecientos ochenta y ocho (1988), me encuentro en posesión del inmueble ubicado en Calle Convivencia, Número Exterior 104 Lote 5 Manzana XVIII, Colonia Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú, Municipio de Metepec, Estado de México en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario. Toda vez que, en fecha veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, los hoy demandados me vendieron el bien inmueble materia del presente juicio; por la cantidad de \$4,200,000.00 (cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), entregándome la posesión material del mismo. Lo anterior lo acreditó con el Contrato Privado de Compraventa celebrado entre los ahora demandados y la suscrita, en la presencia de dos testigos los CC. AURELIO MARTINEZ SANCHEZ y JOSE LOPEZ GOMEZ; adjuntando dicho contrato al presente escrito como ANEXO NÚMERO UNO (01).

2. Es importante señalar que, al momento de celebrar dicho contrato del que he hecho referencia en el numeral anterior; las medidas y superficie descritas en dicho instrumento se anotaron erróneamente de la siguiente forma:

- ✓ Al norte: 8.55 ocho metros cincuenta y cinco centímetros, linda con calle de la Convivencia;
- ✓ Al sur: 8.55 ocho metros cincuenta y cinco centímetros, linda con lote número siete;
- ✓ Al oriente: 13.08 trece metros ocho centímetros, linda con lote número seis; y
- ✓ Al poniente: 13.08 trece metros ocho centímetros, linda con lote número uno, dos y tres.

Con una superficie total aproximada de 112 ciento doce metros cuadrados.

Lo que acredito con el contrato privado de compraventa que acompaño al presente curso como ANEXO NÚMERO UNO (01).

3. Del mismo modo, se hizo la anotación incorrecta de las medidas y superficie del inmueble materia del presente juicio; ante Tesorería Municipal en la Dirección de Catastro Plasmadas en la DECLARACIÓN PARA EL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES en el Municipio de Metepec, Estado de México, realizándose de la siguiente forma:

- ✓ Al norte: 8.55 ocho metros cincuenta y cinco centímetros, linda con calle de la Convivencia;
- ✓ Al sur: 8.55 ocho metros cincuenta y cinco centímetros, linda con lote número siete;
- ✓ Al oriente: 13.08 trece metros ocho centímetros, linda con lote número seis; y

- ✓ Al poniente: 13.08 trece metros ocho centímetros, linda con lote número uno, dos y tres.

Con una superficie total aproximada de 111.83 ciento once punto ochenta tres metros cuadrados.

Lo que acredito con la DECLARACIÓN PARA EL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES; mismo que acompaño al presente curso como ANEXO NÚMERO DOS (02).

4. En este orden de ideas, se encuentran inscritas de forma errónea las medidas y superficie del multicitado inmueble ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, teniéndolas de la siguiente forma:

- ✓ Al norte: 8.55 ocho metros cincuenta y cinco centímetros, linda con calle de la Convivencia;
- ✓ Al sur: 8.55 ocho metros cincuenta y cinco centímetros, linda con lote número siete;
- ✓ Al oriente: 13.08 trece metros ocho centímetros, linda con lote número seis; y
- ✓ Al poniente: 13.08 trece metros ocho centímetros, linda con lote número uno, dos y tres.

Con una superficie total aproximada de 111.83 ciento once punto ochenta y tres metros cuadrados.

Lo que acredito con el Certificado de Inscripción que acompaño al presente curso como ANEXO NÚMERO TRES (03).

5. Sin embargo, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto que las medidas y superficie señaladas anteriormente en los puntos 2, 3 y 4 del presente capítulo de hechos son INCORRECTAS, siendo que las medidas y superficie CORRECTAS son:

- ✓ Al norte: 8.70 ocho metros setenta centímetros, linda con calle de la Convivencia;
- ✓ Al sur: 8.50 ocho metros cincuenta centímetros, linda con lote número siete;
- ✓ Al oriente: 13.08 trece metros ocho centímetros, linda con lote número seis; y
- ✓ Al poniente: 13.08 trece metros ocho centímetros, linda con lote número uno, dos y tres.

Con una superficie total aproximada de 112 ciento doce metros cuadrados.

Lo que acredito con la Certificación de Plano Manzanero que acompaño al presente curso como ANEXO NÚMERO CUATRO (04).

6. Ahora bien, el inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre de los hoy demandados con el Folio Real Electrónico Número 00297493 y con los siguientes datos registrales Volumen 205, Libro Primero, Sección Primera y Partida 299; tal y como lo acredito con el Certificado de Inscripción que adjunto al presente escrito como ANEXO NÚMERO TRES (03) y que me fue expedido por el titular de la citada institución.

7. El inmueble del cual pretendo ejercitar la vía sumaria de usucapión se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

- ✓ Al norte: 8.70 ocho metros setenta centímetros, linda con calle de la Convivencia;
- ✓ Al sur: 8.50 ocho metros cincuenta centímetros, linda con lote número siete;
- ✓ Al oriente: 13.08 trece metros ocho centímetros, linda con lote número seis; y
- ✓ Al poniente: 13.08 trece metros ocho centímetros, linda con lote número uno, dos y tres.

Con una superficie total aproximada de 112 ciento doce metros cuadrados.

8. En este mismo orden de ideas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, desde que adquirí el multicitado inmueble, era solo un terreno que; no contaba con ninguna construcción. Por lo que luego de haberlo adquirido y pagado a los ahora demandados. Con la ayuda económica de mi hija mayor SUSANA ISABEL PÉREZ ZEON comencé a construir una vivienda digna con el fin de poder habitarla junto con mis menores hijos, en ese entonces.

9. Así mismo, a partir de la fecha en que adquirí el inmueble ubicado en Calle Convivencia, Número Exterior 104 Lote 5 Manzana XVIII, Colonia Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú, Municipio de Metepec, Estado de México, me he encontrado en posesión material del mismo en forma pública, continua, pacífica, de buena fe y con el carácter de propietaria, toda vez que he venido ejercitando actos de dominio desde mil novecientos ochenta y ocho. Manifestando bajo protesta de decir verdad que, la suscrita es quien ha realizado los pagos correspondientes sobre impuesto predial, agua, luz y demás servicios. Haciendo del conocimiento a su señoría, que no cuento con todos los recibos ya que, al ser una persona de la tercera edad con problemas de salud físicos; tengo que acudir al apoyo de mis hijos para poder pagar los servicios de mi casa ocasionado que los comprobantes de pago y/o recibos se hayan trasapelado y por ende se han perdido.

10. Actualmente, dicho predio; ya cuenta con una construcción de tipo casa habitación, misma en la que he venido habitando y ejerciendo actos de dominio desde hace aproximadamente más de treinta años. En la que vecinos, amigos y familiares pueden constatar que he poseído en forma de propietario de manera ininterrumpida dicho bien.

11. En virtud de haber poseído el bien inmueble de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la ley, vengo por medio de este escrito a promover el presente juicio a fin de que previos los trámites correspondientes, se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad.

Por lo que, publíquense TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado POR SI, por apoderado o gestor que pueda representarlo, dentro del término de TREINTA (30) DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaria una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole al demandado que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por medio LISTA Y BOLETIN JUDICIAL.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, al día trece de diciembre de dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARY CARMEN CRUZ VASQUEZ.-RÚBRICA.

Validación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdos, LIC. MARY CARMEN CRUZ VASQUEZ.-RÚBRICA.

167.-14, 23 enero y 4 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 356/2024, que se tramita en este juzgado, RODRIGO AGAPITO CORRAL, por su propio derecho, promueven en vía Contenciosa Diligencias de Información de Dominio, respecto al terreno, ubicado en Calle el Nevado, número 47, en el poblado de San Francisco Tlalcalcalpan, Almoloya de Juárez, México, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 12.00 metros con entrada de privada de 3.90 metros aproximadamente; AL SUR: 12.70 metros con VIRGINIA BARRERA CORRAL actualmente con GREGORIA SÁNCHEZ MANGARO; AL ORIENTE: 10.28 metros con J. TRINIDAD AGAPITO MEMBRINO Y ANGELA CORRAL DE AGAPITO actualmente con MARÍA GENOVEVA PINO SANTOS; y AL PONIENTE: 10.28 metros con CALLE EL NEVADO, con una superficie aproximada de 130.556 m², a partir de la fecha ocho de enero de dos mil nueve, RODRIGO AGAPITO CORRAL, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Toluca, México; a los siete días del mes de enero de dos mil veinticinco 2025. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día diez de diciembre de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANNA LIZETH ARZATE GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

170.-14 y 17 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE LERMA, MEXICO
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente 1408/2024, CECILIA ANELL SALINAS MONTES DE OCA, solicitó, a través del procedimiento judicial no contencioso la información de dominio, respecto del terreno ubicado en Calle Miguel Hidalgo s/n, Barrio de San Miguel, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, dentro del cual se ordenó publicar la presente solicitud, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 6.00 metros, colindando con Fernando de la Cruz, actualmente colindando con el señor Fernando León Arzate.

Al Sur: 6.00 metros, colindando con Calle Miguel Hidalgo.

Al Oriente: 17.50 metros colindando con Cecilia Anell Salinas Montes de Oca.

Al Poniente: 17.50 metros, colindando con Fernando León Arzate.

Con una superficie aproximada de 105.00 (ciento cinco) metros cuadrados y mismo que se encuentra dentro del polígono del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

Con fundamentos en el artículo en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, por auto de tres (03) de diciembre del año dos mil veinticuatro, se admitió la solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, se ordenó publicar por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diario en este Municipio (a elección del promovente), hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente y lo deduzcan en términos de Ley.

Lerma de Villada, Estado de México, a dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). Doy fe.

Validación; Fecha de acuerdo que ordenan la publicación, tres (03) de diciembre dos mil veinticuatro (2024).- Secretario, Lic. en D. Alejandro González Flores.- Rúbrica.

171.-14 y 17 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1409/2024.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 1409/2024, que se tramita en este juzgado, promueve CECILIA ANELL SALINAS MONTES DE OCA, por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle Miguel Hidalgo sin número, Barrio de San Miguel, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes;

COLINDANTES:

AL NORTE: 6.00 metros colindando con Fernando de la Cruz, actualmente colindando con el señor Fernando León Arzate.

AL SUR: 6.00 metros colindando con Calle Miguel Hidalgo.

AL ORIENTE: 17.50 metros con Cecilia Anell Salinas Montes de Oca.

AL PONIENTE: 17.50 metros con Fernando León Arzate.

Con una superficie de 105.00 metros cuadrados.

A partir de la fecha cinco de marzo del año mil diecisiete, CECILIA ANELL SALINAS MONTES DE OCA, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma, Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL LERMA, MÉXICO, LIC. EN D. ALEJANDRO GONZÁLEZ FLORES.- RÚBRICA.

171.-14 y 17 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE LERMA, MEXICO
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente 1410/2024, CECILIA ANELL SALINAS MONTES DE OCA, solicitó, a través del procedimiento judicial no contencioso la información de dominio, respecto del terreno ubicado en Calle Miguel Hidalgo s/n, Barrio de San Miguel, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, dentro del cual se ordenó publicar la presente solicitud, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 6.00 metros, colindando con Fernando de la Cruz, actualmente colindando con el señor Fernando León Arzate.

Al Sur: 6.00 metros, colindando con Calle Miguel Hidalgo.

Al Oriente: 17.50 metros colindando con Cecilia Anell Salinas Montes de Oca.

Al Poniente: 17.50 metros, colindando con Fernando León Arzate.

Con una superficie aproximada de 105.00 (ciento cinco) metros cuadrados y mismo que se encuentra dentro del polígono del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

Con fundamentos en el artículo en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, por auto de tres (03) de diciembre del año dos mil veinticuatro, se admitió la solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, se ordenó publicar por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diario en este Municipio (a elección del promovente), hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente y lo deduzcan en términos de Ley.

Lerma de Villada, Estado de México, a dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). Doy fe.

Validación; Fecha de acuerdo que ordenan la publicación, tres (03) de diciembre dos mil veinticuatro (2024).- Secretario, Lic. en D. Alejandro González Flores.- Rúbrica.

171.-14 y 17 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1411/2024.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 1411/2024, que se tramita en este juzgado, promueve CECILIA ANELL SALINAS MONTES DE OCA, por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle Miguel Hidalgo sin número, Barrio de San Miguel, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes;

COLINDANTES:

AL NORTE: 6.00 metros colindando con Fernando de la Cruz, actualmente colindando con el señor Fernando León Arzate.

AL SUR: 6.00 metros colindando con Calle Miguel Hidalgo.

AL ORIENTE: 17.50 metros con Cecilia Anell Salinas Montes de Oca.

AL PONIENTE: 17.50 metros con Fernando León Arzate.

Con una superficie de 105.00 metros cuadrados.

A partir de la fecha veinticinco de marzo del año mil diecisiete, CECILIA ANELL SALINAS MONTES DE OCA, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma, Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL LERMA, MÉXICO, LIC. EN D. ARACELI MONTOYA CASTILLO.- RÚBRICA.

171.-14 y 17 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 1409/2024, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por CECILIA ANELL SALINAS MONTES DE OCA, respecto del inmueble ubicado en Calle Miguel Hidalgo sin número, Barrio de San Miguel, Municipio de San Mateo Atenco Estado de México, mismo que tiene una superficie de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros, colindando con Fernando de la Cruz, actualmente colindando con el señor Fernando León Arzate con domicilio ubicado Francisco I Madero número 402, Barrio San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México; AL SUR: 8.00 metros colindando con Calle Miguel Hidalgo; AL ORIENTE: 17.50 metros colindando con Cecilia Anell Salinas Montes de Oca con domicilio ubicado en Calle José Vicente Villada número 603, interior 9, Barrio San Francisco, San Mateo Atenco, Estado de México; y AL PONIENTE: 17.50 metros, colindando con Fernando León Arzate con domicilio ubicado en Francisco I Madero número 402, Barrio de San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México.

Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro Periódico de Circulación Diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos idóneos en términos de ley. Lerma de Villada, México; a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación tres de diciembre de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO, M. EN D. ALONDRA SILVIA ROMERO MENDOZA.- RÚBRICA.

171.-14 y 17 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 1410/2024 que se tramita en este Juzgado, CECILIA ANELL SALINAS MONTES DE OCA, quien promueve por propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle Miguel Hidalgo s/n, Barrio de San Miguel, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con una superficie aproximada de 105.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 6.00 metros, colindando con Fernando de la Cruz, actualmente colindando con el señor Fernando León Arzate, con domicilio ubicado en Francisco I Madero número 402, Barrio San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México; Al Sur: 6.00 metros, colindando con Calle Miguel Hidalgo, por lo cual se le notificará a la autoridad municipal quien tiene su domicilio ubicado en Calle Miguel Hidalgo sin número esquina con Avenida Juárez, Barrio San Nicolás, San Mateo Atenco, Estado de México; Al Oriente: 17.50 metros colindando con Cecilia Anell Salinas Montes de Oca, con domicilio ubicado en Calle José Vicente Villada número 603, interior 9, Barrio San Francisco, San Mateo Atenco, Estado de México y Al Poniente: 17.50 metros, colindando con Fernando de la Cruz, actualmente colindando con el señor Fernando León Arzate, con domicilio ubicado en Francisco I Madero número 402, Barrio San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México.

Que desde que celebró contrato privado de compra venta el quince de mayo de dos mil diecisiete, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los trece de diciembre de dos mil veinticuatro. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 03 DE DICIEMBRE DE 2024.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: MAESTRA EN DERECHO RUTH ZAGACETA MATA.- FIRMA: RÚBRICA.

171.-14 y 17 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

Que en los autos relativo a los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE (HOY SU CESIONARIA) AMOS GABRIEL GONZALEZ FUENTES EN CONTRA DE DUCOING VELARDE ROBERTO SERGIO, expediente número 82/2021, obran las siguientes constancias que a la letra dicen.-

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del treinta de octubre de dos mil veinticuatro, día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate..."..." como lo solicita con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal hoy Ciudad de México, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en "CASA MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL TRECE, DE LA CERRADA DE ACACIAS, LOTE TRECE, MANZANA 7, FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF, ATLACOMULCO, AHORA LOS ENCINOS MUNICIPIO DE LERMA ESTADO DE MÉXICO", misma que deberá prepararse en términos del auto de tres de septiembre de dos mil veinticuatro, con la precisión que el inmueble a subastarse ahora tiene el precio de \$9,913,600.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que incluye la rebaja del ley del veinte por ciento, precisando que postura legal es quien cubras las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada..." Con lo que concluyó la presente audiencia, siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día en que se actúa, levantándose la presente acta para constancia que firman la compareciente y electrónicamente la C. Juez Cuarto de Proceso Escrito de Primera Instancia en Materia Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México Licenciada FLOR DE MARÍA HERNÁNDEZ MIJANGOS y el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado RAÚL CALVA BALDERRAMA, con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe.-

En la Ciudad de México, a tres de septiembre de dos mil veinticuatro.

A su expediente el escrito presentado por el mandatario judicial del cesionario de la actora AMOS GABRIEL GONZALEZ FUENTES, como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado identificado como: CASA MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL TRECE, DE LA CERRADA DE ACACIAS, LOTE TRECE, MANZANA 7, FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF, ATLACOMULCO, AHORA LOS ENCINOS MUNICIPIO DE LERMA ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, por lo cual convóquense postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por una sola ocasión en la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en los Estrados de este Juzgado y el Periódico "EL UNIVERSAL", debiéndose mediar entre la publicación y la fecha de remate cinco días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$12,392,000.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada; igualmente para participar en la almoneda, el público interesado deberá consignar el diez por ciento de la cantidad de referencia, mediante billete de depósito correspondiente esto es \$1,239,200.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100), cantidad que quedará en garantía para el caso de que no se pague el remate y la misma en su caso será repartida entre las partes en igual proporción. Toda vez que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado ordene a quien corresponda, realice las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre como lo puede ser los estrados del juzgado, en la tesorería municipal u oficina de hacienda municipal y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar, en los términos decretados con antelación, se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento con el presente auto. Se le concede a la autoridad exhortada un término de TREINTA DIAS para la diligenciación del exhorto, el cual será susceptible ampliarse de acuerdo a las necesidades procesales, todo lo anterior tiene su base en los artículos 570, 572, 576, 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal hoy Ciudad de México. En cumplimiento a la circular CJCDMX-08/2022 de veintidós de febrero de dos mil veintidós, se le hace del conocimiento a las partes: "Se hace constar, que todas las actuaciones judiciales del presente expediente han sido digitalizadas y obran en el expediente digital, integrando fielmente como el físico, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales", NOTIFÍQUESE.- LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ CUARTO DE PROCESO ESCRITO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADA FLOR DE MARÍA HERNÁNDEZ MIJANGOS ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LICENCIADO RAUL CALVA BALDERRAMA.- QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL EN PROCESO ESCRITO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO RAUL CALVA BALDERRAMA.-RÚBRICA.

172.-14 enero.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, MEXICO CON RESIDENCIA
EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber que en el expediente 2227/2021, respecto del juicio relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, en ejercicio de la acción cambiaria directa promovido por LUIS ENRIQUE PEÑA DE LA CRUZ en contra de MARÍA

HERNÁNDEZ BARRERA, el Juez Mixto del Distrito Judicial de Chalco con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, dictado en audiencia de data cinco (05) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) y auto del día 13 trece de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se señalan diez horas con treinta minutos 10:30 del día veintidós 22 de enero de dos mil veinticinco (2025) para llevar a cabo la décima almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en INMUEBLE UBICADO EN CALLE NORTE 6, MANZANA 485, LOTE 17, COLONIA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$416,118.26 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 26/100 M.N.), que resulta de la deducción del 10% del valor que sirvió de base para el remate de la novena almoneda; con una superficie total de 190 m2 ciento noventa metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 10.00 m con Calle Norte 6, al Sureste 19.00 m con Lote 18, al Suroeste 10.00 m con Lote 6 y al Noroeste 19.00 m con Lote 16. Siendo postura legal la cantidad de siendo postura legal la cantidad de \$ 277,412.17 (doscientos setenta y siete mil cuatrocientos doce pesos 17/100 m.n.), que corresponde a las dos terceras partes del precio antes fijado.

Por lo que convóquense postores a través de edictos, debiendo realizarse la publicación ordenada en un PERIÓDICO DE CIRCULACION AMPLIA DE LA ENTIDAD, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", EN EL "BOLETIN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO" y en la "TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO" por una sola vez y de manera que, entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de cinco días.

Fecha de próxima almoneda (décima): diez horas con treinta minutos 10:30 del día veintidós 22 de enero de dos mil veinticinco (2025).- Secretario del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, LIC. ERIKA VILLEGAS HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

173.-14 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL,
CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EN GENERAL PARA QUIEN O QUIENES SE CREAN CON MEJOR DERECHO, SE OPONGAN A ESTE PROCEDIMIENTO. Que en el expediente número 2157/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN), promovido por JORGE JIMENEZ BACA, el Juez del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha veintidós 22 de noviembre de dos mil veinticuatro 2024, admitió a trámite el procedimiento de que se trata, respecto del inmueble ubicado en LOTE 75 DE LA MANZANA 01, COLONIA SAN AGUSTIN ATLAPULCO, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 12.39 METROS Y COLINDA CON LOTE 76; AL SUR: 12.33 METROS Y COLINDA CON LOTE 74; AL ORIENTE: 10.09 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE AHORA CONOCIDA COMO CALLE BENITO JUAREZ; AL PONIENTE: 10.09 METROS Y COLINDA CON LOTE 59, con una SUPERFICIE TOTAL DE 121.19 METROS CUADRADOS; señalando como causa generadora de su posesión un contrato de compraventa de fecha CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL TRES, celebrado entre el señor CABILDA VILLALBA NARIO y el C. JORGE JIMENEZ BACA, y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueño, de forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, y como lo justifica no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de Texcoco, no pertenece al régimen ejidal o comunal, está al corriente del pago impuesto predial, como lo justifica con el certificado de no inscripción, en consecuencia.

Se ordena publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la Gaceta Oficial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Expedido en Chimalhuacán, Estado de México, a los 5 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro 2024. DOY FE.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintidós 22 de Noviembre de dos mil veinticuatro 2024.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.

174.-14 y 17 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA
CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 958/2023, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (NULIDAD DE CONTRATO), promovido por REYES FRAGOSO HERNÁN, en contra de RAYMUNDO VEGA SÁNCHEZ Y JOSÉ ISMAEL MORENO, reclamando las siguientes prestaciones: A) La nulidad de los contratos de compraventa de fecha dos de enero de mil novecientos noventa y seis, y dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ambos celebrados entre el señor JOSÉ ISMAEL MORENO, en su carácter de vendedor y RAYMUNDO VEGA SÁNCHEZ, en calidad de comprador, los dos actos jurídicos en relación al inmueble ubicado en CALLE AMAPOLA, LOTE UNO, MANZANA 161, ZONA UNO, EN EL POBLADO DE SAN MATEO TECOLOAPAN II, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ANTES CONOCIDO COMO SAN JOSÉ EL JARAL, EJIDO DE SAN MATEO TECOLOAPAN, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, toda vez que, por una parte debe señalarse, que el supuesto vendedor carecía del derecho de propiedad sobre el bien objeto de operación, y por la otra resulta evidente que estos fueron elaborados como una maquinación jurídica para hacerse de un inmueble ajeno, destacando que en ambos documentos se señala en la declaración ÚNICA, que el vendedor acreditar el derecho de propiedad a través del contrato de cesión de derechos, de fecha quince de mayo de mil novecientos ochenta, cuestiones que serán narradas con mayor abundamiento en el capítulo de hechos, mismas que son motivo y causa jurídica de la nulidad que se reclama, lo que será acreditado durante la secuela procesal. B) Como consecuencia de la pretensión que antecede, demando la desocupación y entrega de la posesión del inmueble ubicado en CALLE AMAPOLA, LOTE UNO, MANZANA 161, ZONA UNO, EN EL POBLADO DE SAN MATEO TECOLOAPAN II, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ANTES CONOCIDO COMO SAN JOSÉ EL JARAL, EJIDO DE SAN MATEO TECOLOAPAN, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, en favor del suscrito en su calidad de propietario legítimo. C) El pago de una renta mensual que en su momento será determinada por peritos, y cuantificada en ejecución de sentencia, por haber ocupado indebidamente el inmueble antes

referido, desde el cuatro (04) de junio de dos mil diecinueve (2019), hasta el momento en que entregue dicha posesión. D) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS: 1.- En fecha veintiuno (21) de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983), la señora CLEOTILDE CERÓN VARGAS, cedió en favor del señor TIRSO REYES MORENO una fracción de cuatrocientos (400.00) metros cuadrados del terreno ubicado en San Mateo Tecoloapan, Ejido denominado San José El Jaral, Estado de México, por lo que en fecha quince (15) de mayo de dos mil once (2011), el mencionado, suscribió la cesión de los derechos a HERNÁN REYES FRAGOZO, debo precisar que el accionante fue censado e incluido en el programa de apoyo a los avocindados en condiciones de pobreza patrimonial, para regularizar asentamientos humanos e irregulares preciso que en fecha once (11) de junio de dos mil doce (2012) realicé el trámite y pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles, conocido como Traslado de Dominio, por lo que el día ocho (08) de junio del mismo año, fue expedida a mi favor, por parte de la Tesorera Municipal de Atizapán de Zaragoza, una certificación del plano manzanero, relativo al inmueble registrado con la clave catastral número 1001313712000000, en el año dos mil dieciséis el señor RAYMUNDO VEGA SÁNCHEZ demandó un Juicio Ordinario Civil, en ejercicio de la Acción Plenaria de Posesión en contra de mi padre TIRSO REYES MORENO y del suscrito, el cual fue radicado ante el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con el número de expediente 808/2016, sin embargo resulta fundamental precisar que el hoy accionante no intervino en el proceso debido a que el actor se desistió de la instancia promovida en mi contra, asimismo el CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA de fecha dos (02) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996) y el contrato de compraventa de fecha dos (02) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996), ambos celebrados entre el señor JOSÉ ISMAEL MORENO, en su carácter de vendedor y RAYMUNDO VEGA SÁNCHEZ, en calidad de comprador, respecto al inmueble ubicado en CALLE AMAPOLA, LOTE UNO, MANZANA 161, ZONA UNO, EN EL POBLADO DE SAN MATEO TECOLOAPAN II, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ANTES CONOCIDO COMO SAN JOSÉ EL JARAL, EJIDO DE SAN MATEO TECOLOAPAN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, y si bien es cierto ambos documentos son en esencia parecidos, debe destacarse que se trata de una maquinación legal inequívoca, que en el exceso de la incongruencia, fueron elaborados en el mismo año de mil novecientos noventa y seis, colocando al primero como fecha de suscripción el día dos de enero y al segundo el dos de diciembre siguiente, es decir con solamente once meses de diferencia entre uno y otro debido a que el señor TIRSO REYES MORENO era quien en ese momento se encontraba en posesión de dicho terreno, la cual le fue entregada de manera personalísima por parte de la SRA. CLEOTILDE CERÓN VARGAS, quien le transmitió los derechos posesorios a través de la cesión de derechos situación reconocida expresamente por el Comisariado Ejidal de San Mateo Tecoloapan, en fecha 10 de septiembre de 2012, quien expidió a favor del señor TIRSO REYES MORENO resulta inequívoco que el mencionado JOSÉ ISMAEL MORENO carecía de derecho alguno de posesión y propiedad para transmitir el inmueble del que soy legítimo dueño, a favor del señor RAYMUNDO VEGA SÁNCHEZ. Sin lugar a duda los contratos de compraventa celebrados entre el referido vendedor JOSÉ ISMAEL MORENO y RAYMUNDO VEGA SÁNCHEZ, fueron documentos fabricados maliciosamente por sus intervinientes, con el único fin de conseguir un fraude procesal en perjuicio del suscrito, ya que resulta evidente que los contratos de compraventa de fecha dos de enero y dos de diciembre, ambos de mil novecientos noventa y seis, se encuentran afectados de nulidad absoluta, toda vez que quien intervino en calidad de vendedor, carecía de cualquier derecho de propiedad, que le permitiera transmitir el inmueble objeto del contrato, es decir, la señora CLEOTILDE CERÓN VARGAS, legítima propietaria del inmueble antes mencionado, nunca celebró acto traslativo de dominio alguno en favor del señor JOSÉ ISMAEL MORENO, quien se ostentó como propietario y a su vez lo vendió al señor RAYMUNDO VEGA SÁNCHEZ, por lo que es posible concluir que el origen del acto traslativo se encuentra afectado de nulidad en atención a que JOSÉ ISMAEL MORENO nunca ha sido el legítimo propietario de la fracción de terreno en cuestión.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha dos de octubre, ordenó notificar la radicación del juicio; y su llamamiento a la demandada JOSÉ ISMAEL MORENO, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de circulación local en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que, si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y boletín judicial.

Se expide al día veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIA AUXILIAR, MAESTRA EN DERECHO YOLANDA BETZABE BRETÓN ALVAREZ.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación dos de octubre de dos mil veinticuatro.- SECRETARIA AUXILIAR, MAESTRA EN DERECHO YOLANDA BETZABE BRETÓN ALVAREZ.-RÚBRICA.

175.-14, 23 enero y 4 febrero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO E D I C T O

En el expediente número 639/2024, promovido por HERMILO HERNÁNDEZ SANABRIA, promoviendo EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL) respecto del inmueble ubicado en CALLE QUINTANA ROO SIN NUMERO, PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, actualmente identificado como AVENIDA ANDRÉS QUINTANA ROO, NUMERO OFICIAL 63-I-1 PUEBLO SAN PABLO DE LAS SALINAS MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.00 METROS CON CALLE QUINTANA ROO (ACTUALMENTE AVENIDA ANDRÉS QUINTANA ROO); AL SUR: 9.00 METROS CON ROSA R. LUNA, AL ORIENTE: 15.00 METROS CON ROSA LÓPEZ ALVAREZ, AL PONENTE: 15.00 METROS CON MARTHA LUNA MARTÍNEZ (ACTUALMENTE ESTEBAN LEONCIO FRANCISCO ZANABRIA GALINDO). TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DICHO TERRERO DE: 135.00 M2 (CIENTO TREINTA Y CINCO METROS), hecho que pretende acreditar con el contrato de compraventa de fecha dieciséis de octubre del dos mil uno celebrado entre los señores MARÍA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ SANABRIA EN SU CARÁCTER DE VENDEDORA Y HERMILO HERNÁNDEZ SANABRIA EN SU CARÁCTER DE COMPRADOR.

Por lo cual la Jueza Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, mediante proveído de fecha veinticuatro de mayo del dos mil veinticuatro, publíquese la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este

lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos, publicación que se ordena para que la persona que se sienta afectada con la diligencia afectada, lo alegue por escrito.

Se expiden para su publicación a los cinco días del mes de julio del dos mil veinticuatro.

Validación: Acuerdo de fecha veinticuatro de mayo del dos mil veinticuatro, se dictó auto que ordena la publicación de edicto; SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA XOCHIT YOLANDA VELAZQUEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

176.-14 y 17 enero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION CON
RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: GUADALUPE SUSANA RENTERÍA TOVAR.

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3899/2023 relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ALEJANDRO GARCÍA GONZÁLEZ, en contra de GUADALUPE SUSANA RENTERÍA TOVAR, se dictó auto del veintidós de agosto de dos mil veintitrés, en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento de GUADALUPE SUSANA RENTERÍA TOVAR, o a quien sus derechos represente a través de edictos en auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La parte actora reclamó literalmente las siguientes **PRESTACIONES: a)**- Sea declarado en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que la usucapión se ha consumado a mi favor, y por lo tanto he adquirido la propiedad del lote número veintidós, manzana diecisiete, de la Colonia Abel Martínez Montañez, Ecatepec de Morelos, Estado de México. Mismo que consta de las siguientes medidas y colindancias; al norte: diecisiete metros quince centímetros con lote veintiuno, al sur: diecisiete metros quince centímetros con lote veintitrés, al este: siete metros con cerrada sin nombre, al oeste: siete metros con lote dos, superficie: ciento veinte metros cinco decímetros cuadrados. **b)** Como consecuencia la cancelación de la inscripción que se encuentra asentada en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec, Estado de México, bajo el Folio Real Electrónico Número: 00029331. **c)** La inscripción de la sentencia definitiva, en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec, Estado de México, procede a colocar como propietario de dicho inmueble a ALEJANDRO GARCÍA GONZÁLEZ. **HECHOS DE SU DEMANDA. 1.-** Mediante el contrato de compra y venta, celebrado con fecha de 20 de marzo de 2012; la adquisición de terreno fue por la cantidad de \$900,000.00, fue pagada en su totalidad a la parte vendedora a la fecha de suscripción del contrato, de dicho lote. **2.-** Desde que adquirí el inmueble materia del presente juicio en fecha 20 de marzo de 2012, me hecho cargo del pago de las contribuciones por concepto del impuesto predial. **3.-** Así las cosas, desde que me entrego la parte demandada la posesión del multicitado inmueble, de forma pacífica, pública y de buena fe he conservado la posesión. Dicha posesión apta para prescribir el inmueble y se acreditará mediante los mecanismos de prueba correspondiente en su momento procesal oportuno. **4.-** El inmueble que pretendo Usucapir y que se describe en el capítulo de prestaciones, lo aquí referido se comprueba con el Certificado de Inscripción Registral que agrego la presente demandada. **5.-** En virtud de que carezco de título con los requisitos exigidos por la Ley Civil para ser inscribible, y que el inmueble motivo del presente se encuentra inscrito a nombre de la parte demandada, acudo a esta H. Juzgado en la vía y forma propuesta, para que una vez concluida la secuela procesal, se declare que he adquirido la propiedad de dicho inmueble. Así mismo, OFRECÍ LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE A SU INTERÉS CONVINO. En consecuencia, GUADALUPE SUSANA RENTERÍA TOVAR, deberá presentarse por conducto de quien sus derechos le represente y dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer pruebas; con el apercibimiento que, para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía; en el entendido de que deberá también entenderse a lo ordenado en auto inicial.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en el Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintiséis días de noviembre del dos mil veinticuatro.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciséis de octubre del dos mil veinticuatro.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. GUADALUPE MARIANA HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA ADJUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS. MEDIANTE CIRCULAR No. 61/2016.

177.-14, 23 enero y 4 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

Se hace saber, en el expediente 1336/2024, que se tramita en este juzgado, ALFREDO ALBINO GARCÍA, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la Comunidad de San Juan Acazuchitlán, Municipio de Jilotepec, México, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 88.80 y 22.70 metros y colinda con Camino Real; AL SUR: 113.32 metros, colinda con Hipólito Cruz antes, ahora con Ma. Guadalupe Ramírez Santiago; AL ORIENTE: 76.60 metros colinda con Pedro Albino García, y AL PONIENTE: 63.50 metros colinda con Francisco Albino García, con una superficie total de 7,780.73 metros cuadrados.

A partir de la fecha diez de enero de dos mil catorce, Alfredo Albino García, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Jilotepec, México; a los nueve días del mes de enero de dos mil veinticinco. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día veinte de noviembre de dos mil veinticuatro.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

178.-14 y 17 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 1511/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, promovido por MA. TERESA ORDOÑEZ MALDONADO Y/O TERESA ORDOÑEZ MALDONADO, sobre un bien inmueble ubicado en CALLE ANDRÉS MOLINA ENRIQUEZ, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 36.35 metros y colinda con CARLOS ORDOÑEZ MALDONADO; Al Sur: 6.43, 7.45, 24.63 metros y colinda con JOSE ORDOÑEZ MALDONADO; Al Oriente: 20.67 metros y colinda con CARLOS ORDOÑEZ MALDONADO y Al Poniente: 11.47 metros y colinda con AVENIDA ANDRES MOLINA ENRIQUEZ, con una superficie de 539.00 metros cuadrados.

Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).- DOY FE.

Auto: Diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdos, Lic. Cristian Francisco Nava Ramírez.- Rúbrica.

179.-14 y 17 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Expediente número: 3571/2024.

Por medio se hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México se radico el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN JUDICIAL, bajo el expediente número 3571/2024. Promovido por ANA LILIA REYES CAZARES, se hace una relación de la demanda en los siguientes términos de ley. Relación de los hechos. Desde hace más de veinticuatro años anteriores a esta fecha, Ana Lilia Reyes Cazares ha estado poseyendo a título de propiedad, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, el bien inmueble denominado "XOMALPA", ubicado en Avenida Ecatepec Oriente número 1, San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene una superficie total de 152.35 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 15.95 metros colinda con Delfino Reyes Paredes; AL SUR en 22.50 metros colinda con Crisóforo Montes de Oca; (hoy Luis Francisco Montes de Oca Díaz); AL ORIENTE en 10.35 metros colinda con Avenida Ecatepec Oriente y AL PONIENTE en 8.00 metros colinda con Crisóforo Montes de Oca; (hoy Luis Francisco Montes de Oca Díaz). Esto se debe a la traslación de dominio que se realizó a su favor al señor PABLO REYES PAREDES, mediante la celebración del contrato privado de donación de fecha 10 de enero de 2000, el bien inmueble motivo de las presentes diligencias, se encuentra controlado catastralmente ante la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México a nombre de la promovente de este procedimiento, controlado con la clave catastral número 094 01 144 20 00 0000, tal y como se acredita con el Certificado de No Adeudo al Impuesto Predial, documento con el cual acreditó que dicho inmueble no reporta adeudo alguno por dicho concepto.

Publíquese la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS cada uno de ellos.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO, LIC. EN D. SERGIO EDUARDO ZAMORA PADRÓN.-RÚBRICA.

180.-14 y 17 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 1124/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre una "INFORMACIÓN DE DOMINIO" promovido por TOMASA FRANCO RODRIGUEZ, respecto del predio denominado "EL SAUCO" ubicado en Avenida Santa Barbara sin número, en la Comunidad de Santa Barbara, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha trece 13 de julio del dos mil diecinueve 2019, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con LILIA JAKELINE MORENO ALFARO, siendo esta la causa generadora de posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 16.00 metros colinda con MARIANO FRANCO RODRIGUEZ, AL SUR.- 16.00 metros colinda con MAURY BONIFACIO MORENO ALFARO, AL ORIENTE.- 15.00 metros colinda con MAURY BONIFACIO MORENO ALFARO, AL PONIENTE.- En 15.00 metros colinda con AVENIDA SANTA BARBARA. Con una superficie aproximada de 233.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABILES EN EL PERIODICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A NUEVE 09 DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).-----Doy fe-----

VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION DIECIOCHO 18 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. BRENDA LILIANA PACHECO MARTINEZ.-RÚBRICA.

181.-14 y 17 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON
RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 926/2024, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ARTURO ALEJANDRO ARZATE ESTRADA, la Licenciada en Derecho MA. Concepción Nieto Jiménez, Jueza Séptimo Civil de del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa la parte actora reclama: Que se determine la procedencia de la Inmatriculación Judicial respecto del inmueble ubicado en CALLE TABASCO SIN NÚMERO, POBLADO DE SAN GASPAR TLAHUELILPAN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CERRADA PORTAL DE LAS FLORES, SIN NÚMERO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10 METROS, COLINDA CON JUAN GONZALEZ MONTELLANO; AL SUR: 10 METROS, COLINDA CON CALLE DE 8 METROS DE ANCHO; AL ORIENTE: 21 METROS, COLINDA ANTES CON FELIPE RECILLAS LOPEZ, ACTUALMENTE CON SERGIO AURELIO SALAZAR DIAZ; AL PONIENTE: 21 METROS, COLINDA ANTES CON JACOBO JAVIER ROMERO, HOY ACTUALMENTE CON SALVADOR RAMOS HERRERA; con una superficie de 210 M2 (DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS); por tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARY CARMEN CRUZ VÁSQUEZ.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Cruz Vásquez.-Rúbrica.

182.-14 y 17 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 1036/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE (INMATRICULACIÓN), promovido por SERGIO RAMOS GÓMEZ, respecto del Inmueble denominado "LA CRUZ" ubicado en Primera Cerrada de Alamos, Barrio de la Cruz, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que en fecha diez de marzo del dos mil dieciocho, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con JOSÉ CARLOS LUNA SOSA, en su carácter de vendedor, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 15.10 metros y linda con LUIS AUSTRIA DÍAZ ACTUALMENTE EDUVIGES OCAMPO NAVA; AL SUR.- 14.60 metros y linda con PRIMERA CERRADA DE ÁLAMOS; AL ORIENTE.- 12.00 metros y linda con SERGIO RAMOS GÓMEZ ACTUALMENTE SARA RAMOS SOSA; AL PONIENTE.- 12.00 metros y linda con FRANCISCO RAMOS SOSA. Con una superficie aproximada de 178.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, FECHA DE ENTREGA VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).-----DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JAVIER OLIVARES CASTILLO.-RÚBRICA.

183.-14 y 17 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO; VIVEROS DE LA LOMA, S.A. Se hace de su conocimiento que ORTIZ LEÓN JUAN en el juicio ordinario civil en el expediente 657/2022, y que por medio del presente curso, a través de la vía ordinario civil manifiesta las siguientes prestaciones: Que por sentencia Judicial y en términos de lo dispuesto en el artículo 5.141 párrafo segundo se obsequie la Sentencia Ejecutoriada que declare

procedente la acción de Prescripción negativa y se inscriba en el Instituto de la Función Registral para que sirva de título de propiedad a favor del suscrito, respecto al inmueble ubicado en el lote 28, casa "B" sección 8, manzana 16, fraccionamiento Viveros de la Loma, colonia Viveros de la Loma, Tlalnepantla Estado de México, código postal 054080, con las siguientes medidas y colindancias: Norponiente 5.00 metros con área común. Nororiente 15 metros con lote 27. Suroriente 5; metros con área común. Surponiente 8 metros con casa "A". Superficie 84 metros cuadrados. B).- La cancelación del registro ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) con residencia en Tlalnepantla Estado de México, que pesa sobre el inmueble materia de este litigio en el que aparece registrado a favor de Banco del Ahorro Nacional, S.A., con los siguientes datos registrales, partida 1908, Vol. 1058, AUX. libro 1, sección I, respecto del inmueble ubicado en el lote 28, casa "B", sección 8, manzana 16, fraccionamiento Viveros de la Loma, colonia Viveros de la Loma, Tlalnepantla Estado de México, código postal 54080, con el folio real electrónico 00345522. C).- Los gastos y costas judiciales a que haya lugar con motivo de la tramitación de la presente demanda. HECHOS: Con fecha 8 de noviembre de 1983, entre a laborar a la empresa denominada en ese entonces como "Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S.A. y Asociados", la cual se encuentra actualmente liquidada desempeñando un cargo como ayudante de Mecánico Electricista, en el departamento de cables subterráneos, en el sector sur, con número de trabajador 057860, hecho que acredito con el contrato que acredita la relación laboral que existió entre el suscrito y la empresa denominada en aquel entonces como "Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S.A. y Asociados", con número de trabajador 057860. Aclarando que por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, dicho organismo descentralizado con fecha Once de octubre de dos mil nueve se extinguió, tal y como se demuestra con la copia certificada expedida por la C. Mariana Berenice Gayoso Martínez, Directora de Preservación del Patrimonio Documental del Archivo General de la Nación, en la que certifica que la presente copia consta de seis folios del Decreto por el que se extingue el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro. Bajo ese mismo tenor de ideas, con fecha 14 de junio de 1986, se me hizo entrega únicamente por parte del Sindicato Mexicano de Electricistas, dentro del inmueble materia de este juicio el acta de recepción de obra de casa habitación, del inmueble ubicado en el lote 28, casa "B" sección 8, manzana 16, fraccionamiento Viveros de la Loma, colonia Viveros de la Loma, Tlalnepantla Estado de México, código postal 054080, entregándomela físicamente el C. Juan Manuel Sánchez García, en su carácter de Secretario de Economía del Sindicato Mexicano de Electricistas, con domicilio en la tercera calle del Maestro Antonio Caso, número 45, colonia San Rafael, código postal 06470, así como también el Señor Eduardo Morales Salinas en su carácter de apoderado y representante legal de la Compañía Inmobiliaria y Constructora Saporó, S.A. de C.V., con domicilio en Viveros de Coyoacán número 246 B.

EMPLÁCESE por medio de EDICTOS mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que debe apersonarse al presente juicio dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. De símil manera, se deberá fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por medio de lista y Boletín Judicial; quedan en la secretaría las copias simples de traslado para que se instruya.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente EDICTO: Auto dictado el día 19 DE NOVIEMBRE DEL 2024.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO ELÍAS JIMÉNEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

184.-14, 23 enero y 4 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLÁCESE A JOSÉ ÁNGELES CESAR Y EMANUEL PLIEGO GÓMEZ.

MARIA NIEVES TLALTENCO TLAPECHCO, promueve ante este Juzgado dentro del expediente número 633/2024, en contra de JOSÉ ÁNGELES CESAR; y EMANUEL PLIEGO GÓMEZ juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, reclamando A).- Que se declare por sentencia firme que la suscrita me he convertido en propietaria por haber operado a mi favor la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (USUCAPIÓN) respecto del bien inmueble situado en: Calle "Fuente de Trueno", Lote "4" Manzana "142" Sección Fuentes, Colonia Jardines de Morelos, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: En 8.00 metros, lindando con Lote 47; Al Noreste: En 17.50 metros, lindando con Lote 3; Al Sureste: En 8.00 metros, lindando con Calle Fuente de Trueno; y, Al Suroeste: En 17.50 metros, lindando con Lote 5. CON UNA SUPERFICIE DE 140.00 M² (CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS). B). Que mediante SENTENCIA DEFINITIVA declare su Señoría que ha sido procedente el ejercicio de la Acción Real en el vía Ordinaria Civil que sobre la USUCAPIÓN que le demando a los hoy demandados en el presente juicio y hecho lo anterior se sirva enviar sendos oficios a las oficinas del INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON SEDE EN ECATEPEC DE MORELOS, a fin de que tenga a bien cancelar la inscripción que obra a favor del codemandado JOSÉ ÁNGELES CESAR, y realizar la inscripción a favor de la suscrita, con el objeto de evitar la duplicidad de asientos; y, C). El pago de gastos y costas, que se lleguen a erogar por la tramitación del presente proceso y dada el incumplimiento de la obligación de los enjuiciados, las costas no solamente deberán ser analizadas en términos del artículo 1.227 de la Ley Adjetiva Civil, sino también conforme al numeral 7.365 de la Ley Sustantiva Civil ambas legislaciones del Estado de México. Fundándose para ello en los siguientes hechos: I. Que en fecha treinta 20 de mayo de mil novecientos ochenta y nueve 1989, el señor JOSÉ ÁNGELES CESAR, en su carácter de "adquirente", celebró contrato de ENAJENACIÓN EN EJECUCIÓN DE FIDEICOMISO Y CANCELACIÓN PARCIAL DEL MISMO, con BANCO MEXICANO SOMEX, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, antes Banco Mexicano Sociedad Anónima, representado en ese momento por su delegado "Fiduciario", licenciado JOSÉ VERA GARCÍA, quien actuó por instrucciones de la "Fideicomisaria", "INCOBUSA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (antes "Inmobiliaria y Comercial Bustamante", Sociedad Anónima de Capital Variable), misma que estuvo representada en ese momento por los señores ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA y el Licenciado LUIS MANUEL AGUILAR NARVÁEZ, siendo el objeto de dicho consenso de voluntades el bien raíz situado en: Calle "Fuente de Trueno", Lote "4" Manzana "142" Sección Fuentes, Colonia Jardines de Morelos, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: En 8.00

metros, lindando con Lote 47, Al Noreste En 17.50 metros, lindando con Lote 3; Al Sureste: En 8.00 metros, lindando con Calle Fuente de Trueno, y. Al Suroeste: En 17.50 metros, lindando con Lote 5. CON UNA SUPERFICIE DE 140.00 M² (CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS). De tal manera, que el contrato de referencia fue elevado a escritura pública número "14,919", volumen "379", foja "66", tirada por el Licenciada PURA D LEAL DE LA GARZA, en su carácter de Notario Público número "23" del entonces Distrito Judicial de Tlalneptla, Estado de México, misma que quedo debidamente inscrita ante el otrora, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneptla, bajo la partida "572", volumen "978", Libro Primero, Sección Primera, desde el día tres 03 de agosto de mil novecientos noventa 1990, siendo que ahora el predio en controversia se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral bajo el folio real electrónico número 00387918; de ahí, que desde la fecha señalada en el primer lugar, el expresado JOSÉ ÁNGELES CESAR, adquirió dicho predio. II. Posteriormente el día veinte 20 de marzo del dos mil 2000, el señor JOSÉ ÁNGELES CESAR, en su carácter de vendedor, celebro contrato de compra-venta con el señor EMANUEL PLIEGO GÓMEZ, fungiendo este último como comprador, siendo el objeto de dicho consenso de voluntades el bien inmueble singularizado en el hecho que antecede, por ello, con forme a la cláusula segunda el comprador le cubrió a sus vendedor como precio la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como efecto de ello, en ese momento a este último se le hizo entrega física y material del predio motivo del contrato de compraventa, siendo este también objeto del juicio de usucapión, por ello, el titular registral dejo de detentar la posesión física y material del inmueble a partir de la fecha señalada al inicio de este hecho. III. Subsecuentemente en data veintiuno 21 de agosto del dos mil cinco 2005, la suscrita accionante MARÍA NIEVES TLALTENCO TLAPECHCO, en mi carácter de comparadora celebre contrato de compraventa con el señor EMANUEL PLIEGO GÓMEZ interviniendo como vendedor, a donde el objeto de este consenso de voluntades lo fue el predio mencionado con antelación. De tal suerte que conforme a la "cláusula segunda" de dicho contrato se taso como precio de la operación de compraventa la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), los cuales la suscrita los cubrió de manera íntegra a mi vendedor, causa por la cual, en ese momento me hizo entrega física y material del bien inmueble materia del contrato así como de la presente usucapión. IV. Siendo que en la expresada data veintiuno 21 de agosto de del dos mil cinco 2005, el hoy demandados me hizo entrega de la posesión física y material del bien raíz que es materia de la usucapión, así como de los documentos que ampara la propiedad y posesión de ésta, tales como: 10. LA DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES a favor de JOSÉ ÁNGELES CESAR: 20. Contrato de compraventa celebrado el día veinte 20 de marzo del dos mil 2000, entre JOSÉ ÁNGELES CESAR, como vendedor y EMANUEL PLIEGO GÓMEZ, como comprador, respecto del bien raíz materia de la usucapión que se promueve. V. de tal manera, que desde el día veintiuno 21 de agosto del dos mil cinco 2005, la suscrita ha realizado actos de dominio, sobre el bien inmueble, que fue materia de la compraventa y que la posesión que detento sobre el inmueble lo es en concepto de propietario, de manera pública, pacífica, continua de buena fe, al acreditarse la causa generadora de la posesión, con el contrato de compraventa de fecha veintiuno 21 de agosto del dos mil cinco 2005, celebrado entre la suscrita como compradora y los demandados como vendedores respecto del inmueble materia del presente Juicio; VI. Como consecuencia de ello también se acredita que la posesión que ejerzo es en concepto de propietaria, por haber sido adquirido mediante acto traslativo de dominio (contrato de compraventa), pues de conformidad con el artículo 5.127 del Código Civil en vigor, se presume que la posesión se sigue disfrutando en el mismo concepto que se adquirió: VII. Por ello, Usted Juzgador llegara a la conclusión de que efectivamente la suscrita accionante MARIA NIEVES TLALTENCO TLAPECHCO, se encuentran en posesión de inmueble materia de la usucapión en carácter de propietaria, posesión que se ha venido ejerciendo de buena fe, en términos de lo establecido por el artículo 5.127 del Código Civil, del mismo modo se deberá de considerar que se ha ejercido de manera continua, lo cual tiene razón de ser, ya que no existe constancia alguna, ni la argumentación, ni la prueba de que se hubiese podido interrumpir por alguna de las causas a que se refiere el artículo 5.130 del mismo ordenamiento invocado; tanto más, que la suscrita entre a poseer el Inmueble a usucapir por virtud de un título suficiente que me da derecho (contrato de compraventa), en ese mismo orden Usted Juez podrá advertir que la posesión se ha desarrollado también de manera pacífica al haber adquirido el inmueble sin violencia alguna y que se ha desarrollado de manera pública porque ha sido a la vista de todos nuestros vecinos. VII. Dándose el evento, que el bien raíz que se pretende usucapir en la actualidad se encuentra a nombre de JOSÉ ÁNGELES CESAR, ante el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial, bajo el folio real electrónico número 00387918, tal y como se acredita con el certificado de inscripción, el cual se exhibe como anexo cuatro, de ahí, que le surta legitimación pasiva a la persona antes indicada por ser la Titular Registral de dicho inmueble, por todo ello, y al haber colmado todos y cada uno de los requisitos establecido por el artículo 5.128 del Código Civil en vigor, es por lo que acudo en la vía y forma propuesta para que mediante sentencia definitiva se declare que de poseedora me he convertido en propietaria, por haber poseído el Inmueble por más de cinco años y con las cualidades que exige la ley. Percatándose de todos y cada uno de los sucesos tanto familiares, como vecinos del bien inmueble a usucapir, los cuales en su momento ofreceré como testigo.

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a José Ángeles Cesar y Emanuel Pliego Gómez, por medio de EDICTOS, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se ordena publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además de lo anterior, el Secretario deberá fijar en los Estrados de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se les tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado. Dados en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los siete días de enero del dos mil veinticinco. Doy Fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: once de diciembre del dos mil veinticuatro.- Secretario de Acuerdos, Licenciado CARLOS MORENO SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

RAZÓN DE FIJACIÓN DE EDICTO. En Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS del día SIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO, el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, CARLOS MORENO SÁNCHEZ, en cumplimiento a lo ordenado en auto de trece de septiembre del dos mil veinticuatro, PROCEDO A FIJAR COPIA ÍNTEGRA DE EDICTO en la TABLA DE AVISOS DE ESTE ÓRGANO JUDICIAL, el cual fue dictado dentro de las actuaciones que integran el expediente número 633/2024. Fijación que se realiza en términos para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO CARLOS MORENO SANCHEZ.- RÚBRICA.

188.-14, 23 enero y 4 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

C. PROMOTORA DE LOMAS DE SAN MATEO, S.A.

En el expediente marcado con el número 733/2023, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, (USUCAPION), promovido por ALCIA CHÁVEZ GODOY apoderada de SAÚL CHÁVEZ CUADRA en contra de PROMOTORA DE LOMAS DE SAN MATEO, S.A., tramitado ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalhepanla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el cual, se dictó un auto de fecha diez de diciembre de dos mil veinticuatro, que ordena la publicación de edictos en los siguientes términos: "...con fundamento en lo que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento de la moral demandada PROMOTORA DE LOMAS DE SAN MATEO, S.A. por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, a efecto de hacerle saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de la Lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial. Se ordena a la Secretaría, fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, en el entendido que dicho término empezará a correr a partir de la última publicación, quedando obligada la parte actora a exhibir con toda oportunidad la publicación de los mencionados edictos...", Relación sucinta de la demanda; la actora reclama las siguientes prestaciones, A).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva, de que me he convertido en propietario del inmueble ubicado en Calle Piñón, número 257, Fraccionamiento Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, conocido también como manzana 112, lote 28, Fraccionamiento Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de doscientos treinta y seis metros treinta y un decímetros cuadrados (236.31 m2); por haber operado a mi favor la Usucapión respecto de dicho inmueble, como quedara probado durante la secuela procesal, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.82 metros con lote 29; AL SUR: 23.60 metros con el lote 27; AL ORIENTE: 13.66 metros con Calle del Piñón y AL PONIENTE: 10.00 metros con lindero. El cual aparece inscrito a favor de PROMOTORA DE LOMAS DE SAN MATEO, S. A., ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Delegación Naucalpan, en la partida 171, volumen 261, libro primero, sección primera, de fecha 31 de octubre de 1974, como se acredita con el certificado de inscripción que se exhibe, de fecha 29 de junio de 2023, con folio real electrónico 00168509 aclarando que en dicho certificado consta que a petición de mi representado se realizó la reposición de partida. b) La cancelación de la inscripción existente en el actual Instituto de la Función Registral del Estado de México, Delegación Naucalpan, que se encuentra a favor de PROMOTORA DE LOMAS DE SAN MATEO, S. A., y en su lugar se inscriba dicho inmueble a nombre de mi representado SAUL CHAVEZ CUADRA, en el folio real electrónico 00168509. c) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de la presente demanda en base a los siguientes HECHOS; 1).- En fecha 03 de septiembre de 1974, mi representado SAÚL CHAVEZ CUADRA, celebró un contrato de promesa de fideicomiso en su carácter de promitente fideicomitente, con la hoy demandada PROMOTORA DE LOMAS DE SAN MATEO S. A., con número de contrato PL-74/0121, respecto del lote 28, de la manzana 112, en el Fraccionamiento Jardines de San Mateo, en el Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México como se desprende del documento original que se exhibe, desprendiéndose que las partes establecieron como precio de la operación, la cantidad de \$371,773.69 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 69/100 M. N.), (CLAUSULA TERCERA), en el cual se estableció como fecha de entrega del inmueble en marzo de 1975; 2.- En fecha 03 de septiembre de 1974 se formalizo la compra venta del inmueble descrito con anterioridad, por lo que mi representado SAÚL CHAVEZ CUADRA, celebro una solicitud de compra a PROMOTORA DE LOMAS DE SAN MATEO, S. A., para la adquisición de un inmueble materia de la presente, como se acredita con el original que se exhibe, con número de folio 26767 número de control PL-74/0121, en el que se estableció como valor del inmueble la cantidad de \$371,773.69 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES 69/100 PESOS M.N.); 3.- El precio pactado por las partes fue cubierto por mi representado en su totalidad, en fecha 06 de agosto de 1982, mediante cheque de caja 845898 a cargo de la institución bancaria BANCOMER, S. A., como se acredita con el recibo provisional, número 265 que ampara el pago de la cantidad de \$212,598.35 (DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 35/100 M. N.), en el que se puede apreciar como concepto: "SALDO TOTAL DE OPERACIÓN QUE ARRIBA SE INDICA", refiriéndose dicho saldo, al contrato que celebre con la hoy demandada, el cual quedo registrado con el número 740121 y que corresponde a la solicitud de compra que realice en fecha 03 de septiembre de 1974, como ha quedado mencionado en el hecho que antecede, documento que en original se exhibe. Este recibo provisional, fue cambiado por el recibo de pago que expidió la hoy demandada a favor de mi representado en fecha 09 de agosto de 1982, en el cual se aprecia que la cantidad que recibió fue de \$212,598.35 (DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 35/100 M. N.), y la leyenda "operación totalmente saldada, en referencia al contrato que celebro mi representado con número 0740121, (número de control) con el cual se identificó la operación de compra venta celebrada entre ellos y que corresponde al inmueble materia del presente Juicio. Con lo anterior, queda probado que mi representado pago en su totalidad en favor de la demandada el inmueble materia del presente juicio. 4.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mi representado a partir de marzo de 1975, comenzó a poseer el inmueble materia del presente juicio, como propietario sin reserva alguna. 5.- Cabe mencionar, que desde el año de 1979 a la fecha, mi representado ha realizado el pago del impuesto predial a su nombre, respecto del inmueble materia del presente juicio, toda vez que en fecha 27 de mayo de 1978 realizo el pago de traslado de dominio a su nombre, como se acredita con el recibo oficial número 37424, expedido por la Dirección General de Hacienda del Gobierno del Estado de México. Lo anterior, se acredita con 6 recibos de pago de impuesto predial, realizados ante el Gobierno del Estado de México a la Secretaría de Finanzas, correspondientes a los años de 1982 (L450848), 1986 (AC762259), 1987 (AJ765566), 1988 (AR063004), 1989 (AZ0743783) y 1991 (BÑ-0411151), con clave catastral 0980724018000000, aclarando que el domicilio que aparece en los mismos es el de: Calle Piñón, número 257, Colonia Colinas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado México, aclarando que corresponde al mismo predio, materia del presente juicio el cual es: Calle de Piñón, número 257, Fraccionamiento Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Así como con 16 recibos de pago realizados a la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que en original se exhiben, correspondientes a los años de: 1994 (533534), 1995 (748905), 1996 (079054), 1997 (442284), 1998 (748690), 2000 (274322), 2003 (1104523), 2004 (A126753), 2007 (A973175), 2010 (A2150546), 2012 (A2721295), 2016 (HH-10459), 2020 (BX-2787), 2021 (AL-10104), 2022 (CF-2178) y 2023 (CH-2797), con clave catastral 0920724018000000, aclarando que en algunos recibos tiene como domicilio con domicilio Calle Piñón, número 257, Colonia Cumbres de San Mateo y en otros se establece como Calle Piñón número 257, Cumbres de San Mateo, Colonia San Mateo Nopala Zona Sur, aclarando que corresponde al mismo predio materia del presente juicio el cual es: Calle Piñón,

número 257, Fraccionamiento Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Exhibo el original de la credencial expedida por el Instituto Nacional de la Senectud, a nombre de mi representado SAUL CHAVEZ CUADRA, en el que aparece como su domicilio el de Calle Piñón, número 257, Cumbres de San Mateo, Naucalpan, Estado de México. 6.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mi representado a partir de marzo de 1975, dicho inmueble lo ha venido poseyendo a título de propietario, de manera pacífica, continua, pública de buena fe y jamás ha sido interrumpido en su posesión hasta la fecha como les constan a los testigos de nombres ELIA CAROLINA LÓPEZ RUIZ, MARÍA ELIA RUIZ ZÚÑIGA y BASILISA LONGINOS MARÍN, personas que en su momento me comprometo a presentar. 7.- Dicho inmueble aparece inscrito a favor de PROMOTORA DE LOMAS DE SAN MATEO, S. A., ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Delegación Naucalpan, en la partida 171 volumen 261, libro primero, sección primera, de fecha 31 de octubre de 1974, como aparece en el certificado de inscripción que se exhibe, de fecha 29 de junio de 2023, con folio real electrónico 00168509, aclarando que en dicho certificado consta que a petición de mi representado se realizó la reposición de partida el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias antes mencionadas.

Toda vez que la hoy demandada PROMOTORA DE LOMAS DE SAN MATEO, S A., hasta la fecha no ha escriturado el inmueble materia del presente juicio a favor de mi representado, es por lo que se ve en la necesidad de promover el presente juicio y obtener un documento público con el cual ampare su propiedad, por cumplirse con todos y cada uno de los supuestos que establece los artículos 5.127 y 5.128 del Código Civil vigente para el Estado de México.

Se expide el presente el diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos.

Validación: Auto que ordena la publicación del edicto es de fecha diez de diciembre de dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MARTHA LETICIA ROSAS ROLDAN.-RÚBRICA.

189.-14, 23 enero y 4 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 409/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de JUANA DÍAZ ARAUJO denunciado por LADISLAO, MIGUEL ANGEL, JAVIER, SOTERO, LIDIA, FELICIANO, LEONOR, JOEL Y FLOR de apellidos COLÍN DÍAZ; ARIANA, RENE, LINDA de apellidos MONTES DE OCA COLÍN, la Juez Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó un auto por medio del cual ordenó emplazar por edictos a ANA PATRICIA y MARTHA BERENICE de apellidos ARAUJO COLÍN.

Los denunciados manifiestan ser hijos de la de cujus JUANA DÍAZ ARAUJO y refieren como causa de pedir los siguientes hechos:

1. En fecha seis de agosto del dos mil veintitrés, falleció la señora JUANA DÍAZ ARAUJO, quien contrajo en vida matrimonio civil con JOAQUÍN COLÍN MANJARREZ.

2. Bajo Protesta de decir verdad manifiesta que la autora de la presente sucesión, tiene como únicos y universales herederos a LADISLAO, MIGUEL ANGEL, JAVIER, SOTERO, LIDIA, FELICIANO, LEONOR, JOEL, FLOR y MARÍA MAGDALENA de apellidos COLÍN DÍAZ, pues no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar.

3. La autora de la sucesión tuvo su último domicilio el ubicado en Calle Reforma 1-B, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Municipio de Toluca, Estado de México.

4. Bajo Protesta de decir verdad manifiestan que la de cujus, no dejó hecha disposición testamentaria alguna.

5. Siguen manifestando tener carácter de únicos herederos, no obstante, la coheredera MARTHA COLÍN DÍAZ, falleció el dieciséis de diciembre del año dos mil, sobreviviéndole dos hijas de nombres MARTHA BERENICE y ANA PATRICIA de apellidos ARAUJO COLÍN, sin embargo no fue posible localizarlas por ningún medio.

En tal virtud se ordena su emplazamiento a a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a las personas citadas, como consta en los informes que obran en autos, expídanse los edictos los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación así como en el boletín judicial, haciéndole saber a MARTHA BERENICE y ANA PATRICIA de apellidos ARAUJO COLÍN, que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a apersonarse en el Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de JUANA DÍAZ ARAUJO a deducir derechos hereditarios por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se harán por boletín judicial de conformidad con lo previsto en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

El Secretario fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.- DOY FE.

Fecha del auto que ordena la publicación: tres (03) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JESUS EUGENIO PEÑA RAMOS.-RÚBRICA.

190.-14, 23 enero y 4 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA
EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LA MORAL: Teyca Sociedad Anónima.

Que en los autos del expediente 403/2024 relativo al Juicio Ordinario Civil (prescripción) promovido por DAMARIS VIOLETA LÓPEZ ROSAS en contra de GERARDO LÓPEZ LLAMPALLAS Y TEYCA SOCIEDAD ANÓNIMA, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha trece de noviembre del dos mil veinticuatro, se ordenó la publicación del siguiente edicto: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a Teyca Sociedad Anónima, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta del escrito inicial de demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones a través de la lista y Boletín Judicial que se lleve en este órgano jurisdiccional, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia integra del proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA: PRESTACIONES: A.- La prescripción adquisitiva positiva usucapión de buena fe que ha operado a favor de la suscrita C. Damaris Violeta López Rosas, respecto del bien inmueble ubicado Denominado Lote 89, Manzana 1, Ubicado En La Segunda Sección Colonia Unidad Residencial Colon Echegaray, Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México. Predio que tiene las siguientes medidas y colindancias, Al norte, en 19.50 m y colinda con lote 90, Al sur, en 19.50 m y colinda con lote 88, Al poniente, en 12.50 m y colinda con lote 15. Al poniente, en 12.50 m y colinda con Calle Fray Juan Pérez; predio que tiene una superficie total de 243.75 metros cuadrados, preso que cuenta con registro de inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico número 159866, y como consecuencia se declare que la suscrita se ha convertido en legítima propietaria respecto del predio ya descrito. B. La Cancelación de la Inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad, actualmente Instituto de la Función Registral, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, respecto del predio que posee le suscrita en calidad de propietaria y que se encuentra inscrito a more de la ahora demandada Teyca, S.A., por haber operado la Prescripción Adquisitiva Positiva Usucapión respecto del predio materia del presente juicio a favor de la suscrita, en términos de Ley. C. La inscripción de la sentencia definitiva que se desprenda del procedimiento en que se actúa, por haber operado a favor del suscrito la prescripción adquisitiva positiva, declarándose a la suscrita propietaria legítima respecto del predio que se refiere en el inciso A, del Capítulo de prestaciones del presente escrito.

HECHOS: 1.- Que con fecha 7 de enero del 2016, la suscrita y el hoy demandado Gerardo López Llampallas, celebramos contrato privado de compraventa respecto del bien inmueble Denominado Lote 89, Manzana 1, Ubicado En La Segunda Sección Colonia Unidad Residencial Colon Echegaray, Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México. Es de referir que dicho bien cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 19.50 m y colinda con lote 90, Al sur, en 19.50 m y colinda con lote 88, Judicial, Al oriente, en 12.50 m y colinda con lote 15, Al poniente, en 12.50 m y colinda con calle Fray Juan Pérez, predio que tiene una superficie total de 243.75 metros cuadrados. El predio que se refiere en el párrafo que antecede, se encuentra inscrito en el Instituto De La Función Registral De Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo el folio real electrónico número 159866 a nombre de la demandada Teyca Sociedad Anónima, y que se acredita con el certificado de inscripción como anexo a la presente demanda. 2.- Es de señalar que con fecha 7 de enero del 2016, la suscrita tomó la posesión de buena fe del inmueble descrito en el hecho número uno de la presente, lo que se realizó en calidad de propietaria y dicha posesión fue otorgada y permanece de forma pacífica, pública, de buena fe y de forma continua. Es de precisar que la suscrita posee referido predio desde la firma del contrato de compraventa, el siete de enero del dos mil dieciséis, hasta la fecha. Situación que le consta a todos y cada uno de los vecinos. Por lo que hoy ostento la propiedad y posesión jurídica y física. 3.- En cumplimiento en lo que prevé/la ley sustantiva y adjetiva de la materia, es de precisar que el bien/inmueble denominado lote 89, Manzana 1, Ubicado En La Segunda Sección Colonia Unidad Residencial Colon Echegaray, Municipio Naucalpan De Juárez Estado De México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 19.50 m y colinda con lote 90, al sur, en 19.50 m y colinda con lote 88, al oriente, en 12.50 m y colinda con lote 15, al poniente, en 12.50 m y colinda con calle Fray Juan Pérez, predio que tiene una superficie total de 243.75 metros cuadrados. Se Encuentra Inscrito En El Instituto De La Función Registral De Naucalpan de Juárez, Estado De México, bajo el folio real electrónico número 159866, a nombre de la ahora demandada Teyca Sociedad Anónima, en términos del certificado de inscripción adjunto a la presente demanda. 4.- Por los hechos que se refieren, es por lo que la suscrita inicia el presente procedimiento a efecto de que se me declare legítima propietaria del bien inmueble materia del presente, con las medidas y colindancias que se precisan en el cuerpo de la presente demanda.

Validación: En fecha trece de noviembre del dos mil veinticuatro, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación.

Validación: En fecha trece de noviembre del dos mil veinticuatro, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA LUISA MARTINA VILLAVICENCIO HERRERA.-RÚBRICA.

191.-14, 23 enero y 4 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 611/2023.

Por medio se hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México se radico el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULÓN JUDICIAL bajo el expediente número 611/2023, promovido por HUMBERTO LUNA CALZADA, se hace una relación de la demanda en los siguientes términos de ley. Relación de los hechos: Con fecha 07 DE MAYO DE 2000, el suscrito en su carácter de COMPRADOR HUMBERTO LUNA CALZADA celebró con PETRA CALZADA VDA. DE LUNA ante notario público el Licenciado Leopoldo López Benítez Notario Público Número 25 del Estado de México, respecto del predio ubicado en CUAHUTEMOC # 87 DEL POBLADO DE SANTA CLARA COATITLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO. Se acredita con el Contrato Privado de Compraventa; Acta de entrega y recepción; dicho predio consta de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 27.85 m y colinda con Leopoldo Luna Soberanes, AL SUR, 65 y 17.50 m y colinda con Carlos Fonseca Castillo, AL ESTE 13.80 m y colinda con Eloy Fonseca Castillo, AL OESTE 4.90 m y colinda con Calle Cuauhtémoc. El citado contrato privado de compraventa fue firmado por PETRA CALZADA VDA. DE LUNA y el suscrito HUMBERTO LUNA CALZADA como se acredita con el documento base de la acción; cabe mencionar que el ahora demandado me dio una copia del contrato privado de compraventa de fecha siete de mayo de dos mil, a través del cual justificó la propiedad del terreno que me vendió. El precio fijado en la operación del contrato de privado de compraventa por el predio en cuestión fue la cantidad de \$300,000.00 (TRECIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N., reconoce haber recibido con anterioridad del comprador, que corresponde al enganche, b) El saldo o sea la suma de \$300,000.00 (TRECIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), será cubierta por el comprador en el momento de la firma del contrato que deberá exhibirlo a pago de contado, por lo que quedó liquidado el precio total de la operación, tal y como se desprende en la cláusula QUINTA del citado contrato. Desde el día 07 de mayo 2000 y hasta la actualidad, fecha en que se me entregó la propiedad y la posesión del predio objeto del presente juicio, el suscrito ha cumplido con las obligaciones de pagar el agua ante el ADMINISTRACION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTA CLARA COATITLA, A.C., cómo se acredita con el último recibo de pago que anexo a esta demanda, toda vez que el contrato privado de compraventa no se ha protocolizado ante Notario Público por las causas ajenas a su voluntad ha tratado de cumplir con las obligaciones y darlo de alta a nombre del vendedor y por lo tanto ha cumplido con el pago del agua como se puede apreciar en la cláusula décima quinta del Contrato Privado de Compraventa de fecha siete (7) de mayo de año dos mil (2000), las partes convinieron que para la ejecución e interpretación del citado contrato serían los Tribunales competentes de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por lo que acudo ante este Honorable Juzgado a promover el presente juicio de Otorgamiento de Escritura Pública del Contrato Privado de Compraventa fundatorio de la acción.

Publíquese la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO, LIC. EN D. SERGIO EDUARDO ZAMORA PADRON.-RÚBRICA.

192.-14 y 17 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO,
CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 1605/2024, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; CECILIA DAYANIRA GARCÍA CORREA, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (CONSUMACIÓN DE LA USUCAPIÓN), respecto de un Inmueble, adquirido mediante contrato privado de compraventa de fecha 10 de marzo de 1990, ubicado en Barrio de la Segunda de Santa Ana, Calle Francisco Sarabia, Municipio de Coatepec Harinas, Distrito de Tenancingo Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 47.45 metros, colindando con Roberto Segura Ibarra, AL SUR: en 51.20 metros, colindando con Noé Mercado Lagunas y otros, AL ORIENTE: en 20.00 metros, colindando con Calle Francisco Sarabia, y AL PONIENTE: en 19.60 metros, colindando con Fidelina Jiménez Martínez; CON UNA SUPERFICIE DE 984.91 METROS CUADRADOS; dicho Inmueble se encuentra registrado bajo la clave catastral número 059-01-077-03-00-0000, y mediante resolución judicial, solicita se le declare propietaria de dicho Inmueble, en virtud de las razones que hacen valer; por lo que, mediante proveído de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble mencionado, lo alegue por escrito en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a aquel en el que se realice la última de dichas publicaciones.

Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los ocho (08) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIO, LICENCIADO ANDRÉS MANCILLA MEJÍA.-RÚBRICA.

194.-14 y 17 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 818/1996, deducido del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. ANTES BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. ANTES S. N. C. en contra de FRANCISCO CALVA RODRÍGUEZ Y OTRO, El Juez Trigésimo Primero Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, ha dictado los siguientes proveídos: -----

Ciudad de México, a veinticuatro de octubre dos mil veinticuatro..." para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO; debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en autos de fecha diecisiete y veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro. --- ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R. L. DE C.V. ANTES BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. ANTES S. N. C. en contra de FRANCISCO CALVA RODRÍGUEZ Y OTRO ----otro auto---- Ciudad de México, a veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro..." se aclara la parte conducente del auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro en el que se señaló: "...En el 33.33% (treinta y tres)..." SIENDO LO CORRECTO: "...En el 33.33% (treinta y tres punto treinta y tres)..." Aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar, misma que deberá formar parte integral del auto..... ----OTRO AUTO----- Ciudad de México, a diecisiete de septiembre dos mil veinticuatro... Agréguese a su expediente número 818/1996... con fundamento en los artículos 486, 564, 565, 570, 572, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicable al presente asunto, procédase al REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado consistente: En el 33.33% (treinta y tres) por ciento de los derechos de propiedad en condominio, y la Casa Habitación ubicada en Planta Alta, del Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección Calle Bosque de Hayas número exterior: No consta. Número interior: No consta, Sección: No consta. Sector: No consta. Etapa: No consta. Supermanzana: No consta. Manzana: 61, Lote: 20, Vivienda: Casa Número 3-C, Colonia: Fraccionamiento Bosques del Valle Segunda Sección. Código Postal: No consta. Municipio: Coacalco de Berriozábal. Estado: Estado de México, superficie cuarenta y siete punto cuarenta y seis metros cuadrados. Anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por DOS VECES en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, en la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL hoy CIUDAD DE MÉXICO, así como en el periódico "DIARIO DE MÉXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$400,800.00 (CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es precio del avalúo... y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada; por lo que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente mediante billete de depósito ante este juzgado el 10% (diez por ciento) de la cantidad que sirve para remate, de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles. ...".

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE OCTUBRE DE 2024.- SECRETARIA DE ACUERDOS "B", SILVIA INES LEON CASILLAS.-RÚBRICA.

195.-14 y 24 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TOLUCA, MEXICO E D I C T O

NOTIFICACION del expediente número 1006/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INTERPELACIÓN JUDICIAL solicitado por KARINA BELEM BARRERA LINARES a JORGE RAMOS MAGDALENO, en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca México, notifíquese a JORGE RAMOS MAGDALENO, por edictos, se publicaran por TRES VECES de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un Diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial siguiendo para la publicación en este último los lineamientos establecidos en la circular número 31/2010 emitida por el Consejo de la Judicatura del Estado de México, haciéndoles saber la notificación durante el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día de la última publicación, por autos de fechas veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro y treinta de agosto de dos mil veinticuatro, el Juez ordenó en términos de los artículos 1.134, 1.138, 3.1, 3.2, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO solicitado por KARINA BELEM BARRERA LINARES a JORGE RAMOS MAGDALENO, de los siguientes hechos:

1.- En fecha 04 de octubre de 2022, se celebró El CONTRATO DE CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS DE CRÉDITOS, DERECHOS CREDITICIOS, LITIGIOSOS, ADJUDICATARIOS bajo instrumento número 7,721 (SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO) pasado ante la Fe de la Licenciada ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL Titular de la Notaría Pública 144 del Estado de México, mediante el cual "CKD ACTIVOS 8", SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, representada por SENDERE HOLDING I, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, a su representada por el Licenciado OMAR MARTINEZ SANTILLAN, cedió los derechos del crédito hipotecario, derechos crediticios, litigiosos, adjudicatarios y derechos derivados del mismo respecto del crédito hipotecario mismo que se identifica administrativamente con los números 225001896 antes 0074032299692232804" a la señora KARINA BELEM BARRERA LINARES.

2.- Dichos derechos e hipoteca están constituidas sobre el bien inmueble identificado como: VIVIENDA DE TIPO INTERES SOCIAL DUPLEX, IDENTIFICADA CON LA LETRA "A" UBICADA EN EL LOTE 94 MANZANA 29 FRACCIONAMIENTO HACIENDA DEL VALLE II, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, UBICADO ACTUALMENTE EN LA CALLE CIRCUITO JALPA.

3.- A efecto de dar cumplimiento a lo estipulado por nuestra legislación, la que suscribe SOLICITA SEA NOTIFICADO JORGE RAMOS MAGDALENO, POR MEDIO DE ESTE H. JUZGADO en el domicilio que indico, El CONTRATO DE CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS DE CRÉDITOS DERECHOS CREDITICIOS, LITIGIOSOS, ADJUDICATARIOS Y DERECHOS DERIVADOS DE LOS MISMOS Número 7,721 (SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO) de fecha 04 de Octubre de 2022 pasado ante la Re de la Licenciada ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL titular de la Notaría Pública 144 del Estado de México, mediante el cual "CKD ACTIVOS 8", SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE cedió los derechos del crédito y la hipoteca a la señora a la C. KARINA BELEM BARRERA LINARES; sirve de fundamento el siguiente criterio jurisprudencial:

CESIÓN DE CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA. FORMAS EN QUE PUEDE REALIZARSE LA NOTIFICACIÓN AL DEUDOR. El artículo 390 del Código de Comercio establece que la desión producirá sus efectos legales con respecto al deudor desde que le sea notificada ante dos testigos. Ahora bien, cuando se reclama la acción personal de cobro derivada de un contrato de crédito con garantía hipotecaria en el que el cedente deja de llevar la administración de los créditos, está obligado a notificar esa cesión por escrito al acreditado en términos del citado numeral. Por su parte, el artículo 2036 del Código Civil Federal dispone que, para que el cesionario pueda ejercitar sus derechos contra el deudor, deberá notificarle esa desión ya sea judicial o extrajudicialmente ante dos testigos o ante notario público. De

manera que, si ambos preceptos prevén los mismos supuestos de hecho, deberá aplicarse supletoriamente el segundo pues un crédito con garantía hipotecaria únicamente puede transmitirse mediante cesión, al no ser un título al portador y al no poder enclosarse; aunado a que el artículo 20 del citado código mercantil dispone la supletoriedad de la legislación civil federal; en tanto que el Código Civil Federal contiene, su artículo 2033, la misma hipótesis para los créditos civiles que no son títulos al portador ni pueden endosarse. Así pues, se concluye que las formas en que puede realizarse la notificación de la cesión de un crédito con garantía hipotecaria son: (1) extrajudicialmente, ante dos testigos o ante notario público y judicialmente, cuando la practiquen los fedatarios adscritos a un órgano jurisdiccional.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

Amparo directo 289/2016. 30 de junio de 2016. Unanimidad de votos, Ponente: Juan Ramón Rodríguez Minaya. Secretaria: Graciela Bonilla González.

4.- Es menester aclarar que por la naturaleza del procedimiento que se pretende iniciar con el presente curso no es necesario aportar medios de prueba.

Toda vez que se realizaron las gestiones necesarias para buscar a JORGE RAMOS MAGDALENO, sin que se hayan localizado, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, notifíquese a Jorge Ramos Magdaleno, por edictos, se publicaran por TRES VECES de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un Diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial siguiendo para la publicación en este último los lineamientos establecidos en la circular número 31/2010 emitida por el Consejo de la Judicatura del Estado de México, haciéndole saber la notificación durante el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día de la última publicación, por autos de fechas veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro y treinta de agosto de dos mil veinticuatro. Dado en la Ciudad de Toluca México a diecinueve de diciembre del dos mil veinticuatro.

VALIDACIÓN: FECHA DE LOS ACUERDOS QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO Y VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LICENCIADA EN DERECHO ZITLALIN HERNÁNDEZ ANZASTIGA.-RÚBRICA.

196.-14, 23 enero y 4 febrero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON
RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 970/2021, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL sobre DIVORCIO INCAUSADO, promovido por AMPARO ROMERO MARTÍNEZ respecto del cónyuge citado GUSTAVO GUZMÁN ESTRADA, quien solicita: La radicación del presente juicio de DIVORCIO INCAUSADO. El Juez del conocimiento en fecha trece de diciembre de dos mil veinticuatro, dictó un auto que en lo conducente dice: atendiendo al estado procesal del incidente en que se actúa con el avalúo exhibido del bien inmueble motivo de partición, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble ubicado en PASEO TOLLOCAN KILÓMETRO 57.5, SIN NÚMERO, SAN JERÓNIMO CHICAHUALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, MÉXICO, con base a ello háganse las publicaciones de ley por una sola vez en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, con los lineamientos a que se refiere la Circular 31, en la cuales de convoque postores, siendo la postula legal la que cubra la cantidad de la cantidad de \$4,563,800.00 (cuatro millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que resulta de deducir el cinco por ciento al precio primitivo fijado para la presente almoneda, es decir, la deducción de la cantidad de \$240,200.00 (doscientos cuarenta mil doscientos pesos 00/100 M. N.) que corresponde al cinco por ciento, precio que sirvió de postura legal y con su producto divídase entre las partes el cincuenta por ciento a cada una; cantidad que en su momento se fija por la perito partidora nombrada y con su producto divídase entre las partes el cincuenta por ciento a cada una. Expídase al solicitante los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Metepec, México, nueve de enero de dos mil veinticinco. DOY FE.

Validación del auto de fecha trece de diciembre de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SAENZ.-RÚBRICA.

197.-14 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

MA. EUGENIA JIMÉNEZ SANCHEZ, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 1495/2024, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, del inmueble ubicado en AVENIDA JUÁREZ, SIN NÚMERO, SAN MATEO IXTACALCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 11.58 METROS Y COLINDA CON AVENIDA JUÁREZ Y 9.00 METROS COLINDA CON EDUARDO GARCÍA FLORES.

AL SUR: 20.40 METROS COLINDA CON HILARIO PEDRO JIMÉNEZ SÁNCHEZ.

AL ORIENTE: 16.60 METROS COLINDA CON ELIZABETH HERNÁNDEZ BETANZO; 4.00 METROS Y COLINDA CON EDUARDO GARCIA FLORES Y; 16.30 METROS Y COLINDA CON LUIS MELÉNDEZ, ACTUALMENTE CON SANDRA CALDERON NOLASCO.

AL PONIENTE: 32.27 METROS CON COLINDA CON CAROLINA MELÉNDEZ DOMINGUEZ, ACTUALMENTE JAIME JIMENEZ MELÉNDES Y RAFAEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 575.53 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán Estado de México, el nueve de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. DOMINGO ERNESTO LÉON GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

06-B1.-14 y 17 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JUDITH SONCK LEDESMA, promoviendo por propio derecho, en el expediente número 590/2024, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado CALLE PRIMERA CERRADA DE YAMELIN, S/N., COLONIA SAN PABLO OTLICA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 7.96 METROS, COLINDA CON JUDITH SONCK LEDESMA.

AL SUR: 8 METROS, COLINDA CON LA 1ª CERRADA DE YAMELIN,

AL ORIENTE: 16 METROS, COLINDA CON MAURICIO GARDUÑO PÉREZ.

AL PONIENTE: 16 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

AL ESTE: 86 METROS COLINDA CON SANDRA CORREA ESPINOZA Y LOTE 81 COLINDA CON JOSÉ MAURICIO GUDIÑO PÉREZ.

AL OESTE: 84 METROS COLINDA CON ARTURO DE ANDA GONZÁLEZ Y LOTE 83 COLINDA CON DARÍO PÉREZ Y SOSA.

TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 127.62 m² (CIENTO VEINTISIETE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

Así mismo, respecto del inmueble ubicado en SEXTA AVENIDA DE IXTLAHUACA, S/N, COLONIA SAN PABLO OTLICA MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 7.92 METROS, COLINDA CON 6a AVENIDA DE IXTLAHUACA.

AL SUR: 8 METROS, COLINDA CON JUDITH SONCK LEDESMA,

AL ORIENTE: 16.13 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

AL PONIENTE: 15.20 METROS, COLINDA CON R. ARTURO ANDA GONZÁLEZ.

AL ESTE: 86 METROS COLINDA CON SANDRA CORREA ESPINOZA Y LOTE 81 COLINDA CON JOSÉ MAURICIO GUDIÑO PÉREZ.

AL OESTE: 84 METROS COLINDA CON ARTURO DE ANDA GONZÁLEZ Y LOTE 83 COLINDA CON DARÍO PÉREZ Y SOSA.

TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 124.32 m² (CIENTO VEINTICUATRO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico local de mayor circulación, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los diecisiete días de diciembre de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha cinco de diciembre de dos mil veinticuatro.- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. YESENIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

07-B1.-14 y 17 enero.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Núm. DE EXPEDIENTE 840682/07/2024, La C. JANETH CHONCOA GARCÍA, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno de los Llamados de común repartimiento denominado "SOLAR" que se encuentra ubicado en Calle Miguel Hidalgo, sin número del Pueblo de San Pablo de las Salinas, perteneciente al Municipio de Tultitlán, Municipio de Tultitlán, Estado México, el cual mide y linda: Al Noreste en dos líneas una de 11.53 metros con Adriana Alvarado Torres y Juana Alvarado Torres; y otra de 14.33 Metros con Elena Reyes Sandoval, Al Suroeste 24.44 Metros con Calle Miguel Hidalgo, Al Noroeste 30.28 Metros con Yolanda Barreto Sánchez, Al Sureste en dos líneas, una de 10.21 metros con Calle Francisco Márquez; y otra de 19.67 Metros con Elena Reyes Sandoval. Con una superficie aproximada de: 467.233 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Cuautitlán, Estado de México a seis de diciembre de 2024.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, Lic. Hugo Daniel Olmos Cruz.-Rúbrica.

187.-14, 17 y 22 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 884648/45/2024, El o la (los) C. ALFREDO PORCAYO GUTIÉRREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Lote 5 del predio denominado "La Ceniza", en San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 25.36 mts. colinda con el C. Maximino Terrón Díaz. Al Sur: 25.36 mts. colinda con el C. Guillermo Martínez Pérez. Al Oriente: 11.04 mts. colinda con Calle San Felipe de la Cruz. Al Poniente: 11.04 mts. colinda con Hermano Romero. Superficie aproximada de: 298 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 19 de diciembre del 2024.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

193.-14, 17 y 22 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 2 de diciembre de 2024.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 38,416** del Volumen **940** del protocolo a mi cargo de fecha **22 de noviembre de 2024**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA LUCILA AZTATZI CUAPIO**, que otorgó la sucesión a bienes del señor **JUAN CUAPIO TLACHI**, en su calidad de cónyuge supérstite, representada por su albacea, la señora **MARÍA DE LOURDES CUAPIO AZTATZI**, quien comparece por su propio derecho y los señores **GONZALO CUAPIO AZTATZI**, **DANIEL CUAPIO AZTATZI** y **MARÍA DOLORES CUAPIO AZTATZI**, todos en su calidad de hijos de la de Cujus, y el repudio de derechos hereditarios que otorgaron los señores **GONZALO CUAPIO AZTATZI** y **DANIEL CUAPIO AZTATZI**.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

3905.-17 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 14 de noviembre de 2024.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 38,239** del Volumen

937 del protocolo a mi cargo de fecha **8 de noviembre de 2024**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **HORACIO RUIZ GARZA**, que otorgó la señora **ERICA BLANCO CÁRDENAS**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **IVAN HORACIO RUIZ BLANCO** e **IVONNE GABRIELA RUIZ BLANCO**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

3906.-17 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 14 de noviembre de 2024.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 38,240** del Volumen **937** del protocolo a mi cargo de fecha **8 de noviembre de 2024**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JESÚS GRANADOS RAMÍREZ**, también conocido como **JESÚS GRANADOS**, que otorgó la señora **CRUZ ORNELAS CASTILLO** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **MARÍA ARACELI GRANADOS ORNELAS**, **REGINA GRANADOS ORNELAS**, **MARÍA DE LA CRUZ GRANADOS ORNELAS**, **ARMANDO JESÚS GRANADOS ORNELAS**, **MARÍA ALEJANDRA GRANADOS ORNELAS** y **JOSÉ LUIS GRANADOS ORNELAS**, en su calidad de hijos del de Cujus, y el repudio de derechos hereditarios que otorgaron los señores **CRUZ ORNELAS CASTILLO**, **MARÍA ARACELI GRANADOS ORNELAS**, **REGINA GRANADOS ORNELAS**, **MARÍA DE LA CRUZ GRANADOS ORNELAS**, **ARMANDO JESÚS GRANADOS ORNELAS** y **JOSÉ LUIS GRANADOS ORNELAS**.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

3907.-17 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 14 de noviembre de 2024.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 38,241** del Volumen **937** del protocolo a mi cargo de fecha **8 de noviembre de 2024**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **SUSANA MACEDO CALLADO**, que otorgó el señor **RODOLFO ALVARADO ARIAS** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **SARA ALVARADO MACEDO**, **JUAN MANUEL ALVARADO MACEDO** y **MARÍA GUADALUPE ALVARADO MACEDO** en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

3908.-17 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 2 de diciembre de 2024.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 38,403** del Volumen

940 del protocolo a mi cargo de fecha **22 de noviembre de 2024**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE JESUS MORALES MURGUIA**, que otorgó la señora **CONCEPCION BARCENAS GARCIA**, en su calidad de cónyuge supérstite y la señora **ANA LILIA MORALES BARCENAS**, en su calidad de hija del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

3909.-17 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 2 de diciembre de 2024.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 38,392** del Volumen **940** del protocolo a mi cargo de fecha **22 de noviembre de 2024**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RUBEN ENRIQUEZ VELASCO**, que otorgó la señora **ANTONIA ANDONAEGUI FLORES** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **HÉCTOR ENRÍQUEZ ANDONAEGUI, OSCAR ENRÍQUEZ ANDONAEGUI, RUBÉN ENRÍQUEZ ANDONAEGUI y ANGÉLICA ENRÍQUEZ ANDONAEGUI** en su calidad de hijos del de Cujus, y el repudio de derechos hereditarios que otorgaron **HÉCTOR ENRÍQUEZ ANDONAEGUI, OSCAR ENRÍQUEZ ANDONAEGUI, RUBÉN ENRÍQUEZ ANDONAEGUI y ANGÉLICA ENRÍQUEZ ANDONAEGUI**.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

3910.-17 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 2 de diciembre de 2024.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 38,404** del Volumen **940** del protocolo a mi cargo de fecha **22 de noviembre de 2024**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LUIS ALBERTO RODRIGUEZ OLAYA**, que otorgaron los señores **EDUARDO RODRIGUEZ SALDAÑA y ELVIA LAURA OLAYA CONTRERAS**, en su calidad de ascendientes en primer grado del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

3911.-17 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 2 de diciembre de 2024.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 38,414** del Volumen **940** del protocolo a mi cargo de fecha **22 de noviembre de 2024**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la

señora **JUANA VELAZCO GONZALEZ**, que otorgó la sucesión a bienes del señor **GERMAN DEL CARMEN LEON REYES**, en su calidad de cónyuge supérstite, representada por su albacea, la señora **ROSA MARIA LEON VELAZCO**, quien también compareció por su propio derecho y los señores **GLORIA DEL CARMEN LEON VELAZCO**, **MARGARITA LEON VELAZCO**, **DAVID GUSTAVO LEON VELAZCO** y **HERLINDA ANGELICA LEON VELAZCO**, todos en su calidad de hijos de la de Cujus, y el repudio de derechos hereditarios que otorgaron los señores **GLORIA DEL CARMEN LEON VELAZCO**, **MARGARITA LEON VELAZCO**, **DAVID GUSTAVO LEON VELAZCO** y **HERLINDA ANGELICA LEON VELAZCO**.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

3912.-17 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 170 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento **3,447** (tres mil cuatrocientos cuarenta y siete), del Volumen **91** (noventa y uno), el día **seis** de **diciembre** de **dos mil veintitrés**, ante la fe del suscrito Notario, la señora **MARÍA DE LOS ANGELES DIAZ GONZALEZ**, solicitaron la **RADICACIÓN DE PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes del señor **FERNANDO RIVERA DIAZ**, manifiesta que no tiene conocimiento que además de ella, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Metepec, Méx., a 21 de noviembre de 2024.

LICENCIADO ARMANDO GARDUÑO PÉREZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 170
DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN METEPEC.

3918.-17 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER**: que por instrumento número **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE**, de fecha treinta de noviembre de dos mil veinticuatro, otorgado ante la fe de la suscrita notaria, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del **SEÑOR JOSÉ REFUGIO ÁNGELES HERNÁNDEZ**, que otorgaron los señores **BERTHA BENÍTEZ BADILLO**, **REBECA ÁNGELES BENÍTEZ** y **REFUGIO ÁNGELES BENÍTEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes, respectivamente, quienes manifiestan su conformidad de continuar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

DRA. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 135 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

3933.-18 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER**: que por instrumento número **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS**, de fecha treinta de noviembre de dos mil veinticuatro, otorgado ante la fe de la suscrita notaria, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del **SEÑOR RICARDO GALVÁN NAVARRO**, que otorga las señoras **LETICIA DAZA MAYÉN**, **RICARDO GALVÁN DAZA**, **TANIA GALVÁN DAZA** y **JORGE ALEJANDRO GALVÁN DAZA**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes, respectivamente quienes manifiestan su conformidad de continuar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

DRA. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 135 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

3934.-18 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado **JOSE GOÑI DIAZ**, titular de la notaría número **ciento cincuenta y uno** del Estado de México, con residencia en Naucalpan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber que por escritura número **8,242**, de fecha **DOS** de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, se hizo constar: la **RADICACIÓN E INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ALEJANDRA TORRES MARTINEZ**, a solicitud de su hija, la señora **MARIA ALEJANDRA GARCIA TORRES**, como descendiente consanguínea directa y presunta heredera de la De-cujus, quien solicito al suscrito Notario, Radicar la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ALEJANDRA TORRES MARTINEZ**, en virtud de que la autora de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna.

Asimismo, la señora **MARIA ALEJANDRA GARCIA TORRES**, me exhibió copia certificada del acta de defunción de la señora **ALEJANDRA TORRES MARTINEZ**, así como el acta de nacimiento respectiva, con lo que me acredita su entroncamiento con la autora de la sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con el mismo derecho.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a tres de diciembre del dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 151
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

3947.-18 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Nezahualcóyotl, México a 12 de noviembre de 2024.

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "135,451", ante mí, el seis de noviembre del dos mil veinticuatro, se radico la sucesión intestamentaria a bienes de Salvador Padua García, para cuyo efecto comparecen ante mí la señora Natalia Aurelia Domínguez Maldonado, también conocida como Natalia Domínguez Maldonado, en su carácter de cónyuge supérstite y presunta heredera de dicha sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares.-Rúbrica.
Notario Público número noventa y seis.

177-B1.-18 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTZINGO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

25,181

Por escritura 25,181 de fecha 06 de noviembre de 2024, otorgada ante el suscrito, los señores los señores **JOSÉ WALDO** y **JOSÉ RODRIGO**, ambos de apellidos **VILLALOBOS MARTÍNEZ**, aceptaron la herencia en la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora **MARVA LOURDES MARTÍNEZ SOTO**.

Asimismo, el señor **JOSÉ WALDO VILLALOBOS MARTÍNEZ**, aceptó el cargo de Albacea en la mencionada Sucesión, y manifestó que procedería a la elaboración del inventario y avalúos.

A T E N T A M E N T E

CARLOS LEOPOLDO MEZA REYES.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 35 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1281-A1.-18 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTZINGO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L****25,182**

Por escritura 25,182 de fecha 06 de noviembre de 2024, otorgada ante el suscrito, los señores los señores **JOSÉ WALDO** y **JOSÉ RODRIGO**, ambos de apellidos **VILLALOBOS MARTÍNEZ**, aceptaron la herencia en la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **JOSÉ LUIS VILLALOBOS ARRIETA**.

Asimismo, el señor **JOSÉ WALDO VILLALOBOS MARTÍNEZ**, aceptó el cargo de Albacea en la mencionada Sucesión, y manifestó que procedería a la elaboración del inventario y avalúos.

A T E N T A M E N T E

CARLOS LEOPOLDO MEZA REYES.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 35 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1282-A1.- 18 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTZINGO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L****25,197**

Por escritura 25,197 de fecha 04 de diciembre de 2024, otorgada ante el suscrito, la señora **YOLANDA ZARAGOZA LARA**, aceptó la herencia en la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **SERGIO DE LA PARRA MONTELONGO**.

Asimismo, el señor **IGOR BERNARDO DE LA PARRA ZARAGOZA**, aceptó el cargo de Albacea en la mencionada Sucesión, y manifestó que procedería a la elaboración del inventario y avalúos.

A T E N T A M E N T E

CARLOS LEOPOLDO MEZA REYES.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 35 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1283-A1.- 18 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 16 de Noviembre del 2024.

El suscrito Licenciado Juan José Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número **32,813** del Volumen **773**, firmada el día 29 de Noviembre del 2024, se llevó a cabo **LA INICIACIÓN DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MACARIO HERNANDEZ MENDOZA**, quien falleció el 05 de Marzo del 2021, la que se realiza en términos de lo previsto por la Ley del Notariado y Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado de México, que otorga la señora **MA. GUADALUPE GRANADOS PIÑA**, en su carácter de **cónyuge superviviente**, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.-

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 99
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1284-A1.-18 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 10 de Diciembre del 2024.

El suscrito Licenciado Juan José Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número **32,820** del Volumen **780**, firmada el día 03 de Diciembre del 2024, se llevó a cabo **EL INICIO DE LA TRAMITACION NOTARIAL, EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, LA ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GENARO NAVA SANTIAGO**, que otorga el señor **JORGE EDUARDO NAVA ALVAREZ, en su carácter de único y universal heredero**, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.-

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 99
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1285-A1.- 18 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO
OTUMBA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 15,476 de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro, los señores LETICIA, JOSÉ RENÉ FACUNDO, JOSÉ LUIS, MA. PENÉLOPE de apellidos HERNÁNDEZ JUÁREZ y la señora LIDIA HILARIA DÍAZ GIL, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EULOGIO GUSTAVO HERNÁNDEZ JUÁREZ, iniciaron y radicaron en la Notaría a mi cargo la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA SOCORRO JUÁREZ URBINA**, a quien en vida también se le conocía pública y socialmente con los nombres de **MA DEL SOCORRO JUÁREZ y SOCORRO JUÁREZ DE HERNÁNDEZ**, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en el mismo grado o en uno preferente al de ellos mismos.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 17 de diciembre del año 2024.

LIC. LUZ MARÍA FRANCO ORTIZ.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SIETE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

168.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO
OTUMBA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 15,473 de fecha nueve de diciembre del año dos mil veinticuatro, los señores NUT, HUGO FELIPE, OMAR, ERI, MARA, BARAC de apellidos NAVARRETE DÁVALOS y la señora DINA NAVARRETE DÁVALOS, por sí y como Única y Universal Heredera y Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora CARMEN DÁVALOS RABAGO, iniciaron y radicaron en la Notaría a mi cargo la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FELIPE NAVARRETE AGUILAR**, a quien en vida también se le conocía pública y socialmente con el nombre de **FELIPE NAVARRETE**, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en el mismo grado o en uno preferente al de ellos mismos.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 16 de diciembre del año 2024.

LIC. LUZ MARÍA FRANCO ORTIZ.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SIETE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

169.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Nezahualcóyotl, México a 12 de noviembre de 2024.

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "135,401", ante mí, el cuatro de noviembre del dos mil veinticuatro. La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de Teresa Alamilla García, para cuyo efecto comparecen ante mí el señor Arturo Martínez Alamilla, en su calidad de descendiente directo y presunto heredero de dicha sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares.-Rúbrica.
Notario Público número noventa y seis.

185.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **66773** volumen **1321**, de fecha **31 de Diciembre de 2024**, se llevó a cabo ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes de **CELERINO GARCÍA HERNÁNDEZ** también conocido como **CELERINO GARCÍA**, compareciendo los señores **Los señores EMILIA, MIGUEL, FRANCISCO y CELERINO**, todos de apellidos **GARCÍA LÁZARO** y la señora **HILARIA LÁZARO ÁVILA**, también conocida como **HILARIA LÁZARO** a título de "**ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**" y el señor **FRANCISCO GARCÍA LÁZARO** a título de "**ALBACEA**".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes. La publicación deberá realizarse por dos veces, de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 31 de diciembre del 2024.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

198.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. **66747** volumen **1321**, de fecha **16 de Diciembre de 2024**, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de **FLORENCIANO MARTÍNEZ VIVAR**, compareciendo la señora **ANGELA TÉLLEZ PÉREZ** a título de "**ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**" y el señor **DANIEL MARTÍNEZ TÉLLEZ** a título de "**ALBACEA**".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes. La publicación deberá realizarse por dos veces, de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 16 de diciembre del 2024.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

199.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. **66744** volumen **1320**, de fecha **14 de Diciembre de 2024**, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de **JOSÉ MARCO ANTONIO CORONA DÍAZ**,

compareciendo la señora **ALICIA OLIVIA RESÉNDIZ GRANILLO** a título de “**ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**” y “**ALBACEA**”.- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes. La publicación deberá realizarse por dos veces, de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 16 de diciembre del 2024.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

200.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **66.641**, volumen **1319**, de fecha **21 de Noviembre de 2024**, el señor **VICTOR MANUEL MENESES BECERRIL**, dio inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **LUZ BEATRÍZ GÓMEZ GARCÍA**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el día veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro. La publicación deberá realizarse por dos veces, de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 03 de enero del 2025.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

201.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. **66737** volumen **1319**, de fecha **13 de Diciembre de 2024**, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de **ANGÉLICA ORTIZ TELLO**, también conocida como **ANGÉLICA ORTIZ TELLO DE PONCE DE LEÓN**, compareciendo el señor **ADALBERTO PONCE DE LEÓN GUTIÉRREZ**, a título de “**ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO**” y el señor **ADALBERTO PONCE DE LEÓN ORTIZ** a título de “**ALBACEA**”.- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes. La publicación deberá realizarse por dos veces, de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 13 de diciembre del 2024.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

202.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. **66708** volumen **1320**, de fecha **04 de Diciembre de 2024**, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **RAUL LARA ALMEIDA**, compareciendo la señora **ROSSANA LARA GARCÍA** a título de “**ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**” y “**ALBACEA**”.- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes. La publicación deberá realizarse por dos veces, de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 04 de diciembre del 2024.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

203.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **66529**, volumen **1317**, de fecha **04 de Noviembre de 2024**, la señora **MARIA ANTONIA AGUAYO SALAZAR**, y las señoritas **CLAUDIA MARIA** y **DIANA LAURA** de apellidos **SAID AGUAYO**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ DE JESÚS SAID OLVERA**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 14 de noviembre del 2020. La publicación deberá realizarse por dos veces, de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 04 de diciembre del 2024.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

204.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 75,935, volumen 2,275 de fecha once de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **NAHISLA KARLA SABBAGH ZACOUR** en su carácter de **HEREDERA** y **ALBACEA SUSTITUTA**, la señora **HILDA ROSA ZACOUR MARTÍNEZ** (hoy su Sucesión) también conocida como **HILDA ROSA ZACOUR MARTÍNEZ DE SABBAGH** y/o **HILDA ROSA SABBAGH** y/o **HILDA ROSA ZACOUR** y/o **HILDA ROSA ZACOUR DE SABBAGH** y/o **HILDA R. ZACOUR**, quien **REPUDIA LA HERENCIA** y el señor **CARLOS ANTONIO SABBAGH ZACOUR** en su carácter de **LEGATARIO** en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **CARLOS RODOLFO SABBAGH AZILUTH, R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; 6.184, 6.189, 6.190 y 6.209 del Código Civil para el Estado de México; y 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Favor de publicar el aviso notarial, 2 veces, con intervalo de 7 días hábiles cada uno.

Naucalpan de Juárez, Méx., 13 de diciembre de 2024.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

54-A1.- 14 y 24 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **46,027** de fecha 18 de diciembre de 2024, ante mí se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **SOCORRO MARTÍNEZ ROMERO**, a solicitud de los señores **JOSÉ HERNÁNDEZ MARTÍNEZ** y **MARIA ANITA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de Únicos y Universales Herederos de la sucesión de referencia.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

MAESTRA EN DERECHO ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA.
NOTARIA 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

55-A1.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 86,335 del volumen 2085, de fecha 28 de noviembre del año 2024, otorgado ante la suscrita, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de **EDUARDO PACHECO ROSAS**, a solicitud de las señoras **DULCE MARÍA PACHECO**

MIRÓN, CRISTINA PACHECO MIRÓN y EMMA PACHECO MIRÓN, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus y de presuntas herederas en dicha sucesión; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas del acta de defunción y de las actas de nacimiento, con las que acreditaron el fallecimiento y su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; lo anterior para los efectos de lo previsto en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 5 de diciembre de 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

56-A1.- 14 y 24 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 24 DE DICIEMBRE DEL 2024.

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO**, Notario Público No. **30** del Estado de México, hago saber: que por escritura número **54,591** de fecha **20** de **DICIEMBRE** del **2024**, otorgada ante mi fe, quedó **RADICADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a Bienes del señor **JORGE IZAGUIRRE QUEZADA** a solicitud la señora **ESTHER ARIAS PEREA**, (quien también acostumbra a usar el nombre de **ESTHER ARIAS PEREA DE RODRIGUEZ**), en su carácter de cónyuge supérstite y el señor **CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ ARIAS**, en su carácter de descendiente en línea recta por consanguinidad, respectivamente y **PRESUNTOS HEREDEROS**, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción primera, 123, 124 y 125 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.3 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

57-A1.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaria Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 38,774 de fecha 15 de noviembre del año 2024, firmada ante la fe del suscrito Notario, el día 15 de noviembre del año 2024, en la que los señores **CLOTILDE CAMPOS ESPINOSA**, **LUZ MARÍA** y **JAVIER**, ambos de apellidos **GALLARDO CAMPOS**, en su carácter de presuntos herederos, otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión, Intestamentaria a bienes del señor **JAVIER GALLARDO MEDINA**, por lo que en este acto dan por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

58-A1.- 14 y 24 enero.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos, una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DEL DISTRITO 23

J. AGRARIO: 156/2023
POBLADO: "SAN FRANCISCO
ACUAUTLA"
MUNICIPIO: IXTAPALUCA
ESTADO: MÉXICO

EDICTOS

**C. MARÍA DE LA LUZ RUIZ MARTÍNEZ, EN SU
CARÁCTER DE COLINDANTE EN EL
EXPEDIENTE AL RUBRO CITADO
PRESENTE.**

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA **DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRÉS CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCÓYOTL, NÚMERO 222-B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLA POR MEDIO DE **EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DÍAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL POBLADO "SAN FRANCISCO ACUAUTLA", MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZÁNDOLE PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS TRECE HORAS, ANTE ESTE H. TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO Y MANIFIESTEN LO QUE A SU INTERÉS CONVenga EN RELACIÓN AL JUICIO AGRARIO, **RELATIVO A LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE LA PARCELA 772 Z-5 P2/3, UBICADA EN EL EJIDO DE "SAN FRANCISCO ACUAUTLA", MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, MÉXICO, SOLICITADO POR EL C. JORGE ANTONIO ALARCÓN RENTERÍA**, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL. -----**

EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO VEINTITRÉS, LIC. GERARDO NEPOMUCENO MAYA.-RÚBRICA.

3889.-16 diciembre y 14 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; LA C. ERIKA TORRES MOLINA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL INSTRUMENTO NUMERO SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE, VOLUMEN TRESCIENTOS CUATRO, RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GRACIELA MOLINA YAÑEZ, (QUIEN EN VIDA TAMBIÉN ACOSTUMBRABA A UTILIZAR EL NOMBRE DE GRACIELA MOLINA), OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO XAVIER BORREGO HINOJOSA LINAGE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 192 DEL ESTADO DE MÉXICO; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CON NÚMERO DE FOLIADOR 5538, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 81, VOLUMEN 564, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2004, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL INSTRUMENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, DE FECHA VEINTESEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FELIPE ZACARIAS PONCE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE HIZO CONTAR: I.- LA CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA QUE OTORGA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN PRIMER LUGAR, REPRESENTADA POR "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, QUIEN TAMBIÉN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN SEGUNDO LUGAR, REPRESENTADA A SU VEZ POR LOS SEÑORES MAURICIO GONZALEZ HERNÁNDEZ Y MONICA MARIA GONZALEZ MONTAÑO. --- II.- LA COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE "DESARROLLADORA METROPOLITANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR INGENIERO JOSE ANTONIO URIA RODRÍGUEZ, EN LO SUCESIVO "LA PARTE VENDEDORA", Y DE OTRA GRACIELA MOLINA YAÑEZ, EN LO SUCESIVO "LA PARTE COMPRADORA"; Y III.- EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA, QUE OTORGA POR UNA PARTE "TERRAS HIPOTECARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DON CARLOS GERARDO ANCIRA ELIZONDO, EN LO SUCESIVO "EL INTERMEDIARIO", EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE Y POR LA OTRA PARTE GRACIELA MOLINA YAÑEZ, EN LO SUCESIVO "EL DEUDOR"; ASI MISMO Y EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: CASA 25, TIPO A-1 (DOS NIVELES).- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA 56.36 M2.- CUENTA CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN ARQUITECTÓNICA POR PLANTA: P. BAJA: ACCESO, SALA, COMEDOR,

COCINA Y CUBO DE ESCALERAS, CUENTA ADEMÁS CON PATIO DE SERVICIO DESCUBIERTO Y JARDIN AL FONDO.- 1ER NIVEL.- CUBO DE ESCALERAS, VESTÍBULO DE DISTRIBUCIÓN, DOS RECAMARAS CON ESPACIO PARA GUARDADO Y BAÑO COMPLETO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS POR PLANTA: PLANTA BAJA.- SUPERFICIE DE LA PLANTA BAJA 28.08 M2.- AL NORESTE EN: 2.55 M CON VESTÍBULO DE ACCESO.- AL NOROESTE EN: 1.00 M CON VESTÍBULO DE ACCESO.- AL NORESTE EN: 2.90 M CON ANDADOR DEL CONDOMINIO.- AL SURESTE EN: 5.50 M CON MURO MEDIANERO CASA 24 DEL MISMO LOTE.- AL SUROESTE EN: 5.45 M CON PATIO DE SERVICIO Y JARDÍN DE LA MISMA CASA.- AL NOROESTE EN: 4.50 M CON MURO MEDIANERO CASA 26 DEL MISMO LOTE.- ARRIBA CON PLANTA 1ER NIVEL, ABAJO CON CIMENTACIÓN.- PLANTA 1ER NIVEL.- SUPERFICIE DE LA PLANTA 1ER NIVEL: 28.28 M2.- AL NORESTE EN: 2.55 M CON VACIO VESTÍBULO DE ACCESO.- AL NOROESTE EN: 1.00 M CON VACIO VESTÍBULO DE ACCESO.- AL NORESTE EN: 2.90 M.- CON VACIO ANDADOR DEL CONDOMINIO.- AL SURESTE EN: 5.50 M CON MURO MEDIANERO CASA 24 DEL MISMO LOTE.- AL SUROESTE EN: 5.45 M CON VACIO PATIO DE SERVICIO Y JARDÍN DE LA MISMA CASA.- AL NOROESTE EN: 4.50 M CON MURO MEDIANERO CASA 26 DEL MISMO LOTE.- ARRIBA CON AZOTEA, ABAJO CON PLANTA BAJA.- PATIO DE SERVICIO DESCUBIERTO Y JARDIN.- SUPERFICIE DE LA PLANTA BAJA 18.35 M2.- AL NORESTE EN: 5.45 M CON LA MISMA CASA.- AL SURESTE EN: 3.35 M CON MURO MEDIANERO PATIO DE SERVICIO DE LA CASA 24 DEL MISMO LOTE.- AL SUROESTE EN: 5.45 M CON LIMITE DEL CONJUNTO.- AL NOROESTE EN: 3.35 M CON MURO MEDIANERO PATIO DE SERVICIO DE LA CASA 26 DEL MISMO LOTE.- TIENE DERECHO DE USO EXCLUSIVO AL CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO 25.- INDIVISO GENERAL DEL CONDOMINIO DE: 2.08333%. - CAJÓN NÚM. 25 CHICO, DERECHO DE USO EXCLUSIVO DE LA CASA 25.- AL NORESTE EN: 4.20 M CON CAJÓN 24.- AL SURESTE EN: 2.20 M CON ÁREA COMUN 5.- AL SURESTE EN: 4.20 M CON ÁREA COMÚN 5.- AL NORESTE EN: 2.20 M CON VIALIDAD DEL CONDOMINIO.- SUPERFICIE 9.24 M2.- EN ACUERDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO “EN GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.

1295-A1.- 19 diciembre, 9 y 14 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO: LA C. VICTORIA PÉREZ Y LUGO: POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024, CON NÚMERO DE FOLIADOR 6037, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 5522 VOLUMEN 555, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2005, EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA DEL "...INSTRUMENTO NUMERO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO, LIBRO NUMERO SETECIENTOS VEINTIDOS, DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FELIPE ZACARIAS PONCE TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO CUATRO, DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE HIZO CONTAR: --- I).- LA CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA que otorga SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de ACREEDOR HIPOTECARIO EN PRIMER LUGAR, representada por "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO quien también comparece por su propio derecho en su carácter de ACREEDOR HIPOTECARIO EN SEGUNDO LUGAR, representada a su vez por los señores MAURICIO GONZALEZ HERNÁNDEZ Y MONICA MARIA GONZALEZ MONTAÑO. --- II.- LA COMPRAVENTA que celebran de una parte "DESARROLLADORA, METROPOLITANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", representada por el señor Ingeniero JOSE ANTONIO URIA RODRÍGUEZ, en lo sucesivo "LA PARTE VENDEDORA", y de otra VICTORIA PÉREZ Y LUGO, en lo sucesivo "LA PARTE COMPRADORA"; Y --- III.- EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, que otorga por una parte "TERRAS HIPOTECARIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, representada en este acto por DON CARLOS GERARDO ANCIRA ELIZONDO, en lo sucesivo "EL INTERMEDIARIO", en su carácter de Acreditante y por otra parte VICTORIA PÉREZ Y LUGO, en lo sucesivo "EL DEUDOR" ...".- RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO "... LA VIVIENDA EN CONDOMINIO IDENTIFICADA COMO CASA NUMERO CARENTA Y UNO, MANZANA ONCE (ROMANO), LOTE DIECIOCHO DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO LOMAS DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO...". ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: "...SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA 56.36 M2 CON LAS SIGUIENTES; MEDIDAS Y COLINDANCIAS POR PLANTA: PLANTA BAJA: AL SURESTE EN: 2.55 M CON VESTÍBULO DE ACCESO, AL NORESTE EN 1.00 M CON VESTIBULO DE ACCESO, AL SURESTE EN: 2.90 M CON ANDADOR DE CONDOMINIO, AL SUROESTE EN: 5.50 M CON MURO MEDIANERO CASA 40 DEL MISMO LOTE, AL NOROESTE EN 5.45 M CON PATIO DE SERVICIO Y JARDÍN DE LA MISMA CASA, AL NORESTE EN: 4.50 M CON MURO MEDIANERO CASA 42 DEL MISMO LOTE.- ARRIBA CON PLANTA 1ER NIVEL, ABAJO CON CIMENTACIÓN.- PLANTA 1ER NIVEL.- AL SURESTE EN: 2.55 M CON VESTÍBULO DE ACCESO, AL NORESTE EN 1.00 M CON VESTIBULO DE ACCESO, AL SURESTE EN: 2.90 M CON ANDADOR DE CONDOMINIO, AL SUROESTE EN: 5.50 M CON MURO MEDIANERO CASA 40 DEL MISMO LOTE, AL NOROESTE EN 5.45 M CON PATIO DE SERVICIO Y JARDÍN DE LA MISMA CASA, AL NORESTE EN: 4.50 M CON MURO MEDIANERO CASA 42 DEL MISMO LOTE.- ARRIBA CON AZOTEA, ABAJO CON PLANTA BAJA PATIO DE SERVICIO DESCUBIERTO Y JARDÍN.- AL SURESTE EN: 5.45 M CON LA MISMA CASA, AL SUROESTE EN: 3.35 M CON MURO MEDIANERO PATIO DE SERVICIO DE LA CASA 40 DEL MISMO LOTE, AL NOROESTE EN: 5.45 M CON PATIO DE SERVICIO DE LA CASA 8 DEL LOTE 19 DE LA MANZANA 11, AL NORESTE EN: 3.35 M CON MURO MEDIANERO PATIO DE SERVICIO DE LA CASA 42 DEL MISMO LOTE.- CONTIENE DERECHO DE USO EXCLUSIVO AL CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO 41, INDIVISO GENERAL DEL CONDOMINIO DE: 2.08333%.- CAJÓN NÚM. 41 CHICO, DERECHO DE USO EXCLUSIVO DE LA CASA 41: AL NORESTE EN 4.20 M CON CAJÓN 42, AL SURESTE EN: 2.20 M CON VIALIDAD DEL CONDOMINIO, AL SUROESTE EN: 4.20 M CON CAJÓN 40, AL NOROESTE EN: 2.20 M CON ÁREA COMÚN 8. SUPERFICIE 9.24 M2...".- EN ACUERDO DE FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACION DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.

1305-A1.- 19 diciembre, 9 y 14 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, LA **C. ENRIQUETA TURCOTT ARAGON ESCUDERO**; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **07 DE OCTUBRE DE 2024**, CON NUMERO DE FOLIADOR **5845**, SOLICITA LA REPOSICION DE **LA PARTIDA 2232, VOLUMEN 708, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2011**, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL "... INSTRUMENTO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE, VOLUMEN MIL SEISCIENTOS SIETE, DE FECHA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**, NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO, en la que hizo constar: --- **I. EL CONTRATO DE PERMUTA Y LA SUSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA**, QUE FORMALIZAN DE UNA PRIMERA PARTE COMO PERMUTANTE LA SOCIEDAD DENOMINADA "**CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA TAMBIEN COMO "**LA PERMUTANTE**", QUIEN COMPARECE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR LICENCIADO **JAVIER QUINTANA ESTEVE** DE CUYA PERSONALIDAD MAS ADELANTE HARE MÉRITO, Y DE UNA SEGUNDA PARTE COMO "**PERMUTANTE**". "**DEUDORA Y GARANTE HIPOTECARIA**", LA SEÑORITA **ENRIQUETA TURCOTT ARAGON**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA TAMBIÉN COMO "**LA PERMUTANTE UNO**", ESTA ÚLTIMA COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO Y DE UNA TERCERA PARTE COMO ACREEDOR HIPOTECARIO EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR LICENCIADO **RUBEN GREGORIO MUÑOZ ÁLVAREZ**, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL INSTITUTO**"...".- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN "...LA VIVIENDA SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADA CON EL NÚMERO DOSCIENTOS DOS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE UNO, DE LA MANZANA DIECISEIS, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "**COFRADIA III**", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO...". ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS, COLINDANCIAS: **VIVIENDA 202, TIPO: CX-12.00-2 RM SUP. CONSTRUIDA=49.635 M2.- AL NORESTE: EN 3.225 M Y EN 2.750 M. CON VACÍO ÁREA COMUN PARA COCHERAS, AL SURESTE: EN 1.300 M. CON PASILLO DE ACCESO Y VACÍO AL AREA COMÚN PARA COCHERAS Y EN 6.700 M. CON VIVIENDA 201, AL SUROESTE: EN 4.150 M CON VACÍO AL JARDÍN PRIVATIVO DE LA VIVIENDA 102 Y EN 1.825 M CON PATIO DE SERVICIO, AL NOROESTE: EN 8.000 M CON LOTE 2, DE LA MANZANA 16.- ABAJO CON VIVIENDA 102.- ARRIBA CON AZOTEA.- % DE INDIVISOS=19.0786%.- COCHERA DE LA CASA 202.- AL NORESTE: EN 2.400 M CON VÍA PÚBLICA, AL SURESTE: EN 4.400 M CON COCHERA DE LA CASA 102, AL SUROESTE: EN 2.400 M CON AREA COMUN, AL NOROESTE: EN 4.400 M CON LOE 2 DE LA MANZANA 16.- ÁREA COMÚN DEL LOTE 1.- AL NORESTE: EN 0.050 M, 2.300 M, 0.050 M CON VÍA PÚBLICA, EN 4.800 M CON COCHERAS DE LAS CASAS 202 Y 102 EN 4.8001 M CON COCHERAS DE LAS CASAS 101 Y 201, AL SURESTE: EN 4.400 M CON COCHERA DE LA CASA 202, EN 4.400 M CON COCHERA DE LA CASA 101, EN 5.075 M CON AREA EXCEDENTE DE LA CASA 101 Y EN 1.300 M CON VIVIENDA 101, AL SUROESTE: EN 3.225 M Y 2.750 M CON VIVIENDA 101 Y EN 2.750 M. Y 3.225 M CON VIVIENDA 102, AL NOROESTE: EN 5.075 M CON LOTE 2, DE LA MANZANA 16, EN 4.400 M CON COCHERA DE LA CASA 102, EN 4.400 M CON COCHERA DE LA CASA 201 Y EN 1.300 M CON VIVIENDA 102.- EN ACUERDO DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, SOLICITA LA PUBLICACION DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLAN MEXICO A QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----**

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.

77.-9, 14 y 17 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

En fecha 2 de diciembre de 2024 mediante folio de presentación 2869/2024, el C. ALFREDO RODRIGUEZ SANABRIA solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, **la reposición** de asiento registral de la partida 589, volumen 550, libro primero, sección primera de fecha de inscripción 17 de mayo de 1983, en términos de lo dispuesto en los artículos 69, 70 de la Ley Registral, artículo 93, del Reglamento de la Ley Registral ordenamientos vigentes en el Estado de México, en la cual se registró el:

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 20,426; VOLUMEN 586 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. VICTOR MANUEL SALAS CARDOSO NOTARIO PÚBLICO 05 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, ANTE MÍ: EL LIC. VICTOR MANUEL SALAS CARDOSO NOTARIO PÚBLICO 05 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO. HAGO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN SEIS ROMANO "FLORES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V. ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 25 MANZANA 623 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN FLORES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NOROESTE 17.50 METROS CON LOTE 24.
AL SURESTE 17.50 METROS CON LOTE 26.
AL NORESTE 7.00 METROS CON CALLE NARDOS.
AL SUROESTE 7.00 METROS CON LOTES 12 Y 13.
SUPERFICIE: 122.50 M2.

Por acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2024 se ordenó la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A efecto de dejar a salvo los derechos adquiridos por tercero a título oneroso y de buena fe.- **ATENTAMENTE.- Lic. Janette Rosiles Redonda, Registradora De La Propiedad Y Del Comercio De Ecatepec, Estado De México.-Rúbrica.**

101.-9, 14 y 17 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

En fecha 29 de noviembre de 2024 mediante folio de presentación 2851/2024, el C. JORGE ROJAS CAMPOS solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, **la reposición** de asiento registral de la partida 15173, volumen 337, libro primero, sección primera de fecha de inscripción 6 de enero de 1977, en términos de lo dispuesto en los artículos 69, 70 de la Ley Registral, artículo 93, del Reglamento de la Ley Registral ordenamientos vigentes en el Estado de México, en la cual se registró el:

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1171 DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. AXELL GARCIA AGUILERA, NUMERO 3 EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. OBSERVACIONES: EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION LAGOS, QUE OTORGA INCOBUSA S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE. RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 23, MANZANA 46 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION LAGOS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 17.50 MTS. CON LOTE 22.
AL SE: 17.50 MTS. CON LOTE 24.
AL NE: EN 7.00 MTS CON CALLE LAGO ARAL.
AL SO: 7.00 MTS. CON LOTE 14.
SUPERFICIE: 122.50 M2.

Por acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2024 se ordenó la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A efecto de dejar a salvo los derechos adquiridos por tercero a título oneroso y de buena fe.- **ATENTAMENTE.- Lic. Janette Rosiles Redonda, Registradora De La Propiedad Y Del Comercio De Ecatepec, Estado De México.-Rúbrica.**

102.-9, 14 y 17 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 185/2024

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO A 04 DE DICIEMBRE DE 2024.

EN FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024, EL C. ALFREDO MARTINEZ SOSA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "DESARROLLO URBANO DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INGRESÓ EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 655, DEL VOLUMEN 281, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1975, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: C. MORELOS NÚMERO OFICIAL 2, LOTE DE TERRENO NÚMERO 3, DE LA MANZANA 38, PERTENECIENTE A LA LOTIFICACION DE LA SECCION PRIMERA, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE ATIZAPAN, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 134.93 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE 7.00 MTS. CON C. MORELOS, AL SUROESTE 18.95 MTS. CON LOTE 5; AL SURESTE 7.20 MTS. CON TERRENO BALDÍO AL NORESTE 19.70 MTS. CON OTUMBA. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "DESARROLLO URBANO DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

22-A1.-9, 14 y 17 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

En fecha 7 de noviembre de 2024 mediante folio de presentación 2652/2024, el C. Paulina Jaramillo Orea solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, **la reposición** de asiento registral de la partida 574, volumen 666, libro primero, sección primera de fecha de inscripción 20 de marzo de 1985, en términos de lo dispuesto en los artículos 69, 70 de la Ley Registral, artículo 93, del Reglamento de la Ley Registral ordenamientos vigentes en el Estado de México, en la cual se registró el:

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,972 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 1984 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS PLANOS ASÍ COMO DE LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS, AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO “JARDINES DE SAN JOSÉ” EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO. QUE OTORGA “BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO” SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, REPRESENTADO POR EL LIC. MARCO ANTONIO MALDONADO UGARTECHEA POR INSTRUCCIONES DE DOÑA ANA MARÍA ALBA VIUDA DE CASTRO REPRESENTADA POR LOS SEÑORES DOÑA MARÍA LUISA CASTRO ALBA Y DON PRIMO CASTRO ALBA. EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 4 DE ENERO DE 1984, FUE PUBLICADA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO “JARDINES DE SAN JOSÉ. RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 8 MANZANA 24 DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO “JARDINES DE SAN JOSÉ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE 16.00 METROS CON LOTE 9.

AL SUR 16.00 METROS CON LOTE 7.

AL ESTE 7.50 METROS CON FRACCIONAMIENTO VILLA DE LAS FLORES.

AL OESTE 7.50 METROS CON CERRADA SAN FRANCISCO DE ASIS.

SUPERFICIE: 120.00 M2.

Por acuerdo de fecha 19 de noviembre de 2024 se ordenó la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A efecto de dejar a salvo los derechos adquiridos por tercero a título oneroso y de buena fe.- **ATENTAMENTE.- Lic. Janette Rosiles Redonda, Registradora De La Propiedad Y Del Comercio De Ecatepec, Estado De México.-Rúbrica.**

186.-14, 17 y 22 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA **C. SANDRA DENYSS MERLO HERNANDEZ**; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **18 DE OCTUBRE DE 2024**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **6155**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 916, VOLUMEN 698, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2010**, EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA DEL “...INSTRUMENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE, LIBRO NUMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO **CARLOS CATAÑO MURO SANDOVAL**, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO CINCUENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE HIZO CONSTAR: --- I.- **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “EDIFICACIONES FUSAT”, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN LO SUCESIVO “LA PARTE VENDEDORA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR RODOLFO CEBALLOS MORALES Y DE LA OTRA SEÑORITA SANDRA DENYSS MERLO HERNANDEZ, EN LO SUCESIVO “LA PARTE COMPRADORA”;** CON LA CONCURRENCIA DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LOS TRABAJADORES SÓLO PARA EFECTOS DE LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CAPÍTULO, EN LO SUCESIVO MENCIONADO COMO “INFONAVIT”, REPRESENTADO POR EL INGENIERO GUILLERMO CRUZ CERPA;** --- II.- **EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INFONAVIT, REPRESENTADO COMO ANTES HA QUEDADO DICHO, Y, POR OTRA PARTE, LA SEÑORITA SANDRA DENYSS MERLO HERNANDEZ, EN LO SUCESIVO EL “TRABAJADOR”...**.- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN **LA CASA DIEZ, DEL INMUEBLE SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO “CONJUNTO RESIDENCIAL LA PALMA”, UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA NUMERO VEINTINUEVE, LOTE OCHENTA Y SEIS, MANZANA SECCIÓN CUARTA, COLONIA LA PALMA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO;** ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: “...SUPERFICIE DE SETENTA PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON LA DESCRIPCIÓN, MEDIDAS, LINDEROS E INDIVISO SIGUIENTES: --- DESCRIPCIÓN.- **PLANTA BAJA: SALA, COMEDOR, COCINA, PATIO DE SERVICIO CON JARDÍN, ESCALERA A PLANTA ALTA Y MEDIO BAÑO. --- PLANTA ALTA: RECAMARA UNO, RECAMARA DOS, RECAMARA TRES, BAÑO COMPLETO Y PASILLO DE DISTRIBUCIÓN CON ESTUDIO INTEGRADO. --- LA VIVIENDA CUENTA CON CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO AL FRENTE DEL TERRENO. --- COLINDANCIAS: --- AL NORTE: EN TRECE METROS CON CASA NUEVE; AL SUR: EN TRECE METROS CON CASA ONCE; AL PONIENTE: EN CINCO PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: EN CINCO PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CON VIALIDAD INTERIOR. --- SE ASIGNA CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO NÚMERO DIEZ. --- A DICHO INMUEBLE LE CORRESPONDE UN INDIVISO DEL SEIS PUNTO OCHOCIENTOS VEINTINUEVE POR CIENTO, SOBRE LOS ELEMENTOS COMUNES DEL CONDOMINIO AL QUE PERTENECE...**.- EN ACUERDO DE FECHA **ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO “EN GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A **ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**. -----

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.

59-A1.-14, 17 y 22 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA **C. IRMA RAMÍREZ VÁZQUEZ**.; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **23 DE OCTUBRE DE 2024**, CON NÚMERO DE FOLIADOR 6217, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 302, VOLUMEN 666, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2009**, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL "...INSTRUMENTO DOS MIL DIECINUEVE, VOLUMEN ESPECIAL NÚMERO CIENTO DIECINUEVE, DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUILLERMO ALBERTO RUBIO DÍAZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y TRES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, EN LA QUE HIZO CONSTAR: --- I. LA CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA, QUE OTORGA "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS LICENCIADOS ARMANDO CASTILLO ACEVES Y RAFAEL LÓPEZ RODRIGUEZ, EN FAVOR DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "DEUTSCHE BANK MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ÚNICAMENTE COMO "FIDUCIARIO" DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL NÚMERO "F/580" (F/QUINIENTOS OCCHENTA). --- II.- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE DEUTSCHE BANK MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO "F/673" (F/SEISCIENTOS SETENTA Y TRES), REPRESENTADA POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, **LUIS GUILLERMO ESCALANTE BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA PARTE VENDEDORA", Y DE OTRA PARTE LA SEÑORA **IRMA RAMÍREZ VÁZQUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA PARTE COMPRADORA". --- III.- EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL "FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE Y MANDATARIO "HIPOTECARIA CASA MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS LICENCIADOS **ALEJANDRO MORALES LÓPEZ** Y **JULIA SÁNCHEZ MORENO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "FOVISSSTE", Y POR LA OTRA, LA SEÑORA **IRMA RAMÍREZ VÁZQUEZ**, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "EL DEUDOR". --- IV.- LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA QUE OTORGA LA SEÑORA **IRMA RAMÍREZ VÁZQUEZ**, A FAVOR DEL "FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO", REPRESENTADO COMO HA QUEDADO DICHO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "GARANTE HIPOTECARIO", EN PRIMER LUGAR Y GRADO..." (SIC).- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO "...LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO UNIDAD 1-J, MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL VEINTIOCHO, DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "PRIVADA HAZA", ASÍ COMO EL UNO PUNTO NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTÁ CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE VEINTICINCO, DE LA MANZANA DIECISIETE, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "URBI VILLA DEL REY", SEGUNDA ETAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO..." (SIC); ASÍ MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: "...SUPERFICIE CONSTRUIDA 59.684 M2. --- ÁREA EDIFICADA. --- PLANTA BAJA: AL SURESTE: 3.470 M CON ANDADOR; AL SUROESTE: EN 8.600 M CON UNIDAD 1K; AL NOROESTE: EN 3.470 M. CON PATIO DE SERVICIO; AL NORESTE: EN 8.600 M CON UNIDAD 11; SUPERFICIE: 29.842 M2. -- - PLANTA ALTA: AL SURESTE: EN 3.470 M CON VACÍO DE ANDADOR; AL SUROESTE: EN 8.600 M CON UNIDAD 1K; AL NOROESTE: EN 3.470 M CON VACÍO DE PATIO DE SERVICIO; AL NORESTE: EN 8.600 M CON UNIDAD 11; SUPERFICIE: 29.842 M2. --- PATIO DE SERVICIO: AL SURESTE: EN 3.500 M CON UNIDAD 1J; AL SUROESTE: EN 5.115 M CON UNIDAD 1K; AL NOROESTE: EN 3.500 M CON ÁREA VERDE EN TALUD; AL NORESTE: EN 5.115 M CON UNIDAD 11; SUPERFICIE: 17.9025 M2...".- EN ACUERDO DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.

60-A1.- 14, 17 y 22 enero.